DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 18 de Diciembre de 1963

TOMO 233 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16787

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Ley. Se modifican disposiciones que otorgan recursos para la Caja de Compensaciones en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, se dan normas para la comercialización y decomiso de mercaderías y se establecen sanciones y derechos para percibir el subsidio.

Legislación Laboral

2

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para cautores, músicos, etc. que actúen en Espectáculos Públicos, (Grupo 55).

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para Talleres de Lavado, Planchado de Ropa Blanca, Mecánicos o no, Lavaderos en General, Tintorerías, Lavado y Limpieza de Ropa, Sombreros, etc., con excepción de la industria textil.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Ley. Se modifican disposiciones que otorgan recursos para la Caja de Compensaciones en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, se dan normas para la comercialización y decomiso de mercaderías y se establecen sanciones y derechos para percibir el subsidio.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el inciso C) del artículo 17 de la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945 (según texto dado por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.484, de 26 de diciembre de 1957) que quedará redactado en la siguiente forma:

"C) El producido sobre los actuales impuestos de exportación de un aumento de dos por ciento (2 o|o), para la lana sucia y de medio por ciento (1|2 o|o) para la lana lavada que se exporte".

Art. 2.o Destínase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, el cuatro por ciento (4 o|o) del producido del impuesto de Timbres y Papel Sellado, creado por la ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923, sus modificativas y concordantes, el que será vertido directamente por la Dirección General Impositiva en el Banco de la República, en la cuenta corriente de la referida Caja.

Art. 3.o Derógase el aporte de $ 2.500.000 destinado a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, fijado en el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley N.o 12.484, de fecha 26 de diciembre de 1957.

Art. 4.o No regirán las exenciones dispuestas en los incisos b) y f) del artículo 27 de la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941 y en el artículo 1.o de la ley N.o 12.569, de 23 de octubre de 1958, para todos los aportes, impuestos y contribuciones destinadas a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Art. 5.o Los obreros en tanto estén gozando del Seguro de Desocupación, estarán obligados a requerimiento del Consejo de la Caja, a colaborar en las tareas respectivas y de contralor con los funcionarios de la citada Caja.

Art. 6.o Las empresas que procesen y|o comercialicen lanas o cueros, deberán llevar un libro certificado por la Caja de Compensaciones en el que establezcan las entradas y salidas de lanas y cueros, con especificación del origen y destino de los mismos y demás requisitos que el Consejo disponga. No se autorizarán exportaciones de lanas y|o cueros sin la previa presentación de un certificado expedido por la Caja de Compensaciones en el que conste que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 7.o Extiéndese a la referida Caja, el régimen de confiscación para las lanas y|o cueros establecido en los artículos 20 al 36, inclusive, y 54 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, respecto a aquellas empresas que, ocupando personal que se halle en las condiciones previstas en el artículo 1.o de la ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, omitan su afiliación al expresado organismo.

Art. 8.o Las empresas comprendidas en el artículo 1.o de la ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, deberán desarrollar sus actividades en forma tal que permitan en todo momento el inmediato acceso de los inspectores designados por el Consejo. El incumplimiento de esta obligación determinará la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 24 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 9.o Los obreros integrantes del Registro "A" de Titulares que se encontraren en actividad en empresas no afiliadas y comprendidas en el artículo 1.o de la ley número 10.681, o que estando afiliadas no registran su actividad en planillas, serán sancionados sin más trámite por el Consejo de la Caja, la primera vez con una suspensión por el término de seis (6) meses en sus derechos al cobro del subsidio legal y la segunda vez, con la eliminación de los Registros.

Art. 10. El producido de las multas que la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines imponga, así como las sumas provenientes de la venta de las mercaderías decomisadas —que se hará en subasta pública en la forma que determine el Consejo de la Caja— será distribuída por mitades entre los funcionarios actuantes en los procedimientos y la Caja de Compensaciones.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis J. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se integran el Consejo de Salarios para cantores, músicos, etc., que actúan en Espectáculos Públicos (Grupo 55).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de diciembre de 1963.

Correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el personal de músicos y cantores de orquestas, que actúan en los Espectáculos Públicos (Grupo 55) de la Clase VIII (Actividades Recreativas); y

Atento a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a la señorita Mercedes Pedreira, procurador Carlos Presto y Arturo Ochoteco.

Art. 2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores Antonio Dante Clemente y Manuel Pérez Minteguy como titulares y señores Ernesto Despaux y Manuel Salgado como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores Rogelio Coll y Héctor Gutiérrez como titulares y señores Daniel J. Buenseñor y Pedro Herrera como suplentes.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para Talleres de Lavado, Planchado de Ropa Blanca, Mecánicos o no, Lavados en General, Tintorerías, Lavado y Limpieza de Ropa, Sombreros, etc. con excepción de la industria textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1963.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Personal de Talleres de Lavado, Planchado de Ropa Blanca, Mecánicos o no, Lavaderos en General, Tintorerías, Lavado y Limpieza de Ropa, Sombreros, etc. con excepción de las Tintorerías Industriales que trabajan para la Industria Textil (Clase VII, Grupo 52).

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE TALLERES DE LAVADO, PLANCHADO DE ROPA BLANCA, MECANICOS O NO, LAVADEROS EN GENERAL: TINTORERIAS, LAVADO Y LIMPIEZA DE ROPA, SOMBREROS, ETC. CON EXCEPCION DE LAS TINTORERIAS INDUSTRIALES QUE TRABAJAN PARA LA INDUSTRIA TEXTIL. CLASE VII, GRUPO 52. DE ACUERDO AL DECRETO DE 20 DE JUNIO DE 1963.

Montevideo, Noviembre 14 de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 1963, para conocer y resolver en materia de categorías, salarios mínimos, etc. del personal comprendido en la jurisdicción de su mandato.

Resultando que con fecha 26 de setiembre de 1963, el Consejo quedó legalmente instalado, oportunidad en que las delegaciones profesionales presentaron un Convenio celebrado entre los representantes de los sectores involucrados por el cual se establecían determinadas mejoras para los personales comprendidos en la convocatoria mencionada, haciéndose el Repartido correspondiente entre los señores delegados, para su estudio y ulterior aprobación.

Resultando que como el referido acuerdo encuadra dentro de los lineamientos generales de la Ley N.o 10.449 y disposiciones concordantes, y los porcentajes de aumentos contenidos en el mismo, se ajustan a las cifras estadísticas del alza del costo de vida, y es razonable, contó con la aprobación del sector Gubernamental homologándose el Convenio de referencia por votación unánime en reunión de fecha 22/10/963 disponiéndose adoptarlo como Resolución de este Consejo de Salarios.

Considerando que con el presente laudo se da cumplimiento en su totalidad al mandato por el cual fue instituído este Organismo. Por los fundamentos expuestos este Consejo de Salarios establecido para las actividades en el epígrafe por unanimidad:

RESUELVE:

Primero: Establecer las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor, en la forma que se indica seguidamente:

Sección Tintorería:

Oficial, por día $ 73.08. Es la persona especializada que domina el oficio debe saber desmontar tintas y ser capaz de teñir en todos los colores con toda clase de anilinas y acetatos.

Medio Oficial, por día $ 62.10. Es la persona capaz de teñir en negro y azul y otros colores sin combinación de tintas y en cualquier clase de telas, excepto acetatos.

Sección lavado a mano

Oficial por día, hombre $ 61.42, mujer $ 54.57. Es la persona que sabe lavar todas clases de prendas de señora y de hombre, estampadas, sedas, etc., colchas, stores, cortinados, etc.

Medio oficial, por día, hombre $ 51.36, mujer $ 47.04. Es la persona que realiza el trabajo en pileta o en mesa, lava ropa de hombre o mujer en general excepto los determinados para el Oficial, enjuaga centrífuga etc.

Aprendiz: Al ingresar por día, hombre $ 36.58, mujer $ 36.58 a los seis meses, por día hombre $ 45.59, mujer $ 42.83 al año pasa a la categoría de Medio Oficial hombre $ 51.36, mujer $ 47.04.

Lavador de ropa blanca, por día pesos 47.37, mujer $ 41.92. Es la persona que lava ropa blanca en pileta o en mesa.

Sección lavado a máquina

Oficial, por día, hombre $ 62.78, mujer $ 55.08. Es la persona con competencia para efectuar toda clase de operaciones hasta dejar limpia la ropa evita que se corran los colores: debe saber lavar frazadas y ropa de lana, en las mismas condiciones en que se hace el lavado a mano.

Medio Oficial, por día, hombre pesos 54.57, mujer $ 49.65. Es la persona que reúne todas las condiciones del oficial.

Centrifuguero, por día, $ 55.44. Es la persona que debe saber acondicionar la ropa en la centrífuga de tal manera que esta quede bien balanceada, evite la rotura de la ropa y corrido de los colores.

Peón, por día, hombre $ 47.37. Es el ayudante de centrífuga y máquina de lavar considerado peón común.

Maquinista de limpieza en seco, Oficial por día, hombre $ 62.78. Debe saber clasificar la ropa, conocer el funcionamiento completo de las máquinas y realizar las operaciones de recuperación de los solventes.

Aprendiz, por día, hombre $ 36.58; Aprendiz al año $ 42.63; Aprendiz a los dos años pasa a Medio Oficial, $ 50.11. Debe saber clasificar la ropa y conocer el funcionamiento completo de las máquinas.

Sección telas:

Oficial, por día, hombre $ 53.36, mujer $ 47.91.

Es la persona que debe saber descrudar, blanquear, aprestar, saber utilizar los ácidos y neutralizantes y ser conocedor de las telas que permitan el blanqueo y decatizado.

Medio Oficial, por día, Hombre pesos 47.37, Mujer $ 41.92. Es la persona que no reúne todas la scondiciones del Oficial y colabora con éste.

Operario de Rama mecánica, por día Hombre $ 47.04, Mujer $ 40.06.

Operario de Cilindro de brillo, por día Hombre $ 47.04.

Operarias de máquinas tubulares, por día, Mujer $ 40.06.

Sección planchado con prensas

Oficial, por día, Hombre $ 72.20, Mujer $ 63.58. Es la persona capacitada para planchar toda clase de piezas de ropa (no abre costuras ni termina forros).

Medio Oficial, por día, Hombre pesos 55.08, Mujer $ 50.24. Es la persona que como mínimo plancha ropa de casimir y pasa por la máquina prendas en general.

Aprendiz: al ingresar, por día, Hombre $ 36.58.

A los seis meses, por día, Hombre, $ 39.47.

Sección Planchado a mano (ropa de hombre)

Oficial, por día, Hombre $ 64.66, Mujer $ 60.13. Es la persona que plancha trajes lavados ya sean blancos o de casimir, pilots y toda clase de prendas.

Medio Oficial, por día, Hombre pesos 53.36, Mujer $ 47.88. Es la persona que plancha trajes de casimir, pi-

lots, etc. y prepara trabajos para el oficial.

Repasador de forros de trajes planchados: al ingresar, por día $ 36.58; a los tres meses, por día $ 40.38; a los seis meses, por día $ 45.30.

Sección planchado a mano (trajes de señora incluso plisados)

Oficial, por día, Hombre $ 60.99, Mujer $ 54.46: Es la persona capaz de planchar toda clase de prendas lisas, lavadas y platinadas y toda clase de trabajos plisados, sedas, acetatos, etc.

Medio Oficial, por día, Hombre pesos 50.24, Mujer 47.37: Es la persona que plancha prendas lisas sencillas en general.

Sección planchado a mano (Ropa blanca en general, con o sin almidón)

Oficial, por día, Hombre $ 48.85, Mujer $ 46.49: Es la persona competente para dar terminación perfecta a cualquier pieza de ropa en liso o en lustre indistintamente, inclusive cuellos y camisas.

Medio oficial, por día, Hombre pesos 46.49, Mujer $ 40.96: Es la persona que debe hacer trabajos terminados como ser: sábanas bordadas, camisas comunes con cuello, etc., y colabora con el oficial en toda tarea que éste le especifique.

Aprendiza, al ingresar por día, Mujer $ 36.58; a los seis meses por día $ 40.38; al año pasa a la categoría de medio Oficial $ 40.96.

Sección planchado mecánico (ropa blanca en general con o sin almidón)

Oficial de planchón, por día, Hombre $ 46.49, Mujer $ 41.92: Es la persona que debe dar terminación a piezas de jersey y seda.

Medio Oficial de planchón, por día, Hombre $ 42.53, Mujer $ 39.47.

Obrera práctica, por día $ 36.58: Es la operaria considerada como pasadora dobladora, tiradora, recibidora y floradora.

Maquinista de abrillantar cuellos, por día $ 36.58: Es la persona práctica en abrillantar cuellos a máquina.

Sección desmanchado

Repasador de trajes planchados y quitas manchas), por día, Hombre pesos 55.96, Mujer $ 52.23.

Operario Quitamanchas, Hombre pesos 55.41, Mujer $ 51.08.

Se considera la persona que quita manchas, cualquiera sea el producto que usare.

Sección almidonado

Oficial almidonador a máquina, por día, Hombre $ 61.42, Mujer $ 55.04.

Oficial almidonador a mano, por día, Hombre $ 43.12, Mujer $ 40.06.

Sección estufa a secador

Operaria, por día $ 39.47.

Sección costura a mano y a máquina

Oficial sastre, por día, Hombre pesos 68.43.

Medio Oficial sastre, por día Hombre $ 62.09.

Aprendiz sastre, por día Hombre pesos 47.04.

Oficial composturera, por día Mujer, $ 47.94.

Debe saber cambiar tapas de cuellos, poner forros al saco, poner mangas y entrar delanteras; hacer ojales y bajos nuevos.

Medio Oficial Composturera, por día Mujer $ 45.30.

Es la operaria que está capacitada para cambiar tapas de cuellos entrar delanteras, hacer ojales bajos nuevos y tareas similares.

Obrera práctica en costura a máquina y a mano, por día, Mujer $ 42.51.

Es la operaria que se dedica a repasar ropa, pegar botones y repaso en general.

Obrera práctica en costura de ropa blanca, por día Mujer $ 42.51.

Es la persona que hace la reposición nueva de las partes de piezas destrozadas por el manipuleo de la ropa dentro del taller.

Obrera Práctica dobladilladora y surcidora a máquina y a mano, por día, mujer, $ 40.38.

Zurcidora de Trajes y Vestidos, por día, $ 54.42.

Maquinista de Trajes y Vestidos, por día, $ 45.27.

Sección Sombreros

Oficial, por día, hombre, $ 60.85.

Es el operario capaz de terminar y dar vuelta sombreros, teñidos, colocar tafiletes, forros y cintas.

Medio Oficial, por día, hombre, pesos 50.24.

Obrera Práctica al ingresar por día, mujer, $ 40.38; a los seis meses por día, mujer, $ 46.49.

Sección entrada de ropa

Controladora y Marcadora con tinta, por día, $ 41.30.

Clasificadora, por día, $ 41.30.

Marcadora a máquina, por día, pesos 45.23.

Marcadora a mano de prendas de vestir, por día, $ 36.58; a los seis meses por día, $ 41.30.

Sección expedición

Medidora y Empaquetadora, por día, $ 40.06.

Controladora y Encanastadora, por día, $ 40.06.

Sección recepción y entrega de ropa

Conductor de vehículo a motor o tracción a sangre, por día, hombre, $ 62.78.

Ayudante de Chófer de Tintorería, por día, hombre, $ 39.73.

Ayudante de Chofer y entregador de ropa (familias), por día, hombre, pesos 46.49.

Repartidor (Sección Empresa), por día, hombre, $ 61.25.

Repartidor con bicicleta o triciclo, por día, $ 46.49.

Repartidor-Mandadero (con locomoción por cuenta de la casa), por día, hombre, $ 29.33.

Acompañante cuidador de vehículo, por día, Hombre, $ 36.58.

Peón Repartidor (Sección Empresa), por día, hombre, $ 52.81.

Sección Administración

Contador, por día, $ 88.35; mensual, $ 2.208.75.

Tenedor de Libros, por día, $ 61.42; mensual, $ 1.535.50.

Cajero principal y pagador, por día, $ 64.66; mensual, $ 1.616.50.

Cajero principal, por día, $ 60.13; mensual $ 1.503.25.

Auxiliar 1.o, por día, $ 61.42; mensual, $ 1.535.50.

Auxiliar 2.o, por día, $ 55.08; mensual, $ 1.377.00.

Auxiliar 3.o, por día, $ 49.10; mensual, $ 1.227.50.

Sección Mostrador

Cajero de Mostrador, por día, $ 49.10; mensual, $ 1.227.50.

Empleado de Mostrador, (recibidor, marcador de ropa y telefonista), por día, $ 49.10; mensual, $ 1.227.50.

Telefonista (exclusivamente), por día, $ 46.49; mensual $ 1.162.25.

Las retribuciones (por día o mensual) estipuladas para el personal de Sección mostrador y Sección Administración, son aplicables indistintamente al personal masculino o femenino.

Oficios varios

Limpiador de Taller, por día, hombre, $ 47.37; mujer, $ 41.53.

Sereno (con limpieza), por día, hombre, $ 55.41.

Sereno (sin limpieza), por día, hombre, $ 46.49.

Lavador de Coches, por día, $ 52.48.

Instalador Electricista, por día, pesos 73.03.

Es el operario capaz de realizar toda clase de instalaciones, subterráneas o aéreas; capaz de construir tableros, montaje y arreglo de motores eléctricos de cualquier potencia para industria, contando con certificado de Técnico expedido por U.T.E.

Oficial Electricista, por día, hombre, $ 63.82.

Es el operario capaz de construir tableros de distribuciones eléctricas, bajo la dirección del Instalador, capaz de realizar por sí mismo reparaciones de toda clase de automáticos, como ser: contacto, bobinas, resistencias, etc.; capaz de construir bobinas para electroimán, regulación de releig a la potencia necesaria; debe hacer arreglos de planchas eléctricas, etc.

Medio Oficial Electricista, por día, hombre, $ 55.96.

Es el operario que no tiene capacidad para hacer el trabajo de Oficial, no conoce cálculos ni dibujo, y trabaja bajo la dirección del Oficial.

Oficial Mecánico, por día, hombre, pesos 73.03.

Es el operario que debe saber hacer instalaciones de máquinas con o sin planos y conservación de maquinarias.

Medio Oficial Mecánico, por día, hombre, $ 62.26.

Es el operario que trabaja bajo la dirección del Oficial.

Oficial Carpintero, por día, hombre, $ 61.42.

Medio Oficial Carpintero, por día, hombre, $ 56.80.

Foguista, por día, hombre $ 62.26.

Peón Foguista, por día, hombre, pesos 49.89.

Empleado de Control (en Taller), por día, hombre, $ 48.21.

Canchero, por día, hombre, $ 62.10.

Ayudante de Canchero, por día, hombre, $ 53.36.

Operario práctico en distribución de ropa, por día, hombre, $ 49.86; mujer $ 45.30.

PERSONAL A DESTAJO

(Escalas)

Planchado a máquina con prensa:

Sacos de hilo, c/u. $ 3.007.

Pantalones de hilo, c/u. $ 1.760.

Sacos de casimir, c|u. $ 1.488.
Sacos de casimir teñidos, c|u. $ 1.784.
Pantalones de casimir, c|u. $ 0.915.
Chalecos, c|u. $ 0.315.
Tapados, c|u. $ 1.288.
Chaquetas, c|u. $ 1.288.
Chaquetas teñidas, c|u. $ 1.546.
Gabardinas, c|u. $ 2.402.
Sobretodos, c|u. $ 2.005.
Sobretodos teñidos, c|u. $ 2.406.
Pilots, c|u. $ 2.402.
Vestidos lisos, c|u. $ 2.095.
Camperas, c|u. $ 0.915.
Polleras lisas, c|u. $ 0.802.

Planchado a mano

Sacos de hilo, c|u. $ 2.874.
Pantalones de hilo, c|u. $ 1.437.
Pantalones de casimir, c|u. $ 1.437.
Sacos de casimir, c|u. $ 2.874.
Chalecos, c|u. $ 0.357.
Tapados, c|u. $ 0.249.
Vestidos lisos, c|u $ 2.156.
Vestidos tableados sin plisar, cada uno $ 2.939.
Polleras lisas, c|u. $ 1.078.
Polleras tableadas sin plisar, cada una $ 1.293.
Chaquetas, c|u $ 2.487.
Gabardinas, c|u $ 4.311.
Sobretodos, c|u. $ 3.594.
Pilots, c|u. $ 2.487.
Camperas, c|u. $ 1.796.

Lavado a mano

Trajes, c|u. $ 2.560.
Sacos, c|u. $ 1.586.
Pantalones, c|u. $ 0.819.
Chalecos, c|u. $ 0.204.
Tapados, c|u. $ 2.457.
Polleras, c|u. $ 1.024.
Vestidos, c|u. $ 3.070.
Sobretodos, c|u. $ 2.791.
Gabardinas, c|u. $ 2.791.
Pilots, c|u. $ 2.560.

Escala de salarios a destajo para personal que trabaja en el planchado de confección:

Sobretodos de 1ra., c|u. $ 2.30.
Sobretodos de 2a., c|u. $ 2.02.
Gabardinas de 1a., c|u. $ 2.30.
Gabardinas de 2a., c|u. $ 2.02.
Sobretodos de niño, c|u $ 1.72.
Gabanes largos, c|u. $ 1.79.
Gabanes cortos. c|u. $ 1.43.
Sacos de 1a., $ 1.72.
Sacos de 2a., c|u. $ 1.43.
Sacos de niño, c|u. $ 1.43.
Chaquetones de 1ra., c|u. $ 1.72.
Chaquetones de 2a., c|u. $ 1.43.
Pilots, c|u. $ 1.72.
Slaks, c|u. $ 1.14.
Camperas de tela sintética, c|u. pesos 1.00.
Camperas comunes, c|u. $ 0.86.
Pantalones de 1a., c|u. $ 0.57.
Pantalones de 2a., c|u. $ 0.47.
Pantalones de mujer, c|u. $ 0.57.
Pantalones de mujer, c|u. 2a. $ 0.47.
Pantalones de niño, c|u. $ 0.47.
Chalecos, c|u. $ 0.47.
Tapados, c|u. $ 2.29.
Chaquetas, c|u. $ 1.43.
Polleras lisas c|u. $ 0.57.

Disposiciones aclaratorias

El Oficial planchador a máquina, tendrá una producción mínima de (30) treinta trajes completos o su equivalente en otras piezas cada 8 horas de trabajo.

La planchadora mujer que realiza el mínimo de (30) treinta trajes, debe ganar el jornal establecido en la escala para el Oficial planchador hombre. No se podrá exigir esa producción cuando en la cantidad expresada entran más de once trajes lavados. En estas cantidades no se tendrá en cuenta el planchado de ropa teñida.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Conceptúase que las clasificaciones serán determinadas por las tareas que realice el personal con carácter permanente o continuado.

B) Los salarios que fija el presente laudo, han sido establecidos sobre la base de jornada diaria de ocho horas y cuarenta y ocho horas semanales para los mensuales.

C) Al efecto de la fijación de lo que gana una persona por mes. se tomarán como base veinticinco jornales.

D) Se considera destajista, la persona que empieza y termina cada prenda.

E) La locomoción del mandadero, no se considera parte integrante del salario.

F) Las horas extras o extraordinarias laboradas dentro del sistema legal vigente, deberán ser abonadas en el doble del jornal fijado.

G) Todo personal que sea destinado especialmente a determinadas tareas realizadas en forma permanente en la categoría de Oficial, debe ser considerado como tal, siempre que sin perjuicio de su especialización, sea capaz de cumplir en esos casos necesarios todo el trabajo pertinente a esa categoría.

H) El personal que efectúe varias tareas, cobrará el salario más alto.

I) En los establecimientos que ocupe personal a destajo, se llevará un registro donde se anotarán las prendas hechas por cada destajista en el que constará la firma de estos como prueba de conformidad.

J) Recomiéndase para los casos de reducción de trabajo, como consecuencia de lo cual, sea susceptible disponer suspensiones conforme a las disposiciones legales en vigencia se tenga en cuenta el cumplimiento y asiduidad del personal en el trabajo.

K) Se establece que los cajeros de mostrador (ambos sexos) son aquellos que tienen a su cargo la cobranza de boletas por trabajos realizados, liquidaciones de cobranzas de repartidores y pagos de cuentas conformadas, estando equiparados a Auxiliares terceros.

L) Se deja expresamente establecido que el jornal mínimo que deberán pagar los establecimientos comprendidos en este laudo, no será inferior a ($ 36.58) treinta y seis pesos con cincuenta y ocho centésimos, a excepción de los mandaderos cuyo jornal mínimo será de ($ 29.33) veintinueve pesos con treinta y tres centésimos.

M) Las piezas no incluídas en las escalas del trabajo a despajo se pagarán de acuerdo a lo siguiente: A) En el planchado a máquina ($ 9.02) nueve pesos con dos centésimos; B) En planchado a mano ($ 8.08) ocho pesos con ocho centésimos por hora: C) En lavado de prendas de vestir (a mano), ($ 7.68) siete pesos con sesenta y ocho centésimos por hora.

N) Los Planchadores que prestan servicios en establecimientos comprendidos en el grupo 52, para el cual se dicta el presente laudo y realizan planchados para casas confeccionistas percibirán el aumento de (43 o|o) cuarenta y tres por ciento sobre el jornal que ganaban el treinta de setiembre de 1963 o sobre lo que en esa fecha percibían por pieza a destajo.

O) En todo lo que no se oponga al presente laudo, se estará a lo establecido en laudos anteriores.

P) Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor etc. contenidos en el presente laudo, comenzarán a regir desde el día primero de Octubre de 1963.

Q) El personal que percibe un jornal mayor de $ 50.00 por día o sueldo mayor de $ 1.500.00 mensuales tendrá un tope en los aumentos que no sobrepasara de $ 25.80 por día o $ 645.00 mensuales.

R) En los casos en que los choferes no lleven acompañantes, las empresas no podrán responsabilizarlos por robo de ropa, salvo que los vehículos estén provistos de cerraduras tipo Yale o similar.

S) Los lavadores no tienen obligación de atender a la vez más de tres (3) máquinas lavadoras grandes de (4) cuatro compartimentos c|u o carga mínima de 120 sábanas.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Ruben Svetogorsky, Presidente. — Carlos Presto; José Ortiz Corrales, Delegados del P. Ejecutivo. — Faustino R. Foti; Pablo Westerfel, Delegados Patronales. — Carlos Carbajal Graciani, Ildemar Benjamín Méndez, Delegados de los Trabajadores. — Hugo Santurio Ramírez; Basilio Paul Ferreira Delegados Administrativos. — Enrique Haliber Echeto; José Hidalgo, Delegados de Dirección. — María Delia Carta, Secretaria. — Maximiano Luz, Encargado de la Dirección de la Secretaría Gral. de los Consejos de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1963.

Pase a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

27|XI|63.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Pumal, Secretario.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

32.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 5 de 1963

PRESIDE: EL Dr MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Se declara terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de noviembre de 1963.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 5, a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores, que la solicitan para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los Proyectos de Ley por los que:

1o. — Se declara que los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional que cumplen tareas en servicios radiológicos, están comprendidos en los beneficios que, sobre cómputo especial jubilatorio, establecen las Leyes Nros. 9.744 y 9.940. (Carp. 24. Rep. 6).

2o. — Se declara que los beneficios establecidos por las Leyes Nros. 12.588 y 12.993, comprenden a los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos o inutilizados por enfermedad contraída en el servicio. (Carp. 23. — Rep. 7).

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio. — Secretarios.

1

A la hora 18 y 38 minutos entran a Sala los señores senadores Luis Alberto Brause, Enrique Blixen, Eduardo Víctor Haedo, Carlos A. Mora Otero, Héctor Payssé Reyes, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Adolfo Tejera y Luis A. Tróccoli, y los señores representantes Sergio O. Arbiza, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Eladio Aristimuño, Atilio Arrillaga Simpson, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Eugenio Capeco, Agustín O. Caputi, Donato Cartolano, Juan Carlos Castiglioni Alonso, Emilio A. Catrufo, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda Barnech, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Julio C. Da Rosa, Ariel de la Sierra, Bautista Duhagón, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, José Giosa, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Aquiles R. Lanza, Augusto Legnani, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martorell, Martín S. Marzano, Alfredo S. Massa, Nelson Moré, Walter Othaix, Jorge Pacheco Areco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Carlos Julio Pereyra, Ulises Pivel Devoto, Américo Plá Rodríguez, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Alberto M. Rosselli, Julio M. Sanguinetti, Juan A. Singer y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Francisco Accinelli Gálvez, César Batlle Pacheco, Venancio Flores, A. Francisco Rodríguez Camusso y Glauco Segovia, y los señores representantes Nasim Ache Echart, Manuel Flores Mora, Jacobo Guelman, Angel Panizza Blanco, Raúl A. Ronzoni y Luis J. Vidal Zaglio.

Con aviso, el señor representante Santos M. Inzuarralde Rodrigo.

Sin aviso, los señores senadores Julio R. Bardallo, Luis Batlle Berres, Juan M. Bordaberry, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Carlos Fischer, Rafael Frías Pérez, Angel María Gianola, Washington Guadalupe, Héctor Grauert, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Dardo Ortiz, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Eduardo Rodríguez Larreta, Carlos M. Seoane y Francisco Mario Ubillos, y los señores representantes Guzmán Acosta y Lara, Orlando M. Arbiza, Isabelino Arocena, Jorge Barbot Pou, Sócrates N. Bergereau, Eduardo Cardozo Brovetto, Ismael Cani, Antonio M. de Freitas, Héctor Del Campo, Onofre Di Carlo, Gervasio Domenech, Wilson Elso Goñi, Juan Carlos Fa Robaina, Washington R. Fenocchi, Elbio Geymonat, Abel González Baz, Bari González Modernell, Raúl S. Goyenola, Mario Heber, Servando La Cruz, José Luis Massera, Zelmar Michelini, Vital Oribe Palomeque, Aníbal Pedro Arena, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, José A. Ramos Barranco, Alberto Rapetti Cabrera, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, Enrique Santías, Mauro Saravia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, María V. Soares de Lima, Uruguay Tuorné, José Manuel Urraburu, Ramón Valverde, Alembert Vaz y Luis Alberto Viera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Se van a leer los asuntos entrados.

(Se lee:)

Varios señores Legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 9).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 30 de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor don Martín R. Echegoyen.

Los Legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, el próximo martes 5 de noviembre a las 18 horas, en primera citación, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los siguientes Proyectos de Ley:

—Funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional que prestan funciones en Servicios Radiológicos.

—Ley No. 12.588 y su modificativa No. 12.993, que comprenden a los integrantes de las Fuerzas Armadas, fallecidos o inutilizados por enfermedad contraída en actos de servicio.

Sin otro particular, saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

Enrique Blixen. — Bautista López Toledo. — Alba Roballo. — Héctor A. Grauert. — Enrique Rodríguez. — Carlos A. Mora Otero. — Aquiles Lanza. — Zelmar Michelini. — Jacobo Guelman. — Agustín Caputi. — Eugenio Capeche. — Raúl A. Silva. — Rodney Arismendi. — José L. Massera. — Elsa Fernández de Borges. — Gervasio A. Crespo. — Augusto Legnani. — Francisco E. Areco. — Martín S. Marzano."

3

—Queda terminado el acto.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Senadores

33.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 5 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Se declara terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de noviembre de 1963.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 5, a la hora 18 y 30, a pedido de varios señores legisladores, que la solicitan para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los proyectos de Ley por los que:

1o. — Se declara que los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional que cumplen tareas en servicios radiológicos, están comprendidos en los beneficios que, sobre cómputo especial jubilatorio, establecen las Leyes Nros. 9.744 y 9.829. 24. — Rep. 6).

2o. — Se declara que los beneficios establecidos por las Leyes Nros. 12.588 y 12.993, comprenden a los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos o inutilizados por enfermedad contraída en el servicio. (Carp. 23. Rep. 7).

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio. — Secretarios.

1

A la hora 19 y 25 minutos, entran a Sala los señores senadores: Julio R. Barballo, Enrique Bizen, Héctor Paysée Reyes, Enrique Rodríguez y Renán Rodríguez, y los señores representantes Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Eladio Aristimuño, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Agustín Caputi, Donato Cartolano, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda Barnech, Dora Cóccaro de Mílior, Ariel B. Collazo, Julio C. Da Rosa, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Raúl González Modernell, Luis Hierro Gambardella, Aquiles E. Lanza, Augusto Legnani, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martorell, Martín S. Marzano, Alfredo S. Massa, José Luis Massera, Zelmar Michelini, Walter Olhaix, Jorge Pacheco Areco, Eduardo Pascual, Agustín Payovic Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Américo Plá Rodríguez, Luis Riñón Perrett, Alberto M. Rosselli, Julio Sanguinetti, Juan A. Singer, María V. Soares de Lima y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Francisco Accinelli Gálvez, César Batlle Pacheco, Venancio Flores, Francisco Rodríguez Camusso, Glauco Segovia, y los señores representantes Nasim Ache Echart, Manuel Flores Mora, Jacobo Guelman, Angel Panizza Blanco, Raúl A. Ronzoni y Luis J. Vidal Zaglio.

Con aviso, el señor representante Santos M. Esmeraldo Rodríguez.

Sin aviso, los señores senadores Luis Batlle Berres, Juan M. Bordaberry, Luis A. Brause, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Carlos Fischer, Rafael Frías Pérez, Angel María Gianola, Washington Guadalupe, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Dardo Ortíz, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Carlos M. Seoane, Adolfo Tejera, Luis A. Tróccoli y Francisco Mario Ubillos, y los señores representantes Guzmán Acosta y Lara, Orlando M. Arbiza, Sergio O. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Sócrates N. Bergereau, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Juan Carlos Castiglioni Alonso, Emilio A. Catrufo, Ismael Ceni, Gervasio A. Crespo, Antonio M. De Freitas, Ariel De la Sierra, Héctor del Campo, Onofre Di Carlo, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Wilson Elso Goñi, Juan Carlos Fa Robaina, Washington R. Fenocchi, Elbio Geymonat, José Giosa, Abel González Baz, Raúl S. Goyenola, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Servando La Cruz, Guido Machado Brum, Nelson Moré, Vital Oribe Palomeque, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, José A. Ramos Barranco, Alberto Rapetti Cabrera, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton Luis Rosa, María Luisa Rucco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, Enrique Santías, Mauro Saravia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Ramón Valverde, Alembert Vaz y Luis Alberto Viera.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

—Dése cuenta del asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Varios señores Legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 9).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 30 de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Martín R. Echegoyen.

Los Legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, para el próximo martes 5 de noviembre a las 18 y 30 horas, en segunda citación, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los siguientes Proyectos de Ley:

—Funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional que prestan funciones en Servicios Radiológicos.

—Ley No. 12.588 y su modificativa No. 12.993, que comprenden a los integrantes de las Fuerzas Armadas, fallecidos o inutilizados por enfermedad contraída en actos de servicio.

Sin otro particular, saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

Enrique Blixen. — Bautista López Toledo. — Alba Roballo. — Héctor A. Grauert. — Enrique Rodríguez. — Carlos A. Mora Otero. — Aquiles Lanza. — Zelmar Michelini. — Jacobo Guelman. — Agustín Caputi. — Eugenio Capeche. — Raúl A. Silva. — Rodney Arismendi. — José L. Massera. — Elsa Fernández de Borges. — Gervasio A. Crespo. — Augusto Legnani. — Francisco E. Areco. — Martín R. Márzano."

3

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
del Senado

34.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 5 de 1963

PRESIDE EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana compeliendo a los legisladores inasistentes.
4—Se declara terminado el acto.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de noviembre de 1963.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 5, a la hora 19, a pedido de varios señores legisladores, que la solicitan para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los proyectos de Ley por los que:

1o. — Se declara que los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional que cumplen tareas en servicios radiológicos, están comprendidos en los beneficios que, sobre cómputo especial jubilatorio, establecen las Leyes Nros. 9.744 y 9.940. (Carp. 24. — Rep. 6).

2o. — Se declara que los beneficios establecidos por las Leyes Nros. 12.588 y 12.998, comprenden a los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos o inutilizados por enfermedad contraída en el servicio. (Carp. 23. Rep. 7).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 19 y 41 minutos entran a Sala los señores senadores: Julio R. Bardallo, Enrique Blixen, Luis A. Brause, Carlos Fischer, Angel M. Gianola, Orestes Lanza, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Adolfo Tejera y Luis A. Tróccoli, y los señores representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Donato Cartolano, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda Barnech, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Julio C. Da Rosa, Bautista Duhagón, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, José Giosa, Luis Hierro Gambardella, Aquiles R. Lanza, Augusto Legnani, Enrique Martínez Moreno, Alfredo L. Massa, José Luis Massera, Zelmar Michelini, Walter Othaix, Jorge Pacheco Areco, Eduardo Pascual, Eduardo Paz Aguirre, Américo Plá Rodríguez, Luis Riñón Perrett, Alberto E. Ruiz Prinzo, Julio M. Sanguinetti, María V. Soares de Lima y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia: los señores senadores Francisco Accinelli Gálvez, César Batlle Pacheco, Venancio Flores, A. Francisco Rodríguez Camusso y Glauco Segovia, y los señores representantes: Nasim H. Echart, Manuel Flores Mora, Jacobo Guelman, Angel Panizza Blanco, Raúl A. Ronzoni y Luis J. Vidal Zaglio.

Sin aviso: los señores senadores Luis Batlle Berres, Juan M. Bordaberry, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Rafael Frías Pérez, Washington Guadalupe, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Alfredo Lepro, Dardo Ortiz, Héctor Payssé Reyes, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Carlos M. Scoane y Francisco Mario Ubillos, y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Orlando M. Arbiza, Sergio C. Arbiza, Eladio Aristimuño, Isabelino Arocena, Atilio Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Sócrates N. Bergereau, Eduardo Cardozo Brovetto, Juan Carlos Castiglioni Alonso, Emilio A. Catrufo, Ismael Ceni, Antonio M. de Freitas, Ariel De La Sierra, Héctor Del Campo, Onofre Di Carlo, Gervasio Domenech, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Wilson Elso Goñi, Juan Carlos Fa Robaina, Washington R. Fenocchi, Elbio Geymonat, Abel González Baz, Bari González Modernell, Raúl S. Goyenola, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Santos M. Inzaurralde Rodrigo, Servando La Cruz, Guido Machado Brum, Sarandí Martorell, Martín S. Marzano, Nelson Moré, Vital Oribe Palomeque, Agustín Payovich Bianchi, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, José A. Ramos Barance, Alberto Rapetti Cabrera, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton Luis Rosa, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Enrique Santías, Mauro Saravia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Juan A. Singer, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Ramón Valverde, Alembert Vaz y Luis Alberto Viera.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Varios señores Legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carp. 9).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 30 de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
don Martín R. Echegoyen.

Los Legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, para el próximo martes 5 de noviembre a las 19 horas, en tercera citación, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los siguientes Proyectos de Ley:

—Funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional que prestan funciones en Servicios Radiológicos.

—Ley No. 12.588 y su modificativa No. 12.993, que comprenden a los integrantes de las Fuerzas Armadas, fallecidos o inutilizados por enfermedad contraída en actos de servicio.

Sin otro particular, saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

Enrique Blixen. — Bautista López Toledo. — Alba Roballo. — Héctor A. Grauert. — Enrique Rodríguez. — Carlos A. Mora Otero. — Aquiles Lanza. — Zelmar Michelini. — Jacobo Guelman. — Agustín Caputi. — Eugenio Capeche. — Raúl A. Silva. — Rodney Arismendi. — José L. Massera. — Elsa Fernández de Borges. — Gervasio A. Crespo. — Augusto Legnani. — Francisco E. Areco. — Martín S. Marzano."

3

—Ha pedido la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: no habiendo, visiblemente, el quórum necesario para sesionar, nosotros mocionamos para que se efectúe sesión en el día de mañana, a la hora 18, y que ésta se realice a los solos efectos de compeler a los ausentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Era para hacer una moción similar a la que formuló el señor legislador Arismendi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la moción presentada.

(Se lee:)

"Que se compela a los inasistentes y se haga un cuarto intermedio hasta el miércoles 6, a la hora 18 y 30. Zelmar Michelini".

—¿Estaría de acuerdo, señor legislador Arismendi?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 40 en 43).

4

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 44 minutos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
del Senado

35.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 6 de 1963

PRESIDE EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional que cumplen tareas de servicios radiológicos. (Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que los declara comprendidos en los beneficios que, sobre régimen especial jubilatorio, establecen las Leyes N.os 9.940 y 9.744).
—Se levantan las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo.

3—Integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos o inutilizados en actos de servicio. (Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que los declara comprendidos en los beneficios establecidos por las Leyes N.os 12.588 y 12.993).
—Se levantan las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo.

4—Se levanta la sesión a la hora 19 y 56 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 5 de noviembre de 1963.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana miércoles 6, a la hora 18 y 30, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los proyectos de Ley por los que:

1o. — Se declara que los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional que cumplen tareas en servicios radiológicos, están comprendidos en los beneficios que, sobre cómputo especial jubilatorio, establecen las Leyes Nros. 9.744 y 9.940. (Carp. 24. — Rep. 6).

2o. — Se declara que los beneficios establecidos por las Leyes Nros. 12.588 y 12.993, comprenden a los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos o inutilizados por enfermedad contraída en el servicio. Carp. 23. — Rep. 7).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: Julio R. Bardallo, Enrique Blixen, Juan M. Bordaberry, Luis Alberto Brause, Justino Carrero Sapriza, Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Carlos Fischer, Héctor A. Grauert, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Héctor Payssé Reyes, Eugenio R. Pineda, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta, Renán Rodríguez, Adolfo Tejera, Luis A. Tróccoli; y los señores Representantes: Guzmán F. Acosta y Lara, Orlando M. Arbiza, Sergio C. Arbiza, Rodney Arismendi, Eladio Aristimuño, Isabelino Arocena, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Sócrates N. Bergereau, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Juan C. Castiglioni Alonso, Emilio A. Catrufo, Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda Barnech, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Julio C. Da Rosa, Antonio M. De Freitas, Ariel de la Sierra, Bautista Duhagón, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Wilson S. Elso Goñi, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Elbio Geymonat, José Giosa, Raúl S. Goyenola, Jacobo Guelman, Luis Hierro Gambardella, Aquiles R. Lanza, Augusto Legnani, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martorell, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Walter Othaix, Vital Oribe Palomeque, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, José A. Ramos Barranco, Luis Rifón Perrett, Elbio Rivero, Milton L. Rosa, Alberto M. Rossetti, María Luisa Rusco Reyes, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Juan A. Singer, María V. Soares de Lima, Ramón Valverde, Alembert Vaz y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Francisco Accinelli Gálvez, César Batlle Pacheco, Venancio Flores, A. Francisco Rodríguez Camusso, Glauco Segovia y Francisco Mario Ubillos; y los señores Representantes: Nasim Ache Echart, Jorge Barbot Pou, Manuel Flores Mora, Angel Panizza Blanco, Raúl A. Ronzoni y Luis J. Vidal Zaglio.

Con aviso, el señor Senador: Rafael Frías Pérez; y los señores Representantes: Santos Inzaurralde Rodrigo y Mauro Saravia.

Sin aviso, los señores Senadores: Luis Batlle Berres, José Pedro Bruno, Angel María Gianola, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Carlos A. Mora Otero, Dardo Ortiz, Horacio A. Polla y Carlos M. Seoane; y los señores Representantes: Francisco E. Arcco, Atilio Arrillaga Simpson, Héctor del Campo, Onofre Di Carlo, Gervasio Domenech, Washington R. Fenocchi, Abel González Baz, Bari González Modernell, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Servando Lacruz, Nelson Moré, Jorge Pacheco Areco, Rolando Quevedo Brum, Alberto Rapetti Cabrera, Hugo Rodríguez Caurasco, Alberto E. Ruiz Prinzó, Enrique Santías, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu y Luis Alberto Viera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 45)

—Se va a entrar a la consideración del primer asunto: Funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional que cumplen tareas en servicios radiológicos. (Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que les declara comprendidos en los beneficios que, sobre régimen especial jubilatorio, establecen las Leyes números 9.940 y 9.744)".

Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

(Carpeta 24 de 1963).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de octubre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 137 y 168 numeral 6o., de la Constitución de la República, tiene el honor de comunicar a ese Alto Cuerpo que, con fecha de ayer, ha resuelto devolver el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas con fecha 10 de octubre de 1963 y recibidas el día 14 del corriente mes, cuyo artículo 1o., a título interpretativo, declara comprendidos en las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley No. 9.940, de 2 de julio de 1940 y artículo 1o. de la Ley No. 9.744, de 17 de diciembre de 1937, a los funcionarios civiles o militares que prestan servicios en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional en las tareas previstas en las disposiciones legales antes citadas.

Devuelve el Poder Ejecutivo el referido Proyecto de Ley observándolo por carecer de la iniciativa requerida constitucionalmente (artículo 86).

En efecto, pese a su explícito carácter interpretativo, el artículo 1o. esencialmente debe ser apreciado como una norma innovadora a cuya solución no hubiera podido llegarse por la sola interpretación de las leyes anteriores ya que, tácitamente, la nueva solución derogaría lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley No. 9.940, de 2 de julio de 1940, precisamente uno de los textos primarios cuya interpretación se proyecta declarar, en cuanto expresa: "La presente ley ampara a los funcionarios públicos y a sus causahabientes atribuyéndoles los diversos beneficios que en ella se indican. Se acuerda ese amparo a los empleados no comprendidos en las leyes de jubilaciones retiros y pensiones que organizan Cajas especiales o que establezcan que su pago se hará con cargo a Rentas Generales".

Al crear nuevos beneficios, este Proyecto declarativo requiere entonces, iniciativa del Poder Ejecutivo, acto éste que será objeto de detenido examen en relación a la eventual justicia del Proyecto parlamentario observado formalmente.

Al fundar y comunicar en tiempo la observación precedente, el Poder Ejecutivo tiene a honra saludar a la Asamblea General con su más alta consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — GRAL. MODESTO REBOLLO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Declárase, por vía de interpretación, que están comprendidos en las disposiciones contenidas en el artículo 10, de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, y artículo 1o., de la Ley No. 9.744, de 17 de diciembre de 1937, los funcionarios civiles o militares que prestan servicios en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional en las tareas previstas en las disposiciones legales antes citadas.

Los organismos militares calificadores de los servicios, a los efectos del retiro, aplicarán en el cómputo a realizarse, las normas legales referidas al personal que resulte comprendido en el beneficio establecido.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de octubre de 1963.

Martín R. Echegoyen, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

—Léanse las mociones presentadas.

(Se lee:)

"Moción. — Para que se levante el veto en el primer asunto de la orden del día. —José L. Massera. — Rodney Arismendi".

"Mocionamos para que se levante el veto del Poder Ejecutivo. — Zelmar Michelini. — Aquiles R. Lanza. — Enrique Blixen".

—A consideración de la Asamblea General.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Qué se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Se va a realizar votación nominal. La afirmativa significa la conformidad con la moción presentada.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR BARDALLO. — Afirmativa.
SEÑOR BLIXEN. — Afirmativa.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO. (Don Teófilo A.). — Afirmativa.
SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.
SEÑOR LANZA. (Don Orestes). — Afirmativa.
SEÑOR LEPRO. — Afirmativa.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Afirmativa.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Afirmativa.
SEÑORA ROBALLO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — Afirmativa.
SEÑOR TROCCOLI. — Afirmativa.
SEÑOR TEJERA. — Afirmativa.
SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Afirmativa.
SEÑOR ARISTIMUÑO. — Afirmativa.
SEÑOR ARBIZA. (Don Sergio C.). — Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR BATALLA. — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN. — Negativa, señor Presidente, y voy a fundar brevemente el voto.

Estoy de acuerdo con la justicia y el contenido del proyecto de ley; en cambio, creo que falta un requisito constitucional ineludible, que es la iniciativa del Poder Ejecutivo.

(No apoyados).

—El día en que el Parlamento se ponga a legislar por propia iniciativa, creando ventajas jubilatorias sin esperar la del Poder Ejecutivo, se quebrantará la Constitución y además se afectará de una manera muy seria la suerte de la previsión social.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR CAPUTI. — Afirmativa.
SEÑOR CASTIGLIONI ALONSO. — Afirmativa.
SEÑOR CERCHIARO SAN JUAN. — Afirmativa, señor Presidente, y voy a fundar el voto.

Es necesario aclarar perfectamente, ante la situación planteada en el informe con que el Poder Ejecutivo asienta su veto al proyecto de cómputo especial a los funcionarios civiles o militares que prestan servicios bajo la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, en primer término, que el inciso b) del artículo 10 de la Ley N.o 9.940 dice textualmente: "...por los empleados que actualmente" —es decir, a la fecha de vigencia de esta ley, o sea el 1o. de agosto de 1940— "gozan del beneficio especial del cómputo de servicios". Es muy importante tener en cuenta esto. El artículo está hablando de situaciones anteriores a esta ley.

El aspecto relativo a la bonificación de servicios está contemplado también en la Ley N.o 7.986, del 26 de agosto de 1926, que en el inciso 6o. de su artículo 20 establece una bonificación de servicios para el personal secundario y de servicio de diversos hospitales y de Radiología de los servicios hospitalarios. Y en el artículo 1o.

en la Ley N.o 9.744, de 12 de diciembre de 1937, que declara comprendidos en los beneficios del inciso 2o. del artículo 20 de la Ley de 26 de agosto de 1926, a todas las personas con derecho a jubilación que realicen habitualmente tareas que las expongan a las radiaciones de Rayos X o radio; cualquiera sea la Caja que administre su derecho jubilatorio. Esta ley es de las citadas en el proyecto cuyo veto tratamos de levantar.

Es importante tener esto presente porque no hace distingo de Cajas, que es una de las observaciones que hace el Poder Ejecutivo al vetar este proyecto. Son disposiciones anteriores a la Ley N.o 9.940, y la claridad del artículo 1.o de la Ley N.o 9.744, que ya cité, no puede dejar dudas en el sentido de su amplitud y su generalidad.

Por lo expuesto, estimo que el inciso b) del artículo 10 de la Ley N.o 9.940 recoge todas las situaciones anteriores, y que aunque no precise en forma expresa algunas situaciones que en ese momento pudieron escapar a la letra de la ley, es evidente que están comprendidas por su espíritu, que es también amplio.

Además, no debe perderse de vista que muchas veces la ley no puede abarcar el sinnúmero de situaciones existentes en el momento de ser dictada ni las que pueden devenir en el futuro; que por ello puedan dar lugar, como en el caso present,e a una intrepretación auténtica, como es la legislativa.

Los funcionarios civiles o militares dependientes del Ministerio de Defensa Nacional que cumplan funciones de las comprendidas en el inciso b) del artículo 10 de la Ley N.o 9.940, en el inciso 6.o del artículo 20 de la Ley N.o 7.986 y en el artículo 1.o de la Ley N.o 9.744, deben forzosamente estar comprometidos en los regímenes especiales de cómputo de servicios a todos los efectos jubilatorios. No se trata de una innovación en la materia, como pretende el Poder Ejecutivo, sino de una justa y estricta interpretación de una norma general y uniforme, lo cual implica ajustarla a un criterio general de calificación de servicios.

Estimo, por todas estas consideraciones, que el proyecto aprobado por ambas Cámaras no puede ser observado por carecer de iniciativa del Poder Ejecutivo, y que no es una norma legal desconectada del criterio legislativo vigente. En puridad, esclarece e interpreta una situación conforme a las disposiciones actuales.

Nada más.

SEÑOR GIGANDA BARNECH. — Afirmativa.
SEÑORA COCCARO DE MILLOR. — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO (don Ariel). — Afirmativa, señor Presidente, y voy a fundar el voto.

Desde luego votamos por la afirmativa por la justicia general del proyecto en sí. Y en segundo término, porque, en nuestra opinión, no necesita iniciativa del Poder Ejecutivo. Existe una tesis que ha sido aceptada desde tiempo atrás en la Cámara de Diputados —creo que la sustentó el actual señor Senador Renán Rodríguez—, por la cual, cuando se trata de un cómputo de servicios, no hay aumento efectivo del beneficio que percibe el pasivo, por lo que no se requiere iniciativa del Poder Ejecutivo. Por tanto también desde el punto de vista formal entendemos que la Asamblea General está bien votando afirmativamente el levantamiento del veto.

SEÑOR CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR DA ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.
SEÑOR ERRO. — Afirmativa.
SEÑOR FA ROBAINA. — Afirmativa.
SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Afirmativa.
SEÑOR FORTEZA. — Afirmativa.
SEÑOR GEYMONAT. — Afirmativa.
SEÑOR GIOSA. — Afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.
SEÑOR GUELMAN. — Afirmativa.
SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Afirmativa.
SEÑOR LANZA (Don Aquiles R.) — Afirmativa.
SEÑOR LEGNANI. — Afirmativa.
SEÑOR MACHADO RIBUM. — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Afirmativa, señor Presidente, y voy a hacer un breve fundamento de mi voto.

Creo que en este caso las objeciones establecidas por el Poder Ejecutivo no son de recibo, por cuanto este es un proyecto de ley interpretativa, es decir, lo que ha declarado el Parlamento es que en las Leyes de 2 de julio de 1940 y de 17 de diciembre de 1937, que tuvieron iniciativa del Poder Ejecutivo, están incluidos estos funcionarios a quienes se refiere este proyecto. No sólo se ha podido interpretar así por vía legislativa, sino que también ahora, el Poder Ejecutivo, para los casos actuales, está interpretando en la misma forma. Es decir, que el Poder Legislativo no tiene necesidad, para hacer una auténtica interpretación, como en el caso de ésta, —que no es más que una ley interpretativa— de tener iniciativa del Poder Ejecutivo, porque lo que hace es declarar la validez de disposiciones consagradas en leyes anteriores.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MARZANO. — Afirmativa.
SEÑOR MASSA. — Afirmativa.
SEÑOR MASSERA. — Afirmativa.
SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.
SEÑOR OTHAIX. — Afirmativa.
SEÑOR PALOMEQUE. — Negativa.
SEÑOR SINGER. — Afirmativa.
SEÑOR PASCUAL. — Afirmativa.
SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Afirmativa.
SEÑOR PEDROARENA. — Negativa.
SEÑOR PEREYRA. — Afirmativa.
SEÑOR PAYOVICH BIANCHI. — Afirmativa.
SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Afirmativa.
SEÑOR PLANCHON. — Negativa.
SEÑOR POZZOLO. — Afirmativa.
SEÑOR RAMOS BARRANCO. — Negativa.
SEÑOR RIÑON PERRETT. — Afirmativa.
SEÑOR RIVERO. — Afirmativa.
SEÑOR ROSA. — Negativa.
SEÑOR ROSSELLI. — Afirmativa.
SEÑOR SANGUINETTI. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑORITA SOARES DE LIMA. — Afirmativa.
SEÑOR VAZ. — Negativa.
SEÑOR CATRUFO. — Afirmativa.
SEÑOR VILA. — Afirmativa.
SEÑOR AROCENA. — Negativa.
SEÑOR CARDOZO BROVETTO. — Negativa.
SEÑOR CENI. — Negativa.
SEÑOR DE FREITAS. — Negativa.
SEÑOR ELSO GOÑI. — Negativa.
SEÑOR SILVEIRA DIAZ. — Afirmativa.
SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE (Echegoyen). — Negativa.

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y siete señores legisladores: sesenta y cuatro por la affirmativa; trece por la negativa".

—Afirmativa.

Queda sancionado en definitiva el proyecto observado.

3

Se va a entrar a la consideración del segundo asunto: "Integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos o inutilizados en actos de servicio. Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que le declara comprendidos en los beneficios establecidos por las Leyes números 12.588 y 12.993".

(Carpeta 23 de 1963. — Repartido 7 de 1963.)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de octubre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 137 y 133, numeral 6.o de la Constitución de la República, tiene el honor de comunicar a ese Alto Cuerpo que, con fecha de ayer, ha resuelto devolver el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas con fecha 10 de octubre de 1963 y recibido el día 14 del corriente mes, cuyo artículo 1.o, a título interpretativo, declara que la Ley N.o 12.588 de 23 de diciembre de 1958 y su modificativa N.o 12.993, de 28 de noviembre de 1961, comprenden a los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos o inutilizados por enfermedad contraída en el servicio.

Devuelve el Poder Ejecutivo el referido Proyecto de Ley, observándole por carecer de la iniciativa requerida constitucionalmente (artículo 86).

A su juicio, la hipótesis de "enfermedad contraída en el servicio", prevista por el artículo 1.o como condición de los beneficios otorgados por las leyes que se han intendado interpretar, significa la incorporación de un nuevo supuesto, extraño a la comprensión natural de aquellas normas anteriores o primarias.

Se suprime, en la hipótesis, el nexo de causalidad entre el fallecimeinto o la inutilización y el acto del servicio o de cooperación, reducidos así a meras circunstancias ocasionales de cualquier proceso morboso. Por consiguiente, el artículo 1.o del Proyecto en cuestión, debe ser apreciado esencialmente como una norma innovadora a cuya solución no hubiera podido llegarse por la sola interpretación de los textos anteriores.

Al crear los nuevos beneficios, el Proyecto requiere entonces iniciativa del Poder Ejecutivo, acto éste que será objeto de detenido examen en relación a los fundamentos del Proyeco parlamentario observado formalmente.

Al fundar y comunicar en tiempo la observación precedente, el Poder Ejecutivo tiene a honra saludar a la Asamblea General con su más alta consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Declárase que la Ley N.o 12.588, de 23 de diciembre de 1958 y su modificativa N.o 12.993, de 28 de noviembre de 1961, comprenden a los integrantes de las Fuerzas Armadas, cuyo fallecimiento o inutilización hayan sido causados por enfermedad debidamente comprobada, contraída en el servicio o motivada por acto propio del mismo, o en ocasión de cooperar con la autoridad pública en cumplimiento de sus deberes.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de octubre de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada sobre supresión de lectura.

(Se leo:)

"Mociono para que se suprima la lectura.

Rodney Arismendi".

—Se va a votar.

(Se vota: Sesenta en sesenta y siete. — Afirmativa).

—Léase las mociones presentadas.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se levante el veto del segundo punto de la orden del día.

Rodney Arismendi. — José Luis Massera".

"Mociono para que se levante el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo a la ley que declara que los beneficios establecidos por las Leyes Nos. 12.588 y 12.993, comprende a los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidas o inutilizados por enfermedades contraídas en el servicio.

Enrique R. Erro".

"Mocionamos para que se levante el veto del Poder Ejecutivo en el segundo asunto de la orden del día.

Zelmar Michelini. — Enrique Martínez Moreno. — Enrique Blixen. — Aquiles R. Lanza".

—Se va a votar. El voto afirmativo significa conformidad con las mociones leídas.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR BARDALLO. — Afirmativa.
SEÑOR BORRAZ [illegible] — Negativa.
SEÑOR BLIXEN. — Afirmativa.
SEÑOR BRAUSE. — Afirmativa.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO (don Teófilo). — Afirmativa.
SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.
SEÑOR LANZA (don Orestes). — Afirmativa.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Afirmativa.
SEÑOR LEPRO. — Afirmativa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Afirmativa, y voy a fundar el veto.

Respecto al fondo de este asunto, como al de la ley que se acaba de levantar el veto, debemos decir que tanto en el Parlamento como en el Consejo Nacional de Gobierno no han existido discrepancias: la unanimidad del Consejo y de ambas Cámaras entienden que es de justicia el contenido de ambas leyes.

El veto se fundamenta en una simple razón de orden formal: la falta de iniciativa del Poder Ejecutivo. Pero éste punto en los casos concretos es controvertible porque las leyes vetadas tienen un sentido interpretativo respecto a leyes que merecieron iniciativa del Poder Ejecutivo. Soy muy respetuoso y siento preocupaciones en el orden constitucional, pero cuando un punto merece criterios dispares, igualmente razonables, aunque la sustancia no provoca una sola divergencia, sin mayor resistencia me inclino a hacer justicia, haciendo triunfar el contenido positivo de la ley, sin detenerlo en un obstáculo de orden formal que es controvertible.

Por eso voto por la afirmativa.

SEÑORA ROBALLO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Afirmativa.
SEÑOR TEJERA. — Afirmativa.
SEÑOR TROCCOLI. — Afirmativa.
SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Afirmativa.
SEÑOR ARISTIMUÑO. — Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR AROCENA. — Negativa.
SEÑOR BATALLA. — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN. — Negativa.
SEÑOR CAPUTI. — Afirmativa.
SEÑOR CARLOZO BROVETTO. — Negativa.
SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.
SEÑOR CENI. — Negativa.
SEÑOR CERCHIARO SAN JUAN. — Afirmativa.
SEÑOR CIGANDA BARNECH. — Afirmativa.
SEÑORA COCCARO DE MILLOR. — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.). — Afirmativa.
SEÑOR CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR DA ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR DE FREITAS. — Negativa.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.
SEÑOR ERRO. — Afirmativa.
SEÑOR FA ROBAINA. — Afirmativa.
SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Afirmativa.
SEÑOR FORTEZA. — Afirmativa.
SEÑOR GEYMONAT. — Afirmativa.
SEÑOR GIOSA. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

Estamos en presencia de una clara ley interpretativa. El Parlamento es el que debe interpretar toda ley, porque es casi una facultad exclusiva, en la que ninguna otra autoridad debe intervenir.

Por eso estimamos que estamos en el perfecto derecho de levantar este veto, y además debemos tratar de que se nos respeten nuestros fueros parlamentarios.

Por lo tanto, doy mi voto afirmativo al levantamiento del veto interpuesto por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.
SEÑOR GUELMAN. — Afirmativa.
SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Afirmativa.
SEÑOR LANZA (don Aquiles R.). — Afirmativa.
SEÑOR MACHADO BRUM. — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR MARZANO. — Afirmativa.
SEÑOR MASSA. — Afirmativa.
SEÑOR MASSERA. — Afirmativa.
SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.
SEÑOR OTHAIX. — Afirmativa.
SEÑOR SINGER. — Afirmativa.
SEÑOR PASCUAL. — Afirmativa.
SEÑOR PEDROARENA. — Negativa.
SEÑOR PAYOVICH BIANCHI. — Afirmativa.
SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Afirmativa.
SEÑOR POZZOLO. — Afirmativa.
SEÑOR RAPETTI CABERA. — Negativa.
SEÑOR RIÑON PERRETT. — Afirmativa.
SEÑOR ROSA. — Negativa.
SEÑOR ROSSELLI. — Afirmativa.
SEÑOR SANGUINETTI. — Afirmativa.
SEÑOR ELSO GOÑI. — Negativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SILVEIRA DIAZ. — Afirmativa.
SEÑORITA SOARES DE LIMA. — Afirmativa.
SEÑOR VILA. — Afirmativa.
SEÑOR LEGNANI. — Afirmativa.
SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Afirmativa.
SEÑOR PLANCHON. — Negativa.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.
Dése cuent.. de la votación.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y tres señores legisladores: Sesenta y uno lo han hecho por la Afirmativa y doce por la Negativa."

—Afirmativa.

Queda definitivamente sancionado el proyecto.

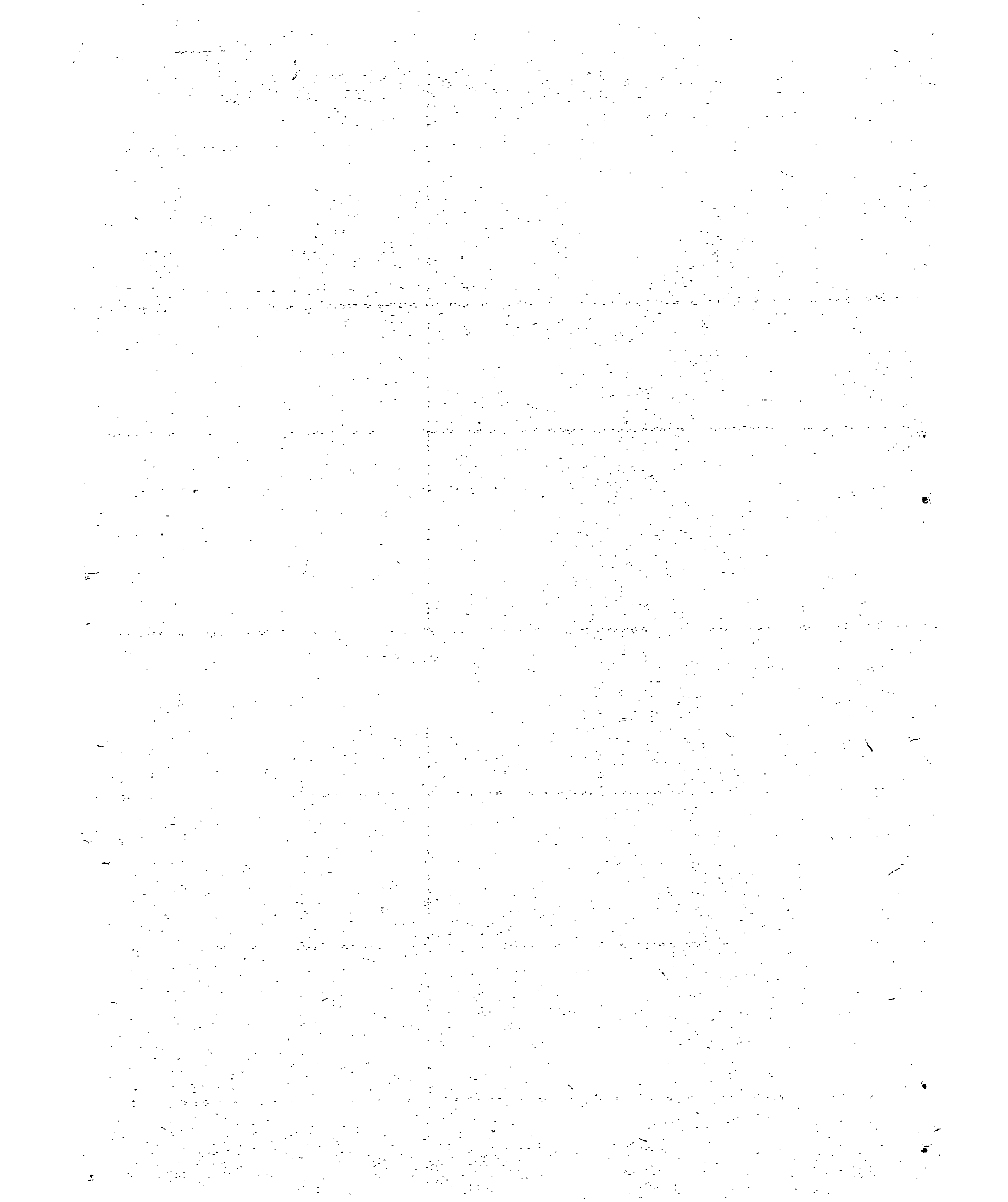
Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión. (Campana de orden).

(Es la hora 19 y 56)

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach. — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Don Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Miércoles 18 de Diciembre de 1963 — Núm. 16787

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días ..	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 6.000.00 " "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO TORRES LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 20699 Nov.15-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL o JUAN MIGUEL JACINTO SOTO o SOTO LARRAURI, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 18 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $360.00 30|pub. 21197 Nov.21-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PELEGRI o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 360 00 30|pub. 21988 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL SIXTO PARDIAS AZANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 22?00 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANTINO NOLI o NOLI PIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 22237 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MORI-SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 22242 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 22513 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA o EVANGELINA CARBAJALES de MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. [illegible] Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA MONTEDONICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 22329 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO o WACLAW o VACLAV o WACLON SENICKI o SKYCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 22694 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALVADOR o SALVADOR CAPARROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120 00 10|pub. 22701 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ATTAUN y OLIMPIA VASALLO o VASSALLO de ATTAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 22721 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA CRATZMAR PESINO de CRATZMAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 22764 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PENINO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — María Emilia Glesis, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 22765 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GARISSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22776 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SANDIAS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 22[illegible] Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LAGO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 23064 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la [illegible] de don ELOMA o SALOMON ROZENTAL o ROSENTAL ROZENTAL o ROSENTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CHIGLIONE o GHIGHIONI o CHIGHIONE de DILASCIO, (L.o 61, F.o 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 23109 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR JUNCAL, (L.o 61, F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 23020 Dic.13-v.dic.27.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA AMBROIS (L.o 61, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22[illegible] Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KONIK o KONIK KOVALENCKO, (L.o 59, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22978 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA ILDEFONSA FIGUEREDO PEREIRA o FIGUEREDO de RENARD, (L.o 61, F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22979 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ (L.o 61, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22457 Dic.1[illegible]-v.dic.2[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA MARTINEZ de NORIA, (L.o 61, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22491 Dic.[illegible]-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COPPOLA SERRA, (sucesión L.o 61, F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 22353 Dic.9-v.dic 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO INSUA, (L.o 59, F.o 642), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22364 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH BRAGA de GARZON, (Lo. 61, Fo. 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22165 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE UDOY, NICOLAS UDOY RECONDO, GABRIELA LARRUYTZ, ANA GISELA UDOY LARRUYTZ, JUAN UDOY LARRUYTZ y PEDRO UDOY LARRUYTZ, libro 59, folio 464, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19959 Nov.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR LESLIE o ARTURO LESLIE o ARTHUR L. COOK (Sucesión Lº 61, Folio 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 21968 Dic.2-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO BRAVO ESTRADA, (L.o 61, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23226 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA LEGUIZAMO de MONTERO, (L.o 65, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23009 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o ANTONIA CAROLINA MERLETTI CERVETTI de ANDRADE, (L.o 65, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23010 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PEDRO LARRAMENDY, (L.o 65, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22852 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO DIAZ, (L.o 64, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22853 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIRAN o LUIS SIRAN HOLUP, (L.o 65, F.o 49), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22855 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORTA de OLVEYRA, (L.o 64, F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22856 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de NAN o JOSEFA RODRIGUEZ COUTO de NAN o JOSEFA COUTO, (L.o 64, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22857 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PEREIRA o PEREYRA LOPEZ de REGUEIRO, (L.o 64, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22723 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MATILDE GAZZAN DE LACAZE, (L.o 65, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22722 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CASTIGLIONI CELLE de TRENCONE, (L.o 65, F.o 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22724 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ, (L.o 64, F.o 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22730 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MARGARITO o FRUCTUOSO MARIO PIOLA TARRAGONA, (L.o 65, F.o 83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22731 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPPI o LUIS CAPPI MANZI, (L.o 65, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Elfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22732 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO CARLOS ERNESTO HERBORN o HERBORN BRANDES, (L.o 65, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22733 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA LAPROVITERA o LAPROVITA de ABENANTE, (L.o 65, F.o 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22734 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA ANTINORI de CAMIRUAGA, (L.o 64, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22735 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEREZ LOPEZ, (L.o 65, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22736 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIA RODRIGUEZ TORRADO de AMADO, MANUEL AMADO MOREIRA, JUAN ANTONIO AMADO RODRIGUEZ y ALFONSO AMADO RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22737 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERRA, (L.o 64, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22739 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO GRILO o GRILLO o GRILE o EGRILE o GRILI y LUISA FORTUNATA o FORTUNATA BABA o BARBA o VABBA o BAVA o BABAS, (L.o 65, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22740 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ASUNCION MARIA PALLADINO o PALADINO, (L.o 64, F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22741 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ITALO POM... (L.o 65, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22742 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARI, (L.o 64, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22743 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BEDIKIAN, (L.o 64, F.o 652), citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22744 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PERDOMO CUADRO, (L.o 64, F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22745 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SANTOS de SANTOS, (L.o 64, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23219 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SPINELLI SANTANGELO o LUCIA SPINIELLO, (L.o 64, F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23220 Dic 17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MUSSO LEVRATTO, (L.o 55, F.o 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23284 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER WILLI KONIG STOLZ, (L.o 64, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23285 Dic.17 v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL RIAL RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23286 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA RODRIGUEZ ALONSO, (L.o 64, F.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23287 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.
2) $120.00 10|pub. 22604 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FISCHER o FISCHER WIRTH, (L.o 65, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22746 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RODO PEREZ de VAZQUEZ, (L.o 64, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22747 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PAPP o PAPP DE RAZ, (L.o 65, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 22748 Dic.11-v.dic 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALUZZO o GALLUZZO o GALIOZZI o GALUZZI SPOTURNO o POTURNO (L.o 64, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22751 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIANCHI BASSO, (L.o 65, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22750 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ANIBAL REYNALDO MARENCO o ABDON ANIBAL REINALDI MARENGO, (L.o 64, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22753 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AVILA VAZQUEZ de VELAZCO, (L.o 64, F.o 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22754 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JULIA ECILDA DE LA BANDERA, (L.o 64, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22327 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MONESIGLIO de VAZQUEZ (L.o 64. F.o 660) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22756 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALFREDO IGLESIAS (L.o 64 F.o 697) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22757 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA RODRIGUEZ de TORRES (L.o 65. F.o 4) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22758 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA ROSA CORE de DI LIETTO (L.o 64. F.o 675) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22759 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARROS de LO BIONDO o LO BIONDO (L.o 64. F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22760 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO y JUAN JOSE AGUIRRECHU LOPEZ, (Lo. 27, Fo. 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $360.00 20|pub. 20284 Nov.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUNCIC (Libro 64. Folio 619) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $360.00 30|pub. 21937 Dic.2-v.en.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ PESCE o GONZALEZ PECCI, Libro 33, folio 454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
1) $120.00 10|pub. 19331 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO DANIEL GRECCO, (L.o 64, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22024 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO POSODENTE, (L.o 64, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22325 Dic.9-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MONTES DE OCA OCAMPO de NEGRETE (L.o 64, F.o 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22328 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARUGATI NODARI, (L.o 64, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23129 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FILGUEIRA, (L.o 64, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23130 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS HERMAN de BOSSIO, (L.o 64, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23131 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MAURICIO LIMA o MARCELINO MAURISO LIMA, (Lo. 64, F o 608) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22755 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHULLER MAAG (Lo. 65, Fo. 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22738 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION BIANCHI BASSO, (Lo. 65, Fo. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22749 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACLE SFEIR, (619-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 23107 Dic.16-v.dic.31.
Feb.3-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS ANNANIA, (598-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23108 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCOLE, ERCULES o HER[illegible] LEMOINE o LEMOINE SCALITTI, [illegible]ndose a los herederos, acreedores [illegible]s interesados para que comparezcan [illegible]ntro de treinta días a deducir [illegible] derechos ante este Juzgado [illegible]deo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23193 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCESE CHIODO, (483-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23199 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CORNELIO BLANCO, (535-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23047 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA FUENTES de SOUBIRON, (551 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23048 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO EVARISTO VAZQUEZ GOMEZ, (534-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23049 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEODORO ROTELA, (590-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22914 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ de LOPEZ, (541-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22963 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BAZZANO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22489 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON IBAÑA, (588-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23227 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SIRI de GONZALEZ, (606-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23228 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN DOS SANTOS ALVES o ALVEZ, (561-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23229 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SCHKOLNIK de SCHNAIDERMAN, (578-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23230 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN APARICIO, (505-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23270 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN KOGHAN o HERNAN KOGAN KOFMAN, (574-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23272 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LANDA o LANDA BELOQUI, (599-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22895 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD SOUTO de RAMA (403-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22692 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REQUINO MARTINEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 22465 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22468 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAX FRANK PREIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22538 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA MORATO RODRIGUEZ de BORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Julio E. Rael, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22546 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN SIUTO, (47?-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22354 Dic.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BERMUDEZ, 462|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22059 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VIGNOLI de FACCIO, 439|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22130 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO TOBAR HERRERA, (516 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21660 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARBONDO LARRALDE, 41-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20806 Nov.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ LOPEZ 553-63 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22699 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DECIMA de ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22695 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO VALLS ASPESSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22696 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIOS o EDUARDO RIOS RODRIGUEZ 543-63. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22700 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPINA SALAS 583-63. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22698 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ABRAHAM PEREZ 555-63. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22697 Dic.11-v.dic.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CAMIRUAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22702 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERCULES CORSI o CORCI CRIVELLI citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22703 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES LUISA FERNANDEZ de PEREYRA y de JULIO ANDRES PEREYRA o PEREYRA ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22706 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EGIDIO QUEBRADILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22504 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22311 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SMALTINO o FRANCESCO SMALTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22355 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO POLICARPO VALLI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22082 Dic.3v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANCHINI o MANCINI o MANCCINI CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33275 Dic.3-v.dic.18. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILANO MEIZOSO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21597 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA y LUDOVINA LARRIERA o LARRIERA CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20874 Nov.19-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o do PAZO o DOPAZO o GARCIA y do PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21738 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO RUFINO GERVASIO D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22232 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA GEREZ de ESPOSTO o PEREZ de ESPOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10 pub. 22233 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA o BRIGIDA JACINTA ALVARIZA de PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22234 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA GRASSO STRATTA de VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22235 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA EGRESITS de PAYRITS o PAYRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22236 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22238 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA BRAVO FANDIÑO de VIDAL o ELVIRA BRAVO de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23035 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO EUGENIO PERCOVICH BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23065 Dic.13-v dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE DEMETRIO PERCOVICH BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23036 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MIJAYLUKOV, (60-141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22951 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FORTTI o FORTTE o FORTE (60-123) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22593 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA VAZQUEZ de OLMEDO (60-208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22729 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JULIO TORRES o JAIME TORRES CUADRO (58-193) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22728 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PION y LAZO, (60-131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22469 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEINADO PEINADO, (60|140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22104 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VILLAR o VILLAR PUÑAL (60-134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22323 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CUROTTO de VOLPI, (60-211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23127 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MELCARGJO, (60-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23128 Dic.16-v dic 30

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CZARLINSKI de LOEWE, (60 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21152 Nov.21-7.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MUÑOZ, (60|180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20980 Nov.20-v.dic.31
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TORRE de CASTILLA, (59-69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22223 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO EUGENIO o DIEGO ENRIQUE DELGADO, (58-586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22224 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PERFECTO o JUAN BAUTISTA PERFECTO GIOT, y MARGARITA o JUANA LEONIA MAGDALENA MARGARITA de BADET o DE BADET de GIOT, (60-142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20397 Nov.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MIETTE DUCOS, (L.o 53, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23132 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ORIA u ORIA ARBIDE o ARVIDE o HECTOR HORIA u HORIA ARBIDE (L.o 53, F.o 629) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22762 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA GREGORIA y JULIA FERNANDEZ MEDINA, citándose a los que se crean con derecho a heredarles de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de noventa días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22990 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA FONTANA DE PREECMO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 19264 Oct.30-v.nov.12
Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SAMPAYO BICERA, (Lo. 52, Fo 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22106 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA SOSA GONZALEZ de FRANCATI, (Lo. 53, Fo 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2105 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SETRAG PAPAZIAN (Lo 53, Fo. 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21630 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA DEL PILAR o SABINA MARIA DEL PILAR BELTRAN de MURUZABAL (Lo. 53, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21270 Nov.22-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ERNESTO CURI o CURT BERGER o BERGER MEY (Lo. 54, Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20894 Nov.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN TERESA CEDRO GILARDO de SEDIEY (L.o 53 F.o 417) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22725 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RUEDAS PEREZ (Lo. 53, Fo. 637). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub 22720 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGLIOZZI de

... (L.o 53. F.o 650) citándose a ... herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 22761 Dic.17-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LALLO de CATALDI (L.o 53. F.o 627) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22763 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LOPEZ, (L.o 53, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23288 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAREU o LAREU DALLIER, (L.o 53, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23289 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA IRISARRI de BARAIBAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23231 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRMA PERRONE FERRARO, (Fo. 882), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23051 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA ALVAREZ de COSTAS, (F.o 798), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22850 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GODOFREDO PERDOMO OLIVERA, (F.o 327) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22470 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO BARBITTA o BARBITA ANIDAPE, (F..o 342), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22471 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONO CIRO MONZILLO, (F.o 739) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22472 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA ANTOGNOLI de SCIARRA, (F.o 717), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22473 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELANIA ETCHEPARE de PEYRALLO, (F.o 358), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22497 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLINIO RODRIGUEZ VIERA (F.o 324) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22275 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORESTES BOUNOUS u ORESTE BOUNOUS PONS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22108 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PIA ADELAIDA LOMBARDI de FRAVEGA, F. 898, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22214 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN DE JESUS BAUTISTA, F. 787, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22189 Dic.3-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELENA DOMBROWSKI JUNOVICH o DOMBROWSKI de SUMSKAS. F. 841, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21972 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OFELIA MESPIASEGUY DE LEON, (F.o 745), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22356 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CRISTINA BARILARI de ABELEDO, (F. 445), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20520 Nov.14-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARIA MASSONE, (F.o 893), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22276 Dic.4-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA GUBITOSA o GUBITOSI o GUBITOSSI o GUBITOSO de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23232 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BUBICA, (A 1529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23233 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENCIA CUELLO de LUMINI o LOPEZ y de JULIO o JULIO HECTOR LUMINI LOPEZ o LUMINI CUELLO, (A 1465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23308 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO BENITO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22981 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES GARAT LARCEBEAU de PRAVIA, (A 1497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22982 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22420 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DELLAVALLE de PANIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ...

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22421 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la yacencia de la sucesión de EMILIA PARKANYI DE POLACSEK o EMILIA POLACSEK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1449 — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 19976 Nov.7-v.nov.20. Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO OLAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 120.00 10|pub. 22474 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PUTAMORSI, (A 1498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22278 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO CRISOLOGO o PEDRO CRISOLO DUARTE y EULADIA RAMONA o EULADIA o RAMONA JUNCAL de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22217 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO MULLIN NOCETI, (Ficha A 1269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22277 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGOP AIDICIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Montevideo 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22476 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO ZUNINO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 20866 Nov.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FALCAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23052 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA CANDELARIA SAIZ ALVAREZ de MARTORELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22475 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o PABLO PEREZ o PEREZ ESPINO, (Ficha 1468), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 22466 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FELIX o PEDRO TORIBIO o PEDRO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23102 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A-1491. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23103 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION PIEDAD ROGEL LUQUE de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A-1525. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23185 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MASAGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a comparecer ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento está habilitada la próxima Feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 23225 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Noviembre 22 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 22432 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 27 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 22434 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL GRIEDRICH WILHELM GIESE o CARLOS FEDERICO GUILLERMO GIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.00 30|pub. 8216 Dic.2.-v.dic.31 Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDECINDO PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas Octubre 14 de 1963. — Dr. Manuel Fernández Rey, Juez de Paz.
1) $ 80.00 10|pub. 22433 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA o SILVINA DELIA SORIA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23238 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR ESPERANZA MACHIN GRASETAS, DAVID MAXIMO MACHIN GRASETAS o GRACETA y MARTINA INOCENCIA o INOCENCIA GRACETA o GRASETAS de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Noviembre de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22438 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FLORENTINA DELGADO OLIVERA de CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 22451 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO GONZALEZ RORAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 22514 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o CAYETANA NORBERTA ISLA de GASPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22161 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RUIZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22953 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GUALBERTO CLAVIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22954 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA BORGES de NOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22955 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RUEDA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22956 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MARIA CARMEN BACCINO de MARQUISIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22957 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA NUÑEZ CAPOTE de PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo P. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22958 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22849 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELA o VIA de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23236 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FLORENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23237 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAJLER SMRODINA o SMORODINA LANDAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 10 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23239 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Abintestato de MANUEL ALVEZ DE LEON. (Lo. 3 Fo. 302). herencia vacente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 23027 Nov.14-v.nov.27 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIDART ECHECHURI o ETCHECHURY o ECHICHURY o ETCHICHURY, (L.o 2, F.o 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 6 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22423 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AGAZZI COLOMBELLI, (L.o 2, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub. 22424 Dic.-10v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORGA GRAMALDI, (L.o 2, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 21 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23116 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALIZA GREGORIA CORRALES AMARILLA de AMARILLA, (L.o 2, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23117 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAVARRO de COSTA o MARIA NAVARRO de LEON de COSTA, (L.o 2, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23118 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA SANTANA SILVERA, (L.o 2, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub. 23119 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASILDO ENRIQUE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, 9 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23269 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO NICANOR DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Agosto de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Pechera, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22454 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL SOUZA FAGONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22526 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del C. P. C. (Gestión de Oficio). — Melo, 9 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 32698 Oct.18-v.oct.31 Nov.28-v.dic13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CASTO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 28 de Noviembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22266 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA ROJAS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22267 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL LIMA o DAMASO DAMIAN LIMA o DAMASO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22268 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO LELES DA SILVA o CIRIACO L. SILVA o CIRIACO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Setiembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22269 Dic.4-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22998 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CUTINELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para su publicación, fue habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 5 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23007 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIGNATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23008 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MARTINEZ de CRIQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22639 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SALVADOR PEREZZ GARCIA o LUIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22640 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA BERTOLINO de TURCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22641 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o ADELIA LEIVA BERÇAIS o BERCEIS o BERSAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 15 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22226 Dic.4-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia

Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GNO-SINI GHEZI o GUEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22227 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SCHLUEB de BINGGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22254 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ERMELINDA o HERMELINDA DIAZ TOLOSA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22252 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MORALES de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22255 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22085 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22083 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS MARTHA HALLER de ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22084 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23103 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ESPINEL PEREZ de CELHAY BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23207 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA LINA ROBERT de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23208 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LACABANNE o LACABANE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23209 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY GLADYS THOVE de MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23210 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DADALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23211 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERGARA o BERGARA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23212 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JAVIER ROBERT RABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23213 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTONATTO o SANTONATO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23214 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GREEN de GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23215 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PABLO JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23216 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILSA IRIS CURBELO de ANZALAR o ANSALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Noviembre de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 22425 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO GERMAN LAZO o LASO o LASSO o LASO GARCIA o LAZO SANTA MARTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 29 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22672 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Noviembre 25 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22389 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RODRIGUEZ MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22274 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA EULALIA LEZ DE SOARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21005 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DOVAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22901 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO MALACHEA PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22911 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA CANAPALE de VIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22912 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22913 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MASULLO de PELUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22661 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS HERNANDEZ citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 22662 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VENICIO o BENICIO AMARO o AMARO PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry da Taranto Actuaria, Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22663 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ESTEVAN o GREGORIA ESTEBAN MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry da Taranto Actuaria, Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22664 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DORREGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry da Taranto Actuaria, Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22665 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LADISLAO MELGAREJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22673 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO SEBASTIAN CHAPITAL o CHAPITAL CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 22360 Dic.9-vdic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22361 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ de RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22362 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22363 D... dic 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTUNATO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 30 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22392 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO IGNACIO o IGNACIO SEVERO PERDOMO DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Octubre de 1963.— Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22075 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o SIPRIANO GARCIA DRUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1 o de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22076 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22077 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO GIMENEZ SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22078 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRISTANT YRIGOIN o IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22079 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA ROMANA CABRERA de CANZOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22080 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NATALIO RUIZ o RUY CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23099 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ESPERANZA DE MORA o DEMORA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Josefa De Mora o Demora para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23196 Dic.16-v.dic.21
Feb.3-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PELOCHE y SEVERA PELOCHE de PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22650 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ALONZO de ZABALETA o MARIA MAGDALENA ALONSO de ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1963. — Elena Raggio, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22647 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUREO FAUSTO RAMOS GARCIA y FLORENTINO o JUSTO FLORENTINO o FLORENTINO MARIA o FAUSTO FLORENTINO RAMOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22651 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLALBA o JOSE VILLALBA MOSTEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23294 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DONATO BENAVIDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23293 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA ANTONIA CABRERA de PASSANO o CEFERINA A. CABRERA de PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23038 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICK JUAN VICTOR MEYER SERVOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 11 de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33425 D.13-v.d.27.
Feb 13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LACARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $360.00 30|pub. 22674 Dic.11-v.dic.31
Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GILBERTA GUTIERREZ BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22675 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22676 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22677 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CARSIN de CAMACHO o EMA CARCIN de CAMACHO o EMA DANIELA CARSIN SECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22678 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN GILBERTO CORBO o GILBERTO CORBO y SINFORIANA CORBO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22679 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22680 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BONDANZA de PIRIZ o EMILIA ANGELA ANTONIA BONDANZA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22681 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSA UMPIERREZ de ROBAINA o ILDEFONSA RAIMUNDA UMPIERREZ VIRRIEL de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22682 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ALONSO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22683 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZUNILDA EUSTAQUIA MIGUELES de PEREIRA; EUSTAQUIA MIGUELES de GONZALEZ y CELINO MIGUELES o CELINO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 12 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22684 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o DALMIRA NUÑEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22685 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 22092 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA HERRERA GONZALEZ, (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22392 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 22 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10.pub 22260 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FELICIANO DONATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22258 Dic.4-v.dic.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECCHETTO, JOSE PEDRO PRIMO CECCHETTO o GIUSSEPPE CECCHETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23247 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO o ALDO GUIDO ALTIERI GIOVANINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Placedes de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22458 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FLORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 25 de Octubre de 1963 — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22259 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO RAMOS PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22459 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BUXELA RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 12 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23006 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FILOMENA PEIRANO de CAPECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22972 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO MOREIRA y MERCEDES RODRIGUEZ o MARIA MERCEDES RODRIGUEZ de PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 20 de Noviembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22429 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DINARTE ROCHA o DINARTE ROCHA LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22430 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOLDRINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 5 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 22431 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RARTELLI KELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22115 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KELLER de PARTELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22116 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBA DA SILVA o ATALIBA DA SILVA MARTINS o ATALIBA JOAQUIN DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 22114 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MOREIRA o FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22113 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA COCCARO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22112 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DAIDAMA DIAZ DA COSTA o MANUELA DAIDAMA DIAZ o DAIDAMA DIAZ DA COSTA o DAIDAMA DIAZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria
1) $120.00 10|pub. 22111 Dic 3-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CUÑA CAMARGO o MARGARITA

AMERICA CUÑA CAMARGO de GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23318 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1963. — Dr. José del Cuito Narbondo, Juez.
1) $120.00 10|pub. 23314 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO o HERIBERTO FRANCISCO MINETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23137 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO UBAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23138 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23139 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STAGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23140 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL MUSIKA o MUSICA o MUZICA o MUSYKA o SAMUEL MUSIKA IVANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23141 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BIARDO o MATEO BIARDO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23142 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA IRIBARREN de OLAZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23143 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUSTO o PABLO MAURO JUSTO o PABLO J. CABRERA o CABRERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, Noviembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23001 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PAULINO VASQUEZ o VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23002 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ENRIQUE HUTTON MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 22101 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o CONMEMORACION CARDOSO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22102 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO ITELMINO MENDEZ y DOMINGA MEDEIROS de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22098 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TORCUATA SAYANES de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José R. Luna Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22099 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA EULALIA DE LEON CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia de que a sus efectos se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, Noviembre 20 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 22100 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MENA o MENA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Noviembre 22 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22384 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA B. o MARIA BERNARDINA ORTEGA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22385 Dic 9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA PASCUALA PEZZUTTO de CAYMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22386 Dic.9 v dic 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO VICTORIO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22387 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ANA SOROZABAL CORREA MIRAPALHETE o MIRAPALHETA o EVANGELISTA ANA SOROZABAL de CORREA MIRAPALHETE o MIRAPALHETA o EVANGELISTA ANA ZOROSABAL de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha Noviembre 27 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $160 00 10|pub. 22388 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARCISA VELAZQUEZ de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22670 Dic.11-v.dic 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEY TABARE BORDENAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1963 — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22460 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de TRIFON MOREIRA, JUSTINA MARTINEZ de MOREIRA y MARIA MOREIRA de TORRENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 9 de Setiembre de 1963 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22287 Dic.4-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA BERNARDINA MINELLI de SAUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 28 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22345 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DALMASIO BARBOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 20 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22296 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 14 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario. Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22456 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANTINA CARPANETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 22457 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JOSE ESTEVES BOLRC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22541 Dic.16-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ROSA o EDMUNDO ROSA DE PAULA o EDMUNDO LARROSA DE PAULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22284 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 21 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22285 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEXEIRA o ANTONIO TEXEIRA DE FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22286 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PRUDENCIA LARRE de ACHIGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23117 Dic.3-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PASTORINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22604 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROJAS RODRIGUEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 21 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22602 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON GIL ALONZO o ALONSO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22630 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PAGLIONI PACCUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub 22626 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN SUMAK o JUAN SUMAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22627 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FABRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22628 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SARTORE o SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22629 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERA ABREU de FREIRE, o MARIA BENICIA VERA de FREIRE, o MARIA BENICIA DEL CARMEN VERA de FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22623 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO MARTINEZ MARTINEZ y SABINA CEDRES PEREZ de MARTINEZ o GABINA CEDRES PEREZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22624 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MONTANARO SALIETE de TRAVERSA; o VICENTA o VICENTINA, VICENZINA MANTANARO SALIETTI de TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 27 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22625 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO DI RAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22603 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CEDRES o SEDRES VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22432 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AVICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (D.21|734) 20|pub. 32989 Nov.5-v.nov.19. Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA OCAMPO o GABINA OCAMPO GIMENEZ o GABINA OCAMPO de CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120,00 10|pub. 22061 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO EMILIO GANDOLFI FERREIRA o FERREYRA o EMILIO ISIDRO GONDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22126 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ISABEL o PETRONA FAJARDO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22127 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGA ESTHER URRUTIA de SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22128 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA LAPAZ, o EMA ROSARIO LA PAZ TEJERA, o LA PAZ TEJERA, de LUIS ALBERTO LA PAZ, o LUIS UMBERTO CONCEPCION LAPAZ, TEJERA o LA PAZ TEJERA, y JOSE LA PAZ o JOSE GENARO LAPAZ o LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22125 Dic.3-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE 1RA. INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANNY de VARSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Luisa — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22933 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES IRAOLA o NIEVES FRANCISCA IRAOLA OTERMIN citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22934 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TRABANCO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22935 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MOREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 17 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22936 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LIMA de GUTIERREZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22937 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERRARO de REVETRIA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos

dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$120.00 10|pub. 23295 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA GILA CONTRERAS de LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 12 de 1963. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 22932 Dic.12-v.dic.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimo tercera sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GALO BURTRE o BUTRE, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Diciembre 4 de 1963. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 23296 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERICO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22691 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS LARREGUI GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22426 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CONRADO TECHERA SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22427 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña DORBALINA GOMEZ de TORRES y de don SEVERO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22428 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO ARTURO LOPEZ ESCUDERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Diciembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22502 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: "Silva, Ema, Palmira Natividad y Corina Gabriela c|a. SUCESION DE BIBIANA VIERA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (Lo. 1, Fo. 333, N.o 382), se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Viera. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todo el que se crea con derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 17 de octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 30|pub. 21444 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CABRERA RIVERO de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22644 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ALEJANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22642 Dic.11-v.dic.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIOMAR SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 30|pub. 5031 Nov.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN JOSE OLANO SOLARI y de ELOISA MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22171 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22170 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GABRIEL de VAZ o BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22169 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO ULPIANO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22488 Dic.10-v.dic.23

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1962, y artículo 10 de la ley 9.099 de 20|9,33, se avisa a don ALEJANDRO RICCIARDI o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 2586 y señalado con el N.o 11 de la manzana "4" en el plano del Agrimensor Carlos A. Novo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de setiembre de 1952 y según el cual tiene una superficie de 477 metros, 25 decímetros y frente al Noreste a calle Pública. — Propietario: Vicente José Razzetti Bertoglio. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963.
2) $420.00 15|pub. 22054 Dic.2.-v.dic.24.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley número 9.099 de 20|9|33, se avisa a don SATURNO RAMON RODRIGUEZ, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 3013 y señalado con el N.o 22 de la letra B en el plano del agrimensor Nicolás Perillo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Junio de 958 y según el cual tiene una superficie de 09 metros 72 decímetros con frente al Sur, sobre calle Santos Lugares. Propietario. Antonio Chiocchi, Rivero y otros. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963.
2) $120.00 15|pub. 20936 Dic.2-v.dic.24.

CAJA POPULAR DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la ley N.o 9099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio pactado por el promitente comprador GEREMIAS HILARIO PEREIRA AREVALO, del solar N.o 6 manzana G, Padrón m|a 12.551, ubicado en Pando, 7.a sección judicial de Canelones, plano del Agr. Angel B. Giannoni inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 615 el 8 de Junio de 1955, se hace saber al nombrado promitente comprador, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a dicho solar, que transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, se habrán caducado sus derechos. — Pando, 4 de Noviembre de 1963.
2) $300 00 15|pub. 23120 Dic.16-v.en.8

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 se hace saber a don RAMON MONTORO, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que se crean con derecho, que pasados quince días de la última publicación de este aivso, habrán caducado todos los derechos emergentes de la promesa de compra-venta suscrita por el Banco Comercial, el siete de Mayo de 1955, inscripta con el N.o 2725, folio 067 del libro 61, y relativa al solar ubicado en Villa Serena, sexta sección judicial del Dpto. de Canelones, padrón 289, solar 421, manzana 25 del plano del Agrimensor Mario Bula, de Junio de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 1213. Propietaria. Aída Reina Espinosa. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963.
2) $360.00 15|pub. 23136 Dic.16-v.en.8

3-Convocatorias Comerciales

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves, 19 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1371, piso 4to. escritorio 40, con la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elección del directorio y Síndico.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con 3 (tres) días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $80 00 5|pub. 22603 Dic.1?-v.dic.18

CENTRAL METALURGICA S. A.

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1963 a las 9 y 30 horas en el local de la compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

a) Aprobación del acta de la asamblea anterior; b) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1963; c) Distribución de utilidades; d) Remuneración a los señores directores (Arts. 19 y 23 de los estatutos); e)Elección de directores titulares y suplentes (Art. 13 de los estatutos); f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.
3) $224.00 8|pub. 22477 Dic.10-v.dic.19

BANCO ATLANTICO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del Banco Atlántico para la asamblea general extraordinaria de accionistas

a celebrarse en nuestra sede social de 25 de Mayo 437 el día viernes 27 de diciembre de 1963, a las dieciocho horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Ampliación del capital accionario a la cantidad de $ 25.000.000.00; 2o.) Reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, para poder formar parte de la asamblea deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas y obtener la correspondiente boleta de entrada al local de la asamblea, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $224.00 8|pub. 22778 Dic.11-v.dic.20.

HENDERSON Y CIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 27 de Diciembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en la calle Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (art. 36 de los Estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias y memoria del Directorio del ejercicio terminado el 31 de Julio de 1962; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Art. 40 de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $160.00 8|pub. 22637 Dic.11-v.dic.20.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 28 de Diciembre de 1963, a las 19 horas, en la calle Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (art. 36 de los Estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias y memoria del Directorio del ejercicio terminado el 31 de Julio de 1963; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Art. 40 de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $160.00 8.pub. 22638 Dic.11-v.dic.20.

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1963, a la hora 10 en el local de Martín Fierro 2533 para considerar esta orden del día:

1) Consideración del Balance General, Memoria, Informe del Síndico y Distribución de utilidades; 2) Elección de un Vocal y Síndico, (artículo 15); 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene que el plazo para la inscripción de acciones cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, (artículo 20).

3) $240.00 15|pub. 21964 Dic.2-v.dic.20.

BARRACA AMERICANA S. A.

(ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA.)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1963, a las 9 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

a) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los Estatutos; b) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico; c) Elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes y el Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo Noviembre 25 de 1963. — El Directorio.

3) $480.00 15|pub. 21775 Nov.28-v.dic.20.

INDUSTRIAS BANCHERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de Industrias Banchero S.A., art. 17, se convoca para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 19 horas en el local de la avenida Millán 3294 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de tres Directores por renuncia de los titulares.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario con una anticipación de 5 días hábiles antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.

3) $100.00 5|pub. 22809 Dic.12-v.dic.18

EXTER S. A.

De acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales, el Directorio de Exter S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre próximo a las 19 horas en la calle Soriano 1287 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Previénese a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 5.o del estatuto. — El Directorio.

3) $80.00 5|pub. 22924 Dic.12-v.dic.18

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S.A. (TAMPAYSA)

De acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1963, a las 21 horas, en el local de la sociedad en la ciudad de Paysandú, Bulevard Artigas, número ochocientos sesenta y dos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea. 2) Consideración de la memoria y balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3) Designación de la comisión escrutadora (artículo 35); y 4) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37). Reparto de dividendos y asuntos varios a tratar.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 22923 Dic.12-v.dic.18

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S.A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 19 de Diciembre de 1963, a las 16 horas, en el local social, sito en Río Negro 1651 esq. Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 33 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1963 y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Elección de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 22940 Dic.12-v.dic.18

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S.A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 19 de Diciembre de 1963, a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro 1651 esq. Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 33 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1963 y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Elección de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $200.00 5|pub. 22941 Dic.12-v.dic.18

ALGORTA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1963 a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Santa Fé 1155, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar y tomar resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades o informe del Síndico, correspondiente al 17 ejercicio, terminado el 30 de Setiembre de 1963. 3.o) Designación y remuneración del Síndico y suplentes, para el ejercicio 1963-1964. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Decreto del P.E. de fecha 16 de Julio de 1943). — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 22887 Dic.12-v.dic.18

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en el local social, calle Esperanza N.o 833 el día (jueves) 19 de Diciembre de 1963, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; 3) Consideración de la propuesta del Directorio sobre cobertura de las pérdidas del Ejercicio 1962|63; 4) Nombramiento del síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 5) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — El Secretario.

3) $120.00 5|pub. 22990 Dic.12-v.dic.18.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá en el local social, calle Esperanza N.o 833 el día jueves 19 de Diciembre de 1963, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de Estatutos; 2) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — El Secretario.

3) $80.00 5|pub. 22991 Dic.12-v.dic.18.

FIBRATEX S. A.

FABRICA DE TEJIDOS

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Art. 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 27 de Diciembre del cte. año, a la hora 10 y 30, en la sede social de la calle Emancipación N.o 4320, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 19 ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963, (Art 39); 2.o) Adoptar resolución sobre la distribución de utilidades (Art. 41); 3.o) Fijar remuneración del Síndico (Art. 41, Inc. B); 4.o) Elección de suplentes del directorio (Art. 23) y Síndico titular y suplente (Art. 37); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (Art. 20).

Art. 15. — Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria; recibirán el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo a sus acciones. — Montevideo, Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $120.00 3|pub. 23195 Dic.16-v.dic.18.

HIPERFOSFATO S. A.

H.I.P.S.A.

El Directorio de "Hiperfosfato S. A." (H.I.P.S.A.), convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local social sito en la calle Cerrito 473, el día 30 de Diciembre a las 9 horas.

Se considerará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1962|63, y dictámen del Síndico

2.o) Capitalización de las reservas para ampliación de [illegible] industriales; 3.o) Elección de [illegible] titular y Síndico suplente.

Artículo 18. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas registrarán sus acciones en el local que indique la convocatoria, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

[illegible] constancia recibirán un boleto de entrada que indicará el número de votos que le corresponde por derecho propio y por representación.

Los accionistas ausentes podrán hacerse representar en la asamblea mediante poder conferido por simple carta o telegrama con las limitaciones en cuanto a las personas que pueden ejercer la representación que establecen la ley y las reglamentaciones. — Montevideo, Diciembre de 1963. — El Directorio.

$96.00 3/pub. 23197 Dic.16-v.dic.18.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 2[illegible] de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1964, a las 18 horas, en el local de la Avda. Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1962/63; 2.o) Elección de un miembro titular del directorio, en reemplazo del saliente, y de titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, hasta el 20 de Enero, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas (Art. 26 de los Estatutos). — Montevideo, Diciembre de 1963. — La Secretaría.

3) $420.00 15/pub. 23188 Dic.16-v.en 8.

I.L.D.U.
INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Diciembre, a las diecisiete horas en su local de la calle José de Bejar 2600, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Informe del Síndico; 4) Fijar número de Directores y designarlos; 5) Designación del Síndico y dos suplentes.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán representar sus acciones o certificados de custodia bancario, en nuestras Oficinas antes del día 22 del corriente.

El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, y artículo 27 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — José Martínez Reina, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Diciembre a las diecisiete y treinta (17 y 30) horas, en su local de la calle José de Bejar 2600, para tratar los asuntos contenidas en la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Informe del Síndico; 4) Fijar número de Directores y designarlos; 5) Designación del Síndico y dos suplentes.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de custodia bancario en nuestras Oficinas antes del día 22 del corriente.

El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, y artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, la asamblea se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas asistentes y el capital representado en la misma, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — José Martínez Reina, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

3) $192.00 [illegible] Dic.16-v.dic.18.

COMERCIO DEL PLATA S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Comercio del Plata S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Diciembre de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio Social que finaliza el 30 de Setiembre de 1963.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad, en [illegible] hasta las hora 18 del día 23 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $60.00 3/pub. 23175 Dic.16-v.dic.18.

LIBERTAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 23 y 35 de los estatutos el Directorio de "Libertad S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Diciembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Carlos Crocker 2883, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de quórum y escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, distribución y aplicación de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal correspondiente al 17 ejercicio comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1962 y el 31 de Agosto de 1963; 3.o) Elección de cuatro Directores; 4.o) Elección de Consejo Consultivo y Fiscal; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Carlos Crocker 2883, antes de las 17 horas, del día 27 de Diciembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto.

Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las Oficinas de la sociedad para poder presentarlos al delegado de la oficina de Ganancias Elevadas que concurra a los efectos del contralor correspondiente.

Se considerará constituida la asamblea, cuando esté representado en ella más del 30 o/o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — El Directorio.

3) $240.00 5/pub. 23123 Dic.16-v.dic.20.

CHIMEX S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el directorio de "Chimex S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1963, a la hora 17 y 15, en el local social, calle Paysandú 867, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1962/1963; 3.o Elección de dos Directores; 4.o Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Secretario.

3) $54.00 3/pub. 23125 Dic.16-v.dic.18.

GALATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Artigas 289, de la ciudad de Pando, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31/7/63; 2.o Designación de una persona para presidir el acto; 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta ocho días antes del fijado para la reunión.

3) [illegible] 3/pub. 23131 Dic.16-v.dic.18.

FABRICA NACIONAL DE [illegible] S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo [illegible] de Diciembre de 1963, a las [illegible] y 30 horas, en el local social, sito en la calle Cuareim 3152 bis, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963; 2) Elección de Síndico titular y suplente; 3) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

3) $200.00 10/pub. 23112 Dic.16-v.dic.30.

CAJA POPULAR DE FOMENTO INTERBALNEARIO

De conformidad con el art. 24, inc. A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en la sede de la Institución, Parque del Plata, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963; 3.o Nombramiento de tres directores y siete suplentes, Síndico titular y su suplente.

La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurra (art. 31).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución con tres días de anticipación a la fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada la misma, Art. 2, decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943.

Para el caso de hacerse representar en la asamblea deberá tenerse presente lo establecido en el art. 34 de los estatutos. — Parque del Plata, Noviembre de 1963. — Gral. Juan P. Ribas, Presidente. — Romeo Russo, Secretario.

3) $96.00 3/pub. 23093 Dic.16-v.dic.18.

PAJARITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día viernes 3 de Enero de 1964 a la hora 10, en el domicilio de la empresa, Avda. 8 de Octubre 4811 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta de la asamblea (artículo 27). 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Designación del Directorio y tres suplentes (artículo 26, inciso C, y artículo 28). 4.o) Designación del Síndico titular y suplente, que actuará en el presente ejercicio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de nuestros estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito, extendido por una [illegible]. — El Directorio.

3) [illegible]

JOSE LUIS CUENCA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 1963 a las 10 horas en la sede social, calle Monte Caseros 3260, para [illegible] la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, [illegible] ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades. 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea para tener derecho a intervenir en ella.

3) [illegible]

MOLANA S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre de 1963 en el local de la calle Galicia 1031 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y sus respectivos suplentes, del Síndico y su suplente para el período 1963-1964 y 1964-1965. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. [illegible] de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 [illegible]

COMPAÑIA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS S. A.
COPRESESA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1963 a las 18 horas, en nuestro local social, calle Gral. [illegible] 1182 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de los accionistas para constatar el quórum de esta asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos. 2) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de [illegible] de 1963. 4) Elección de Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente. 5) Designar dos de los señores accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus ac-

ciones por lo menos tres días antes del fijado para su realización, en la caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de plaza, que acredite tenerlas allí depositadas. (Art. 49 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — El Directorio.
3) $180.00 3|pub. 23259 Dic.17-v.dic.23

ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas de Isau F. Hernández Icardi S.A. para el día 24 (veinticuatro) de Diciembre de 1963 a la hora 13 en su sede social, calle Paraíso 2899 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de accionistas escrutadores para firmar el acta (art. 25 de los estatutos). 2.o) Elección de miembros del Directorio (de tres a siete Directores) (art. 8.o de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, calle Paraíso 2899 de 10 a 19 horas sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. Cerrándose dicho registro cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea (art. 20 de los estatutos). — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 23262 Dic.17-v.dic.19

ELYCSA
ESTEFANELL LETAMENDIA Y CIA. S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1963 a la hora 20 y 30 en su local social de calle Leandro Gómez 552 de la ciudad de Paysandú a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1962-1963. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Designación de tres asambleístas para integrar la comisión escrutadora. 4.o) Elección de un miembro Director, del Síndico titular y su suplente. 5.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea general conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la reunión de acuerdo al art. 25 de los estatutos. — Paysandú, Diciembre de 1963. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 23246 Dic.17-v.dic.19

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre corriente, a las 11 horas, en la Sede Social, calle 18 de Julio N.o 652, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de Estatutos (Aumento de Capital); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 34).

Nota, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 3 días antes de la realización de la Asamblea (Art. 36). — Minas, Diciembre 13 de 1963. — Manuel Alonso, Presidente. — Manuel Pérez Alonso, Secretario.
3) $100.00 5|pub. 23241 Dic.17-v.dic.23.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sanpere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.
4) $ 1.440.00 90|pub. 18461 Oct.18-v.mz.2.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzi Eduardo Abadie, Soriano, Antenor Nicomedes Lartz, Nora Rampazzi de Abadie Soriano, Nicanor Argols de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Cabrera, Agueda Mujica de Vilar, Bautista Joulia, Manuel Villar Abreu, Eulogia Martínez de Grau Pérez; María Zerot de Lasplarraz, Esteban Pérez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 29 de Octubre de 1963. — La Dirección
4) $2.160.00 90|pub. 19248 Oct.30-v.mz.12.

DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.
4) $1.440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "James Coates con ELVIRA INES ALVAREZ. Disolución sociedad conyugal", (Ficha V-242, año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges James Coates y Elvira Inés Alvarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 21285 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AMERICO LUACES SUAREZ y GRACIANA TORRES ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad" (Ficha V-30 año 1963) se hace saber que por resolución del día 9 de mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Américo Luaces y Graciana Torres, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 20453 Nov.18-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "IRIS NEFFER BERTAGNA e HILDA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. V-169|1963), se hace saber que por resolución del 12 de Setiembre 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Iris Neffer Bertagna Freire e Hilda Nélida García Puglisse, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 o (Ley 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 21204 Nov.21-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CESAR EDELMIRO SALABERRY y MARIA ANTONIA SAAVEDRA BARBATO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-277 año 1963), se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges César Edelmiro Salaberry y María Antonia Saavedra Barbato, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 21661 Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "ROQUE SIGFRIDO LAIÑO con MARIA ESTEVEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-155 año 1962), se hace saber que por resolución del día 30 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Roque Sigfrido Laiño y María Petrona Estevez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 21907 Nov.29-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Abelardo Rodríguez Rama c|. ELDA ABALDE CASTRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-131 año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo Rodríguez Rama y Elda Abalde Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22969 Dic.12-v.dic.31
Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en los autos: "HAGOP GEOZUCARAIAN y MARIA BADAKIAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (ficha V-148 año 1963), se hace saber que por Res. del día 12 de Setiembre de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hagop Geozucarain y María Badakian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22968 Dic.17-v.dic.31
Feb.3-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre HERMENEGILDO RAMOS y ETHEL ALICIA PEYROT, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21854 Nov 29-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JACOBO FAGET ERENU y MARIA SARA LLOVET GRANDAL" (Libro 60, Folio 556) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21855 Nov.29-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el día 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: BARVIR DERGAZARIAN y VICTORIA BADAGIAN, (L.o 60 F.o 344), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21517 Nov.23-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO F. COSTA y ANA MARIA LOPEZ DE COSTA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 60, Fo. 559), se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio F. Costa y Ana María López de Costa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20|pub 22768 Dic.16-v.dic 31
Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FLEITA FARIAS, ELOISA GUILLERMINA y CARDOSO DE

TISTA FERMIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 64, Fo. 482), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eloísa Guillermina Fleita Farías y Fermín Cardozo Batista, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

5) $400.00 20|pub. 21070 Nov.20-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DE LA TORRE PIRIZ, JORGE FERMIN y FARAUT VERA ESTHER CANDIDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" Lo. 64, Fo. 565), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Fermín de la Torre Piriz y Esther Cándida Faraut Vera, se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7 de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

5) $400.00 20|pub. 20732 Nov.20-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARZOL JOHNSON, Tomás Tácito c. CIOCCHI, Emma A. L. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 475), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Tomás Tácito Marzol Johnson y Emma Amalia Laura Ciocchi Wogrinz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 20886 Nov.19.v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CASAMAYOU BERTA con JOSE MARIA DURAN. Dis. y Liq. de sociedad conyugal." (Ficha: V-170-63) se hace saber que con fecha 23 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Duran y Berta Isabel Casamayou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 22708 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martocirena Susana con EUCLIDES MELLO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Ficha: V-460-63), se hace saber que con fecha Setiembre 27 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Euclides Mello Duarte y Susana Marticorena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400 00 20|pub. 22461 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Aguerre María Selva con ANTONIO PEREIRA ARIAS. Disol. y liq. de soc. conyugal". (Ficha: V-449-63), se hace saber que con fecha 26|9|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Pereira Arias y María Selva Aguerre.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 22253 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "García Fermina Ruperta con ALEJANDRO KUR Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V-[illegible]), se hace saber que con fecha 2 de [illegible] de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alejandro Kur y Fermina Ruperta García.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 423, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) 400.00 20|pub. 21470 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARTIN PIERRE y ELSA VALLARINO RIVERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. 406-1963), se hace saber que con fecha 6 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pierre Martin y Elsa Vallarino Rivero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Setiembre 25 de 1963. — Julio E Real, Act.

5) $400.00 20|pub. 21430 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CURI BOLAÑA JOSE y MABEL ERNESTINA SCLAVI. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha 435-63), se hace saber que con fecha Setiembre 26 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Gabriel Curi y Mabel Ernestina Sclavi.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 21577 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MENDEZ MANUEL con MANUELA GARCIA REYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 520 1963), se hace saber que con fecha 1.o de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Méndez y Manuela García Reyes.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real Actuario.

5) $400.00 20 pub. 22012 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 4 de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO ARNALDO BONTI MASTANDREA y ADILCIA PILAR PAINO REBOLOTTI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 22967 Dic 12-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO CARRASCO TARRECHE o TORRIECHE y CONSUELO LOURDES SUAREZ PONTE o FONTE.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320 00 20|pub. 22920 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 30 de Octubre de 1963. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VILI o VILLEY STOCK BRIDERMAN y LIDIA ETHEL SILBERMAN WAINSTEIN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21966 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, JULIO [illegible] y CARBAJO, AURORA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-[illegible]) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 22231 Dic.10-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BELTRA, PUBLIO FELIPE y ALONSO, MARIA ROSA Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 23012 Dic.13-v.Dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "REBOLLO, JOSE PEDRO y LOPEZ FOLCHI, ALICIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 60 F.o 104), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 215[illegible] Nov.2[illegible]-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "San Martín de Lehmann, Rosa Iris contra LEHMANN, ERNESTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 63), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Noviembre 22 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21533 Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BONILLA, BLANCA o BLANCA AMELIA contra GENEROSO PEREZ (hijo). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 55, F.o 98), se hace saber que a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos.

Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21527 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por JOSE FRANCISCO BOSCH JULIA y RAQUEL SUAREZ HERRERA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 59, F.o. 341), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub, 21732 Nov.28-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: 'Angelero, Bautista Nieves contra IRENE BADAL Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (60 - 181), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario

5) $320.00 20|pub. 20985 Nov.20-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por MALVINA RENEE PAEZ VAZQUEZ y PAULINO ALBANO COSTA MACHADO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos

en los respectivos autos (Lo. 59, Fo. 370), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21151 Nov.21-v.dic.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAIN MORGUERSTERN, FERNARDO y AJDELMAN SADOWNIK, FANI AIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (60-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cnyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23291 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre "CESIDIO RUFO y ROSA TRAMANTOZZI o TRAMONTOZZI", citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $320.00 20|pub. 21528 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre OSCAR MARIA INFANTOZZI SOBA y MERCEDES COMAS BORDABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a los fines dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20979 Nov.20-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre José Fernández Noriega y María Dolores Soler Castilio, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos, de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $320.00 20|pub. 22704 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre "FEDERICO ANDACHT y ESTHER SOCOLETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $276.00 20|pub 21857 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PARAJO, ANTONIO con GOMEZ, LIAS AMANDA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Ficha F) 781|963", se hace saber a Ud. que este Juzgado con fecha 24 de Octubre de 1963, decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Antonio Parajo y Lias Amanda Gómez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interes para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 536, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10 783 art. 7.o) — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
5) $400.00 20|pub. 22175 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BALDOMIR, JUAN FRANCISCO y RODRIGUEZ AMY SUSANA EULALIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F) 779|963" se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Baldomir y Susana Eulalia Rodríguez Amy.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 583, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22169 Dic 3-v dic.31 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre INGEBORG BUDDENBERG CHNEEMANN e BAYERTHAL FEDERICO BAYERTHAL SPORCH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 21662 Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ABRAM ISAK o ABRAHAM ISAAC BRIK ZACHER o SAJER y MINZA MULLER BORMAN de BRIK (Ficha B-4289) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 22331 Dic.9-v.dic 31 Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTIN BRAZEIRO c| ISAURA ROMAN ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 19, F.o 329) se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1961, por auto N.o 6828, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los excónyuges Martín Brazeiro e Isaura Román Romero, emplazándose a los interesados para comparecer en estos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Octubre 25 de 1963. — Orestes J Ballestrino, Actuario
5) $320.00 20 pub. 20837 Nov.19-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "VARONA, DANTE RAUL y LIBIA LEONIDAS SUAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 557, N.o 1086), se hace saber que por resolución del día 3 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dante Raúl Varona y Libia Leonidas Suárez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Canelones, 21 de Noviembre de 1963. — H. E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22053 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "ERNESTO OTTOCAR LEHMANN y EUGENIA ZUNILDA TARRAGONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 8, Fo. 105, se hace saber que por resolución del 11 de Octubre 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes entre Ernesto Ottocar Lehmann y Eugenia Zunilda Tarragona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la Ley 18 Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 Noviembre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 22446 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Orlando D. Olmedo, se hace saber al público, que por providencia de fecha 4 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "ABELARDO EULOGIO BUJAN MORA e IRMA ISABEL CLARK GAONA" citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 21851 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GUILLERMO ZARASQUETA AZURICA y MARIA ESTHER RODRIGUEZ RAMOS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia 15 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21567 Nov.28-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Iroqua, dictada en autos: "Ledesma, Anastasio J c|. AGUIAR MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 431)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Anastasio Justo Ledesma y María Elena Aguiar, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado. 29 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 21246 Nov.21-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, en autos: "RODRIGUEZ, ADALBERTO M. con DE LEON, MARIBEL S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, Fo. 540), se hace saber que con fecha 25 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Adalberto María Rodríguez y Maribel Susana De León citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario
5) $400.00 20 pub. 22045 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos Faveiro, dictada en los autos: "CEFERINO RODRIGUEZ y ATALA o MARIA ATALA MICHELONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, Lo. 48, Fo. 349", se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges Ceferino Rodríguez y Atala o María Atala Micheloni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 11 de Octubre 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20 pub. 23313 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente: "SOSA de DELGADO, HAYDEE CLOTILDE c|. ISIDRO DELGADO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20-462)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 23003 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre de 1963 y con el N.o 7931, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN PEREIRA MACHADO y MATILDE PICCARDO NIN, (Lo. 21, Fo. 437), a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18

de Setiembre de 1946. — Salto, 20 de Noviembre de 1963. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 24735 Nov.28-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "Gonzálvez Cabrera, Andrés con MACHADO, HERMENEGILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 21. F.o 297), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Gonzálvez Cabrera y Hermenegilda Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 22289 Dic.4-v.dic.31
Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA ESTEVES e HILDA ROSA ANCELLOTTI (L.o 18. F.o 517) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 17 de Octubre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
5) $320.00 20|pub. 22288 Dic.4-v.dic.31
Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUENAGA MARIA CELIA y TERRANOVA RUBEN MARIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal. Lo. 17, Fo. 89", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en éstos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 7|963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
5) $240.00 20|pub. 21440 Nov.25-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Victoriano S. Posse c| ANA MARIA SCHWEGLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 563, se hace saber: Que por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Victoriano Salustiano Posse Píriz y Ana María Schwegler, Sciaini, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 8 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21185 Nov.21-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Gerardo Mendoza c| MARIA LUISA TARRECH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 34, Fo. 549, se hace saber: Que por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Gerardo Alvear Mendoza y María Luisa Tarreche, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Noviembre 8 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 21136 Nov.21-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR NESTOR CAVALLETTI c| DORA ISABEL URIARTE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 34, F.o 557), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Octubre del corriente año, dictada por este Juzgado, en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Héctor Néstor Cavalletti y Dora Isabel Uriarte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 11 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $480.00 20 pub. 21556 Nov. 8 v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "OLEGARIO PRESTES RAZQUIN y MARIA S. CARRASCO de PRESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 565, se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Olegario Prestes Razquin y María Sabina Carrasco y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 22938 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.13

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la Sociedad "Barraca Artigas Sociedad Comercial", que gira en esta plaza, con respecto al socio LEONARDO PRICOLI, que cedió su cuota social a favor de María Teresa Rosas de Amarillo a partir del 1.o de Enero del corriente año.
Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Fray Bentos, 6 de Noviembre de 1963.
6) $240.00 20|pub. 21209 Nov.21-v.dic.20.

SANTIAGO ROSSI (hijo) y ANGEL ROSSI; comunican que han resuelto disolver la Sociedad: Angel y Santiago Rossi, continuando individualmente sus operaciones comerciales.
Acreedores, presentarse a Estudio Contable Ballesta Marquez, en calle Florida N.o 586 de esta ciudad. — Mercedes, 13 de Noviembre de 1963.
6) $160.00 20|pub. 21187 Nov.21-v.dic.20.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad ETAL LIMITADA inscripta con el No. 94 al Fo. 332 del libro No. 1 y con el No. 431 al Fo. 1498 del libro No. 2 del Registro Público y General de Comercio Acreedores presentarse en Montevideo Rincón No. 723 Esc. 11. (Leyes 26|9|1904 y 24|4 1933).
6) $160.00 20|pub. 22796 Dic.11-v.ene.10.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Concepción Ferreiro Lamas c|. JOSE FENTE BLANCO. Div. por s. v. Ficha B- 2547, se cita, llama y emplaza a don José Fente Blanco, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Se hace constar que con fecha 1 o de Noviembre de 1963 se decretó la auxiliatoria de pobreza de la señora Concepción Ferreiro Lamas, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33125 Nov.21-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Lilia Lischinsky de Flores con RAMON UVALDO FLORES. Divorcio por la sola voluntad". (Lo. 13, Fo. 227, No. 174), se cita y emplaza a don Ramón Uvaldo Flores a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que fue auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30pub. 32983 Nov.12-v.dic.26.

8—Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho Organismo, señor JOSE P. STEFAN, para que comparezca, en término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil en su Inc. 5.o, a efectos de tomar vista del sumario que se le está instruyendo.
El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Girombelli, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 33319 Dic.3-v.en.22.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 273 año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BERNARDO O BERNARD BARRERE, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33391 Dic.11-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital señor Enrique Bianchi, dictada en el Sumario No. 449 año 1960 (33364), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Frederick Caistens para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.32|1|58) 30|pub. 33392 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana. Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 358 año 1960 (133356), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcus Halfern, para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33393 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 101 año 1955 (4084), se cita, llama y emplaza al señor Aroldo Galli Garon por el término de noventa días, para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33394 Dic.11-v.en.24

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Por orden del Señor Director de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", se cita y emplaza al funcionario MARIO GULPIO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — D. Silveira González, Secretario.
8) (C.C.) 3|pub. 33444 Dic.17-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOLEDAD FARIÑA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio sobre nulidad de su matrimonio con Ramón Varela Deus, (Lo. 42, Fo. 229), iniciados por el Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Rea, Actuario
8) (G.F.) 30|pub. 33412 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en el expediente caratulado "JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO. Hallazgo" (Lo. 13, Fo. 165, No. 804) se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de: Ocho fardos conteniendo 14 cortes de casimires, de distinta calidad, color y metraje, con un total de peso de 160 kilogramos; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de procederse a su venta en remate público (Artículo 726 del Código Civil). — Paysandú, Julio 30 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $480.00 30|pub. 26071 Nov.7-v.dic.20.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.809 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras

sanitarias del Arroyo Malvín, los inmuebles siguientes:

Padrón, 61.566, total; Propietario, Juvenal Gómez y Sra. Sup. aprox. 246m.c.

Padrón 61.507, total, Propietario, Juvenal Gomez y Sra. Sup aprox 253m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963.

9) (C.C.) 8 pub. 33375 Dic.10-v.dic.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.873 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Leopardi, los inmuebles siguientes:

Padrón, 83.946, total. Propietario, Sucesores de José Piagnari. Sup. aprox. 413m.c.31.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963.

9) (C.C.) 8 pub. 33376 Dic.10-v.dic.19.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 12.866, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de la calle Tosti, los inmuebles siguientes: Padrón 40.370, parcial, Propietario, Víctor Segredo, Superficie aprox. 148 m. c. 90; Padrón 40.371, parcial Propietario s/n. Superficie aprox. 810 m. c. 65.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963.

9) (C.C.) 8 pub. 33432 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.881, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle N.o 1 del Barrio "12 de Octubre", los inmuebles siguientes:

Padrón 162667 parcial, Propietario Sociedad San Francisco de Sales, Superficie aprox. 400 m. c.; Padrón 57841 parcial, Toribia M. Zabaleta; Superficie aprox. 3.900 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963.

9) (C.C.) 8 pub. 33433 Dic.13-v.dic.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES EXPROPIACION DE UN PREDIO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAUCE

El Concejo Departamental de Canelones, hace público que de acuerdo con lo resuelto por el mismo, con fecha 21 de Noviembre de 1961, Decreto N.o 2200, se dispuso para ser expropiado el inmueble empadronado con el N.o 850, solar 1, en un área de 1 Há. 4.200 mts. c., cuyos límites son las siguientes calles: Constitución, Sauce y vía férrea, propiedad de los señores Wilson F. y Mirto P. Rodríguez, en la localidad de Sauce, a efectos de instalar un campo de deportes.

El plano de mensura practicado por la Dirección de Vialidad Municipal en Marzo de 1963, se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Secretaría General, Palacio Municipal, 2.o Piso, calle Tomás Berreta.

Este edicto se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios conocidos presentes y los apoderados ausentes y en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre el expresado inmueble, desde la iniciación del trámite de expropiación. — Canelones, Diciembre de 1963.

9) (C.C.) 8 pub. 33430 Dic.17-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO contra FORNARI de ACOSTA, ZARINA ZULMA, expropiación padrón No 528" Expediente 1217 Año 1962 Lo. 22, Fo. 479, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 528, ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Zulma Acosta por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria adjunta.

9) $480.00 20 pub. 21341 Nov.29-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "USINAS ELECTRICAS y TELEFONOS DEL ESTADO contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón No. 378 Expropiación padrón 378, Expediente 719 (Año 1962) Lo. 22, Fo. 339, se cita, llama, y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 378, ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Miguel Angel Rubbo por el término de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria, adjunta.

9) $480.00 20 pub. 21342 Nov.29-v.dic.31.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CANALE NORERO, MARIA ELIDA. Incapacidad", (Lo. 63, Fo. 40); se hace saber que por auto de fecha 30 Octubre 1963, se procedió a declarar incapaz a María Elida Canale Norero, designándose curador a su hermano Héctor Daniel Canale Norero. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

10) $120.00 10 pub. 23290 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que en los autos caratulados: "SCHNABEL ENRIQUE FRANCISCO. Incapacidad. Ficha F. D 1457", por resolución de fech 15 de Octubre del cte., se nombró Curador interino a don Rodolfo Wellmann, del presunto incapaz Enrique Francisco Schnabel.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

10) (R.20|4|55) 10 pub. 33274 Dic.3-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Diciembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a doña HORACIA DIAZ de GARCIA, designándose curadora legítima a su hija Estela García de Pérez, a quién se le discernió el cargo por el auto citado de fecha 14 de Diciembre de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 15 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

10) $160.00 10 pub. 22959 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "TORRES, TEODORO. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza", (Lo. 39, Fo. 313), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 13.867 de fecha 5 de Noviembre en curso, declaróse en estado de incapacidad a don Teodoro Torres, habiéndose designado curador del mismo a doña María de los Angeles Torres Pontet.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 3.960, de fecha 12 de Agosto ppdo. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) (R.20|4|55) 10 pub. 33395 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "DUVAL GONZALEZ, ERNESTINO DAVID. Su Incapacidad", (Lo 39, Fo. 200), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 13.256 de fecha 23 de Octubre último declaróse en estado de incapacidad a don Ernestino David Duval González, habiéndose designado curador del mismo a doña Joaquina González de Duval. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $120.00 10 pub. 22498 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO POLICARPO GUILLEN Incapaz. Lo. 17, Fo. 119" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 de Mayo de 1946 Número 3.610, se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Policarpo Guillen Tejera, designándose curador del mismo a don Humberto Costa Iturralde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 29 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $160.00 10 pub. 22631 Dic.11-v.dic.24.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el señor MILTON MACHADO RIBAS, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano y que una vez, aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10 pub. 23011 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante, este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Noveno Turno: — MYRIAM ALBA VERDE SCARSI, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita información sobre vida y costumbres ofreciendo declaración de Nelly García y Violeta Ynetti. — Myriam Verde. — S. Rippe Horowitz, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $160.00 10 pub. 22479 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. ALBERTO ALONSO LIARD, domiciliado en Avda. Joaquín Suárez 3325, al señor Juez digo: Que, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los señores Guillermo García Pintos y Carlos López Mateo, los que depondrán sobre mi vida y costumbres y a quienes presentaré, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Alberto Alonso Liard. — Osvaldo Sánchez Márquez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $200.00 10 pub. 22280 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno GUILLERMO GARCIA PINTOS, constituyendo domicilio en Paysandú 935, 3er. piso, dice: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Alberto Alonso Liard y Eusebio Rodríguez Gigena a quienes presentaré, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Guillermo García Pintos. — Jorge Rachetti Piriz, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 22281 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — MILKA BEATRIZ VERA BALDIZAN, domiciliada en Soriano N.o 1570, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Beatriz Galli y Esther Stabilito, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Milka B. Vera Baldizán. — Xenia Y. de Frick, Escribana.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 22995 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña MARIA ELENA ORTIZ, solicitando información de vida y costumbres para optar al título de Escribano Público, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Paysandú, 21 de Noviembre de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú: María Elena Ortiz, domiciliada en Treinta y Tres Orientales 1021 digo: Que optando al título de Escribano pido se interrogue sobre mi vida y costumbres a Miguel Rivero y Lira Dihordoy, expidiéndoseme testimonio. — María Elena Ortiz".
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
11) $200.00 10|pub 22586 Dic.10-v.dic.23

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 36|63
Segundo llamado

Bulones para vía, corazones, agujas, cambios, etcétera.
Apertura: 24 de Diciembre 1963 a las 10 hs.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42 — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33289 Dic.3-v.dic.18.

Licitación No. 48|63. Taladros, martillos, sacabocados, llaves marrones, hachas, etc.
Apertura: 27 de Enero de 1964 a las 10 horas
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General. (Licitaciones). calle La Paz 1095. 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33390 Dic.11-v.dic.24.

LICITACION N.o 35|63
2.o llamado

Clavos galvanizados tipo buque.
Apertura: 13 de Enero 1964 hora 9.
Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33431 Dic.13-v.dic.27

LICITACION N.o 45|63

Cadenas para uso de ferrocarriles.
Apertura: 4 de Febrero 1964 hora 9.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33424 Dic.13-v.dic.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
PRIMEROS LLAMADOS

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
N.o 589. — Artículos de Ferretería (Abrazaderas de hierro, arandelas, etc.).
Precio $ 1.75.
Apertura: 9|Enero|64, hora 9 y 30.
N.o 590. — Ropa de brin y camisas de Lana.
Precio $ 2.45.
Apertura: 31|Diciembre|63, hora 9 y 30.
N.o 592. — Destornilladores, Escuadras, pinzas, etc.
Precio $ 2.10.
Apertura: 10|Enero|64, hora 9 y 30.
N.o 598. — Suministro e Instalación de un tanque Elevado de 10 m3 de Hormigón Prefabricado en la Localidad de Nuevo Paysandú.
Precio $ 2.10.
Apertura: 3|Enero|64, hora 9 y 30.
Los pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso).
Los actos de la recepción y apertura de propuestas tendrán lugar en la citada Oficina. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33352 Dic.10-v dic.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 713
Segundo llamado

Adquisición de una máquina timbradora.
Apertura de las propuestas: 20 de Diciembre de 1963 a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4.o p.).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5 pub. 33404 Dic.12-v.dic.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 25.414. — Adquisición de 3.000.000 de fórmulas N.o 37 y 2.000.000 de hojas de papel mimeográfico.
Apertura: Lunes 23 de Diciembre de 1963. — Hora: 19.
Esta Licitación se realizará de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Oficina de Compras y Licitaciones ocupa en la calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33335 Dic.10-v.dic.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION PARA ADQUISICION DE UN ESCARIFICADOR PARA UN TRACTOR ALLIS CHALMERS H-D-11

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de un escarificador para un tractor Allis Chalmers H-D-11, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que obra a disposición de los interesados en la Tesorería de esto Concejo, al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar.
Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de ley y serán abiertas en el Departamento de Obras de este Municipio, en presencia de los interesados, que concurran al acto, la que se hará con cualquier número de proponentes que se presenten, el día 16 de Diciembre de 1963 a las 10 horas.
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 2 de 1963. — Carmiinllo Mederos, Presidente. — Carlos Ma. Aguirre, Secretario
12) (C.C.) 6|pub. 33426 Dic.13-v.dic.20

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICACIONES

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro necesario, de combustible y lubricantes, para los años 1964, 1965 y 1966, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 10.00.
Fecha de apertura de propuestas, el día 24 de Diciembre de 1963 a las 10 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, Diciembre 10 de 1963.
12) (C.C.) 8|pub. 33415 Dic.13-v.dic.24

CONCEJO DEPATAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Arrendamiento del Hotel Carrasco
Nuevo llamado

Llámase nuevamente a licitación pública para el arrendamiento del Hotel Carrasco, para su explotación hotelera, pudiendo ofertarse por año y|o por temporada, no debiendo el plazo de arrendamiento exceder del 31 de Marzo de 1967.
Los llegos de condiciones y anexos se encuentran a disposición de los interesados en horario 7 y 45 a 12 y 45 hs, en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel.
Fecha de apertura: 23 de Diciembre de 1963, a la hora 15 en el despacho del Administrador General de Hoteles y Casinos, Parque Hotel.
Precio de los pliegos: Treinta pesos ($30.00).
12) (C.C.) 3|pub. 33456 Dic.17-v.dic.19.

COMISION ADMINISTRADORA DEL SEGURO DE ENFERMEDAD DEL TRANSPORTE
(LEY N.o 13.793)

La Comisión Administradora del Seguro de Enfermedad del Transporte, llama a precios para la provisión de ventiladores para la Institución.
El plazo de recepción de propuestas vence el viernes 27 del corrientes mes, en su sede de Tristán Narvaja 1419, Teléfono 4 35 77.
12) $24.00 3|pub. 23271 Dic.17-v.dic.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FAMILIARES
MEDICAMENTOS
Pedido de Precios

Llámase a los Laboratorios, Fabricantes e Importadores, para ofertar precios por medicamentos, de acuerdo a lo establecido en las condiciones administrativas fijadas a estos efectos cuyo respectivo pliego puede retirarse de la Administración de los Servicios Coordinados de Asignaciones Familiares, Av. Agraciada N.o 2967, de 7 a 12 horas.
Plazo para recibir las propuestas: Vence indefectiblemente el día 20 de Diciembre de 1963, a la hora 10.
12) $36.00 3|pub. 23283 Dic.17-v.dic.19.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 21
(Segundo y último llamado)

Provisión de 1 Secadora rápida tipo tambor. — Apertura de propuestas: 3 de Enero de 1964, a las 9 horas.

Licitación Pública N.o 23
(Segundo y último llamado)

Provisión de 300 metros de cuero de tapicería. — Apertura de propuestas: 3 de Enero de 1964, a las 9 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 24
(Segundo y último llamado)

Provisión de 75 a 80 trajes de casimir y 110 trajes de brin sanforizado. — Apertura de propuestas: 3 de Enero de 1964, a las 10 horas.

Licitación Pública N.o 25
(Primer llamado)

Provisión, instalación y montaje de un ascensor (N.o 6). — Apertura de propuestas: 3 de Enero de 1964, a las 10 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 26
(Primer llamado)

Provisión de 1 tanque de agua helada y equipo renovador de aire. — Apertura de propuestas: 3 de Enero de 1964, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas en el Palacio Legislativo. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33436 Dic.16-v.dic.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a la siguiente licitación pública:
H.C. N.o 938. Gasa hidrófila. 1er. llamado. Plaza.
Apertura: 19 de Diciembre de 1963, a la hora 10.
En caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado, se efectuará un segundo llamado, cuya apertura será el 30 de Diciembre de 1963, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33320 Dic.9-v.dic.18

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche, pan, fideos y leña para el Ejercicio 1964.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre a las 11 horas. — Dr. Manuel Sánchez Echeverría, Director. — Asdrúbal Botello, Interventor Administrativo.
12) (C.C.) 2|pub. 33451 Dic.17-v.dic.18.

CENTRO AUXILIAR DE CARMELO
Segundo y último llamado

Llama a licitación por segunda y última vez, para el suministro de pan, carne y leche, para el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1964.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Administración del Establecimiento, en sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre de 1963 a la hora 10.
Los proponentes deben presentar el certificado de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Asignaciones Familiares y Patente de Giro

donde conste que están al día con las mencionadas instituciones.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Administración del Establecimiento todos los días de 8 a 12 horas. — Carmelo, Diciembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 4|pub. 33452 Dic.17-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 20|963
Postergación
La Dirección de Vialidad del M.O.P. debidamente autorizada por el Sr. Ministro, comunica a los interesados en la Licitación Pública para la ejecución de las obras "Ruta 26 Tacuarembó-Puente sobre Arroyo Yaguarí, en Picada Coelho", fijada para el día 16 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas, queda postergada para el día 30 de Diciembre de 1963 a la misma hora. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33448 Dic.17-v.dic.19.

LICITACION PUBLICA No. 4
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de dos (2) camiones de cuatro toneladas y doble rueda trasera, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., Avda. 18 de Julio 1112 piso 3.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Diciembre de 1963 a la hora 9. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 26 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Montevideo 6 de Diciembre de 1963.
12) (C.C.) 9|pub. 33387 Dic.11-v.dic.23.

LICITACION PUBLICA No. 5
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de una máquina de calcular, una máquina de sumar y dos máquinas de escribir eléctricas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Diciembre de 1963 a la hora 10.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 26 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963.
12) (C.C.) 9 pub. 33388 Dic.11-v.dic.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 14|1963
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobre carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 del mismo mes, a las 10 horas y en el mismo lugar indicado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33336 Dic.10-v dic.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 31|963
Primer Llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 30 Artigas Pasaje superior cruce F.F.C.C." Nal. 30 Plan de Obras Públicas 1961.
Planos y especificaciones particulares en Secretaría general, 4to. piso, y adquisición en Dpto. II estudios, 5to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.
Apertura de propuestas día 27 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33284 Dic.3-v.dic.18.

Licitación Pública No. 30|963
Primer Llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 6 Florida Rectificación carretera en proximidades Estación Chamizo y construcción pasaje superior cruce F.F.C.C." Nal. 20 Plan de Obras Públicas 1961.
Planos y Especificaciones particulares en secretaría general, 4to. piso y adquisición en Dpto. II Estudios, 5to. piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.
Apertura de propuestas: día 20 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33285 Dic.3-v.dic.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la construcción de dos viviendas bifamiliares Oficiales y cuatro viviendas bifamiliares para personal de tropa para la Inspección de la Fuerza Aérea, en un predio de la Base Aérea N.o 2 sito en Santa Bernardina en el Departamento de Durazno, de acuerdo a la Memoria, Pliego de Condiciones y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo N.o 269 durante todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.
Estos recaudos importan la cantidad de pesos 50.00 (cincuenta pesos moneda nacional).
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura militar el día 30 de Diciembre a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — El Director del S.I.A.M. Coronel (C. T.) Juan J. Calanchini.
12) (C.C.) 9|pub. 33364 Dic.10-v.dic.20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
PRIMER LLAMADO
Licitación No. 147
Asunto No. 146|963
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Tubos de imagen para cámara de televisión.
Licitación No. 147. Apertura: el día miércoles 22 de Enero de 1964, hora 10.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7 y 30 a las 12 y 30 hasta el día 22 de Enero o sea en la fecha del vencimiento.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma calle Andes 1465. — Montevideo 27 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33278 Dic.3-v.dic.18.

LICITACION N.o 146
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Uniformes para el Personal de Servicio.
Licitación pública N.o 146. — Apertura el día martes 24 de Diciembre de 1963, hora 10 y 30.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30, hasta el día 24 de Diciembre o sea en la fecha del vencimiento.
Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33342 Dic.10-v.dic.23.

LICITACION N 145
Segundo Llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 70 sacos livianos para los profesores de la Orquesta Sinfónica del Instituto.
Licitación No. 145. Apertura el día martes 24 de Diciembre de 1963, hora 10.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la proveeduría del Instituto calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7 y 30 a las 12 y 30 hasta el día 24 de Diciembre o sea en la fecha del vencimiento.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33341 Dic.10-v.dic.23.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado
Artículos: Maíz, cebada, avena, martín millo, alfalfa, paja para cama o espartillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores 3950.
Apertura: 7 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.
12) $120.00 10|pub. 23032 Dic.13-v.dic.27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 6
Tercer llamado
Artículos: Lamparillas eléctricas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963.
12) (C.C.) 5|pub. 33442 Dic.17-v.dic.23.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Tercer llamado
Artículos: Leña de eucalipto en rolos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Secc. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 19 de Diciembre de 1963 a las 10 horas.
Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33428 Dic.13-v.dic.19

Licitación pública N.o 8
Segundo llamado
Artículos: formularios, libretas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Secc. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 20 de Diciembre de 1963 a las 10 horas.
Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 6|pub. 33429 Dic.13-v.dic.19

Licitación pública N.o 10
Segundo llamado
Artículos: Faroles, tubos, mecha, mantillas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Secc. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas.
Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33430 Dic.13-v.dic.19

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 1
(Asunto N.o 286|1965)
Tercer Llamado
Artículos: Fruta de estación, Limones, Manteca, Huevos, Boniatos o Zapallos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Mario J. Traverso, Subjefe. — Vo. Bo. Por el Director General: Atanasildo Hierro, Subdirector Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 33437 Dic.16-v.dic.20.

Licitación Pública N.o 12
(Asunto N.o 287|613)
Segundo Llamado
Artículos: Palas anchas, Palas de pocear, Rastrillos, Palas rectas, Serruchos, Picos, Carretillas, Horquillas y Tijeras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 26 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Mario J. Traverso, Subjefe. — Vo. Bo. Por el Director General: Atanasildo Hierro, Subdirector, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 33438 Dic.16-v.dic.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o V 12
Segundo llamado
Llámase a licitación para Venta de vino blanco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, menos Sábados.
Apertura de las propuestas: Diciembre 12 de 1963 a la hora 10, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 33337 Dic.10-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 67
Segundo llamado
Se llama a licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de alfalfa fresca.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 30 de Diciembre de 1963 a las 8 y 30 horas en el local de la Administración.
Licitación Pública N.o 68. — Segundo llamado.
Se llama a licitación pública para el lavado y planchado de ropa destinado a los distintos servicios de la Facultad.
La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración el día lunes 30 de Diciembre de 1963, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones se hayan a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33446 Dic.17-v.dic.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Servicios de Taquigrafía
Licitación N.o 87. — Segundo llamado.
Apertura: 27 de Diciembre de 1963, hora 9.
Llámase a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo y del Claustro de la Facultad de Agronomía, para el período de Enero a Diciembre de 1964.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Av. Eugenio Garzón 780, Sayago, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
12) (C.O.) 3|pub. 33443 Dic.17-v.dic.19.

Montevideo

14—Matrimonios de

Montevideo, Diciembre 17 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que co transcribo y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.903).

4.a Sección

SANDALIO DECALDE 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Canelones 360 y ROSA PEPE, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 360.

ADOLFO OSSI, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1308, ap. 5 y SUSANA BEATRIZ RAVENNA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1308, ap. 5.

6.a Sección

WALTER RAUL ARZUAGA, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1168 y OTILDE MARIA ROSNER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1168.

7.a Sección

PEDRO BONDARCHUK, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Gaboto 1717 y AURORA PIEDAD FLORES, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gaboto 1717.

10.a Sección

JORGE AUGUSTO FERNANDEZ, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Etna 5925 y OLGA DOLORES TOGNI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada, Etna 5925.

NELSON CARLOS ABELJON, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2267 y MARIA MAGDALENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2267.

CARLOS BERNARDO ABATE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4642 A, e IVONNE ELISA BEADE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Missouri 1565.

MIGUEL ANGEL IRAZOQUI, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3927 y ALBA ZULIMA PINTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3927.

WALTER JUANICO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2603 y ESMERALDA OLIVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3723, ap. 1.

FRANCISCO JULIO YELPO, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Verdi N.o 4572-bis Apto. 3 y NADIA ETELVINA AMEZTOY, 28 años soltera, escribana, oriental, domiciliada Amsterdam 1675.

11.a Sección

PEDRO OCTAVIO SCARLATTE, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Albania 3824 y JUANA CIRILA TERRA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Albania 3824.

JUAN FRANCISCO PAZ, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Perseverancia 5091 bis. y TERESITA APESETCHE, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Perseverancia 5091 bis.

SOA BRITOS, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Monte Carlo 3488, ap. 2 y CARMEN RAMIREZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Monte Carlo 3488, ap. 2.

12.a Sección

ARTURO NEREO ARRASTIA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedernal 1803 y LIDIA ESTELA CARRIZO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Guaviyú 2853.

BERNARDINO GONZALEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carabelas 3228 y MARIA TERESITA MACHADO, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3212.

UMBERTO FERPAN NANUT, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Domingo Aramburú 1433 y MARIJA FURLAN FIDEL, 30 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Dgo. Aramburú 1433.

14.a Sección

RICARDO GACCERO, 33 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado República Francesa 775 y NORMA PERACCA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada República Francesa 775.

DOMINGO JAVIER MENDEZ MOTTA, 41 años, soltero, químico-industrial, oriental, domiciliado General Pallejas 2673 y GLADYS FITA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2673

CAREL CARLOS MACAGNO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Micenas 1335 y BLANCA HILDA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caigua 1299.

17.a Sección

RAUL SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trápani 4989 bis. y BLANCA IRIS FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 4017.

ABEL URQUIZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3911 y MARIA CELIA MARIN 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3911.

18.a Sección

LUIS ROBERTO PARMA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 633 ap. 2 y MARIA NELLY VILLAFAN, 32 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Luis de la Torre 633 ap. 2.

ANTONIO CARLOS MIGUEL JAUME, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 706 y SERRANA MARIA DEL CAMPO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1516.

19.a Sección

CARLOS BRANDES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1321, ap. 9 y MARIANA ALICIA DE CARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2122.

JOSE LUIS ECHEVERRE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2375 y BLANCA NIEVES SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2375.

HECTOR RAUL BERGARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1000 y GLADYS PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2429.

RUBEN OSCARVILLA, 19 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1836 y SUSANA CASTIÑEIRAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutiérrez 1836.

20.a Sección

ALBERTO LEONEL GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Guait 4194 y MARIA HAYDEE GOYENECHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 766.

JUAN CARLOS SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3859 y BENITA VERDUN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrechavaleta 3833.

EDERMAR MAIONCHI 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guayrá 160 y CELIA ELENA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayrá 160.

21.a Sección

HUGO NELSON OYARZABAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tosti 4656 y NORMA ELIZABETH TEIBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4656.

JUAN ALONSO 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pastor 1325 y DARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Pastor 1325.

WALTER DIAZ LEIVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Alvarez 6131 y MARIA ESTHER IRIGOYEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lecoq 1212.

22.a Sección

DAVID MILL MULLER, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Kock 4086 y SUSANA MARIA ISABEL SUREDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 4103.

23 Sección

RUBEN ISAAC LOPEZ 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2559 y EMILIA MARIA FRIAS, 46 años, soltera, empleada, oriental (c. l.), domiciliada Garibaldi 2559.

ORIOL HUMBERTO PASTORINO, 51 años, viudo, ganadero, oriental, domiciliado Colonia 2277 y AMERICA PREFUMO SANCHEZ, 45 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 2277.

JULIAN RODRIGUEZ, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3092 y DINA DERONIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, [illegible], domiciliada Dionisio Oribe 3092.

24.a Sección

JUAN CARLOS MUNDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2751 y SONIA PINTOS, 28 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2751.

14) $6.00 3|pub v.Dic.19.

Montevideo, Diciembre 16 de 1963

3.a Sección

RODOLFO GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 135, ap. 2 y ELIDA IVETTE DELGADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1329.

4.a Sección

WALTER MARIA MORA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 832 y EMILDA ESPERANZA DIAMANTE, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 832.

ENRIQUE GERSTEIN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 835, ap. 9 y JULIA GOMEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 836, ap. 9.

ERNESTO ROMEO VALSECCHI, 33 años, soltero, técnico químico, argentino, domiciliado San José 1934 y MERCEDES LUISA CASTAÑO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1934.

EDGARDO BERNARDO FONS, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y ELVA MARGARITA BELIZ, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

CALOGERO CASERTA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1015 y JOSEFA ARIAS, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Canelones 1015.

5.a Sección

GUZMAN ENRIQUE VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1165 e IVONNE ELENA ANDRE, 27 años, soltera, prof. de pintura, oriental, domiciliada 18 de Julio 1208.

7.a Sección

OSVALDO ANTONIO BRUNO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 1712 y NELLY ANA CANTISANI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712.

JOSE ANTONIO RENDUELES, 22 años, soltero, panadero, español, domiciliado 18 de Julio 1475 y NORMA MARIA DELGADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1475.

9.a Sección

VICTOR HUGO RADICHI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Basso N.o 6165 e IRMA NELBA FOGLIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Basso N.o 6165.

10.a Sección

FERNANDO MARIO SGADARI, 34 años, divorciado, modelista, oriental, domiciliado Fco. Pizarro N.o 5389 y BLANCA YELZA SORIA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Pizarro N.o 5389.

WASHINGTON ALBERTO HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3421 y MARIA ZULMA ARAMBURU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3431 bis.

VENANCIO ISMAEL GARCIA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado F. Laborde 2531 y ELSA ESTHER RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2531.

JUAN PEDRO DE LAS NIEVES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3885 y SATURNINA RIOS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3885.

JOSE MARIA MARTINEZ, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Caramurú 5588 y NIDIA NERVI, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Caramurú 5588.

11.a Sección

CARLOS RUBEN IBARRA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gdor. Gaspar de Vigodet 2579 y MARIA NIRIA SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pedro Capdehourat 2519.

TYDEO EDISON GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4175 y CECILIA HAYDEE PIMIENTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4175.

JUAN BENITEZ, 27 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3706 y ELSA CRISPINA GOMEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3706.

RUBEN DARIO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4624 y GLORIA CORREA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Bergamo 3459.

VICTOR VAZJUEZ, [illegible] años, soltero, empleado, español, domiciliado Gronardo 3578 y MARIA OLGA CLADERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3578.

12.a Sección

ANGEL ANTONIO CADDEO, 22 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Larrañaga 4433 y MARIA CRISTINA DELACROIX, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 4433.

EDUARDO GREGORIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2890 y GRISELDA EDDA COPETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2891.

13.a Sección

ALBERTO FIGUEROA 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cont. Burdeos 2840 y TERESA ESMERALDA VILLEGAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 105.

15.a Sección

VICENTE FELIX RICHIERI, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y CELESTE CAROLINA LAGO VELOSO, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1332.

EDGARDO ROBERT FORT, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1288 y SONIA GLADYS GADEA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1288.

16.a Sección

JESUS AGUSTIN MORGADE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández N.o 4381, apto. 4 y LIRIA GILMA PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elbio Fernández N.o 4381, apto. 4.

MANUEL VIDAL, 43 años, soltero, empleado, español domiciliado Carlos Ma. Herrera N.o 394 y ELSA ZARAUZA, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Herrera N.o [illegible].

17.a Sección

AQUILES ATHOS GIGLIUTTI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3543 y DELIA ROSA GAMARRA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Callao 3343.

18.a Sección

ORIBE OLIVERA BONILLA, 30 años, soltero, peón, oriental, domiciliado 26 de Marzo 999 y MARIA ELIDA OLIVERA MACHADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 999.

JUAN FEDULLO FEDULLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2854 bis y CECILIA PINTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2854 bis.

JUVENAL GABRIEL BORRAS, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado A. Díaz 2880 apto. 5 y MARIA HERMINIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2760.

CARLOS WALTER LEDANIS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1325 ap. 1 y MARIA DEL CARMEN NIETO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1325.

DAVID JAIME BRAUN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Brito del Pino 1212 y SARA ELENA SHOSTER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Brito del Pino 1312, apto. 101.

JUAN SUSTOV, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Av. Brasil 2501 y SUSANA ROSA BONILLA, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Guayaquí 2975.

BERNARDO RUBINSTEIN, 26 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Cardona 1007 y MARGUERITE HELENE ISABELLE KOOLHAAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cardona 1007.

RAMON OLIVERA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2578, ap. 5 y MARTA CASTELLANOS NILSEN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2578.

ORLANDO YZUIBEJERES, 39 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Br. Artigas 1073 y MIRTA MARIA BARRAGAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Terra 1220, ap. 8.

ANGEL DEMICHELI, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1039, ap. 2 y MARIA ANA ERRAZQUIN, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Scosería 240, apto. 102.

ISAAC BENJUYA, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1211 y GERDA EMILIENNE FISCHER, 26 años, soltera, empleada, belga, domiciliada 26 de Marzo 1211.

ALEJANDRO ANTONIO LORENZO ALDUNATE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas [illegible] TERESITA MIRIAM VILLAR CORBACHO [illegible] soltera, oriental, domiciliada Pedro [illegible]

19.a Sección

HUGO WALDEMAR SCIRGALEA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Vidal 435 y ERIKA YUST, 24 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Requena 1983.

20.a Sección

MARCOS JOSE MATO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ibirocay 4063 y GLORIA ELBA TROCHE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3768.

ELBIO SOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3621 y JULIA GONZALEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada P. Trápani 1172.

22.a Sección

MANUEL ORIBE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3319 y ALICIA MANFREDO PALLAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3515.

JUAN CARLOS RISSOTTO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Acosta 4056 y MARY CESTELLA CACERES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3540

23.a Sección

HUGO JUAN CANEVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3099 y ANA MARIA OLVEYRA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Centenario 3099.

CARLOS RICHARD CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Dominicana 2975 y MIRIAM RAQUEL CURUCHAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 2975.

DONATO VICTORIO BORRELLI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2795 bis y LUISA VENUS MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2795.

24.a Sección

NELSON RAUL LABRAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1910 y MARTHA SUSANA SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3910.

MANUEL RACIAZEK, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2931 y ROSA KAGANAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2931.

DARDO ELIO XAVIER, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1339|5 y CLARA ROSA DEL LUJAN LLOVEDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1339|6.

14) $ 6.00 3|pub. v.dic.18.

15—Pago de Dividendos

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se encuentra a su orden el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, en las Oficinas de la Compañía, calle Uruguayana N.o 33727. — El Directorio.

15) $40.00 5|pub. 22835 Dic.12-v.dic.18.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CASILDA, MARIA LUISA, MANUEL, CARMEN, MARIA ELIDA, OLGA CLADIS, y YOLANDA MATO MACEIRAS. Prescripción. Lo. 58, Fo. 127", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Casilda, María Luisa, Manuel, Carmen, María Elida, Olga Cladis y Yolanda Mato Maceiras, en sus caracteres de herederos de sus padres Manuel Mato Carda y Casilda Maceiras, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 22a. secc. Jud. de Montevideo, padrón 76.293 que según plano levantado por el Agr. Eduardo W. Coppetti de Julio de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 41378 el 27 de Julio de 1961 con una superficie de 460 mts. 96 dcm, deslindados así: 21m. 47cm. de frente al Nor Oeste a la calle Basilio Araujo; 21m. 47cm. al Nor Este de frente por ser esquina a la calle Rafael Hortiguera; 21m. 47cm. al Sur Este lindando con padrón 76294 y 21m. 47cm. al Sur Oeste confinando con inmueble padrón 106.063. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Da Fonte y Manuel López, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho con el referido inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.

16) $1.320.00 30|pub. 23019 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAS ESTRADES, BARTOLOME. Prescripción" (Lo. 64, Fo. 306), se cita, llama y emplaza a Apolinaria Rufina Lagarreta, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe: un solar empadronado con el No. 77.642, situado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, en el paraje denominado Cerrito de la Victoria, señalado con el No. 103 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 321 metros, que se deslindan así: 10 mts con frente al Nor-Este a la calle Santa Ana, entre el Camino Burgues y la calle Ortiz de Zárate; al Sur-Este, 32 mts. 56 cent., confinando con el solar 102; 31 mts. 64 cent, al Nor-Oeste con el solar No. 104; y 10 mts. 04 cent. al Sur-Este, limitando con el solar 118. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Elbio A. Pacarlo, Actuario Adjunto.

16) $960.00 30|pub. 19305 Nov.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "DIAS, PRUDENCIA. Prescripción" (C-3174|1963), se hace público que se ha presentado doña Prudencia Díaz, solicitando la prescripción del siguiente bien:

Una fracción de terreno y demás mejoras dominiales que le acceden, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronado con el N.o 92.558, con una superficie de 15.000 metros, deslindados así: metros 99.40 al Sur, con frente a Camino Vecinal, limitando al Norte con el padrón N.o 92.589: 99 metros al Este con padrón N.o 92.567 de 187.30 metros y al Oeste con el padrón número 92.594.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien anteriormente descripto para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Montevideo Octubre 23 de 1963. — Julio E Real, Actuario

16) $840.00 30|pub. 20276 Nov.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAUSTINO QUADROS S A Prescripción treintenaria" (54-72) se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la referida sociedad promoviendo juicio adquisitivo de prescripción treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

A) Franción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura levantado en Febrero de 1922 por el agrimensor Alfredo Hareau compuesta de una superficie de 197 hectáreas 97 áreas 11 centiáreas 52 decímetros, la que se deslinda así:

Al Noreste, camino por medio con más campo de Faustino Qcadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudeste, en 670 metros con la fracción N.o 2 del plano citado, al Sudoeste, una recta de 2.486 metros con campos de Delfino Rodríguez y de Antonio Vaz y al Oeste el arroyo Salsipuedes Chico por medio, que la separa de más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45609 del Banco Hipotecario del Uruguay, esta fracción está señalada con el N.o 10

B) Franción de campo de pastoreo [illegible] en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó compuesto de una [illegible] de 310 hectáreas 6051 metros según plano de mensura levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1923 la que a estar al aludido plano, se deslinda así:

1.985 metros y 3.414 metros al Noreste, rectas éstas que la separan de más campo de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudoete, línea recta de 2.652 metros que la separa de campos de Remigio González y de Fileno Moreira, al Oeste línea recta de 2.600 metros que la divide de más campo de F. Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima) y de la sucesión de Vicente Aguinarena y al Noroeste, línea recta de 233 metros, que la separa de campos de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario esta fracción está señalada con el N.o 11: y

C) Fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, compuesta, según título, de una superficie de 313 hectáreas 59 áreas 94 centiáreas, 25 decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, con sucesores de Israel Cesáreo Da Roza, antes Raimundo do Amaral, por otro, con Faustino Quadros antes sucesión Aníbal Antúnez Maciel, arroyo Salsipuedes Chico por medio, por otro, Faustino Quadros antes Francisca Moraes y por otro, con Joaquín D. Pereira y Luis Ignacio García, antes sucesión Rodríguez. Referente a esta última fracción o sea la fracción descripta en esta letra, se hace constar, que la prescripción a la que se amparan los gestionantes, se limitará a la superficie de 235 hectáreas 697 metros (Fracción N.o 7), área que está establecida en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Julio de 1932 y que dicha fracción está señalada en la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario con el N.o 13

En cuanto a los padrones de las fracciones descriptas son: el de la letra A) N.o 2472, el de la B) es el N.o 3391 y el de la letra C) es parte del padrón N.o 2.384. Este padrón N.o 3.384, es el actual en el que se han fusionado los anteriores y otros más.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza, especialmente a Julia Cardelino de Quadros, Esmeria Quadros de Vittola, Francisca Quadros de Ricaldoni, doctor José Antonio Quadros Francisca Moraes, Humberto Vittola, Hulda Nieto Valdez, Esther Herrera Méndez, Pascuala Manuela da Roza Delfino Luzardo, Israel Cesáreo da Roza, Juana Silva de da Roza, Felipe Santiago, Ramón y Vitalina da Roza, Ceferina da Roza, Gabriel Armúa, Isabel da Roza, Lucindo Machado Rodríguez, Julio da Roza, Angel da Roza, Zoila Margarita y Rosalía da Roza Alcira Hartley, Antonio Rodríguez Ribas, Amelia Aníbal Hartley, Louribal Antúnez Maciel, Isabel Hartley viuda de Tancredo Sa, Amelia Hartley, Aníbal Antúnez Maciel, Rosalía Osorio de González, Rosa Rodríguez de Osorio, Antonio Osorio, Delcia Osorio Antonio Osorio (hijo), Ladislao, Bruno, Geromías, Alejandro, Conrado y Crisolio Osorio y Rosalía Osorio a sus causahabientes o sucesores y en general a todos aquellos que, por cualquier título se consideren con algún derecho sobre dichos bienes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $3.720.00 30|pub. 14571 Set.5-v.set.16 Nov 14-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ROSA, MIGUEL ROSA, JACINTA ROSA DE REPETTO, JUSTINA MAGDALENA ROSA DE LURASCHI, CATALINA ROSA, JUANA EUGENIA ROSA y FRANCISCA ROSA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente

Un solar y mejoras, parte del inmueble padrón N.o 34.438, sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Fernández, por donde [illegible] señala su puerta de calle con el No 2049. Según el plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45704, se deslinda así: al Noreste con padrón 84.437; al N W. con la calle Lorenzo Fernández, al S W con la calle Federal; al S E con el padrón 59.436. La superficie total mensurada es de 604 metros cuadrados 80

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y a los linderos del bien a prescribir, sucesión de Joaquín López, Sucesión de Bartolo Vales y Sucesión de Eduardo Martínez, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

13) $1.200.00 30|pub. 21271 Nov 26-v dic 31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello en autos: "16 DE JULIO S. A. Prescripción treintenaria". (Lo. 45, Fo. 480, N.o 537), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y especialmente a los herederos de doña Carmen Sívori de Urta a los siguientes bienes:

A) Solar de terreno empadronado con el N.o 772, manzana E, con una superficie de 388 metros 2.500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Norte sobre B. Carpino; 45 metros al Este con padrón 773; 10 metros 85 centímetros al Sur con padrón 778 y 45 metros al Oeste con padrón 771;

B) Solar de terreno, padrón N.o 774 (parte), con una superficie de 974 metros 4.492 centímetros que se deslinda así: 16 metros 68 centímetros de frente al Este sobre calle Central; 43 metros 64 centímetros al Sur con padrón 774 parte: 22 metros 61 centímetros al Oeste con padrón 773 y 38 metros 69 centímetros al Norte sobre B. Carpino con ochava de 7 metros en la esquina que forma con la calle Central:

C) Solar de terreno padrón N.o 776, con una superficie de 1.951 metros 5.438 centímetros que se deslinda así: 33 metros 69 centímetros al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 777; 43 metros 64 centímetros al Norte con padrón 775 y 40 metros 05 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle del Comercio:

D) Solar de terreno, padrón N.o 778 con superficie de 483 metros 3.290 centímetros que se deslinda así: 10 metros 35 centímetros de frente al Sur sobre la calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 779; 10 metros 85 centímetros al Norte con padrón 772 y 45 metros al Este con padrón 777;

E) Solar de terreno padrón N.o 780, con una superficie de 973 metros 7.120 centímetros que se deslindan así: 21 metros 75 centímetros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte; 21 metros 75 centímetros al Norte con padrones 769 y 770 y 45 metros al Este con padrón 779;

F) Padrón N.o 781 (parte), con una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte; 10 metros al Norte con padrón 783 y 45 metros al Este con padrón 780, padrón actual 3.327;

G) Solar de terreno padrón N.o 783, con una superficie de 509 metros 6.320 centímetros que se deslindan así: 11 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Libertad; 43 metros 23 centímetros al Norte con padrón 784; 11 metros 57 centímetros al Este con padrón 769 y 43 metros 27 centímetros al Sur con padrones 781 y 782;

H) Manzana I: Solar de terreno padrón 811 (parte), con una superficie de 9.034 metros 5547 centímetros que se deslindan así: 73 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; ochava de 7 metros y 89 metros 17 centímetros al Norte sobre calle del Comercio; línea quebrada al Este 44 metros 83 centímetros y 47 metros 93 centímetros con padrones N.os 812, 1.657 y 813; 21 metros 59 centímetros sobre calle Central y 47 metros 28 centímetros y 19 metros 58 centímetros con padrón 811 parte y 82 metros 13 centímetros, al Sur sobre calle de Los Artes con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Libertad:

I) Manzana J: Solar de terreno padrón 350 con una superficie de 451 metros 3923 centímetros que se deslindan así: 6 metros 07 centímetros al Norte sobre la calle de Los Artes; 43 metros al Este con padrón 351; 11 metros 32 centímetros al Sur con padrón 863 y 38 metros 05 centímetros al Oeste sobre la calle Libertad con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle de Los Artes;

J) Solar de terreno, padrón N.o 354, con una superficie de 436 metros 2300 centímetros que se deslindan así: 10 metros 83 centímetros de frente al Norte sobre la calle Los Artes; 43 metros al Este con padrón 355; 10 metros 23 centímetros al Sur con padrón 559 y 43 metros al Oeste con padrón 353;

K) Solar de terreno padrón N.o 858, con una superficie de 3.036 metros 5916 centímetros que se deslindan así: 41 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de Las Industrias; 86 metros 78 centímetros al Oeste con padrones 859 y 355; 40 metros 03 centímetros al Norte con padrón 857 y 60 metros 81 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Industrias;

L) Manzana K: Solar de terreno padrón 885 (parte), con una superficie de 3.454 metros 305 centímetros que se deslindan así: 20 metros 70 centímetros de frente al Sur sobre la calle de La Merced; ochava de 7 metros y línea quebrada al Oeste de 4 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 20 metros 20 centímetros; 20 metros y 20 metros 20 centímetros con padrón 1.719 y 43 metros 55 centímetros de nuevo sobre calle Libertad; 124 metros 05 centímetros al Norte con padrón 885 y línea quebrada al Este de 30 metros 05 centímetros con padrón 886 (parte) y 33 metros 19 centímetros y 15 metros 99 centímetros con plaza con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced:

Ll) Manzana L: Solar de terreno empadronado con el N.o 967, con una superficie de 1.162 metros 0590 centímetros que se deslindan así: 21 metros 03 centímetros de frente al Norte sobre calle de La Merced; 55 metros 30 centímetros al Este con padrón 970; 21 metros 03 centímetros al Sur con padrón 1.775 y 55 metros 30 centímetros al Oeste con padrones 969, 968 y 1.725;

M) Solar de terreno padrón N.o 987, con una superficie de 792 metros 6134 centímetros que se deslindan así. 11 metros 23 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; 70 metros 58 centímetros al Norte con padrón N.o 988; 11 metros 23 centímetros al Este con padrón 979 y 70 metros 58 centímetros al Sur con padrones 984, 985 y 986;

N) Manzana Q: Solar de terreno padrón N.o 864, con una superficie de 592 metros 8.638 centímetros que se deslindan así: 6 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; ochava de 7 metros y 48 metros 89 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias 11 metros 30 centímetros al Este con padrón 865 y 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón 884;

Ñ) Solar de terreno, padrón 868 (parte) con una superficie de 998 metros 1720 centímetros y que se deslindan así: 18 metros 64 centímetros al Este sobre calle de La Constitución: 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón N.o 869; 18 metros 64 centímetros al Oeste con padrón 867 y 53 metros 55 centímetros al Norte con padrón 868 (parte);

O) Solar de terreno empadronado con el N.o 875, con una superficie de 1.159 metros 4062 centímetros que se deslinda así: 27 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de La Merced: 36 metros 58 centímetros al Oeste con padrón 876; 32 metros 03 centímetros al Norte con padrón 874 y 31 metros 63 centímetros al Este sobre calle de La Constitución con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced; y

P) Solar de terreno, padrón 877, con una superficie de 6.981 metros 7202 centímetros que se deslindan así: 40 metros 43 centímetros de frente al Oeste sobre calle Central: 141 metros 16 centímetros al Norte con padrones 878 y 871; línea quebrada al Este 21 metros 36 centímetros sobre calle de La Constitución; 41 metros 46 centímetros y 46 metros 52 centímetros con padrones 872 y 876 y línea quebrada al Sur sobre plaza (continuación de la calle de La Merced) de 58 metros 20 centímetros 33 metros 19 centímetros. 12 metros 15 centímetros y ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Central.

Dichos bienes están individualizados en el plano del agrimensor Furtado de Setiembre de 1958 e inscripto el 20 de Octubre del mismo año en la Dirección de Catastro con el N.o 10.158 y se encuentran ubicados en el paraje denominado Nueva Estación Viale, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Dicho emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones, 7 de Octubre de 1963. — Arturo P. Echevarría, Actuario

16) $5 400 00 30|pub. 21479 Nov.25-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ELENA MARTINEZ DE BONINO y don ALBERTO IGNACIO BONINO alegando haber adquirido los comparecientes por prescripción adquisitiva de diez años el siguiente inmueble:

Una parte de terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, empadronado en mayor área con el N.o 2710, manzana N.o 116, que de acuerdo al plano del agrimensor Pedro S. Munar del 5 de Marzo de 1913 se compone de una superficie de 170 metros 60 que se deslinda así: 5 metros de frente al Suroeste sobre la calle Gral Mitre por 35 metros 22 de fondo, lindando al Noroeste con Baldomero Alonso al Noreste con José Gori y al Sureste con el resto de dicho terreno, propiedad de los cesionarios. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Enrique M. Escalante y a todos los que se consideren con derecho al inmueble precedente. — Canelones, 22 Noviembre de 1963 — Dora Mercy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $960.00 30|pub. [illegible] Dic 10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "RIOS LARRAÑAGA ANGEL. Prescripción. Lo. 3, Fo. 79, N.o 155", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la localidad de San Ramón, en la manzana N.o 127 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1250. Está compuesto por un área de dos mil quinientos catorce metros cuadrados, ochenta y tres decímetros, setenta y cinco centímetros, que se deslinda así: al norte, con lo

calle Masaguós; al oeste, con la calle Ceibal; al sur, Manuela Imás de Ferré, Padrón 1245; y sucesión Abate, Padrón 1248; al este con la misma sucesión Abate, padrones 1242 y 1251, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio — Canelones, 25 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
16) $840.00 30|pub. 22633 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2da. Sección de Canelones se hace saber que en autos "RAMIRO PEREZ FERNANDEZ" Prescripción treintenaria, L. 12, Fo. 111, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 1.104, con frente a calle W. Beltrán, manzana 21, de esta ciudad, con una superficie de 1 175 mts. para que comparezcan dentro de 90 días, ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, octubre 25 de 1963. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo. Juez de Paz
16) $480.00 30|pub. 19771 Nov.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando dictada en autos, "SPATOLA, BONIFACIO FRANCISCO. Prescripción treintenaria" (Lo 2, Fo 315), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bonifacio Francisco Spátola iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Villa de San Jacinto, catorce sección judicial de Canelones, padrón N.o 86 que según plano del agrimensor Heber Hugo Rebuffo inscripto con el N.o 1880 el 14 de Mayo de 1963 en la Oficina de Catastro de Pando, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados 35 decímetros 12 centímetros, deslindada así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste a calle San Ramón; 42 metros 95 centímetros al Noreste con frente a calle San Bautista; 21 metros 475 milímetros al Noroeste con Padrón 85 y 42 metros 95 centímetros al Suroeste con padrón 87.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Agosto 23 de 1963. — César Lanata Sanguinetti Act. Adj.
16) $1.000.00 30|pub. 20319 Nov.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos, JUAN IGNACIO LOPEZ y NILZA LOPEZ DE SALVO. Prescripción, libro 31, folio 279", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, a los anteriores propietarios, o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los acreedores de ROSAURA MARQUEZ y a los linderos del inmueble, se consideren con derechos al inmueble siguiente: Empadronados con los números 3796, 8.052 y 8.053, señalados con los números 6, 7 y 8 en el plano del agrimensor Alfonso Duque de fecha Noviembre de 1959, e inscripto en fecha 16 de Diciembre del mencionado año, con una superficie de 2.756 metros, situados en la 1.a Sec. Jud. Deptal. (Barrio Arpi), manzana N.o 337, en las calles Goes y Gerónimo Díaz, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
13) $960.00 30|pub. 19696 Nov.8-v.dic.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "LUCIANA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva". (Lo. 31, Fo. 241) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el Doctor Juan Carlos Rondán en representación de Da. Luciana Rodríguez, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: ubicado en "La Cuchilla" Río Branco, (3ra. Sección Judicial del departamento), empadronado con el No. 435, señalado en la manzana No. 105 y compuesto de una superficie de 9.125 metros, según plano del Agr. José B. López. En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el mismo, que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $720.00 30.pub. 20094 Nov.8-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "GREGORIA CASTRO DE CAVALCANTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 30, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente. Un terreno, padrón No. 3722 de la manzana 325 de la 1a. Sección departamental, e inscripto con el No. 2279 en la Oficina Dptal. de Catastro, según el Agr. Jaime L. Costa y que consta de un área de 317 mts. 70 dec. cuadrados, siendo sus límites los siguientes. Al Norte con Alejo Borba, por el Oeste con Suc. de Inés Baptista, por el Este con Purificación Rodríguez de Laureiro y por el Sur con la calle Buen Retiro, y especialmente a Plácido Castro o sus herederos, para que comparezcan dentro de dicho lapso, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites. Se hace constar que le fue concedida auxiliatoria de pobreza y se habilitó el próximo feriado a los fines de la publicación. — Melo, Noviembre 28 de 1963 — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
16) (R.20'4|55) 30|pub. 33414 Dic.13-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GUINOVART RAFFO de ROTONDO RITA y otro Prescripción treintañal" Lo. 22, Fo. 56, se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira octava Sec. Jud. de Colonia, manzana 256, padrón 1134 que según plano del agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la oficina de Catastro de Colonia, con el No. 3574, en Setiembre 19 de 1963,) tiene 1844 metros 7025 centímetros de superficie y linda en 42m. 95cm. al Noroeste a calle Paraguay, al Noreste a calle Ultramar al Sureste con padrones 1682 y 1691, y al suroeste con padrón 1138.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 15 de Noviembre de 1963. —
16) $840.00 30|pub. 22166 Dic.3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ BONILLA y Otros. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 495), se emplaza a don. Manuel Bonilla, don Antonio J. Bonilla y don Ramón Bonilla y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio: A) Tres fracciones de campo y sus mejoras situadas en la zona sub-urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Paso del Amor del Arroyo San Francisco", compuestas: la primera padrón N.o 190, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3119, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 29 de Diciembre del mismo año, de 9 hectáreas 3804 metros cuadrados, lindando: al oeste, con padrón N.o 191, de Isidora Tejera de Navarro; al Norte con el padrón N.o 187 de Suc. Antonio Quirici; al Este con el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla y al Sud, con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez y la fracción que se describirá, ambas servidumbre de paso por medio. La segunda padrón N.o 175, señalada con el N.o 2 en el plano mencionado de 9 hectáreas 6144 centiáreas, lindando: al Oeste con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez; al Norte, servidumbre de paso por medio con la fracción descripta y el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla; al Este, con el padrón N.o 173 de Damian Navarro y al Sud, con el padrón N.o 172 de Nelson Casas Calzada.

La tercera padrón N.o 8006, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y división del Agrimensor Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, consta de dos hectáreas 3515 metros, 37 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, cañada límite; al norte camino al Paso del Amor y una parte con la vía del Ferrocarril Central; al Nord-Este, con la fracción tres de Eusebio Viglioni y una pequeña parte del Arroyo San Francisco; al Sud-Este y Sud, con la Vía Ferrocarril Central, Rufino Acuña y Valerio Venancio Vega y al Oeste, con la fracción uno de Eleuterio Alejo Bonilla; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 181, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, compuesta de 8 hectáreas 6943 centiáreas, 78 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste con Cañada Límite; al Nord-Este, con la fracción dos de Juan González Bonilla y [illegible] parte que está separada por la Vía Férrea con Rufino Acuña y Concepción Cano de Arencio y al Sud, con Concepción Cano de Arencio; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8008, señalada con el N.o 6 en el plano últimamente mencionado, compuesta de un área de 1 hectárea 0700 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, con la fracción 5 de doña Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción N.o 3 de Eusebio Viglione; D) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores; padrón N.o 8009, señalada con el N.o 5 en el plano últimamente mencionado, compuesta de una área de 1 hectárea, 0700 centiáreas, 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, en una línea quebrada con la fracción 6 de María Elvira Silva Bonilla de Patrón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción 4 de Juana Silva Bonilla de Riverón; E) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8010, señalada con el N.o 6 en el plano mencionado, compuesta de un área de 2 hectáreas, 2050 centiáreas, 94 decímetros cuadrados; lindando: al Norte con el Camino al Paso del Amor; al Este, con el Arroyo San Francisco; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, línea quebrada con la fracción N.o 5 de Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón"

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $4.080 30|pub. 22652 Dic.11-v.dic 31. Feb.3-v.feb.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Ticornia, Fermina C. contra DE MEDINA, FEDERICO (Suc. de). Prescripción Treintañal", (Lo. 13, Fo. 347), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico De Medina, Rita Calcagno de de Medina, Ofelia, Rita, Bertilda, Dorila y Federico de Medina y a los sucesores de éstos a cualquier título, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: solar de terreno sito en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 259, padrón N.o 949 y que según plano del agrimensor J. P. Beltramo de Agosto de 1926 e inscripto en la Inspección de Obras Municipales de Maldonado el 8 de Setiembre del mismo año, consta de una superficie de un mil noventa y cinco metros cuadrados cuatro mil novecientos veintinueve centímetros cuadrados y se deslinda así: 36 metros 32 centímetros de frente al Este-Sur-Este a calle sin nombre: 30 metros 97 centímetros al Norte-Nord-Oeste con frente a calle sin nombre; 42 metros 98 centímetros al Sur-Sur-Oeste lindando con Miguel Sagristá; y 25 metros 03 centímetros al Oeste-Sur-Oeste con el señor Anchustegui, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $1.200.00 30|pub. 22003 Dic.2-v.v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "SANTANA, RICARDO R Prescripción Treintañal", (Lo. 12, Fo. 640), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Ramón Santana, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Inmueble sito en la Primera Sección de este Departamento, con frente a calle 25 de Mayo (a unos treinta metros de calle Santa Teresa), padrón N.o 382 y de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y fracción, que linda: Por el Norte, Guillermo Walter, por el Este, Justo Cabrera y por el Oeste Wilfredo E. Gutiérrez y Guillermo Walter. Deslinde: Solar F) manzana 69 del plano del agrimensor Pou de Marzo de 1942 inscripto en el Registro Departamental de Catastro con el número 46 del año 1942. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a José Montañés o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 22001 Dic.2-v.Dic.31. Feb.3-v.feb.13.

PRESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NERY RAUL [illegible]

Prescripción de bienes muebles" (Libro 24, Folio 367, Nº 693), se cita, llama y emplaza al Club Social Guichón, sus sucesores, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes muebles; 137 sillas y 37 mesas de distintos tipos, 1 toca discos, 1 piano marca "Haynes", 1 heladera "Frigidaire" de 8 puertas, 2 billares "Brunswick" 1 estante de cocina, 1 pileta, 2 escaleras, 11 globos de luz, 1 mueble para discos, 13 tacos y ocho bolas de billar, 9 palillos casin, 2 taqueras, 2 cajas para bolas de billar, 1 mueble estante rústico, 2 perchas pared, 1 artefacto de cuatro luces, 1 reloj de pared, 1 balanza chica, 1 tintero, 2 cepillos de billar, 3 pantallas para luz, 1 mostrador de monolítico, 1 espejo, y 1 radio marca "Zenith", a fin de que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Octubre 24 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

16) $960.00 30|pub. 20717 Nov.15-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFA ALMEIDA o DE ALMEIDA y Otros. Prescripción treintenaria. (L.o 46 F.o 521), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: una fracción de campo ubicada en la octava Sección Judicial de éste Departamento, compuesto de una superficie de 166 Há, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros,

al Norte con el Arroyo Hospital, al Noreste con Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de empadronadas con el N.o 1.905, que según plano del Agrimensor José B. López, linda: Néstor López, en una recta amojonada desde el Arroyo Hospital, hasta el Bañado del Sauce y el Este Bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la Sucesión de Mario que se presenten ante éste Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1 080.00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos: "JORGE ALBERTO ZUNINI. Prescripción". (Lo. 18, Fo. 560), se emplaza por el término de noventa días, a quienes por cualquier título se consideren con derecho sobre un sobrante de 44 metros 0237 centímetros hallado en el Padrón Urbano 14.527 sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal 165 (Catastral 50), señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Julio de 1958 con una superficie de 340 metros 4778 centímetros que mide 8 metros de frente al Norte sobre calle 19 de Abril 7,85 centímetros al Sur; 42,075 al Este y 42,95 el Oeste, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Salto, Noviembre 18 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $840.00 30|pub. 21736 Nov.28-v.en.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ PEDRO ALEJANDRO Prescripción. Lo. 17, Fo. 71", se cita y emplaza a los sucesores de José Carbajal y Dionisia Vera de Vera y Francisco Cirilo Vera Cabrera y en especial a P. Mario, Dalmiro Jacinto V., A. Gabriel, Ma. I. Arsenia y Carmelo H. Vera y Cándida P., José J., Genara T., Juana E., y Margarita C. J. Vera Cabrera y a quienes pudieren tener pretensiones sobre un terreno ubicado en la 1ra. Sec. Jud. de éste Dpto. manzana catastral No. 61 de ésta ciudad padrón No. 1125 (antes No. 2588 en m|s) con una superficie según plano del Agr. J. M. Teijeiro de Abril de 1963, inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 2665 el 2|V|963 de 636 ms. 24 dcm. c. que lindan: al N. en 13 ms. 18 cms. con frente a calle Detomasi (antes Olimar); al O. en 34 ms. 38 cms. también de frente por ser esquina a calle Roosevelt (antes Montevideo): al E. en 2 líneas que van de S. a N. y miden 10 ms. 24 cms. y 23 ms. 90 cms. lindando con los padrones Nos. 1125 y 1126 respectivamente, estando unidas ambas por otra que va de E. a O. y mide 21 ms. 81 cms. que linda con el padrón No. 1126 y el 1127 y al S. en 35 ms. 04 cms. con el padrón No. 5455, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (Art. 300 C. P. C. y siguientes).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Octubre 8 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $1.680.00 30|pub. 19536 Nov.1.o-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: SARAH ESTHER AMBIELLA PARDO de ROSSI. Prescripción treintenaria, Lo. 34, Fo. 543, se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a Crescencia Pereira Bustamante de Centurión, José Hilario, Martín y Leopoldo Centurión y Jacinta Centurión de Belando y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al área sobrante de 99 Has. 7540 metros cuadrados que está comprendida en la actual superficie del inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de series designado defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una faracción de campo con los alambrados y mejoras, que contiene, ubicada en el paraje "Muga" 14a. sección Judicial del Dpto. de Soriano que es parte del bien empadronado anteriormente, con el N.o 7581 y se halla señalado con el N.o 5 en el plano suscrito por el Agrimensor Carlos Magano en Agosto del año 1960 con el N.o 1790 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, según el cual tiene una superficie de 199 Has. 9364 metros, y conforme al título le corresponden 100 has, 1825 metros cuadrados que se deslindan así; Al Sur recta de 1208 metros 15 ctms, frente a camino vecinal por medio, con campos de Gertrudis de la Fuente de Roglia, padrón 541; al Oeste: recta de 1690 metros 65 ctms, lindando con la fracción "4" parte del padrón N.o 536 de Julián Antonio Ambielle; al Norte: curso del arroyo Muga, que separa de campos de Zelmira Aída Berhouet Salgado de Aguirre y de Azucena Berhouet Salgado de Britos, padrones Nos. 7523 y 7522; y al Este recta de 1542 metros 25 ctms., limitando con la fracción "6a." parte del padrón N.o 535 de María Elisa Ambielle de Fernández. — Mercedes, Noviembre 12 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

16) $1.800.00 30|pub. 21557 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor RAMON GOMEZ CRUZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción del Río Uruguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 21697 Nov.29-v.dic.13.

HECTOR SANCHEZ, solicita la inscripción de tres modelos de perillas de los cuales se clara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 22393 Dic.4-v.dic.19.

El señor ARISTIDES RIMBAUD HERNANDEZ solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "La Voz del Transporte Automotor" de la cual se declara redactor, editor y administrador. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 23069 Dic.13-v.dic.27.

COLOMBINO HNOS. solicita la inscripción de 7 motivos impresos para papelería de los cuales se declara autora. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 23070 Dic.13-v.dic.27.

El señor HEBERT RODRIGUEZ VIERA, solicita la inscripción del bolero titulado "Porqué..." del cual se declara autor — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 22206 Dic.3-v.dic.18.

El señor ALBERTO PISANO ABAL, solicitó la inscripción de la obra titulada "Goethe. Fausto" (estudio y análisis); Lírica (estudio y antología) de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 22949 Dic.12-v.dic.26.

El señor ALBERTO PISANO ABAL, solicita la inscripción del modelo de mesa de hierro y bronce denominado "Copacabana" del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 22828 Dic.12-v.dic.26.

El señor OSVALDO OLIVARES y ERNESTO RAUL MONSERRAT, solicitan la inscripción de los títulos para programas de televisión "Canelones en T. V." y "Nuestro futuro depende del interior" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 22142 Dic.3-v.dic.18.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de los títulos 64 para programas de televisión "Revista musical 64" y La Escala musical", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 22348 Dic.9-v.dic 20.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina que se acompaña de los cuales son socios de la Entidad:

MARIO MORGAN declárase autor responsable de la traducción de la obra de Charles Dyer: "Matraca de un Hombre Simple".

IGNACIO FLORENCIO LOPEZ declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Chito López".

LUIS A. FLEITAS y FEDERICO SILVA decláranse autores de música y letra responsables de: "Barrios Uruguayos", vals.

LUIS A. CARABELLI declárase autor de música y letra responsable de: "Juntos de la Mano", Rock.

PEDRO TABARES declárase autor de música y letra responsable de: "Decid la Verdad", Bolero y de: "Mi Tambor", Rumba.

SILVIO ALADJEM declárase autor responsable de la música incidental de: "Alma Buena de Sechuan" ANIBAL SAMPAYO, declárase autor de música y letra responsable de: "Ky Chororo", Rasgueado Litoraleño y de: "Cieguito Cantor", Canción Litoraleña

ALBERTO CARBONE declárase autor de música y letra responsable de: "El Acento de tu voz", Album Musical.

MARIO NICOLI declárase autor de música responsable de: "Azul y Blanco", Marcha rancho.

JORGE WEISS declárase autor de música y letra responsable de: "LAS VECINAS", Album musical y de "PALMERA SOLITARIA" Guaracha y "Olvídame", Bolero.

ARMANDO BIA declárase autor de música y letra responsable de: "El Son de Cachete", Son y de: "Sube y Baja", Album musical.

WALTER VIERA y MARIA A. FALERO, decláranse autores de música y letra responsables de: "Y Después me la Contás", Guaracha.

MARI VAZQUEZ declárase autora responsable de: "El Lobo Arrepentido", Obra teatral.

17) $220.00 10|pub. 22370 Dic 9-v.dic 20.

EDELMA GUEVARA DE GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra para corte y confección titulada "Guevara" de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 22579 Dic 10-v.dic 23.

HORACIO ROQUE SORONDO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción del Queguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director

17) $40.00 10|pub. 22505 Dic.10-v.dic.23.

YAMIL KNAEBER CARRERA, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión y radio "Statu quo". "El derecho, del derecho y del revés". "El show de las leyes". "Panorama de costumbres". "El show de las costumbres". "Tutti quanti-América" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $60.00 10|pub. 22464 Dic.10-v.dic 23.

OBELMID RIBEIRO y JORGE BARREIRO, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Algo" y el seudónimo "Roberto Prais" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub 22447 Dic 10-v dic 23.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

JUAN ESTEBAN MARTINEZ, declárase autor de música y letra responsable de "Sin poder llorar", tango.

LUIS ALBERTO FLEITAS, declárase autor de música y letra responsable de: "Fleiteando", Album musical.

ITALA BIANCHI DE LAGUARDIA y HUGO ALBERTO DALLE, decláranse autores de música y letra responsables de: "Diamante", Album musical.

SILVIO ALADJEM, declárase autor responsable de la música incidental de la obra teatral "Beckett"

ALAIDES SILVERA, declárase autora responsable de "Album una poesía para tí N.o dos".

JUAN LORENTI, declárase autor de música y letra responsable de "Muchachita Ratonera".

DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO, decláranse autores de música y letra responsables de: "Reza por mí", tango.

RAUL MARTINEZ, declárase autor de música y letra responsable de "Muchachita Ratonera", Twist. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $120.00 10|pub. 22635 Dic.11-v.dic 24.

El señor EDGARD ACOSTA MIRANDA y ALVARO BRODIN, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Tango Urugu

[illegible] del cual se [illegible] autores. — Montevideo, [illegible] de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
[illegible] $40.00 10|pub. 23[illegible] Dic.[illegible]-v.dic.30.

[illegible] y CARLOS de SOUZA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "[illegible]", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — [illegible] Trillo Pays, Director.
[illegible] $40.00 10|pub. 23113 Dic.1[illegible]-v.dic.30.

[illegible] NELSON REY, solicita la inscripción del modelo artístico de calzado del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23[illegible] Dic.16-v.dic.30.

El señor JORGE PAEZ VILARO, por concorcio Americano de Publicidad S. A., solicitó la inscripción del aviso publicitario titulado "Cuando calienta el sol... sombra y color con lonas y lonetas Playasol", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23253 Dic.17-v.dic.31.

El señor RUBEN OTTONELLO y ABELARDO OLMOS, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Sin respuesta" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23252 Dic.17-v.dic.31.

WILFREDO TRIAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Los 6 poemas del Apocalipsis y otros Escritos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23250 Dic.17-v.dic.31.

[illegible] y RAMOS S. A., solicita la inscripción del juego de naipes de figuras originales y artísticas del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23243 Dic.17-v.dic.31.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "RAMON GUERRA CASANOVA. Quiebra, libro 53, folio 209", se hace saber a los acreedores que, en virtud de haberse decretado feriado el 16 de Octubre p. pdo., la audiencia fijada para ese día, se postergó para el 20 de Diciembre próximo a las 8 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
18) $120.00 10|pub. 22312 Dic.9-v.dic.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CONSTANCIA RODRIGUEZ de LESCANO. Rectificación de partida", (Ficha V-198, Año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Constancia Rodríguez y Pedro Lescano, pues en la misma donde figura el nombre de la contrayente como "Felipa", debe decir: "Constancia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 23156 Dic.[illegible]-v.dic.2[illegible].

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MARIA ALBA RAMAGLI Rec. de Partida" (Ficha V-276 año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Alba Ramagli pues en la misma donde dice "Remaghi" debe decir "Ramagli".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Diciembre 4|1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 333[illegible] Dic.1[illegible]-v.dic.[illegible]. Feb.3-v.feb.[illegible].

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JACOBO KUROPATWA y YELA PUZNAK en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Kuroptva debe decir KUROPATWA y donde se menciona a la contrayente como JELA debe decir YELA y de nacimiento de JORGE KUROPATWA PUZNAK en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo del inscripto como Kuropatwa debe decir KUROPATWA y donde se menciona a la madre del inscripto como JELAS debe decir YELA por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.
19) $360.00 15|pub. 22110 Dic.3-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "REMEDIO ASUNCION LOPEZ, ANTONIO CESAR LOPEZ, y LUISA AMABLE (o AMALIA) LOPEZ, rectificación de partidas; Pieza mandada formar en autos: RAMON LOPEZ PEDREDA, Sucesión, (L.o 7; F.o 455, número 136), L.o 8, F.o 66, N.o 481"; se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento: de Remedio Asunción López, pues donde dice "López Pedrera y Florentina Macías", debe decir "López Pedreda" y "Florentina Pedreda Macías", respectivamente, de Antonio César López, donde dice "Florentina López, debe decir "Florentina Pedreda" y de Luisa Amable (o Amalia) López, donde dice "Flora López Macía", debe decir "Florentina Pedreda Macía". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 23 de Octubre 1963. — Dora Meroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 22830 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "SANTANA ANGEL LINO y MIRIAN EDINA Rectificaciones" (Lo. 61, Fo. 100), se hace saber que solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Angel Lino Santana y Blanca Haydee Mareco; y Nacimiento de MIRIAN EDINA SANTANA MARECO; en ambas, donde dice "ANGEL SANTANA" debe decir "ANGEL LINO SANTANA". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Fillo A. Pánarto, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 23195 Nov.27-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OCTAVIO NUÑEZ BRITOS, estableciéndose que donde dice el día 22 de Marzo de 1907, debe de decir 4 de Febrero de 1903 y donde dice de padres desconocidos, debe decir: que es hijo de Francisco Nuñez y de Asunción Britos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 2332[illegible] Dic.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA DELUCENA ORTIZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33[illegible] Dic.[illegible]-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARIA HAYDEE ARIAS MENENDEZ de GONZALEZ, estableciéndose que donde la extinta aparece como: María [illegible] de González, debe decir: María Haydee Arias Menéndez de González y donde dice: casada, debe decir casada con [illegible] González.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. [illegible] Dic.[illegible]-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE [illegible] MARTINEZ y la de matrimonio de JUAN ANTONIO CHARLONE y de FELICIA MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente, la inscripta y la contrayente aparecen con el apellido de: "Romani" debe decir: "Martínez". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 23[illegible] Dic.[illegible]-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA ANGELA RAS[illegible], estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de [illegible], debe decir: Ras[illegible].
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 23194 Nov.27-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado el cambio de nombre de la partida de nacimiento de HITLER SILVERA LIMA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Hitler, debe decir: Héctor. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21919 Nov.27-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CIRIACO LEDESMA y de VIOLANDA ESTHER GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Yolanda, debe decir: "Violanda Esther". Se hace saber que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33[illegible]6 Dic.[illegible]-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LAUDIMAR DIOMEDES CORREA, estableciéndose que donde dice: falleció N. N., debe decir: falleció Laudimar Diomedes Correa. — Montevideo, Noviembre 1[illegible] de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 23075 Dic.[illegible]-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA CONDE DE DIAZ, estableciéndose que donde dice: "que es hijo natural del declarante ([illegible] Conde)", debe decir: "nació una criatura [illegible] femenino, que es hija natural del declarante" con el nombre de Valentina Conde. [illegible] también se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo PEDRO ATILIO, que aparece inscripto como hijo legítimo de [illegible] José Díaz y de Valentina Conde, cuando en realidad debe decir solamente, hijo natural de Valentina Conde. Se hace constar que estos trámites están auxiliados de pobreza. — Montevideo, [illegible] de Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33425 Dic.1[illegible]-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA ELENA ZOULAMIAN, estableciéndose que donde dice: "Zulamián", debe decir: "Zoulamián". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $1[illegible].00 15|pub. 21687 Nov.29-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANA MALDUTAITE de ZUKAUSKAS, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos figuran como Sukauskas de Maldotaita, debe decir: MALDUTAITE de ZUKAUSKAS. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $1[illegible].00 15|pub. 21618 Nov.29-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PEDRO GRACIANO CONDE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
A) La de matrimonio de Martín Barrere con Rita Conde, en la que donde dice: Barreira, debe decir: Barrere; y B) La de nacimiento de Avelina Barreto, en la que donde dice: Adelina Barreto, debe decir: Avelina Barrere y donde dice: Rita Contes debe decir: Rita Conde. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 22480 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ y MARIA JULIA CONSONI solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Juan Nelson, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Consoni" y en la última dice: "Canzani", debe decir en su lugar y en ambas partidas: Consoni, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33243 Nov.29-v.dic.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido don LUIS EDUARDO DE SAN LUIS GRACES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde su madre aparece como "Corina Grases", debe decir: Alcora Graces. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21150 Nov.21-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido SLIMA WAINER de CEAPLIC, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con JACOBO CEAPLIC, pues donde en la misma y refiriéndose al lugar de nacimiento de la hija que se legitima, llamada SEVA. Dice: "Bolonia", en el acta del Concejo Departamental, y "Polonia" en el acta del Registro de Estado Civil, debe decir "Rumania", haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20,4|55) 15|pub. 33305 Dic. 9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido ALBERTO AUREO SANTOS y MARIA ROSA CAMACHO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Alicia Inés, Gladys Mabel y María Cristina, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Alberto Aurio de los Santos" y "Sinforosa de los Santos", debe decir: "Alberto Aureo Santos y Sinforosa Santos", y en las tres últimas, donde dice: "de los Santos", debe decir: Santos, solamente. — José Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 22767 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 529), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ANGELICA GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta, con el apellido "Cigliano", en lugar de "Ciriano". Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33440 Dic.17-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 417), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ALICIA CHOSSONI de MALZONI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pablo Malzoni, por figurar en ella la persona fallecida como "Pedro Malzoni", en lugar de Pablo Malzoni. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33379 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA, MARIA JUANA. Rectificación de Partida, Ficha F. 974|962", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Juana Almeida, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Juan Rodriguez Almeida", debe decir Juan Simplicio Almeida.

Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33381 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GREGORIO AQUILINO CABALLERO. Rectificación de partidas". (F.762|1963). se hace saber: Que el nombrado solicita la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De su matrimonio con Ramona Montiel (Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia, acta 5 de Fs. 3 celebrado el 15|4|1911) sustituir el nombre del contrayente que allí figura Isa.as por el de Gregorio Aquilino, que es el verdadero. B) De nacimiento de Isaías Caballero Montiel (Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, acta 27 de Fs. 14, acaecido el 14.1|1912) sustituir el nombre del padre del inscripto que allí figura Isaías por el de Gregorio Aquilino, que es el verdadero: C) De nacimiento de Arturo Caballero Montiel (Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, acta N.o 194 de Fs. 97 vuelto acaecido el 19|6|1913): hacer la misma rectificación que en el anterior — Montevideo 5 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 22450 Dic.10-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ FARIAS, ESTHER RAMONA, Rectificación de partida, Ficha F.1217|962", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esther Romana Rodríguez Farías, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con EVARISTO ARMANDO YANNOTTI, y la defunción del mismo, pues en la misma donde la contrayente figura como "Esther Ramona Farias" debe decir "Esther Romana Rodríguez Farías" y en la segunda donde dice que el causante era "casado con Esther Rodríguez" debe decir "Esther Romana Rodríguez Farías". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20.4.55) 15|pub. 33377 Dic.9-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CANGELLO, LUIS. Rectificación de partida", (Ficha F-554| 963)," se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Cangello, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella y en la constancia que luce al pie de la misma, aparece el compareciente con el nombre y apellido "Julio Luis Cancela" debe decir: "Luis Cangello". El compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15.pub. 33267 Dic.2-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FREIRE GUEDES, JUAN, Rectificación de partida, Ficha F) 843|963", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Freire Guedes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella donde el apellido de su madre figura como "Gularte" debe decir: Guedes. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15.pub. 22968 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ALVEZ, pues en la misma donde dice: Alvez de los Santos; debe decir solamente Alvez; por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 33382 Dic.11-v.dic.31
Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LISELOTTE KUNZE THIESSEN, pues en la misma donde dice: "Lieselote", debe decir "Liselotte", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 23053 Dic.13-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARLOS ALBERTO ARBIZA Y OTRAS. Rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Renée", (Lo. 20, Folio 75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Alberto Arbiza e Irma Paiva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Carmen Renée Arbiza, en la siguiente forma: donde dice: "comparece don Carlos María Arbiza", debe decir: "comparece don Carlos Alberto Arbiza" eliminándose el nombre "María" por no corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Noviembre 6 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 21784 Nov.28-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña SINFOROSA LUQUEZ de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en la misma se ha establecido como Sinforosa, debe decir "Ramona". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 27 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 22632 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos caratulados: "BRAULIO JOSE IZQUIERDO. Rectificación de partidas" (Lo. 26, Fo. 793), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, Braulio José Izquierdo, Isla María Josefa, José Pedro, Beatriz Leonarda, Isidora Crispina, Lucía Catalina, Pedro Aniceto, Jovelina y María Ramona Izquierdo, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes y en las formas que se expresan: en la partida matrimonial de José María Izquierdo con Beatriz Recarte, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo y donde dice Isidora Baldez con "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de María Josefa donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de José Pedro, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Beatriz Leonarda, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo.

En la partida de nacimiento de Isidora Crispina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Teodoro Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo, donde dice Isidora Valdez, con "V" y con "Z", debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de Lucía Catalina, donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Pedro Aniceto, donde dice: Juan María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Jovelina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de María Ramona, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
19) $840.00 15|pub. 23111 Dic.16-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "ROBERTO GEROSA NICOLUSSI y SOLAIDES SINDULFA CAMARGO. Rectificación de partidas" Lo. 31. Fo. 160), se hace saber que Roberto Gerosa Nicolussi y Solaides Sindulfa Camargo solicitan las siguientes rectificaciones de partidas.

A) Que el verdadero nombre del primer compareciente, es Roberto Gerosa Nicolussi y según surge de la partida de nacimiento N.o 562, levantada en Melo, el 29 de Diciembre de 1910 (primera sección) el verdadero nombre de la segunda compareciente es Solaides Sindulfa Camargo. Además surge del testimonio de la respectiva partida de nacimiento N.o 82 levantada en la Villa de Treinta y Tres el 30 de Julio de 1887 (primera sección), el verdadero nombre de la difunta madre de la compareciente Solaides Sindulfa Camargo, es Domitila Praxedes Arocha;

B) En virtud de lo antes expresado, se han deslizado en las actas respectivas, que a continuación se mencionan los errores siguientes;

C) En el acta de matrimonio de los comparecientes, donde dice: comparecen don Roberto Nicolussi y doña Zolaides Sindulfa Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparecen don Roberto Gerosa Nicolussi y doña Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha por ser estos los nombres verdaderos;

D) En el acta de nacimiento de la compareciente Solaides Sindulfa Camargo, donde dice: y su esposa Domitila Alesendre, debe decir: y su esposa Domitila Praxedes Arocha por ser el que corresponde:

E) En el acta de nacimiento de Luis Rober to, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y su esposa Zolaides S. Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

F) En el acta de nacimiento de Marino Inés donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

G) En el acta de nacimiento de José Enrique, donde dice: comparece Roberto Nicolussi D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

H) En el acta de nacimiento de Miguel Ar-

gel, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha.

I) En el acta de nacimiento de Ricardo Francisco donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila y de su esposa Zolaides Camargo y Domitila Leonardo, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides Sindulfa Camargo, debe decir: comparece Roberto Gerosa J) En el acta de nacimiento de Eduardo Praxedes Arocha; Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo: además en dicha acta se omitió consignar los siguientes datos: que es nieto por línea paterna de Gerónimo Gerosa y Luisa Moser, fallecidos y por línea materna de Fructuoso Camargo, oriental, de setenta y nueve años, viudo, albañil y domiciliado en Melo y de Domitila Praxedes Arocha fallecida. Estos datos deben ser incorporados a la partida de nacimiento de Eduardo Leonardo;

K) En el acta de matrimonio de don Fructuoso Camargo y doña Domitila Praxedes Arocha donde dice: y doña Domitila Alesandre e hija legítima de don Domingo Alesandre, de estado casado, etc. debe decir: hija natural de Decena Arocha.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Melo a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub. 21222 Nov.21-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "JUAN TEODORO LEITE LUCAS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Teodoro Leite Lúcas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: nacido el 10 de Marzo de 1931, por be decir: nacido el 10 de Marzo de 1931, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 27 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano-Actuario.

19) $240.00 15|pub. 22155 Dic.3-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "JOSE MESON MORUA. Rectificación de partida", (N.o 44, Fo. 124, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Mesón Morúa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "José Mizán", debe decir: "José Mesón" y donde dice hijo de "Segundo Mizán', debe decir: "Segundo Mesón". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 15 de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $240.00 15|pub. 21961 Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAUL LABANDERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Pérez", debe decir: "Labandera Pérez" y las de nacimiento de SERGIO RAUL, BLANCA GLADYS y RICARDO ALBERTO, en el sentido de que donde dice "Pérez", debe decir: "Pérez Labandera" y la de Sergio Raúl, en el sentido de que donde dice: "Gladys" debe decir: "Josefa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se hace constar que por auto del 20 de Agosto del actual se decretó la auxiliatoria de pobreza). — Florida, Agosto 29 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33263 Dic.2-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JOSE ANTONIO LASALVIA y ERLINDA NELIDA LAVEGA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo, en el sentido que donde dice: "José Arturo" debe decir: "José Antonio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se encuentra auxiliado pobreza por autos de fecha 8 de Octubre de 1963). — Florida, Octubre 21 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33264 Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "COSME DAMIANA DELGADO. Rectificación de partida", (Lo. 32, Fo. 330), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cosme Damiana Delgado Pérez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y tres al folio cuarenta y dos del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos doce, por el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del "sexo masculino" y con el nombre de "Cosme Damián", debe decir "sexo femenino" y "Cosme Damiana", por lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 22648 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA NELIS SEGOVIA MEYER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: en las veces en que figura el apellido "Segobia" debe decir "Segovia", y donde figura su nombre como "Nenis" debe decir "Nelis". — Paysandú, Noviembre 20 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 21892 Nov.29-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ALAYDES RIBEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo masculino debe decir femenino; donde dice que es hijo del declarante debe decir hija y donde dice que es nieto debe decir nieta por ser lo que corresponde. Y que el interesado gestionó auxiliatoria de Pobreza para ésta acción. — Rivera, 17 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33441 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALSAVIO VIRRIEL, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Emilio Fenir", debe decir: "Balsavio Virriel", por ser lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 21 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 23013 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de: ROBERTO y RODOLFO ZACARIAS ESCOBAR, estableciéndose que donde dice: "Zacarías Escobar Roberto", nacido el 6 de Noviembre de 1942, debe decir: "Zacarías Escobar Rodolfo", nacido el 6 de Noviembre de 1942, y donde dice: "Zacarías Escobar Rodolfo" nacido el 25 de Setiembre de 1946, debe decir: "Zacarías Escobar Roberto", nacido el 25 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 13 de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

Nota: Se hace constar que el gestionante se encuentra acogido al beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4 55) 15|pub. 33256 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de: HECTOR GERMAN BUSTAMANTE, en los autos: "Bustamante Héctor Germán. Rectificación de partida", (Lo. 21|384), estableciéndose que donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino". (Se hace constar que el gestionante Héctor Germán Bustamante, está auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que signo y firmo en Salto, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Julio Abelanda Placenza, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33234 Nov.28-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ORFILIA GIRARDI. Rectificación de partida", (Lo. 18, Folio 455), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Orfilia Girardi, en la que figura el apellido del padre como "Gerardi", cuando en realidad debe decir "Girardi", por ser como corresponde. — Salto, Agosto 26 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 21734 Nov.28-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "REYES REYES, ANTONIO OMAR. Rectificación de partida", (Lo. 17, Fo. 138), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura Reyes, debe decir: Ramos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $240.00 15|pub. 22129 Dic.3-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ARANI ALVEZ MARQUEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de Antenor Alvez do Prado y de Nicolina Márquez y que es nieta por línea paterna de Aníbal Alvez do Prado y de María Denis y por línea materna de Claro Márquez y de Adalia Rodríguez, debió decir: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Antenor Alvez do Prado y de Nicolina Márquez bal Alvez do Prado y de María Denis y por línea materna de Claro Márquez y de Adalia Rodríguez, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33273 Dic.3-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TOLENTINA DA SILVEIRA. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Designación de Defensor de Oficio", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "da Silveyra", debe decir "Da Silveira", donde dice "nació una criatura del sexo masculino" que es hijo legítimo", debió manifestarse "Nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima"; donde se expresa "que es nieto", debe decir "que es nieta" y donde dice "Tolentino", debe decir "Tolentina", por ser los verdaderos. Se hace notar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33424 Dic.13 v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

20—Remates

DIEGO ACOSTA Y LARA
Administración de Aduana Capital
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la Administración de Aduana Capital, dictada en el Presumario No. 174, año 1963 (71420), instruido contra INFRACTOR DESCONOCIDO. F. RODRIGUEZ. Denunciantes: Nicomedes Peña, Carlos M. Rossi, Wilson Ibarbourou, Alberto Bermudez Bayley, Ruben Moreno, Andrés Grosso, Carlos Almeida, Francisco Ferrando Artigas, se hace saber que el día lunes 30 de diciembre, a las nueve horas, en el Depósito Remates (Artigas 1, Planta alta), sito en Rambla Portuaria y Zabala, se procederá por el martillero Diego Acosta y Lara, asistido del Alguacil Adhoc y del Escribano Adjunto de Aduana, a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de $ 81.139.00 (ochenta y un mil ciento treinta y nueve pesos) de treinta y un lotes consistiendo en: café en grano de procedencia brasileña y latas de Nescafé de la misma procedencia. Se hace constar: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana. B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados. C) El comprador está obligado a consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad por el exceso, a razón del 1 o|o. D) Que el resto de la oferta más la comisión del rematador, deberá depositarlo dentro de 5 días hábiles siguientes al remate. E) Que la mercadería se exhibirá los días jueves 26 y viernes 27 de 9 a 11 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Roberto Farachio, Escribano.

20) $480.00 10|pub. 23021 Dic.13-v.dic.27.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan [illegible] nández contra CARMELO BARBARO DULLA y MARIA T. BARBARO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 376, ficha C-715

Año 1963), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1963, a las [illegible] horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle [illegible] N.o 1228, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, asistido del señor [illegible] y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien:

[illegible] edificio y demás mejoras anexas o que se incorporen, empadronado con el número [illegible] sito en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 6 de la manzana letra F en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Julio de [illegible] registrado el 2 de Febrero de 1926 en la Dirección de Topografía, con una superficie de [illegible] metros con el siguiente deslinde: 15 metros al Noreste que dan frente a la calle Sarandí, cuya puerta de entrada se señala con los N.os 2313 y 2315, siendo sus demás límites los siguientes: al Noroeste con el solar cinco; al Suroeste con el solar 33 y al Sureste con el solar N.o 7

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los registros, impuestos de la parte compradora, así como los que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, veredas, cordón y medianerías; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $340.00 15|pub. 22191 Dic.3-v.dic.20.

[illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible] Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor [illegible] en los autos [illegible] contra VICENTE [illegible] PALADINO [illegible] y otros. Ejecución de [illegible]" (Lo. [illegible] Fo. [illegible], Ficha C-251 año 1962) se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1963, a las [illegible] horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Pereyra, asistido del señor Alguacil y Sr. Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 13a. sección judicial de este Departamento, empadronado con el No. 127.608, con una superficie de [illegible] mts. [illegible] dmts. con el siguiente deslinde: Una primera fracción, que es el solar No. 3 del plano del Agrim. Felipe [illegible] Castro del 3 de Agosto de 1929 registrado en la Dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año y se compone de 63 mts. 4 dmts. con 7 mts. 1 dmts. de frente al [illegible] a la calle Francisco Solano Antuña, 9 mts. al oeste con solar No. 1 padrón No. 127.697; 7 mts. al norte con la 2a. fracción que se describirá y 9 mts. al este con parte del padrón No. [illegible]; y una segunda fracción de 63 mts. y se [illegible] según plano del Agrim. Juan V. Busso del 14 de Febrero de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el mismo día, con 7 mts. al sur lindando con la fracción antes descripta; 9 mts. al oeste con Vicente Cadoppi padrón No. [illegible]; 7 mts. al norte con Luis E. Sagarra [illegible] del padrón No. [illegible] y 9 mts. al este con Luis Cavezz parte del padrón No. [illegible]. Este bien en conjunto hace un frente al sur a la calle Francisco Solano Antuña por donde tiene su puerta de entrada señalada con el No. [illegible] entre las calles Tomás Diago y P. F. Berro, estando el punto medio del frente 31 mts. [illegible] de la esquina con esta última calle

Se previene: 1ro.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.140.60 15|pub. 21673 Nov.27-v.dic.19.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Héctor Y. Viñoly contra JUAN [illegible] ASTRAY. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 33, Fo. 408, Ficha [illegible]; Año 1963) se hace saber que el día 20 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras existentes, todo [illegible], ubicado en "[illegible]" (24.a Sección Judicial de este Departamento), empadronado con el N.o 31.123, que según título se compone de un área de 554 metros 40 [illegible] 7 [illegible] 50 milímetros y según [illegible] en Marzo de 1963 por el agrimensor Juan A. Nicola, inscripto con el N.o [illegible] en la Dirección General de Catastro el día 20 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 554 metros 1840 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 12 metros 80 centímetros al N. O. de frente a la calle Veintiséis de Marzo, puerta de entrada señalada con el N.o 1378, entre las calles Manuel V. Pagola y Lorenzo Justiniano Pérez, distante el punto medio del frente, 38 metros 33 centímetros a esta última; lindando por el N. E. en 42 metros 97 centímetros con el padrón N.o 165.547; al S. E. en 12 metros 90 centímetros con padrones Nos 31.119 y 157.471, y por el S. O. en 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 31.124

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios (comisión) del señor rematador serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero, donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 22020 Dic.2-v.dic.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "[illegible] URSULA CAPPELLINI. Incapacidad" (L.o 52, F.o [illegible]), se hace saber que el día 18 de Enero de 1964, a las 10 y 30 horas y en la Asociación [illegible] de Rematadores, sita en la calle Zabala 1[illegible] se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y con la base que se establecerá, de los siguientes bienes: 1) Base $ 21.[illegible] [illegible] Un solar de terreno, con edificio y [illegible] sito en la [illegible] Sección Judicial, del Departamento de [illegible] [illegible]

[illegible] al N. O. con el solar N.o 10; y [illegible] 25 metros al N. O. con parte del solar Número 24, y con solares N.os [illegible], 26 y 27, y [illegible] Base $ 1 [illegible] Un solar de terreno y mejoras sito en [illegible] Sección Judicial del Departamento de Montevideo, [illegible] N.o 29 de la [illegible] letra "B" en el plano del Agrimensor [illegible] de [illegible] con una superficie de [illegible] metros 33 [illegible], que se deslindan así: 20 metros [illegible] a la calle [illegible]; 19 metros [illegible] con el solar N.o [illegible]; 34 metros [illegible] con Terreno [illegible] Martínez; 43 metros 35 [illegible] con el solar N.o [illegible].

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; [illegible]

[illegible]

20) $1.380.00 15|pub. 22[illegible] Dic.[illegible]-v.dic.31.

[illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "[illegible] Esteban E. y otros contra [illegible], RAMON Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 64, Fo. 282), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas en el local de Zabala 1[illegible], se procederá a la venta en remate público, por el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor y en dos lotes, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar con el edificio y mejoras que contiene ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o [illegible] señalado con la letra B en plano del agrimensor [illegible] de Agosto de 19[illegible], inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 18.104 el [illegible] y tiene una superficie de 90 metros 7.503 centímetros de frente al Suroeste a la calle Jaime Cibils N.o 2551 17 metros 10 centímetros al Sureste con la fracción A; 6 metros 22 centímetros al Noreste con el solar [illegible] y 13 metros 65 centímetros al Noroeste que por ser esquina son de frente a la calle Monte Caseros N.o 2872 y al Oeste línea recta en ochava dando frente a la intersección de las citadas calles;

B) Un solar con edificio y mejoras que contiene ubicado en Lacomar, séptima sección judicial del Departamento de Canelones padrón N.o 8.337 en zona urbana y suburbana señalado con el N.o 7 de la manzana 107 en plano del agrimensor Omar Paganini [illegible] de Octubre de 1953 en copia fiel y actualizada levantada por el mismo, inscripto previa autorización municipal en la Dirección de Catastro con el N.o 6679 el 2 de Octubre de 1961 habiéndose inscripto el plano referido en la mencionada dirección con el N.o 8009 el 17 de Noviembre de 1953 y tiene una superficie de 501 metros 48 decímetros que se deslinda así: 19 metros de frente al Noreste a la calle de Diecisiete metros por medio con plazuela; 26 metros en cada lateral lindando al Noroeste con solares 3 y al Sureste con solar 5 y 23 metros 83 centímetros al Suroeste con el solar 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador: la comisión del rematador, gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, [illegible] etc. así como el impuesto [illegible]; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963 — [illegible] 2 [illegible] — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.202.00 17|pub. 22173 Dic.3-v.dic.20.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Kim Cheng, [illegible] contra COMPAÑIA [illegible] URUGUAYA LTDA. Ejecución de prenda". (Lo. [illegible] Fo. 869) se hace saber que el día 26 del corriente a las 15 horas, en [illegible] se procederá por el martillero Juan Franciullo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una camioneta marca Ford-Abolillo, empadronada en Montevideo con el N.o 131 690 y matriculada con el N.o 12.175 actual número [illegible]. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) [illegible] 15|pub. 22503 Dic.10-v.dic.23.

SAUL TINSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Pintos de Cours, [illegible] Clara contra CUNHA SILVA JOAQUIN PROSPERO. Ejecución prendaria", (Lo. 22 Fo. 772), se hace saber que el [illegible] de Diciembre próximo a las 13 horas, en el local de [illegible] N.o [illegible] se procederá por el martillero Sr. Saúl Tinsky, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Ford [illegible], modelo 19[illegible], empadronado en [illegible] con el N.o [illegible] y empadronado con el N.o [illegible]. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1963. — [illegible], Actuario Adjunto.

20) $[illegible] 10|pub. 22[illegible] Dic.[illegible]-v.dic.[illegible].

[illegible]

[illegible]

Rematará el día 20 de Diciembre de 1963 a las 14 y 30 horas en el local, calle Dr. Pablo de María N.o [illegible] por mandato de los señores [illegible] de Instrucción y Correccional [illegible], en autos varios, Hallazgos, [illegible] en autos ALBERTO [illegible] en autos: MAURICIO [illegible], y en autos LORENZO [illegible], de Instrucción y Correccional de Quinto Turno en autos varios, Hallazgos, [illegible] años 1943 al 1958 en autos IVAN [illegible]. Fallecido y en autos: GIOVANNI [illegible] CORREA. Juzgado de Paz de la Segunda Sección en autos: "[illegible] WEINTRAUB [illegible] y de Paz de la 13.a Sección en autos [illegible]. 2 Tapados [illegible]. Bicicletas, [illegible] de coser, Tapados piel, Muebles varios, Mercadería varia, etc. Exhibición: Día 19. Informes: Pablo de María N.o 1575.

20) $224.80 [illegible] 22727 Dic.11-v.dic.20.

ANGEL GIORDANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Ayax Sociedad Anónima contra CARLOS E. YACOTTET BAEZ. Ejecución de prenda". (C-2069|63), remataré sin base y al mejor postor un automóvil marca Nash, modelo 1946. Chapa E. 6033 de Melo, motor 395.899 padrón 153.500 el día 19 de Diciembre de 1963, a las 16 horas, en la calle Lavalleja N.o 2171. Seña 20 o|o comisión 7 o|o en el acto. — Informes: J. Paullier 1374, escritorio 21. — Teléfono: 40 54 33

20) $160.00 10|pub. 22295 Dic.3-v.dic.18.

JUAN ANGEL CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Mayo S. A. contra DISLOZ LTDA. Juicio Ejecutivo". (Ficha 417|62), se hace saber que el viernes 27 de Diciembre, a las 16 horas, en Cuñapirú número 1481, se procederá por el martillero Juan Angel Cabrera, al remate, con la base de los dos tercios de su tasación, de bienes muebles: heladera familiar; cubiertos de acero inoxidable checoslovacos, etc. (929 piezas). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 22533 Dic.10-v.dic.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, "Faraci, Martorana, Ltda. con FRANCISCO PABLO MARTORANA MALLIA. Cesación de condominio" (3110|62) se hace saber que el treinta y uno de Diciembre a las 11 horas, en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 563 por el rematador señor Oscar Raul Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

A) Los derechos de promitente comprador sobre un terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área 30.943, solar 26 manzana B plano del agrimensor de Federico G. Amonte inscripto en Catastro el 25|10|56. Tiene 13 metros frente al Sur a calle N.o 3, entre las calles A de 77 metros y Camino Mendoza. Punto medio 142 metros 39 de esta última. Tiene 62 metros 96 centímetros al Oeste, 13 metros al Norte y 63 metros 02 centímetros al Este, lindando con más terrenos de la sucesión Adano; B) El edificio construído en dicho terreno.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento a los efectos legales en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escritura; C) La documentación correspondiente en este Juzgado 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Oficina del martillero: Rincón 454.

20) $600.00 15|pub. 22524 Dic.10-v.dic 31

M. ADAMI CASTRAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay con "INDUSTRIAS MILMO S.A.", ejecución de prenda, Libro 53, Folio 557, remataré al mejor postor: Maquinarias muebles y útiles de Fábrica de Calzados, el Viernes 27 de Diciembre a las 9 y 30 continuando a las 14 y 30, en mi salón de Ventas calle 25 de Mayo N.o 582. Exposición la víspera de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Seña 30 o|o.

20) $160.00 10|pub. 22779 Dic.11-v.dic.24.

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "INDUSTRIAS MILMO S.A. liquidación judicial de sociedad", Ficha 59, S. 1958, moldes cartón para zapatos, tafiletes, viras, suelas, tacos, recortes, clavos, plantillas, zapatos en preparación, etc. El viernes 27 de Diciembre a las 15 horas en mi salón de Ventas calle 25 de Mayo N.o 582. Seña 30 o|o. En exposición la víspera de 9 a 12 y 15 a 18 horas.

20) $160.00 10|pub. 22780 Dic.11-v.dic.24

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "AYAX S. A. contra JOSE ROUCO COMESAÑA. Ejecución de prenda", (Ficha N.o 2068|963), se hace saber que el día 20 de Diciembre de 1963, a la hora 10 en el local ubicado en la Rambla Dr. Baltasar Brum N.o 2989, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, al remate sin base y al mejor postor de un camión "Bedford", modelo J3LC7, año 1961, motor número 7-JL-2-3-110837. Serie. N.o J3LC7|120919, padrón N.o 177984, matrícula N.o 449119. El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serie aceptada. Serán de cuenta del comprador, la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — R. Araújo Albornoz, Rematador Público.

20) $240 00 10|pub. 22150 Dic.3-v.dic.18.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MONTALDO PIAGGIO SOFIA con ANTONIO MATTONI SCHIVIONI, ejecución de hipoteca, Ficha 2113|962", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la ubicación se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios y mejoras, sito en la primera sección judicial de Montevideo, padrón 5.062, plano de los Agrs. A. Rodríguez y J. Nin y Silva, inscripto en avalúos en Agosto de 1944 con el N.o 10.798. Area: 299 mts. 20 dms. deslinde: 10 m. 25 cms. frente al este a calle Convención 1531. Tiene 29 m. 22 cms. de fondo y linda: Norte, padrón 5.053 y 5.061. Oeste, Aquiles Ferriolo, y sur, padrón 5.063.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; b) Son de su cargo derechos e impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, y comisión del rematador; c). Título de propiedad en la oficina actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.

Informes: Cabo to 1521, Tel. 40 04 19.

20) $480.00 15|pub. 21679 Nov.27-v.dic.18.

AGUSTIN GARCIA DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Gonzalez Rodríguez Cándido. contra BLUMA PESIA GRINBLAT DE FELMAN Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (3056|1963), se hace saber que el día veinte de Diciembre próximo en el lugar de ubicación, a las 11 horas, por el rematador señor Agustín García Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 151.423 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Rabassa, inscripto en Catastro el 2 de Junio de 1929 Area: 471 metros 59 decímetros. Deslinde: 10 metros 74 centímetros frente al Sur a la calle Lavalleja entre las de Acevedo Díaz y J. Paullier Punto medio 48 metros 32 centímetros de la esquina formada con A. Díaz. Al Este, linda en 43 metros 91 centímetros con sucesión de Margarita M. de Bucla, al Norte, con solar 1, de Ricardo Calo y al Oeste, con Pedro Marguese y otro.

Se previene: A) Al mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo en el acto; B) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración C) Los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria del citado Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $600.00 15|pub. 21737 Nov.28-v.dic.20.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr Don Dante Sabini, en autos: "Alvarez Casmartiño Francisco con ANUAR DANIEL PERCIANTE BIGLIANTE y otra. Ejecución de Hipoteca N.o 1744|63", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Diciembre a las 11 horas, en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del Martillero Don Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 13a. Sec. Judicial del Departamento de Canelones, Santa Rosa, zona rural, empadronada con el N.o 14.956, la que según plano del Agr. Jorge M. Chapuis de Mayo de 1932, inscripto en la Dir. de Topografía el 27 del mismo mes y año, se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil setecientos quince metros que se deslindan: al Este, línea recta de 643m. 50c. lindando con Rodolfo Testa, al Norte, Oeste y Sur, una línea curva de 671 m 40c. de desarrollo con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay (hoy A.F.E.) por medio con la carretera de Sauce a Santa Rosa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3 o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, relativos al bien que se remata, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $930.00 18|pub. 21856 Nov.29-v.dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, remataré en los autos caratulados "Banco Atlántico contra DISLOZ LTDA. Reconocimiento de firma, Ficha 1049|62, y sobre los 2|3 parte de la tasación practicada en autos, el próximo 18 de Diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, los bienes embargados y secuestrados en este expediente. Seña: 30 o|o. Más informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 22414 Dic.9-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, remataré en los autos caratulados "Banco Atlántico contra DISLOZ LTDA. y otro, Reconocimiento de firma. Ficha 1050|62, y sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, el próximo 18 de Diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, los bienes embargados y secuestrados en este expediente. Seña: 30 o|o. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 22413 Dic.9-v.dic.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Faggi contra ROSA GEROSA DE FACCI. Cesación de condominio. Libro 60. Folio 437", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 7146, que se compone de una superficie de 192 metros 30 decímetros cuadrados, que se deslindan: 10 metros 59 centímetros al Suroeste sobre la Avenida General Rondeau por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1556,58 y 60; 9 metros 17 centímetros al Sureste con frente a la calle Paysandú, estando ambas líneas del frente unidas por una ochava de 5 metros de longitud al Suroeste; 15 metros 49 centímetros al Noroeste, lindando con padrón número 7145 y al Noreste línea quebrada de tres segmentos de recta, midiendo el 1º 7 metros 52 centímetros, el 2.o 2 metros 86 centímetros y el 3.o 6 metros 78 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Serán de cargo del comprador, la comisión legal de rematador, el 6 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o|o por el excedente, así como los gastos de escrituración certificados e impuestos que la ley pone de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Omí Zagía, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 21448 Nov.22-v dic.20

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Guillermo Althaller Prandy contra ROSENDO RODRIGUEZ PORCIUNCULA Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 253), se hace saber que el día 20 de Diciembre a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Ameztoy, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Piriápolis, Barrio Country Club (Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el N.o 3447, señalado con el número 2 de la manzana N.o 775 en el plano del agrimensor Juan A. Nicola, de Enero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2220 el 28 de Febrero de 1953, y que mide: al Oeste 17 metros con frente a la calle Letra F; al Norte: 40 metros 34 centímetros lindando con el solar N.o 1; al Sureste: 19 metros 16 centímetros por donde linda con los solares números 5 y 6; y al Sur: 23 metros 72 centímetros, lindando con el solar N.o 3.

La superficie del citado inmueble es de 670 metros 47 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) La comisión del martillero que será del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente y B) Los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los antecedentes del juicio y título del inmueble, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso quinto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Curi Lagia, Actuario.

20) $1.176.00 21|pub. 20816 Nov.18-v.dic.18.

ARNALDO ALDASORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Lavignasse Guillermo c|. AMANDA POSSE CAMEJO" Ejec. de prenda", Libro 60, Folio 643, se hace saber que ha sido dispuesto el Remate Judicial sin base y al mejor postor por el Martillero Arnaldo Aldasoro de todos los bienes embargados en autos, el día 30 de Diciembre de 1963 en el local de la calle Río Branco 1568 a las 15 horas.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña en el momento de serie aceptada la oferta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 23133 Dic.16-v.dic.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos. "Macachines S. A., contra ELEUTERIO LOPEZ", Ejec. de Prenda, libro 58. folio 472, se hace saber que el día martes 24 de Diciembre a las 16 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 por intermedio del martillero Gomensoro y Castells se procederá al remate sin base y al mejor postor de 1 camión Ford, Mod. 1931, padrón 3092, matrícula R. 1-1635. Garantía 20 o|o.

20) $160.00 10.pub 22308 Dic.9-v.dic.20.

FRANCISCO L. TANZASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados "Francisco A. Anselmi S. A., contra MIGUEL SEMINARO. Ejecución de Prenda, libro 58, folio 461", un compresor Bauer N.o 30479, con motor eléctrico, filtro y elementos, al mejor postor, el 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121, con garantía del 30 o|o. Más informes, en las oficinas del martillero y por teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10 pub. 22412 Dic.9-v.dic.18.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ELIAS IVANCHUK. Sucesión yacente" (56-530), se hace saber que el día 20 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero don Antonio Cils González, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 13 533.32, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y edificio que contiene, padrón N.o 134.042, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 de la fracción letra "B" del plano del ingeniero Raúl Regules, inscripto en la Dirección de Topografía en Enero 21 de 1925, con una superficie de 193mts. 90 dmts., que se deslindan así: 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Odense, donde la puerta de calle tiene el N.o 2873, entre el codo que hace dicha calle y la de Lindoro Forteza, distando su punto medio 36 metros 40 cmts. de la esquina con la última, 22 metros 8 cmts. el Sur-Este, lindando con el solar 27 (hoy padrón 134.043), 11 mts. 35 cmts, al Sud-Oeste con el solar 32 (hoy padrón N.o 105.023), y 13 metros 70 cmts. al Nord-Oeste con el solar N.o 29 (hoy padrón No 134.041)

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo, y en el acto de serle aceptado su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que lo que se adeude por mejoras, tales como saldo de cuotas de pavimento y de saneamiento, conexión, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, obran en poder del [illegible] del Uruguay (Carpeta Hipotecaria [illegible] Serie "E|49"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 21862 Nov.28-v.dic.20.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sierra Porro, José Honorio contra ENRIQUETA MIGLIARINI LA CRUZ. Ejecución de hipoteca" (58-343), se hace público que el día 23 del entrante mes de Diciembre a la hora 10, y en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esq. Misiones, se procederá con intervención del martillero, don Julio César Trobo, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 150.068 señalado con el número 5, manzana "A" del plano de los Agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de Octubre de 1942, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo el 7 de Abril de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8631 el 15 de Abril del mismo año, el que se compone de una superficie de 1.964 metros con 85 decímetros y se deslinda: 31 metros 9 centímetros de frente al Noroeste a Camino Maldonado número 7720, 33 metros 69 centímetros al Noreste con el solar 6, 44 metros 54 centímetros al Sur con el solar 8 y 47 metros 34 centímetros al Suroeste con parte del solar 4, Según otro plano de los Ingenieros Rodolfo Arteaga y Miguel Costa de Diciembre de 1931, el bien tiene igual superficie y deslinde que el relacionado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10 o|o del precio ofrecido. y 2º) Que el título de propiedad se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $780.00 15|pub. 21778 Nov.28-v.dic.20

GARCIA Y DOCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Del Pino, Juan José, contra ARTIGAS GIL Y OTROS", (60-269), se hace saber que el día 18 del entrante mes de Diciembre, a la hora 14 y 30 y en Río Branco N.o 1575, se procederá por los martilleros García y Docampo, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 304 galones de pinturas varias; 8 latas de 5 galones cada una de pintura; 14 latas de 1 galón con restos de pintura; 23 latas de pintura de 1|8 y 32 latas pinturas de 1|16. El mejor postor deberá abonar como seña el 30 o|o del importe ofertado, y la comisión de los martilleros. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 21930 Dic.4-v.dic.18.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Público

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AYAX S. A. con Wilson Marzoratti. Ejecución de prenda", (59-344), se hace saber que el día 27 del actual mes de Diciembre, a la hora 16, y en el local de la calle Río Negro N.o 1385, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del auto-camión marca "Bedford", modelo 1957, motor N.o 3252620, PM, empadronado con el N.o 174.340 y matriculado con el N.o 234870, El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 22853 Dic.12-v.dic.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dictada en autos: "SALAVERRIA, NELSON FRANCISCO y MARIA OLGA LOIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 49 Fo. 302), se hace saber que el día 31 del corriente mes. a las 10 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318. de esta ciudad y sobre la base de $ 100.000.00, se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro. asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor. del siguiente bien:

El apartamento 301. que forma parte del edificio situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.397. señalado el terreno con el N.o 13 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Agosto de 1929. inscripto en la Dirección de Topografía, el 23 de Setiembre del mismo año y que según otro plano del agrimensor [illegible] Herrera [illegible] de [illegible] inscripto en la Dirección General de Catastro. el 28 de Junio siguiente, con el N.o 33.333. consta de una superficie de 283 metros 30 decimetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho, cuyo punto medio dista 76 metros 25 centímetros de la esquina formada por esta calle con la de Charrúa 29 metros 18 centímetros al Norte lindando con el padrón 133.393; 10 metros 5 centímetros al Este, con los padrones 28.854 y 28.855 y 28 metros 14 centímetros al Sur lindando con el padrón 133.396. La citada unidad se ubica en el octavo piso. a cota más 24 metros 79 centímetros. está empadronado con el número 202.249 y consta de una superficie de 83 metros 34 decímetros. lindando: al Oeste de frente a la calle Francisco Araúcho en parte balcón J 8 por medio; al Norte con el padrón 133.398 y ducto L 8; al Este con los padrones 28.854 y 28.855. terraza I 8 y pozo de aire y luz F 8 por medio. al Sur con el padrón 133.396 y locales D 8 (caja escalera). E 8 (caja ascensor) y G 8 (palier) A este apartamiento le acceden los siguientes bienes comunes: Terraza I ocho. Superficie 13 metros 4 decimetros. Linda: al Norte con padrón número 133.398; al Este con pozo de aire y luz F 8 y al Oeste y Sur con el apartamiento Balcón J ocho. Superficie 6 metros 10 decimetros. de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho. Le corresponde además. un lugar en el garage.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. en efectivo. en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la oferta del mejor postor. importará aceptación anticipada de los títulos: 3.o) Que el mejor postor dispondrá de un plazo de sesenta días para escriturar. contados desde el día de la subasta: 4.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento. cordón vereda. colector y conexión. arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: y 5.o) Que los títulos del inmueble a venderse. se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. calle Colonia N.o 751, a disposición de los interesados. — Montevideo. Diciembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Act.

20) $1.440.00 15|pub. 22437 Dic.10-v.dic.31

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Marenco Adomar c|. PABLO LIOTTI. Juicio ejecutivo". (Lo. 53, Fo. 599), se hace saber al público que el día 13 de Diciembre del corriente a la hora 11, en el local ubicado en la calle Rocha 2288, se procederá por el martillero Sr. Juan Franciullo, asistido del señor Alguacil del Juzgado. al remate del automóvil marca "SIMCA" empadronado en Montevideo y matriculado con el N.o 182633, modelo 1948. con la base de cuatro mil pesos m|n ($ 4.000.00).

El mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 21539 Nov.26-v.dic.18.

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Eloy Guillermo Tejera Espino contra CANDIDO LAVAGCI. Juicio Ejecutivo", (Ficha C-380|61), se hace saber que el próximo 27 de Diciembre a las 17 horas en el local de su depósito, Miguelete N.o 1977, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, por el martillero Mauricio de Salterain, de un balancín marca: "Bliss" N.o 23 Brooklyn U.S.A., de 40 toneladas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 22455 Dic.10-v.dic.23.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Percy G. E. Coulthurst y otra c|. JOSE MANZANO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca". (A-1189-963), se hace saber: Que el 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586. el Martillero Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio y todas las mejoras que le acceden, sito en esta República. dpto. de Montevideo, 3a Sección Judicial, padrón 4085, que según plano del Agr. Jorge Rodríguez Gabard de Diciembre de 1931, registrado en la Dirección G. de Catastro con el N.o 42.102, el 27 de Diciembre de 1931, tiene un área de 452 m. c. 10 d. c. y linda 10 m 50 cm frente al N. O. a calle Buenos Aires distando su extremo más próximo 45 m. 10 cms. de la esquina con Zabala; 43 m. 20 al N. E. con padrón 4086; 10 mts. 48 al S. E. con parte padrón 4089 y 42 m. 77 cms. al S. O. con padrón 4084.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (Art 919 C.P.C.; B) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador, los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del Martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra venta, sin más excepciones que el impuesto al "hecho imponible", que la ley pone preceptivamente, de cargo del ejecutado. — Montevideo, Noviembre 27|963. Inf. Brio del Pino 1424, 13 a 15. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 22229 Dic.4-v.dic.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Aceitera del Uruguay S. A. c| RAUL RODRIGUEZ ESCANDE y otra. Ejecución de hipoteca" (A-1007|963), se hace saber: Que el 7 de Febrero de 1964, a las 10 horas en el Hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga o le accedan, ubicado en la 23a. Sec. Judicial de Montevideo, padrón 87.855, parte de los señalados con los Nos. 7 y 8 de la fracción letra "D" en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de mil novecientos siete y que según plano del Agr. Eneas Villa, está señalado con la letra "A", registrado en la Dirección de Avalúos con el N.o 2001, el 17 de Octubre de 1939, se compone de una superficie de 601 m. 5528 cm. que se deslindan así: 20 m. al Nord Este de frente a la calle Juan Cabal, puerta de edificio N.o 2646, distando el punto medio 17 m. 3 cm. de la esquina formada por esa calle con la de Gral. Urquiza; 31 m. 3 cm. al Nord-Oeste, con padrón 87.857; 16 m. 64 cm. al Sur-Oeste con padrón 87.852 y al Sur-Este, tres rectas de 7 m. 83 cm.; 12 cm.; y 27 m. lindando con las dos primeras don Juan José Pita y la última con padrón N.o 87.954.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (Ar.t 919-C.P C.; B) Los títulos, y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador, los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra-venta, sin más excepciones que el impuesto "al hecho imponible" que la ley pone preceptivamente, de cargo del adquirente. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 22807 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos caratulados: "Nueva Congregación Israelita de Montevideo y otros contra ESTEBAN TADEO COLMAN. Pieza por separado sobre ejecución de hipoteca" (Ficha B-2538) se hace saber que el próximo día 16 de Diciembre a las 10 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con todos sus edificios, construcciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, sito en el "Barrio Uruguay" paraje conocido con el nombre de Malvín, empadronado con el número 65.863 señalado con el número 8 de la manzana letra "E" en el plano que con fecha Febrero del año 1910 levantó el Agrimensor Benjamín F Condo —sin registrar— según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 500 mts. límites: 10 mts de frente al Nor-Nor-Oeste a la Avenida Italia —ex camino Aldea— entre las de Atlántico y Caldas, distando su punto medio según respectivo certificado de empadronamiento 33 metros de la esquina formada con la primera de las citadas vías, estando su puerta de calle señalada con el número 4372 y cerrado el perímetro de la correspondiente manzana por la calle Rubens, teniendo 50 metros de largo o fondo, lindando por el Este con el solar Nº 9 por el Oeste con el N.o 7 y por el Sur con el número 12.

Se previene 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta, 2) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, veredas, etc., será de cuenta del adjudicatario, siempre que este no sea el propio ejecutante. 3) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 21501 Nov.27-v.dic.16.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Alfredo Meri Ercoli, Julio y Rodolfo López Campo contra ZAHARIYA MICHIMI HASSON. Ejecución de hipoteca". (Ficha B|1483|1963), se hace saber que el 7 de Febrero de 1964 a las once horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el Balneario Parque del Plata, séptima sección judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 17.696 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, Grupo E, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.336 el 9 de Mayo de 1948 con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste limitando con parte del solar cinco y 32 metros 71 centímetros al Nordeste lindando con el solar siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (Código de Procedimiento Civil artículo 919); 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión en el acto del remate, los gastos e impuestos nacionales o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el Impuesto al hecho imponible (Ley 13.032 artículo 2.o); 3.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la Carpeta Urbana N.o 448, Serie B 59, del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Y a sus efectos se expide el presente. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

20) $1.020.00 17|pub. 22806 Dic.11-v.dic.31 Feb. 3-v.feb.7.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en autos caratulados: "Miranda Dogliotti, Erma contra TOLEDO, CARLOS. Cobro de pensiones". (Lo. 19 Fo. 212), se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1963 a la hora 10 en Rambla Dr. Baltasar Brum N.o 2888, se procederá por el martillero Romeo Araujo Albornoz, a la venta y en remate público al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina de sumar marca Odhner, una máquina de calcular marca Nisa y una máquina de escribir marca Underwood.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — R. Araujo Albornoz, Rematador Público.

20) $240 00 10|pub. 22151 Dic.3-v.dic.18.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección dictada en autos: "SERRATOSA y CASTELLS S. A. c| Rolando Spano Pintos. ejecución de prenda, N.o número 609, L.o 8, F.o 98", se hace saber que el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local de Isabela N.o 3264, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Alguacil, al remate, sin base y al mejor postor, de un refrigerador marca "Westpoint" familiar, gabinete número 9500|743. — Montevideo, Diciembre 9|963. — Doctor Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

20) $160.00 10|pub. 22974 Dic.12-v.dic.26.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, dictada en autos: "MARIA del CARMEN GOYENA| CARMEN MILLAN de GELMI, ejecución de Prenda", exp. 1017|63. Se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 16 y 30 horas, y en la calle Gobernador Viana N.o 2417, se procederá por el Martillero señor Joaquín Francisco Vázquez, asistido por el señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1 Heladera "Derrosmalt" modelo c. s. n. 81, con equipo de 1|2, H. P., 1 Cortadora de fiambre "Berkel", tipo 9 H. N.o 9628, 1 Balanza marca "Berkel", modelo B. B. N.o 11551; Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o, en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963.

20) $240.00 10|pub. 22267 Dic.9-v.dic.20.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 15.a Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, dictada en autos: "Serratosa y Castells S. A. contra RAFAEL ORTIZ GANDINI. Ejecución de Prenda", (expediente N.o 1161|62), se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas y en la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero señor Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Un Refrigerador marca "Westpoint" Gabinete N.o 9500|845.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Dra. Electra de las Carreras, Actuaria.

20) $200.00 10|pub. 22482 Dic.10-v.dic.23.

JOSE RAMON CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "MARCELLARO DE CALVETTI DOMINGA y JUAN BAUTISTA CALVETTI. Sus sucesores. Venta de inmuebles" (Libro 44. Folio 451. Nº 625), se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, treinta y Tres Nº 486, se procederá por el martillero don José Ramón Callorda, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, tasación que asciende a la suma de $ 156 765.70 en total, desmembrándose así: padrones 7989 y 8408 a pesos 122.465.70 y 2205 y 2210 a $ 34.300.00 de los siguientes bienes ubicados en la 2ª Sección Judicial de este Departamento: A). Dos fracciones de campo empadronadas con los números 7989 y 8408 señalados con las letras "B" y "C" en el plano trazado por el Agr. Lisandro J. Freire, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Octubre de 1923, compuestas cada fracción de 53 Hás. 4318 metros 0791 centímetros deslindados por ser contiguas así: al Norte línea quebrada de: 1.374.71, 1.114.20, y 1.162.90 con fracción "A", al Sur otra línea quebrada de: 1 310.50, 1.113.00, y 1.113.00 con sucesión Ramos; al Este 1.570 con sucesión Soriano y el Oeste al Río Santa Lucía, hallándose atravesadas dichas fracciones de Norte a Sur por camino vecinal. Mejoras: cuatro galpones de techo y laterales de zinc, con las siguientes medidas: 25 x 8, 3 x 4, 8 x 8, 9 x 6, este último con corredor de zinc; un rancho de material techado de paja, además una zorra de dos ruedas, un lote de 13 chapas de zinc de varias medidas, siete tablones de cinco metros y tres tablones de tres metros. B) Padrones: 2205 y 2210 suburbanos, lotes 1 y 2 del plano trazado por el Agr. Carlos A. Novo inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el número 87 con fecha 12 de Setiembre de 1946, compuestas respectivamente de 4 Hás. 2907 metros y 4 Hás. 2962 metros, que totalizan 8 Hás. 5869 metros deslindados así: al Norte 550.60 con Cosme Santoro; al Sur 625,40 de frente a camino vecinal; al Este 173 metros que por formar esquina son también de frente a camino vecinal; al Oeste 131,20 con Cosme Santoro, estando atravesadas ambas fracciones de Norte a Sur, por la vía del ferrocarril.

Mejoras: rancho de material y 2 Hás. viña.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración y tributos a cargo del adquirente, serán de cuenta del comprador y c) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado así como los títulos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 22058 Dic.3-v.dic.26.

JOSE ESTEVEZ PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "FERRARI MERETTA, PEDRO c|. ALBERTO RUBILO PISANO BUSCHIAZZO y NELLEY PERI FERRARI. Ejecución de hipoteca", (L.o 65. F.o 72, N.o 499), se hace saber que el día 21 de Febrero de 1964, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 436, se procederá por el martillero señor José Estevez Pereira, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno, con las mejoras que

contienen, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, señalados con los números 8 y 18 de la manzana 24 del plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de Noviembre de 1943, con el N.o 2015, a saber: A) el solar N.o 8, parte del mayor padrón número 11.352, tiene una superficie de 219 metros 15 centímetros 06 centímetros de frente al Este, en 7 metros 731 mm. a la calle Dantón, y linda al Oeste en igual medida, con parte del solar 2; al Norte en 28 metros 347 mm. con los solares 5, 6 y 7; y al Sur, en la misma dimensión, con el solar 9; y B) el solar, 18 empadronado con el N.o 851, tiene una superficie de 267 metros 11 decímetros 29 centímetros de frente al Oeste en 10 metros 737 mms. a la calle Municipio; y linda al Norte, con el solar 1 y parte del 10; al Este en 9 metros 631 mms. con el solar 11 y al Sur, en 27 metros 715 mms. con el padrón ochocientos cincuenta y dos. Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la oficina Actuaria; 3) que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos y medianerías; 4) que la escrituración de traslación de dominio deberá otorgarse en el perentorio término de treinta días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

20) $1.020.00 10|pub. 23240 Dic.17-v.dic.31.

ANGEL CILINTANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFINA GERMANO. Cesación de Condominio" (Lo. 7, Fo. 152, N.o 447), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso a las 9 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta y por intermedio del martillero Sr. Angel Cilintano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de los avalúos efectuados en el expediente sucesorio: "Germano Carlos José. Sucesión" Lo.42, Fo. 194, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo, con sus edificios, construcciones, mejoras, ubicada en este departamento, 6a. Sección Judicial, empadronada con el N.o 1474 compuesta de una superficie de 4 hectáreas con 4272 metros y 86 decímetros; B) Una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras, situada en este Departamento, 6a. sección judicial, compuesta de una superficie de 8 hectáreas, 5075 metros, y empadronada con el N.o 19138; C) Una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el Departamento de Montevideo, 9a. sección judicial, empadronada con el N.o 46.379, con una superficie de 150 mts. con mts. 10 de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Lanús N.o 5680 entre las calles Garzón y Del Arbol.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento; y, que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 2) Que para el caso del mejor postor fuere alguna de las condominias, se le eximiera de la obligación de consignar el 10 o|o de su oferta; 3) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 19|963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria.

20) $840.00 15|pub. 21570 Nov.26-v.dic.18.

LUIS M. CASARES SIENRA

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Banco de La Paz contra OMAR GARCIA TRUJILLO Y OTRA. Ejecución hipotecaria" (Lo. 43, Fo. 666), se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en su ubicación se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, asistido por la Actuaria y Oficial Alguacil del Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial de Montevideo, al cual se han cometido las diligencias integrales del remate, el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios y mejoras, sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 101.140 señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en Topografía el 23 de Enero de 1922. Area: 275 metros 25 decímetros. Deslinde: 15 metros al Norte frente a la calle Barroso N.os 3810 al 3814; 20 metros 66 centímetros al Oeste con padrón 101 139; 15 metros 70 centímetros al Sureste con padrones 101.144 y 164.393; y 16 metros 4 centímetros al Este con padrón 101.141.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; B) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que los títulos de propiedad y antecedentes están de manifiesto y a disposición en la oficina actuaria del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — María Nieves Jiménez, Actuaria. — Informes Gagoto

20) $720.00 15|pub. 22241 Dic.3-v.dic.26.

LUIS ALBERTO URRUTY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "Rivero Romeo y Marcelina Villalba de Rivero contra EUGENIA MONTES de OCA, Ejecución de Hipoteca", (L.o 2, F.o 261), se hace saber al público, que el día 27 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Urruty, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: I) Edificio y demás mejoras existentes en el terreno ubicado en Villa Isestel, décima sexta sección judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado en mayor área con el N.o 1.354, señalado con el N.o 68, en el plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Dirección General de Catastro, el treinta y uno de Enero de 1957, con el N.o 9.555, compuesto de una superficie de 468 metros 2 decímetros, que se deslindan así: 22 metros, 83 centímetros, al Oeste de frente a la calle N.o 2; 10 metros, 46 centímetros, al Norte, de frente a la calle N.o 3, por ser esquina, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 9 metros, 48 centímetros, de extensión; 28 metros, 81 centímetros, al Este lindando con el Solar N.o 69 y 16 metros, 50 centímetros, al Sur, por donde confina con el Solar N.o 83; II) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 7488, expedida por el Banco Comercial, el 2 de Marzo de 1960, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1631, al folio 3562, del libro 111, referente al terreno descripto anteriormente; Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Pando Noviembre 28 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 22319 Dic.9-v.dic.27.

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Sierra, Florencio Doroteo contra MYERTEZA, RAPO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 39, Fo. 375), se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo, procederá a la venta en subasta pública, el día 27 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario del mismo, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, empadronado con el número 2213, señalado con el N.o 23 en el plano trazado por el Agr. Washington Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 298, el 13 de Diciembre de 1952, tiene una superficie de 462 metros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros al Sureste, con frente a la calle pública; igual medida al Noroeste con los solares 6 y 7; 42 mts. al Noreste con el solar 22, e igual medida al Suroeste con el solar 24, todos del citado plano

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma y que serán de cargo suyo los gastos y honorarios, certificados de registro que demande la escrituración y 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 22256 Dic.4-v.dic.27.

JAIME SANDOVAL

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia.

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia, en los autos: "Superga Galván, María Catalina y otros contra CHARLIN [illegible], PABLO VICTOR Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 39, Fo. 487) se hace saber al público: Que el día 4 de Febrero próximo a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Juan Jaime Sandoval, de una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en esta Duodécima Sección de Colonia, empadronada con el N.o 2.146 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor don Alberto Davyt, de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el N.o 91 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, compuesto de una superficie de cien hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros que lindan: Al Norte con frente a Camino Vecinal; al Nor-Este con la fracción uno; Camino Vecinal por medio; al Este con la fracción tres; al Sur con el Ferrocarril y al Suroeste con el padrón número 1938, en parte Camino Vecinal por medio.

Se previene: 1.o) Que el bien referenciado saldrá a la venta sin base y al mejor postor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 3.o) Que la comisión legal y gastos de escritura, serán de cargo del comprador y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Tarariras, Diciembre 4 de 1963. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

20) $660.00 15|pub. 22636 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

HUGO NUÑEZ IBARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VENOIT JUAN LONGINO (Incapaz). Remate de bienes, Lo. 24, Fo. 271", se hace saber que el día siete de Febrero del año próximo a las nueve horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Hugo Núñez Ibarra, asistido del Alguacil ad-hoc Angel Leopoldo Silva, procederá a la venta, sobre la base de su tasación, de la séptima parte indivisa de los siguientes bienes:

A) Terreno y casa, padrón 230, en la manzana N.o 36 de la ciudad de Sarandí Grande, 10a. sección judicial de Florida, con una superficie de 294 metros, que linda: Norte, Antonio Cabaldini, Petrona Iglesias; Sur, su frente, a la calle Treinta y Tres; y Oeste, con Alcalá G. de de León; B) Un terreno, sin mejoras, padrón N.o 467, situado en la manzana N.o 53 de la citada ciudad, con una superficie de 945 metros 9745 centímetros, según títulos se compone de dos parcelas; 1) Una de 709 mts. 9795 centímetros, que linda: Nor-este, Mafia Fortunatto y sucesiones Dámaso Mirandi y Dionisio Canzani; Sur este, con la parcela siguiente; Sur oeste, con Mercedes Ramona González Cabrera, y Nor-oeste, con la calle Lavalleja; y 2) Otra de 236 metros, que linda: Nor-este, sucesión Dionisio Canzani y Eusebia Carmelita Benoit y otros; Sur-este, Magdalena Galderero; Sur-oeste, Margarita Barceló de Martínez y Pastore Ríos; y Nor-oeste, la fracción anterior; C) Una finca con edificio y terreno, sita en la manzana 53 de la referida población, padrón N.o 465, con una superficie de 300 metros: que linda: Norte, su frente, a la calle 20 de Setiembre; Este, Andrés Scaron; Sur, Cecilio Dury (después Sixto González) y Oeste, Suc. Dionisio Canzani; y D) Un automóvil marca "Hillman" tipo "Sedan", usado, empadronado con el N.o 5.146 en el Concejo Local, matrícula 01-7739. Bases. Letra A) $ 1.714.28; B) 3.228.57; C) $1.428.57 y D) 3.571.11.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales; C) Que el adquirente deberá depositar en el momento de aceptarse la oferta el diez por ciento de la misma; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Diciembre 5 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 23100 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Banco de Florida contra ELBIO DIAZ TEJERA. Juicio ejecutivo". (Lo. 34, Fo. 331, N.o 374) se hace saber que el día veinte de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Servando V. Echeverría asistido del Alguacil ad-hoc Angel Leopoldo Silva, procederá a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

Un camión marca Denis, padrón O-1432, matrícula O-1131, motor N.o 131.201 E.446, tasado en $ 35.000.00.

Otro camión marca Mercedes Benz, padrón N.o 01059, matrícula 0.1765, motor N.o 300679 1077935 tasado en $ 50.000.00 y,

Otro camión marca Vulcal, padrón 0861, matrícula O.1593, motor N.o 2027889, tasado en $ 20.000.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá depositar en el acto el 10 o|o del precio de compra e integrarlo en su totalidad aprobada la venta y dentro de los veinte días siguientes y antes de hacerse la transferencia; B) Que es de su cargo los honorarios del rematador y gastos de transferencia; C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Noviembre 26 de 1963. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adj.
20) $330.00 10|pub. 22681 Dic.3-v.dic.18.

ROMULO OLASCUAGA BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco Comercial con SAN MARTIN y NOGUEROL. Medidas preparatorias". (Lo. 32, Fo. 193), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a las 10 horas y siguientes, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Romulo Olascuaga Burgueño y con la base de las dos terceras partes de la tasación que se mencionara, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: a) una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el No. 3392, ubicada en la manzana 162 de esta ciudad y compuesta según título, de 234 metros cuadrados y según plano del Agrimensor Miguel A. Graña, del 15 de agosto último de 240 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Nord - Oeste con la calle Ituzaingó al Nord - Este con Alfredo Machado y otros; al Sud - Este con José Spasoff y, por el Sud - Oeste con Severiano Hernández, cuyo inmueble ha sido tasado en treinta y siete mil pesos; b) otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el No. 7767, ubicada en la manzana 201 de esta ciudad, señalada con el No. 1 en el plano del nombrado Agrimensor Graña de setiembre de 1958 y compuesta de 466 metros y 68 decímetros cuadrados, lindando: en su frente, al Sud - Este, la Avenida Centenario; al Sud - Oeste la fracción 2 del mismo plano; al Nord - Oeste con Domingo Sarucl y, al Nord - Este con Ennio Ladós y otros siendo la tasación de este bien de sesenta y cinco mil pesos; y, c) una camioneta Ford cuatro, matrícula 9-1159, padrón 1159, tasada en diez mil pesos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $900.00 15|pub. 21850 Nov.29-v.dic.23.

MARTIN ROVIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, en autos: "Bonilla, Conrado Fco. contra MAZZEI SOTELO, ANDRES GREGORIO y otra. Ejecución de hipoteca. (Libro 13. Folio 563)", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Martín Rovira, asistido por el señor Alguacil y señor Actuario, procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en paraje "Ropecho" 3ª Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, padrón 4222, compuesta de dos lotes separados por Camino Vecinal, señalados con las letras A, y B, en plano del Agr. Carlos A. Furtado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 24 de Noviembre de 1960 con el número 2345; compuesto de una superficie de 73 hectáreas 5133 metros 93 decímetros, lindando en conjunto: al Sur, línea quebrada formada por tres rectas frente a Camino Vecinal; al Oeste, con Inmobiliaria Blois S. A.; al Norte, en parte, Ferrocarril del Estado y en parte camino y al Este, padrón 5791.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $600.00 15|pub. 21759 Nov.28-v.dic.19.

MANUEL D. GATTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: ("Banco Pan de Azúcar contra BIDERMAN EDGARDO. Ejecución de prenda". (Lo. 13, Fo. 314), se hace saber que el día 31 del mes en curso a las 10 horas, en el local de la firma Blois y Luzardo. Agentes Ford, ubicado en las calles Rivera y Piedras de la ciudad de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, el martillero Manuel D. Gatti, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil taxímetro marca Ford, modelo 1961, motor N.o 1E66V-172565, padrón N.o 21 matrícula N.o B 7—1021.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que el vehículo ha sido importado de acuerdo al régimen de franquicias del Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1960 y por consiguiente dicho vehículo deberá mantenerse afectado al servicio de taxímetros y en caso contrario, deberán abonarse los recargos y depósito previo de que fue exento. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $220.00 10|pub. 22836 Dic.11-v.dic.24.

VICTORIANO M. PLADA TAPIA
Juzgado de Paz Tercera Sección Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Doña Sara Broqua, en autos caratulados "Banco República con DE LEON DE LEON, PEDRO RAMON. Ejec. de Prenda Industrial. Lo. 12, Fo. 499", se hace saber que el próximo día 27 de diciembre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Maldonado, calle Enrique Brun y Lavalleja, de la Ciudad de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Victoriano M. Plada Tapia, al remate al mejor postor de un camión "Ford" V 8-F8, modelo 1952, con motor de 26 HP de potencia, No. F8r ZEG - 13.582, caja de madera dura con capacidad para 7 toneladas y sobrebarandas, volcadora hidráulica "Bosco y Simeone", rodado 8.25 por 20, matrícula F. 3-4119, padrón No. 4119. Se previene: "A) que el mejor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas; C) que la comisión legal del martillero, impuestos y todos los gastos de práctica, serán de cargo del comprador; D) el retiro del bien rematado deberá hacerlo el adquirente, de inmediato y a su costo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, 2 de Diciembre de 1963. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
20) $400.00 10|pub. 22640 Dic.12-v.dic.27.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Mauro S. Frontan contra SUCESORES de PEDRO TORRES y MERCEDES L. TORRES de DURAN. Ejecución de Hipoteca, libro 14, folio 39 número 1035", se hace saber al público que el día viernes 27 de Diciembre p. v. a las 11 horas, en el lugar del inmueble a subastarse, sin base y al mejor postor por el martillero señor Alfonso R. Damasco, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del bien que a continuación se detalla: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la quinta N.o 203 del ejido de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón N.o 5900, señalada con la letra B, en el plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 1899, el 17|II|960, y que se compone de una superficie de 644 ms. cs. 50, así deslindado: al E. 30 ms. 97, sobre la calle Dos; 30 ms. 12 al O. con propiedad empadronada con el número 5899; al N. 21 ms. 45 con fracción A. del mismo plano; y al S. 21 ms. 40 sobre la calle Ituzaingó. — Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador y los demás impuestos como lo estable la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Jorge Péres Scremini, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 22393 Dic.9-v.dic.27.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados Juan Francisco González c| MAJER SZLAFMIC NOJMA y HERTHA MANHARD. Ejecución de Hipoteca (Lo. 13, Fo. 575, N.o 337), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre p.v. a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en Remate público del inmueble hipotecado, al mejor postor, por el martillero propuesto señor Carlos M. Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble:

Una fracción de chacra con las mejoras que le acceden, ubicada en la chacra N.o 601 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 12a. Sección Judicial del departamento del mismo nombre zona Rural, empadronado con el N.o 3657 y según plano del Agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 43 el 17 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 7 hectáreas 7165 mts. así deslindado: al Este 230 mts. de frente a Camino General a San Francisco; al Sur 300 mts. de frente a la calle N.o 34; al Oeste 255 mts de frente a calle Segunda al Este del Camino Comercio; y al Norte, 310 mts. lindando con inmuebles de propiedad de Jorge Wáshington Masscilol, Juana Coccaro, José Santos Daglio y María Inés Coccaro de Salles, empadronado respectivamente con los Nos. 3658, 3659 y 3087.

Se previene: A) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta así como la comisión del rematador y el Impuesto municipal serán de cargo exclusivo del comprador, debiendo abonar en el acto del remate los dos últimos conceptos. B) Que el remate se verifica al mejor postor, debiendo el adquirente disponer en el acto de serle aceptada la oferta del 10 o|o en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $780.00 14|pub. 22232 Dic.4-v.dic 23.

HECTOR A. MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Distribuidora Americana S. A. contra ALEJANDRO CARNEIRO. Ejecución de prenda". (Lo. 13 Fo. 625, N.o 614), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre a las 10 horas, en el lugar que se encuentra depositado calle Aduana y Colonia, se procederá al remate del vehículo embargado, al mejor postor, por el martillero señor Héctor A. Mussio asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, que se detalla a continuación:

A) Un camión marca Internacional Diesel, motor N.o DT-31753530 empadronado en Paysandú con el N.o 16—199

Se previene: A) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, siendo de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $320.00 10|pub. 22449 Dic.10-v.dic.23.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Evera S. A. Comercial" c|. GERVASIO GAMBOA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 13, Fo. 550, N.o 292), se hace saber al público que el día Jueves 19 de Diciembre p.v. a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Juan Zorrilla de San Martín, y Rincón, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el Martillero señor Alejandro V. Paez, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien:

Una camioneta marca "Internacional R. 110 Modelo 1953, motor N.o S.D.220 230644 de 30 H.P., 6 cilindros y matriculada con el N.o I 12-964 de este Departamento.

Se Previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el total del precio en el acto de serle aceptado el mismo. 2.o Que los gastos que se originen serán por cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $320.00 10 pub. 22261 Dic.4v.dic.19

FELIX MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MIRTHA ARZENO FROS. Cesación de Condominio". (Lo. 43, Fo. 483), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del año en curso, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación (calle Julio Herrera y Obes Nos. 1078 y 1082 de esta ciudad), se procederá con intervención del martillero don Félix Macedo, precidido del señor Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 67 de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, parte del antiguo Padrón N.o 410 y actualmente padrón N.o 5417 que se deslinda así 14 metros de frente al Norte sobre la calle Julio Herrera y Obes: 40 metros con 7 centímetros al Este lindando con Martínez y Cáceres y sucesión de Raimundo Viera; 11 metros al Sur lindando con sucesores de Mauricio Brunel y al Oeste una recta de doce metros 70 centímetros que arranca de la calle Julio Herrera y Obes hacia el Sur, de este extremo otra recta hacia el Este de dos metros de esta otra recta de 12 metros 25 centímetros hacia el Sur, otra hacia el Este de un metro 25 centímetros y otra hacia el Sur de 15 metros que termina en el límite Sur del inmueble. Tasación del in-

mueble $ 242.820.00 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte pesos).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de cada parte, en la forma que lo establecen las leyes respectivas y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 14 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $840.00 15|pub. 21960 Dic.2-v.dic.24.

ROMULO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "Luis De Armas Olivera contra NICOLAS ALBERTO OLIVERA y MARIA LAURA PRESA MEGO de OLIVERA. Ejecución de hipoteca. (Lo. 20, No. 1179, Fo. 467)", se hace saber: Que el 20 de febrero de 1964, de las 10 a las 10 y 15 horas, en el hall del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero don Rómulo Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con todas sus mejoras, edificio en construcción y a construir, ubicado en la manzana No. 283 de la ciudad de Rocha, 1a. sección judicial, empadronado con el No. 7033, el que según plano del Agrimensor Facundo P. Machado, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 2 de julio de 1928, en cuyo plano se halla señalado con el No. 1, se compone de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros, cincuenta decímetros y linda: por el Noroeste, en 14 mts. 15 cmts., con la Avenida Monterroso; por el Noreste, en 30 metros, con la calle José P. Ramírez; por el Sureste, en 14 mts. 15 ctms. con el solar No. 4 del ejecutado; y por el Suroeste, en 30 mts., con el solar No. 2 del mismo Nicolás A. Olivera.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que le asigna la ley; y c) Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, 29 de Noviembre de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $480.00 10|pub. 23014 Dic.13-v.dic.27.

MIGUEL MUGUERZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Sucesión de JUSTINA o JUSTA CIPRIANA HATCHONDO POMIES. Libro 33. Folio 150, se hace saber: Que el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá al remate al mejor postor y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de pesos 51.000.00 de un doceavo y que corresponden un área de 49 Hás. 1649 metros 7534 centímetros 2, del bien que a continuación se describirá: Cuatro fracciones de campo ubicadas en la 10a Sección Judicial de Paysandú empadronadas en un solo padrón y compuestas: A) De 76 Hás. 3299 metros 53 decímetros. B) Otra compuesta de 259 Hás. 2168 metros 2, 0179 centímetros cuadrados. C) Otra fracción de 213 Hás. 8852 metros cuadrados 9579 centímetros cuadrados y D) Otra fracción compuesta de 41 Hás. 6064 metros cuadrados, 7574 centímetros cuadrados, con un total de 589 hás. 9797 m. 0411.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Mercedes, Noviembre 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $540.00 15|pub. 21555 Nov.26-v.dic.18.

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "BENTANCUR, ARTEMIO. Curatela". (Lo. 23, N.o 824, Fo. 208). se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1963, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado —calle Manuel Oribe 575— de esta ciudad, el martillero Ruben Barreto Eguren, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario procederá a la venta, en subasta pública, al mejor postor, de la décima cuotas-partes indivisas que el incapaz Artemio Bentancur, le corresponde en cada uno de los inmuebles que se individualizan, con las bases de las dos terceras partes de los valores actualizados. Todos están ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento:

A) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3794, compuesta de 32 hectáreas 4667 metros 35 decímetros, y linda: al Norte, con Tiburcio Rodales; al Sur con sucesión Carlos Acosta; al Este, sucesión Virginio Fernández y al Oeste, con Juan Luis Pereira. Base: Pesos 433.000;

B) Otra fracción de campo empadronada con el N.o 1625, compuesta de 46 hectáreas, 8975 metros 43 decímetros, lindando por el Norte, con Bernabé Bauzil, por el Este, con Juan Andrade, por el Sur con Tiburcio A. Rodales y por el Oeste, con Bernabé Bauzil. Base: $ 586.32; y

C) Otra fracción de campo, empadronada con el N.o 1633, compuesta de 35 hectáreas, 7310 metros, que linda por el Norte, con Ernesto Pereira; por el Este con sucesión Florentino Ferreira, Tiburcio A. Rodales, por el Sur con Francisco Rocha y por el Oeste, con Geroncio N. Machado. Base: $ 523.96.

Se previene: 1.o) Que los postores deberán consignar el diez por ciento del precio, en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores, salvo aquéllos que gravan a los enagenantes; 3.o) Que la comisión del rematador estará a cargo del comprador y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que por sentencia dictada con fecha diecinueve del corriente, se concedió auxiliatoria de pobreza. Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) —(R. 20.455) 15|pub. 33265 Dic.2-v dic.24.

EDUARDO A. FAROPPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Luis A. Galagorri Paz, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL R. RODRIGUEZ Sociedad Ganadera. Juicio ejecutivo". (Lo. 26 N.o 104, Fo. 114), se hace saber que día 27 de Diciembre de 1963 a las 14 horas, en el local Santa Clara, octava sección de Treinta y Tres, Villa Santa Clara de Olimar, y en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la octava sección de Treinta y Tres, se procederá por el martillero don Eduardo A. Faroppa, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de: 40 vacas con 40 terneros al pié, 45 vacas falladas, 93 vaquillonas, 68 novillos de 1 1|2 años 15 novillos de 2 1|2 años, 76 vaquillonas de 1 1|2 y 2 1|2 años, 3 bueyes y 4 toros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del mejor postor la comisión legal del rematador e impuestos municipales. — Santa Clara de Olimar, Noviembre 27 de 1963. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz.

20) $320.00 10|pub. 22607 Dic.11-v.dic.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en el expediente caratulado: "GONZALEZ DE SANTIS DIEGA. Solicita 2a. copia" (Lo. 21, Fo. 390), se hace saber que ha sido solicitada por Diega González de Santos la expedición de la segunda copia de la escritura de partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Diego González aprobada por resolución de 18 de noviembre de 1932 y de la que surge que se le adjudicó a la peticionante el siguiente bien: una fracción de campo destinada a pastoreo situada en la undécima sección judicial del departamento de Salto señalada con el número tres en el plano del Agrimensor Ramón Esteves de julio de mil novecientos treinta y uno, comprendida en los padrones números dos mil setecientos diez y dos mil ochocientos nueve compuesta de veintidós hectáreas y nueve mil sesenta metros cuadrados lindando al Nordeste con Catalina Gallino de Olarreaga; al Sudeste con la misma señora y la fracción número cuatro; al Sur-oeste la fracción número cuatro; al Sudoeste la misma fracción y propiedad de María González de Benitez. En consecuencia se cita y emplata por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, 25 de Octubre de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

21) $360.00 10|pub. 23054 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don JUAN JOSE CRISTOFE FUSILARI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Francisco Javier Cesio, el día 5 de Agosto de 1932 y por la cual el nombrado Juan José Cristofe Fusilari, hubo por título de compra-venta de don Miguel Callaffa, quien firmaba Miguel Cayaffa, el siguiente inmueble: terreno y mejoras, empadronado con el N.o 91.425, situado en "Piedras Blancas", 17 Sección Judicial de este Departamento, designado con el N.o 127 de la fracción letra "H", en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva, suscrito el 10 de Setiembre de 1913, compuesto dicho solar de 343 metros 80 decímetros con 8 metros, 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle N.o 1, hoy denominada Manantiales. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $360.00 10|pub. 23292 Dic.11-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que en autos: "LEMA RODRIGUEZ, GABRIEL y otra" Segundas Copias (Ficha F.61|963", se han presentado Gabriel Lema Rodríguez y Delfina Lema Rodríguez iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura por la cual los exponentes conjuntamente con su hermana Avelina Lema Rodríguez todos solteros, adquirieron en Escritura que autorizó la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, el 24 de Marzo de 1945, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 245 al F.o 243, del Lo 332, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 175.408 (antes el mismo en mayor área), ubicada en la 18 Sección Judicial de Montevideo, "Pocitos" señalada con la letra "A", en el plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de los mismos con el N.o 11.698, según el cual tiene una superficie de 251 metros 90 dec. que se deslinda: 21 metros 43 centímetros de frente al S. E. a la calle 26 de Marzo entre las de José Ellauri y Luis B. Cavia; 18 metros 54 centímetros al N. E. lindando con el padrón número 59.912; 18 metros 60 centímetros al N. O. con el padrón N.o 30.411 de Pablo Varzi (hijo) y 8 metros 60 centímetros al S. O. con la fracción letra "B" del plano citado. Por escritura que el 26 de Febrero de 1946 autorizó la prenombrada Escribana los señores Gabriel y Delfina Lema Rodríguez, adquirieron de su hermana Avelina Lema Rodríguez todos solteros, la parte que le correspondía al mencionado inmueble, el cual pasó así a pertenecer a los señores Gabriel Lema Rodríguez y Delfina Lema Rodríguez en su totalidad.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quiénes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $560.00 10|pub. 23235 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: JUAN NICASIO ANOLLES EGAÑA. Segundas Copias (L.o 46, F.o 457)", se hace saber que éste Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra y venta 50 otorgada por don Juvenal Pereira y el Municipio de Rivera, y que en esta ciudad autorizó al escribano Alberto Nieto Clavera, el 18 de Enero de 1919, referente al solar seis de la manzana N.o 115, Primera Sección de Rivera, con 21 metros 475 mm. de frente al S. E. a la calle Buenos Aires, hoy Pantaleón Quesada y una superficie de 922 m. 2 padrón N.o 847, y de la escritura de compra venta otorgada por don Juvenal Pereira y el Municipio de Rivera, y que en ésta ciudad autorizó el escribano Alberto Nieto Clavera, el 27 de Mayo de 1919, referente al solar ocho de la manzana N.o 115, Sección Judicial de Rivera, con 21 m. 475 mm. de frente al S. E. a la calle Buenos Aires, hoy Pantaleón Quesada y a 42 metros 95 de frente a la calle Figueroa por ser esquina, con una superficie de 922 m. 2,50 padrón N.o 848. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Rivera, 28 de Noviembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

21) $360.00 10|pub. 23312 Dic.17-v.dic.17.

22-Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD "GAN-AGRO LIMITADA"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de Febrero de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 290 al Fo. 964 del Lo. N.o 2 de Contratos el 20 de Junio de 1962, previa certificación de firmas efectuadas por el escribano Alberto D. Tuboras, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada: "GAN-AGRO LIMITADA". Socios: Adolfo Félix Bello Cag-

giano, casado con Nelly Indart; Manuel Adolfo Amado Core casado con Delia Mus'o; Gonzalo Canessa Bello, casado con Raquel Butler y Alvaro Canessa Bello, soltero; todos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en Montevideo. Objeto: Fabricación comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta, etc., de productos para la panadería y la agricultura y productos químicos industriales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias sucursales y/o filiales en la República y en el extranjero. Plazo: Cinco años a partir del 28 de Febrero de 1962, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años. Capital: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) por partes iguales entre los cuatro socios. Administración: A cargo de los cuatro socios, debiendo actuar un socio Canessa con el señor Bello o el señor Amado indistintamente para representar a la sociedad. Se antepondrá a las firmas personales la razón social "GANAGRO LIMITADA". Ejercicio económico: 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Cláusula especial: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de uno o más socios.
22) $480.00 10|pub. 22137 Dic.3-v.dic.18.

PRINZO Y BENITEZ LTDA.

Contrato privado del 7|12|62, inscripto N.o 144 Fo. 504, Lo. N.o 2. Socios: JUAN CARLOS PRINZO y JORGE BENITEZ. Objeto: Comercio e Industria. Administración: Indistinta. Capital: $ 5.000.00, por mitades. Plazo: Un año y prórrogas automáticas. Domicilio: Montevideo. Razón social: Indicada. Denominación: "PRINBE LTDA".
22) $80.00 10|pub. 23126 Dic.16-v.dic.30.

COMSUR S. R. L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por documento privado de fecha 15 de Noviembre de 1963, se constituyó la sociedad "COMSUR S. R. L.". Socios: Nilson Core y Enrique Seoane. Capital: $ 5.000.00, aportado así: señor Core $ 3.000.00 y señor Seoane pesos 2.000.00. Objeto: Compra-venta, importación, exportación, laboración de materias primas y mercaderías, representaciones y actividades agropecuarias. Administración y dirección: a cargo de cualquiera de los socios, excepto para contraer obligaciones en cuyo caso deberán firmar conjuntamente. Plazo: Un año a partir del 1.o de Agosto de 1963 prorrogable automáticamente por períodos de un año. Los socios no pueden ceder sus cuotas. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 184, Fo. 623 del Lo. N.o 3 de Contratos. — Nilson Core. — Enrique Seoane. — "COMSUR S. R. L.".
22) $200.00 10|pub. 22120 Dic.3-v.dic.18.

ARROSPIDE LIMITADA

Por escritura que autorizó el 19-Noviembre-1963, el Escribano Luis Domínguez, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Arrospide Limitada" socios Conrado Francisco Arrospide Otegui, Evaristo Ramón Pesquera y Osvaldo Roberto Castelli, objeto: exportación de frutos del país y la importación y exportación en general. Domicilio: Rondeau 2165. Capital: $ 25.200. Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año. Administración: Conrado Fco. Arrospide solo, o los otros dos socios conjuntamente. Balances al 30 de Junio de c|año. Inscripta en el Registro P. de Comercio: N.o 570, Lo. 1, Fo. 2032 el 26 XI|963.
22) $320.00 20|pub. 22230 Dic.4-v.dic.19.

CAMBI LIMITADA

Por escritura que el 1.o de Octubre de 1962, autorizó el Escribano Walther Alberti, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAMBI LIMITADA" con domicilio en Buenos Aires N.o 484, piso 1 escritorio 4 de esta ciudad. Capital: $ 15.000.00, aportado por partes iguales entre los tres socios, VICTOR HUGO NIPOLI, MIGUEL ANGEL CASA y MANUEL PAPANTONAKIS. Objeto: Realización de toda actividad comercial, representaciones, comisiones, compra-venta de mercaderías, valores y cualquier clase de bienes muebles, inmuebles o de la naturaleza que fueren y cualquier otra actividad comercial o que se relacione directa o indirectamente con el objeto para el cual se constituye. Administración y uso de la razón social: A cargo de los tres socios. Al fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, continuará con sus herederos o representantes. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Octubre de 1962. prorrogables automáticamente. Balance: Al finalizar cada ejercicio. Inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 400, al Fo. 1230, del Libro N.o 2 con fecha 16|10|1962. — Montevideo, Julio 24 de 1963.
22) $280.00 10|pub. 22707 Dic.11-v.dic.24.

MERIDIANA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 602 al Fo. 2138 del Lo. N.o 1 de Contratos, los esposos FRIDOLIN MICHEL SCHIESSER y MARGARITA GROLIMUND, cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenían, o sean $ 500.00 equivalente a 1 cuota social de la sociedad anónima "Organus", cesión que fué aceptada por la otra socia en el mismo documento.
22) $160.00 10|pub. 22667 Dic.11-v.dic.24.

DENEUVA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 601 al Fo. 2135 del Lo. N.o 1 de Contratos, los esposos FRIDOLIN MICHEL SCHIESSER y MARGARITA GROLIMUND, cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna la cuota social que tenían, equivalente a $ 500.00, a la sociedad anónima "Organus", cesión que fué aceptada por la otra socia, en el mismo documento.
22) $160.00 10|pub. 22668 Dic.11-v.dic.24.

SOCIEDAD FIDUCIARIA SUIZO-AMERICANA (SOFISA LIMITADA)
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 603 al Fo. 2141 del Lo. N.o 1 de Contratos, los esposos ALFREDO ROSLI y WALDBURGA LENZLINGER, cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna la cuota social que tenían equivalente a $ 500.00 a la sociedad anónima "Organus", cesión que fué aceptada por la otra socia en el mismo documento.
22) $160.00 10|pub. 22669 Dic.11-v.dic.24.

GOMEZ Y CIA LTDA.

Comunicamos que con fecha 31 del corriente, el señor JORGE AMARO BALPARDA cederá en favor de Doroteo Héctor Gómez y Carlos Antonio Gómez Rafaniello, las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "GOMEZ Y COMPAÑIA LIMITADA". Los acreedores deben presentarse en Juncal 1357.
22) $80.00 10|pub. 22525 Dic.10-v.dic.23.

ANTO LTDA

Constituída el 25 de Mayo de 1963, inscripta en Registro Público de Comercio con el N.o 179, Fo. 607, L. 2. Socios: Bruno Vignaga Panic y Roberto Baladón. Domicilio: Montevideo. Firma: Ambos socios conjuntamente. Dirección: Cualquiera de ellos. Capital: $ 65.000.00. Aportes: Vignaga $ 45.000.00, Baladón pesos 15.000.00. Giro: Taller armado de pulseras relojes. Plazo: 4 años, prorrogables. Ganancias o pérdidas: En proporción capitales. Ejercicio: 30 de Junio de cada año.
22) $120.00 10|pub. 22922 Dic.12-v.dic.26.

BIDASOA LIMITADA

Con fecha 25 de Octubre de 1963, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Bidasoa Limitada", domicilio: Entre Ríos y calle N.o 2 (Paysandú), en Montevideo, Solís 1480. Socios: Américo Depauli Arín, Adhemar Pezzolano Gil y Mapell S.A. Objeto. comprar-vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del País y del extranjero y en especial realizar actividades en los ramos de las industrias metalúrgicas y mecánicas, etc. etc. etc.. Plazo: 2 años a contar de hoy, prorrogable de año en año. Capital: $ 50.000.00 aportado por los socios en la siguiente forma: Depauli $ 25.000.00. Pezzolano $ 5.000.00 y Mapell S.A. $ 20.000.00. Administración: A cargo de dos cualquiera de los socios actuando conjuntamente. Disolución. La sociedad se disolverá en los casos previstos por las normas legales en vigencia. Balances al 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Bidasoa Ltda.
22) $320.00 10|pub. 22975 Dic.12-v.dic.26.

LA COMERCIAL URUGUAYA S.R.L.

Por escritura pública del 14|8|59, inscripta el 28|8|59 en el Registro Público y General de Comercio al folio 1685 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó La Comercial Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al Decreto Ley 8993. Capital: pesos 30.000.00, integrados. Socios: Luis Conrado Pitzer, Ricardo López Seppey y Eduardo Isoia, por partes iguales. Objeto: Representaciones y Comisiones en general, compra de mercaderías así como Importaciones y Exportaciones. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Asambleas: Ordinarias: dentro de los seis meses del ejercicio social para examinar gestión de socios y balance; las ganancias se dividirán en proporción, previo retiro del 5 o|o para fondo de reserva, pudiendo haber Asambleas Extraordinarias. Administración: A cargo de los tres socios indistintamente. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente. Ejercicio social: 1.o de Julio a 30 de Junio del año siguiente.
22) $240.00 10|pub. 22831 Dic.12-v.dic.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.494. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Diego Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CHUCO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23186 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.492. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NITRASOIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23167 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.471. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NAPASONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22717 Dic.11-v.dic.24.

ACTA No. 101.462. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 22861 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.480. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SPANZELLE", para distinguir artículos de la clase 4 (hilados e hilos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22862 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.406. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por José Eleodoro Castro Volpe, de Argentina, solicita registrar la marca: "CLANQUERO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22070 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.441. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha; Rómulo Marne Aurucci, por Lama Hnos. de Montevideo, solicita la marca "DOCTOR KERR" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22250 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.424. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BRASIVOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10pub. 22186 Dic 3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.423. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AQUACLORAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22187 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.425. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DERMATOLONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22185 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.542. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ormonoterapia Ritcher S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "HORMORICHT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23251 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.514. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg y Cía. por Ricard, S. A. (Montevideo), solicita la marca: "RICARDIQUISIMO" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23244 Dic.17-v.dic.31.

ACTA No. 101.480. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fieldcrest Mills, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 (felpudos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10 pub. 22859 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.481. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fieldcrest Mills, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22860 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.472. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AMICAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22713 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.453. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NOVO-PROHEPAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22712 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.467. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FLAGIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22713 Dic.11-v.dic.24.

ACTA No. 101.474. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "PLASERPIN", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22915 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.475. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CLORURIL", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 22916 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.476. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "NARVAL", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22917 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.410. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "FABRICA NACIONAL DE TACOS, HORMAS y SACABOCADOS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21872 Nov.29-v.dic.10.

ACTA N.o 101.370. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AMSECLIM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 32088 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.468. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "UNIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22714 Dic.11-v.dic.24.

ACTA No. 101.492. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "VELAZQUEZ", para artículos de la clase 15a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22914 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.450. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha Darwing Horacio Muñoz (Montevideo) solicita la marca "QUERUBIN", para distinguir la clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 22823 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.421. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio S. A., Uruguay, solicita registrar marca "E.V.S.A." para clases 2.15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 22302 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.383. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha Manuel García Ferro, de Argentina, solicita registrar la marca



para clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 22297 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.380. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Manuel García Ferro, de Argentina, solicita registrar la marca

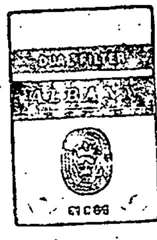


para clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22298 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.436. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Bonaparte Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca: "EL PALACIO DEL PANTALON Y LA CAMISA". Clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22299 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.444. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha María Olga Barrueta, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CANAL 1" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 12, 15, 21 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22244 Dic 4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.422. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de F. L. Smith Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 21984 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.420. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "KLOBRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21986 Dic.2-v.dic. 17.

ACTA N.o 101.469. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TIBETAN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22720 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.491. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CATABATA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22920 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.426. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NEOSHAMPOO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22184 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.428. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SPRAYMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 22182 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.392. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "CRILENE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22063 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.393. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "PROTHODENT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 22064 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.394. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "SUBITON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22065 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.395. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "PROTHOPLAST" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22066 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.396. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "SICLONA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22067 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.369. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima de Uruguay, solicita registrar la marca "LUX" para clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21429 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.405. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por José Eleodoro Castro Volpe, de Argentina, solicita registrar la marca "CLANERA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22069 Dic 3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.419. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TRIBEVIT" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21985 Dic.2-v.dic.17.

ACTA N.o 101.470. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, OFarrell y Freira, por Laboratorios Aster Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASTER SODA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22716 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.520. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FLAMA" para distinguir artículos de la clase 22 c|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23168 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.509. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNESTRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23029 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.510. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNANTATE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23030 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.511. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNACLYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23031 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.507. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SEQUENTAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23027 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.508. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNCROSYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23028 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.512. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá ha solicitado el registro de la marca, "SYNALATE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23023 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.505. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SEQUESYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23025 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.506. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNTRACEPT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23026 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.513. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "GAREF", para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23015 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.493. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Roberto Draper, por Bracco, Industrias Clínicas S. p. A. de Milán, (Italia), solicita registrar la marca "DESTROXIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23004 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.356. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha Nyltex Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca "PATRICE"; para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23277 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.521. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gorton'S of Gloucester Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "FRESH-LOCK" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23164 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.522. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gorton'S of Gloucester, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "GORTON'S" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23165 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.414. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Paillard S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "AMBASSADOR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22337 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 101.430. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LACTOCALAMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22180 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.431. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PROTEGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22179 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.432. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CALMILEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22178 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.433. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GRISEOCREM HC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22177 Dic. 3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.375. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Righini y Oramas Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca: "AVANTI" (SHOE BOYS), para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22062 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.439. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Urace S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LINTELLA", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22338 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 101.429. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ORACNE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22181 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.448. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Philip Morris Incorporated (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22334 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 101.460. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, María Elvira Salvo de Martínez Arbolera, de Montevideo, solicita la marca "BANCO PARA EL DESARROLLO LATINO AMERICANO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22509 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.427. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CREMACNE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22183 Dic.10-v.dic.23

ACTA N.o 101.415. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "AVISINT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22336 Dic.9-v.dic.20.

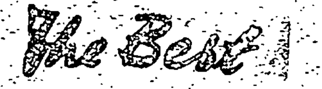
Ley 26|9|904. Comunico prometí en venta mi bar de Atanasildo Suárez 204 a Eugenio García Pérez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1565. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — EDUARDO NUNES ARES.
25) $80.00 20|pub. 23204 Dic.16-v.en.15.

ACTA N.o 101.456. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Italcrem Sociedad Anónima, de Barcelona, (España), solicitan la marca:

° I T A L C R E M °

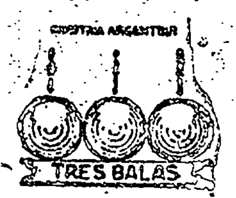
para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 22508 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.407. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía. Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca:



para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 22498 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.454. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pablo Wolf e Hijo Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, de Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 22505 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.437. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Erico Panzer, de Buenos Aires, solicita la marca:



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 22417 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.435. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Dinor Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "BURDA" para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22418 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.443. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, Flexitc Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "ADMIRAL" para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22419 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.453. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SORAYA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22596 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.446. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bourjois Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EVASION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22597 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.440. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, la señora Sara Ruggiero de Ricci, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "THESSALY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22448 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.442. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, de Uruguay, solicita registrar la marca: "CHARMER" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. [illegible] Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.461. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Asti Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CIERVO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22711 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.478. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Pragal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca: "PRAGAL" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22656 Dic.11-v.dic.24.

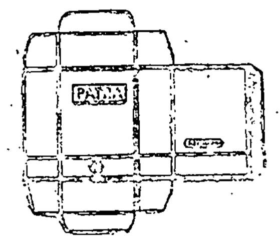
ACTA N.o 101.499. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan registrar la marca: "NITRATURBA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23166 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.527. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DOL-SE-DOL GRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23154 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.517. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lama Hermanos, de Montevideo, solicita la marca: "KERZO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23124 Dic.16-v.dic.30.

ACTA No. 101.477. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pragal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "BIZCOCHINA", para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22918 Dic.16-v.dic.20.

ACTA N.o 101.449. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Gebrüder Kleiner de Alemania, solicita registrar la marca:



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23104 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101. 502. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha Andrés Rubens Hermida Barreira, de Montevideo, solicita la marca, "LANDA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23016 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.546. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha Costa Hermanos Sociedad en Comandita, por Acciones, de Argentina, solicita registrar la marca "ARTICIO - El Amigo del Hígado", para la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23278 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.515. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Corporación Agropecuaria Uruguaya S.A., de Montevideo, solicita la marca "AGRO", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23273 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.495. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALITOS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23275 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.436. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha Iranco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TRANCO", para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23276 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.503. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Con esta fecha el señor Fritz Schwed de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "LA LIMEÑA", para distinguir artículos de la clase 1.o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23022 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 101.479. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Pragal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca: "TORTALINA" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22655 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 101.504. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca: "GAMMASYNALAR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23024 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 101.539. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PICK-FLOU", para artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23221 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.545. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, (España), solicita la marca



Para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 23225 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.541. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BRUMIZADOR" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23222 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.540. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COSBEL", para artículos de las clases 10 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23223 Dic.17-v.dic.31.

ACTA No. 101.488. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm. Rabbethge Y Giesecke Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PRECOPOLY", para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22363 Dic.17-v.dic.31

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14 772. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Juan Bacchi y Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cerraduras de cilindro o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22004 Dic.2-v.dic.13.

ACTA N.o 14.767. — Montevideo, Noviembre 21 de 1962. — Con esta fecha, el Señor Andrés Wittenberger de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo interceptor de grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10pub. 22072 Dic.3-v.dic. 16.

ACTA N.o 14.753. — Montevideo Noviembre 1.o de 1963. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Hans-Ulrich Sohr de Alemania, solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento para la fabricación de cierres de cremallera" y de acuerdo a la Ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 22301 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 14.712. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Jacobo Glanzer, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo elemento de fijación para miembros integrantes de estructuras de andamios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10pub. 22073 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 14.770. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Adib Canen Salvador, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo para sujetar elementos de encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21846 Nov.29-v.dic.16.

ACTA N.o 14.752. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — Con esta fecha Ruben Davyt, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Nuevo Mandril" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $80.00 10|pub. 22300 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 14.771. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, el Sr. Eutiquio Calvo, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para motonetas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22333 Dic.9-v.dic 20.

ACTA N.o 14.773. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha, el Sr Jones y Cía. S.A., por Jorge Estefanell, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores a explosión alternativos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 22360 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 14.774. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Fernando Pagano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Disposición transformadora para acoplar una carga monofásica alternada a una red trifásica para obtener una carga equilibrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22657 Dic.11-v.dic.24.

ACTA No. 14.776. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A., por Earl W. Shewell, de Canadá, ha solicitado patente de invención para el término de quince años para "Una estructura mejorada, interconectada, desenganchable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22921 Dic.12-v.dic.23.

ACTA No. 14.759. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Max Baermann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de cierre y obturación de recipientes en especial de muebles frigoríficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22823 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 14.742. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía, por Shozo Kitamura o Jisuke Kishimoto, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para masajes y producción de ondas ultra largas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22824 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 14.747. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Pierre Auzols, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince

años para "Perfeccionamiento en calzado de nadar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22825 Dic12-v.dic.26.

ACTA N.o 14.780. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "Procedimiento para la preparación de Derivados de 5-Nitro-Furfurilideno-(2)" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 23274 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 14.777. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha el señor Gregorio Alberto Fermín Soler Aznarez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas atomizadoras o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23217 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 14.779. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha, el Sr. Rómulo Marne Aurucci por Dragomir Vukojicic, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para fabricar alfombras, tapices, terciopelo, felpudos o lo similar, pegados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23218 Dic.17-v.dic.31.

-Ventas de Comercio

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico he prometido en venta mi negocio sito en Agraciada 1873 de despensa y fiambrería a la señorita María Luisa Iglesias Souto. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1565, primer piso. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — JESUS CARBAJAL.
25) $160.00 20|pub. 23203 Dic.16-v.en 15.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pando Bar Sociedad Anónima el comercio y bar y licencia alcohólica sito en Camino del Andaluz Km. 3, decimasexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en avenida Artigas 1063. ciudad de Pando, Departamento Canelones. — Pando, Diciembre 4 de 1963. — GILBERTO FERNANDEZ. — DELIA E. SIRI.
25) $160.00 20|pub 23097 Dic.16-v.en 15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Samuel Lorenzo prometió vender a don Baldomero Pena Cebey la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Bar y Restaurant, está ubicado en la calle Pablo de María No. 1423 denominado "LA ALHAMBRA". Acreedores: Escribanía Ginzo Gil Misiones 1475 piso 3 Esc. 1 — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963
27) $240 00 20|pub. 21657 Nov.27-v.dic.27.

Viña y Laens intervienen: ARMANDO DIAZ GARCIA y JULIAN GARCIA GARCIA, prometieron en venta a José Rodríguez Blanco, Benigno Pallas Rebon y Benedicto Pallas Regueiro, comercio de Bar y Alcohólicas sito en Sarandí 451, Montevideo. — Toma de posesión 10 de Enero de 1964.
Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 Ley 26|Setiembre de 1904.
25) $160.00 20|pub. 23310 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Celestino Alvarez Pereira, el comercio de carnicería sito en la Avenida General Artigas N.o 402; La Paz, Canelones.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|904. — Celestino Alvarez Domínguez. — María Matilde González Domínguez. — MANUEL DIEGO DIEGO.
25) $160.00 20|pub. 23315 Dic.17-v.en.16.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Serafín González y Francisco Díaz el comercio sito en Ituzaingó 1331 de esta ciudad, en los ramos de bar con alcohólicas y confitería. Acreedores presentar justificativos Estudio Díaz Martill. Sierra 1715. primer piso escritorio 3. — Montevideo. 15 de Noviembre 1963 — JOSE GERMAN VARELA CASTRO — JOSE MARIA VALE CANTO
25) $160.00 20|pub. 21524 Nov.26-v.dic.26.

A los efectos de la Ley 26|9|1904 se hace público que el señor MANUEL FEIJOO TABOADA ha prometido vender al señor Florencio Falo Rodríguez, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tiene instalado en la casa N.o 1600 de la calle José L. Terra de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Ramiro Llano, en la casa N.o 3694-bis de la avenida 8 de Octubre. — Montevideo. 22 de Noviembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 21520 Nov.26-v.dic.26.

Por intermedio de Park S. A., prometimos vender al señor Sergio Ficorell Franco, nuestro comercio de Almacén de Ramos generales y carnicería sito en Villa San Andrés, Km. 23.500 carretera al Tala (Departamento de Canelones). Acreedores: presentarse en Park S A Agraciada 1722. Plazo Ley 26|9|904 — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — ALBA ELIDA HENRY DE CARPANESSI. — ALBERTO CARPANESSI. — GABINO ESPILMAN — ELVIRA SUAREZ DE ESPILMAN
25) $240.00 20|pub. 21175 Nov.21-v.dic.20.

Viña y Laens intervienen: Serafín Suárez Piedre prometió vender a Jesús Rodríguez Regueiro y Edisto Segundo Freire Díaz, Taller de Vulcanización sito en Fr. Artigas Nº 1390. Entregará la posesión el 2 de Enero de 1964. Acreedores Misiones 1371 piso 1, escritorio 6 de 14 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904
25) $160.00 20|pub. 21171 Nov.21-v.dic.20.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Haydée Sulpizli y Carlos Caruso el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Cervecería y Fiambrería ubicado en la calle Convención Nº 1456 Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 19 de 1963 — CARMELO SPOSITO. — JOSE BERMUDEZ.
25) $160.00 20|pub. 21230 Nov.21-v.dic.20.

Se comunica al comercio y al público que he prometido en venta a la señora Olga Silvetti de Thievent el comercio que en el ramo de Salón de revistas y artículos escolares, tengo instalado en esta ciudad, Avenida San Martín 3275 bis. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — MARIA LUZ LONGUEIRA DE VALES.
25) $240.00 20|pub. 21381 Nov.22-v.dic.23.

Venta de comercio, Andrés Lema y Dina Farías prometieron vender a Yervant Asadurian el Bar de su propiedad sito en Miguel Barreiro Nº 3199. Acreedores presentarse en Buenos Aires 460, escritorio 2, plazo de 30 días, Ley de 1904.
25) $160.00 20|pub. 21398 Nov.22-v.dic.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle 20 de Febrero 2985 de esta ciudad al señor Daniel González. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709) — MARIA A. SANCHEZ. — BENEDICTO CORA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 21265 Nov.22-v.dic.23.

(Ley 26|9|904). Hemos prometido vender el comercio de Tienda, Mercería y Confecciones sito en la Avenida Uruguay N.o 1403 de esta ciudad al señor Orosmán Nogueira Denis, quién tomó posesión del mismo hoy. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — AURELIA WEISS de KROATO. — ANTONIO KROATO.
25) $160.00 20|pub. 21491 Nov.25-v.dic.24.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender a "ALOHA S. A." (en formación) nuestro comercio, ramo Cervecería y Parrillada, sito en calle Ibicuy Nº 1284|86. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1963. — MANUEL PEREZ AGIS. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO — DELMIRO FEIJOO.
25) $160.00 20|pub. 21060 Nov.20-v.dic.19.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Elbio Zabala Sosa la Florería sita en Rivera 2062. Acreedores: Juncal 1395 escritorio 64 — HUMBERTO HERNANDEZ TARINO.
25) $80.00 20|pub. 20813 Nov.20-v.dic.19.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Miguel y José Luis Fernández Martín, el comercio en los ramos de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Durazno 1351 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — ROBERTO ALVAREZ MOSQUERA. — MARIA CELIA PEREZ PITA.
25) $240.00 20|pub. 22774 Dic.11-v.en.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Esther Sánchez de Rodríguez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de combl. y B. Fermentadas, ubicado en la calle Uruguayana 3407-09. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ENRIQUE FRANCISCO ALVITE. — LUXEMBURGO LOZANO.
25) $160.00 20|pub. 22302 Dic.12-v.en.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Benito Morán López, Jesús Baldemir López y Enrique Mañana Rodríguez el Almacén y Bar sito en la Avenida Uruguay 1301|09, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — MODESTO DOMINGUEZ ALONSO. — MANUEL BARREIRO RODRIGUEZ. — OTILIA FIGUEROA de DOMINGUEZ. — CONSTANZA RODRIGUEZ de BARREIRO.
25) $320.00 20|pub. 20956 Nov.19-v.dic.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al Sr. Manuel Traba Villar el almacén de comestibles sito en la calle Martín García 1499, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — MARIA ELBA RAMOS de AMARO. — ARTEMIO AMARO ARDANCHE.
25) $240 00 20|pub. 20957 Nov.19-v dic.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.". de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Luciano Martínez Facal y José Esmir López Iguini el café y bar sito en la calle Abayubá 2822, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — RAMON RODRIGUEZ BARRO. — MARIA EUFEMIA GOMEZ de RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 20952 Nov.19-v.dic.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas Y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender el almacén de comestibles sito en Acevedo Díaz 2350, al Sr. Ignacio López Justo, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIANI. — LUISA LORENZINI de SORRONDEGUI.
25) $240.00 20|pub. 20953 Nov.19-v.dic.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la calle Colombia 1349 al Sr. José Rosende Suárez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — RAUL SILVA LOPEZ. — CONCEPCION LOPEZ de SILVA.
25) $240.00 20|pub. 20954 Nov.19-v.dic.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1230, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Rodolfo Pregliasco Carbone y Enrique Pratto Gómez el café y bar sito en la Avenida San Martín 3652, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1963. — JESUS TORRADO PAILOS. — NIEVES LOIS de TORRADO.
25) $240.00 20|pub. 20955 Nov.19-v.dic.18.

Hemos prometido vender a Edelma Valentina Saavedra de Gallareto, el comercio en los ramos de provisión y almacén de comestibles, padrón comercial N.o 3050, instalado en calle 25 de Mayo 635 de esta ciudad.
Acreedores presentarse Escribanía Bozzolasco, calle Artigas 443, San José Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 12 de noviembre de 1963. — ORLANDO ABEL SOTO GARCIA. — MARIA DELIA REBERON de SOTO. — EDELMA VALENTINA SAAVEDRA de GALLARETO.
25) $240.00 20|pub. 20913 Nov.19-v.dic.18.

Hemos prometido vender al Sr. Guido Tomalino el Hotel "Verdún", sito en la calle 25 de Mayo 444, Ciudad de Minas.
Acreedores en el mismo y Escribanía ARIS, 18 de Julio 1843, Montevideo, Ley 26 de setiembre de 1904. — LUISA ZANIN de MONTIEL.
25) $160.00 20|pub. 20949 Nov.19-v.dic.18.

Por ley 26|9|904 comunico que he vendido mi comercio de venta de artículos plásticos, sito en Navarra 1912, apto. 6, a Domin S. A.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1516, piso 8. esc. 6. "Cr. León Buka" — CARMI BERNARDO RAUCH.
25) $160.00 20|pub. 20936 Nov.19-v.dic.18.

Prometimos vender a Máximo Balentín Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de abastecedor y carnicería, gira en Rincón de Cufré, Quinta Sección Judicial del Departamento de San José
Acreedores presentarse en el comercio de Pablo Mesa. Escribanía de Renée Barracch de Iglesias. — JUAN HERNANDEZ ROJAS. — IDILIA ELADIA PORLEY de HERNANDEZ
25) $160.00 20|pub. 20899 Nov 19-v.dic.18.

Prometí vender a don Hassan M. Mamed Tienda y Mercería, en Industria 30[illegible]. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — FARES EL HADDAD.
25) $80.00 20|pub. 20862 Nov.15-v.[illegible].

A los efectos de lo expuesto en la Ley 1904, se hace saber que el señor MANUEL FREIRO, prometió en venta al señor Ramiro Olivella, el comercio en Despensa y Fiambrería sito en Constituyente 1959. Acreedores presentarse en Avenida Garibaldi 2529.
25) $160.00 20|pub. 21903 Nov.29-v.dic.31.

Oficinas Varela y Cía., comunica que de común acuerdo ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores NERY JOSE ALONSO con JESUS SANTOS BELLO y AVELINO BELLO, referente al comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén ubicado en Avenida De las Instrucciones N.o 1454. Acreedores de los señores Santos y Bello en Arenal Grande 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — NERY JOSE ALONSO. — JESUS SANTOS BELLO. — AVELINO BELLO.
25) $240.00 20|pub. 22494 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, prometí vender a favor de los señores José y Antonio De Cabo, el comercio en el ramo de Restaurant y Parrillada "Los Leños" sito en Avda. Agraciada 2451. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Los promitentes compradores tomaron la posesión con fecha 20|11|63. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Noviembre de 1963. — ANGEL MARIO URRABURU D'ANGELO. — ELSA VALLESPIR. — JOSE y ANTONIO ALONSO DE CABO.
25) $240.00 20|pub. 21647 Nov 27-v.dic.27.

Prometí vender a los señores Eladio Astray Ramos y Luis Astray Ramos mi cuota parte de la propiedad del café y bar con licencia alcohólica ubicado en la calle Pereyra 3201. Conforme ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en el comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — AGUSTIN GUERRA RAMOS.
25) $160.00 20|pub. 1648 Nov 27-v.dic 27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Emilio Riera, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant está instalado en la calle 25 de Mayo 534, de la ciudad de Minas. Acreedores presentarse: estudio doctor Raúl Alonso Faguaga, 25 de Mayo 695. — Minas, Octubre de 1963. — ODILIO VICTOR CASAS.
25) $160.00 20|pub. 22649 Dic.11-v.en.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Saturnino Pérez Rodríguez la Carnicería sita en la calle María Stagnero de Munar N.o 2365. Acreedores: justific. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones N.o 1305. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — CARMEN MENDEZ LORENZO. — AVELINO MENDEZ LORENZO. — HECTOR RENEE MENDEZ LORENZO. — NATIVIDAD MENDEZ LORENZO. — LUIS ALBERTO MENDEZ LORENZO.
25) $160.00 20|pub. 22816 Dic.11-v.en.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (13 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén, sito en la Avenida General Flores N.o 3012 al señor Domingo Fuccirelli, con fecha 23 de Setiembre de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — ELOY NUÑEZ. — AMALIA MERJAUX.
25) $160.00 20|pub. 2263 Dic.11-v.en.10.

Promesa de compra-venta del Hotel Royal, Soriano 1120 a Ilda Emilia Carrone Passarino. Acreedores presentarse Escribanía CABU, Cerrito 558. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — CARLOS RAMON REAL NOGALES. — LIDIA MARGOT LLAMOSA.
25) $80.00 20|pub. 20853 Nov.18-v.dic.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas y Billar sito en la calle Simón Martínez N.o 5706 de esta ciudad, con fecha 26 de Noviembre de 1963. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ANTONIO LOIS DEL RIO. — ELISA BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 22463 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Benito Antonio González Lorenzo, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Pereira de la Luz Nos. 1276|78, Capital, tomando posesión el mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — MANUEL FIGUEROA COSTAS. — MARIA LUCINDA ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 22775 Dic.11-v.en.10.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta la Estación de Servicio instalada en esta ciudad en la calle Migueleto 1886, esquina Justicia, al señor Jorge Isidoro Bolumburu Thomas. Acreedores presentarse en la Escribanía Juan C. Nervi, Colonia 1441. — GUALBERTO PEDRO MILAN. — MARTA PEÑA DE MILAN. — JUAN BAUTISTA ALVAREZ. — MARIA FERNANDEZ DE ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 21527 Nov.26-v.dic.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Carlos César Lorenzo Puleo, el comercio de Bar y Licencia Alcohólica sito en Ruta 8 Km. 29,500, (14.a Sección de Canelones). Acreedores presentarse en Avenida Artigas 1063 (ciudad de Pando) Departamento de Canelones. — Pando, Noviembre 5 de 1963. — JUAN RAMPOLDI BENTANCOR. — JUANA PEREZ ESPINO.
25) $160.00 20|pub. 22422 Dic.10-v.en.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Nichan Madjarián la Zapatería sita en Agraciada 4143. Acreedores: Juncal 1395 escritorio 64. — SARKIS YOGHOTLACHIAN HENAZANT IZRAELIAN.
25) $80.00 20|pub. 20814 Nov.18-v.dic.17.

Interviniendo Balances José María Pérez Sarandí 520, hemos prometido en venta al señor José Antonio González nuestro comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y comestibles sita en la calle Lima 1653 Acreedores presentarse en Of. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — JOSE AMEIJEIRAS GARCIA. — MANUEL NEGREIRA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 21675 Nov.27-v.dic.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, Alba Suárez Bilbao prometió vender a Elis Rostoni y Elida González de Rostoni, según compromiso de fecha 27 de Setiembre de 1963, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en Asturias 1498 (bis). Acreedores presentarse en el mismo. — ALBA SUAREZ BILBAO.
25) $100.00 20|pub. 23172 Dic.3-v.en.3.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender al señor Mariano Guzmán, el comercio propiedad del señor Saúl Druckmann en el ramo de Fiambrería y Almacén, ubicado en la calle Mercedes 1327 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — SAUL DRUCKMANN. — Mariano Guzmán Grandez.
25) $160.00 20|pub. 22089 Dic.3-v.en3.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, prometimos en venta a los señores Luis Alberto Moretto y Baudilio Venturra, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas, ubicado en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $160.00 20|pub. 22397 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, prometimos en venta al señor Luis Da Silva Assuncao, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras, ubicado en Tuyutí 2756. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — GUILLERMO CARBONELL SANTANDREU. — JUANA MARIA CASTELLO.
25) $160.00 20|pub. 22398 Dic.9-v.en.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Evola Rodríguez, el negocio Peluquería de Señoras, Avenida 18 de Julio 1465 apartamento 9. Acreedores presentarse en Rincón N.o 438 escritorio 1 de 9 a 11. — NURY DOMENECH de WYNN. — RAFAEL WYNN.
25) $160.00 20|pub. 22587 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo rematador y balanceador público, Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometimos vender a favor del señor Baldomero Facal Pérez, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Presidente Berro N.o 2502 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Diciembre de 1963. — JULIO CECILIO ALARCON YANES. — ISOLINA NELLY BOUZOUT. — Baldomero Facal Pérez.
25) $240.00 20|pub. 22513 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Manuel Pereira Souto, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Burgues N.o 2801. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — JOSE MANUEL SANDE. — ADELA MAITE de SANDE.
25) $160.00 20|pub. 22493 Dic.10-v.en.9.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a Juan Francisco Guerra Sociedad Anónima, la Ferretería sita en Gabriel A. Pereyra N.o 3215 de esta ciudad. Acreedores: Uruguay 912, escritorio 3. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — JUAN ROSA PEDERZOLLI.
25) $160.00 20|pub. 22490 Dic.10-v.en.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709). Prometimos vender a Casa Centenario Sociedad Anónima, el Café y Bar sito en Sierra 2002. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Noviembre 28 de 1963. — DOMINGO GARCIA CORNES. — ELSA VILLAR FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 22462 Dic.10-v.en.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Raúl Silva López el Café y Bar sito en la calle Miguel Barreiro N.o 3301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ. — AURELIA FERNANDEZ de GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 21476 Nov.25-v.dic.24.

De común acuerdo entre las partes quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del café y bar ubicado en Larravide 2901 celebrado entre Jesús Benedicto Cabaleiro, Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos el 6|5|960 y por compromiso celebrado el 30|9|963. Carlos Dos Santos por sí y en nombre de sus menores hijos Lilián y Carlos Enrique Dos Santos Márquez, prometió en venta la mitad indivisa del citado comercio a Vincenzo Apicella. Ley 26|9|904, acreedores presentarse al escribano Luis I. Valle, 25 de Mayo 477, escritorio 7. — Montevideo, 2|12|963 — VICENTE DELLA CORTE. — CARLOS DOS SANTOS. — Jesús B. Cabaleiro. — Vicenzo Apicella.
25) $320.00 20|pub. 22394 Dic.9-v.en.8.

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a don Lucas Simón Rodríguez Rodríguez, la licencia de bebidas alcohólicas acordada al comercio ubicado en Las Brujas, Km. 32. Acreedores presentarse en: Km. 23,500 de Carretera a San Jacinto. — JUAN RAMON REYES.
25) $160.00 20|pub. 22390 Dic.9-v.en.8.

ALICIA ROSSO SOLAR de VAZQUEZ y JOSE MARIA VAZQUEZ, comunican al público que han prometido vender a Río Verde Sociedad Anónima el comercio en el ramo de "Bazar", ubicado en Montevideo, Avenida 8 de Octubre 3468 bis, Patente de Giro Padrón N.o 2959 y según Ley N.o 2904, llaman a acreedores, que deben presentarse en Treinta y Tres 1334, apto. 1.
25) $240.00 20|pub. 22346 Dic.9-v.en 8.

Se hace constar que por instrumento privado de fecha 30 de Junio de 1962, GRACIANO CELESTINO MENDIBEHERE y EUFEMIO MENDIBEHERE, prometieron vender a Danto Ramos S. A. el establecimiento comercial que en el ramo de barraca de Materiales de construcción, denominado barraca Manga, gira con frente al Camino Cuchilla Grande N.o 5490, estando en posesión la firma promitente compradora, desde la citada fecha.

Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1374, esc. 107, p. 1.o, Est. de los Dres. Montoro Elzaurida, Sosa Díaz. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963.
25) $160.00 20|pub. 22313 Dic.9-v.en.8.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que prometimos vender a Celso Vázquez Alonso, la carnicería de Eduardo Acevedo 888. Acreedores en la misma. — MARIA DEL OLVIDO FERNANDEZ de ALVAREZ. — SEGUNDO ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 22347 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Manuel Prado Domínguez y Camilo Rajo Fernández, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Pando 2699. Acreedores: Plazo de Ley del 20|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ELEUDINO BRANDULAS MATO.
25) $160.00 20|pub. 22365 Dic 9-v.en.8.

Se hace saber que he vendido al Q. F. don Enrique León Birenbaum, la "Farmacia Nueva del Paso del Molino", que gira en Avda. Agraciada N.o 4104.

Acreedores: presentarse con justificativos de sus créditos en: Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio del Dr. H. S. González Mullin), en el plazo de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — DARIO ALEJANDRO BONILLA SUAREZ. — ENRIQUE LEON BIRENBAUM.
25) $240.00 20|pub. 22358 Dic.9-v.en 8.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, Prometimos vender al señor Agustín Guerra Ramos, el comercio del ramo de carnicería de la calle Cerro Largo N.o 1349.

Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, 1.o de Diciembre 1963. — REGINO PERCIVALE GIACUSA.
25) $150.00 20|pub. 22317 Dic.9-v.en 8.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores COSTANTINO GONZALEZ IGLESIAS y PRUDENCIO CARBALLO JUANES, la casa de comercio del ramo provisión de la calle Sierra 2249. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — MANUEL AMADO FERNANDEZ FORTES. — MARIA AMELIA FRAGUAS.
25) $160.00 20|pub. 22323 Dic.9-v.en 8.

Prometimos vender a Argentino Figueroa Valverde y Jesús Figueroa González, la carnicería instalada en Miguelete 1901 de esta Capital. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, 18 de Julio 1082 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — ALBERTO JUAN NICOLAS BOLLABARISONE. — MARIA ADELAIDA DONATI DE BOLLA.

25) $160.00 20|pub. 23058 Dic.13-v.en.14.

Prometimos vender a Alberto Juan Nicolás Boue Barisone, la Carnicería instalada en Gobernador del Pino 2963 de esta Ciudad. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, 18 de Julio 1082 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — JOSE GUARDIA GOMEZ. — MARIA ALIDEMA MARABOTTO de GUARDIA.

25) $160.00 20|pub. 23059 Dic.13-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Davila, Eulogio Alvarez Vidal y José Alvarez Vidal, nuestro comercio que en ramo de carnicería gira en el Mercado del Puerto, Puesto número 68, denominado Carnicería Colombo. Tomaron posesión el 1o. del corriente mes de Diciembre.

Acreedores: Escribanía Roberto A. Castro, Rincón 625, esc. 8. — PEDRO CURBELO (hijo). — LEOPOLDO BINAGHI.

25) $240.00 20|pub. 23045 Dic.13-v.en.14.

Prometí vender a Ladislao Schmidt Kovac comercio "El Gaucho Negro", sito en el kilómetro 30.500 Ruta Uno, 6a. Sección Judicial de San José, que gira en los ramos de Almacén, Bebidas Alcohólicas, billar y surtidor de nafta. Acreedores: Presentarse en Escribanía García Larre, calle 25 de Agosto s|n, Villa Libertad, San José. — JOSE VIEYTO GIL.

25) $240.00 20|pub. 23034 Dic.13-v.en.14.

Vendí cuota sociedad Pippermint Drink's a Jorge Busch, acreedores Colonia 812 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CELESTE SILVA.

25) $80.00 20|pub. 23018 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Elías Gigirey Nieto el comercio del ramo de Café y Bar de la calle Carsón 1001. Acreedores: plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1360, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — RAMON ALONSO RUIZ. — JUANITA FLORIA ZAPATTIN.

25) 160.00 20|pub. 23005 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Francisco Portelro y Augusto Cosslo, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José 1002. Acreedores presentar en Ituzaingó 1315 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — JOSE GONZALEZ PIÑEIRO. — MARIA CANCELA.

25) $160.00 20|pub. 22903 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Ernesto Saavedra, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel, ubicado en la Avda. 18 de Julio 1419 bis. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1315 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — RAMON MANSSIOTTI RODRIGUEZ. — DEBORA MENDINIA. — W. MANSSIOTTI RODRIGUEZ.

25) $160.00 20|pub. 22894 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Manuel Tuses Ferreiro y Daniel Baldomir Loureiro, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedras 530. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1315 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963 — ALBERTO IZQUIERDO. — ROSA MARTINEZ.

25) $160.00 20|pub. 22895 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo el Departamento Compra - Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Jesús Muñiz Costal y Eladio Sanroman Pérez, el comercio que gira en el ramo de Café, bar, horno de pizza ubicado en la calle Larrañaga 3163 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — RAQUEL ARIAS SANCHO. — LUIS y ARGEMIRO MONJARDIN MIRA.

25) $140.00 20 pub. 22930 Dic.12-v.en.13.

Comunico que he prometido vender mi cuota parte en la sociedad ludivisa, del comercio de chocolatería ubicado en la calle Ejido 1384 a don Francisco Ruiz. Acreedores: Soriano 1255 esc. 7o. (Ley 26|9|904). — SABINO ALONSO.

25) $160.00 20 pub. 22924 Dic.12-v.en.13.

Comunico que por disolución de la sociedad Fontes y Cía., que en el ramo de negocios rurales giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 609, tomé a mi cargo pasivo. Acreedores 18 de Julio N.o 615, ciudad de San José. Noviembre 21 de 1963. — JOSE L. FONTES.

25) $160.00 20 pub. 21541 Nov.26-v.dic.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a todos los interesados que prometí vender a la señora Rosa Ago y al señor Enrique Alba, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Porcelana, tengo instalado en Cuareim 1021 de esta ciudad, a quienes le di posesión el 15 de Noviembre último. Los interesados deberán presentarse a los escribanos Jorge Curi Bogla o José G. Curi Bolaña en San José 1079, tercer piso de las 17 a 19 horas en días hábiles. — SPILERMAN REINO.

25) $320.00 20|pub. 22705 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

27-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BANCO INDUSTRIAL S. A. Liquidación judicial" (Lo. 60, Fo. 400); (Ficha S-202 año 1963), se hace saber que por resolución N.o 625 del día 5 de Noviembre de 1963 se decretó la liquidación judicial del Banco Industrial la que será ejecutada por el Banco de la República Oriental del Uruguay conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de 10 de Enero de 1938, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa o intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se previene a los deudores del Banco Industrial de que los pagos deberán efectuarlos en el Banco de la República, Casa Central o Sucursales, y también se previene a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en las Gerencias de las Sucursales del Banco de la República, en el interior o al delegado del Banco de la República Dr. Juan Carlos Arrosa, en la calle Treinta y Tres N.o 1500 en Montevideo, dentro del plazo de treinta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Luis Alberto Gampodónico, Actuario.

27) $440.00 10|pub. 23200 Dic.16-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a Aspiraciones

Por decisión del Consejo de la Facultad llámase a aspiraciones para el cargo de Ayudante de Investigación en Anatomía Microscópica y Citología. — Los interesados deben presentarse para el cargo interino el 30 de Enero y para el cargo en efectividad el 31 de Marzo del año próximo venidero, en la forma que establece la respectiva Ordenanza.

Llámase a aspiraciones para una Pensión de Estudio en el extranjero (Ciencias) con plazo de presentación al 31 de Marzo de 1964, de acuerdo a las disposiciones vigentes. — Montevideo, 9 Diciembre de 1963. — La Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 5|pub. 23403 Dic.12-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "Juan Paulino Herrera Velázquez y otro contra BENITO VILLAREJO Y OTROS. Escrituración judicial". (Lo. 30 Fo. 254) se hace saber que los señores Juan Paulino y Angel Eustaquio Francisco o Eustaquio Herrera Velázquez en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Ventas de Promesas de C. de I. a Plazos) con el N.o 504 al folio 211 del libro 32, han solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.563 señalado con el N.o 8 de la manzana A en el plano del agrimensor L. Wueschoer aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones y por la Oficina de Catastro con fechas respectivamente 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 1953, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 879 metros 07 decímetros con siguiente deslinde: 24 metros de frente al Norte a la calle 7; 48 metros 44 centímetros al Este lindando con los solares N.os 10, 12 y 13-14 metros al Sur confinando con el solar número 17 y 48 metros 37 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Benito Villarejo, Isolina Orezzberro de Villarejo, María Nieves Villarejo de Lobo; Enrique Lobo, Benito Roberto Lobo Villarejo y Olga Eusebia Lobo Villarejo, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $1.800.00 30|pub. 22321 Dic 9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Martínez Pa[illegible], María F[illegible] contra CARRASCO DE GOMEZ, MARIA SOCORRO. Escrituración de oficio". (L. [illegible] 62. Folio 538), se cita llama y emplaza a los herederos y sucesores de la señora María Socorro Carrasco de Gómez; Ildes Florencia Gómez Carrasco, Carlos María Eugenio Gómez Carrasco; y toda persona que pueda tener derecho en el bien que se describirá, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno baldío, con pavimento de hormigón y caño colector ubicado en la 12a Sección hoy 22a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número [illegible] .991, señalado con el número 4 en el plano del Agrimensor Adolfo Díaz Canessa [illegible] de Octubre de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos el [illegible] de Noviembre de 1938, con una superficie de 259 metros 55 que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Darwin; 25 metros 98 al N. E. con [illegible] del solar número 5; 26 metros 3 al N. O. [illegible] solares números 2 y 3; 10 metros al N. O. con parte del solar número 1; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Albio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $1.200.00 30|pub. 20307 Nov.14-v.dic.31.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MONTES DE OCA SOSA S[illegible] Escrituración de oficio" (Ficha [illegible]), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Servando Montes de Oca Sosa, solicitando la escrituración de la promesa de compraventa otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Juan [illegible] (promesa número 7316), referente al solar empadronado con el número 59.176, sito en la [illegible] Sección Judicial de Montevideo con una superficie de [illegible] metros, que se deslinda: al N. O. 10 metros de frente a calle 17 [illegible] al N. E. linda 33 metros con el solar [illegible]. S. E. linda con el solar 21 y al S. O. linda 33 metros con el solar 4. En consecuencia se convoca, cita, llama y emplaza al Banco La Caja Obrera, Juan [illegible], herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $1.320.00 30|pub. 20316 Nov.13-v.dic.30

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "VALLEJO DE BARDAS NELLY AIDA. Escrituración de oficio" (Ficha V.481-1963), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Aida Vallejo de Bardas solicitando la escrituración de la promesa de compra venta que el 2 de marzo de 1933 el Banco Popular del Uruguay por sí y en representación de Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández, casados con Aida Bonavia y Celina Caubarrere, respectivamente, por una parte y Juan Trevera por la otra, celebraron contrato de promesa de compra venta, en virtud de la cual prometieron los primeros vender al segundo un solar de terreno situado en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el No. 5, manzana 2 del plano del Agr. Donato Caminara inscripto en la D. de Topografía el 17 de diciembre de 1927, deslindando al N. con el solar 6, al S. con el solar 4, al Este con el solar 22 y al Oeste con frente a la calle San Marino. Superficie 577 mts. con 50. Este solar está empadronado con el número 121.341. Que la gestionante es cesionaria y promitente compradora del referido inmueble según promesa de compra venta presentada en autos y que se guarda en la Caja de Seguridad del Juzgado. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacobo Aldave y Aida Bonavia de Aldave, herederos, causahabientes y a todos los que quieran formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. — Montevideo, noviembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

Se hace saber que por resolución de esta Juzgado de fecha noviembre 22 del corriente, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julio E. Real, Actuario.
27) $1.560.00 30|pub. 22983 Dic.17-v.en.30

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CELIAR GREGORIO ORTIZ. Ausencia", (L.o 54, Fo. 692), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elena María Ortiz, solicitando la declaración de ausencia de don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R.20|1|55) 30|pub. 31716 Jl.22-v.ag.2. Oct.2-v.oct.18 Dic.17-v.dic.31

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANTIAGO LEGRAND. Escrituración de oficio. F. 1314| 1962" se hace saber que, en cumplimiento de la promesa de compraventa a plazos que se relacionará don Santiago Legrand solicita la escrituración de oficio a su favor, de un solar de terreno situado en la 22a Sección Judicial de Montevideo, padrón 110.900, señalado con el número 50, en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio de 1922, con una superficie de 250 metros 70 decímetros que mide: 11 metros al Suroeste sobre calle Juan José Quesada; 9 metros al Sudeste; 9 metros 24 metros 80 centímetros al Sudeste; y 25 metros 80 centímetros al Nordeste; y 25 metros 80 centímetros al Noroeste. La promesa fue suscrita por Eugenia Legrand y otros representada por el Banco de Crédito, a favor de Hilario Noren... el 7 de Noviembre de 1923; transferida a Lucas Martínez el 13 de Setiembre de 1926, a ... n B. Cotelo, el 17 de Noviembre de 1932 y a Santiago Legrand el 27 de Diciembre de 1950. Ratificada el 24 de Julio de 1962 e inscripta en el Registro pertinente el 22 de Octubre de 1952 con el número 22.876 Libro 124. En su mérito se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenia Legrand, Enrique Rueto Legrand, Ernesto Rueto Legrand, Adolfo Rueto Legrand, María Elena Ruete Legrand, Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia Ruete Angel, Rosina Rueté Angel, Blanca Angel de Ruete, Luis Rodolf Legrand a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que pretenda tener interés en el mencionado inmueble o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 563) en los mencionados autos, bajo apercibimiento de que en caso contrario, el Juzgado otorgará de oficio la escritura de enajenación solicitada. — Montevideo, de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 20019 Nov.7-v.dic.26.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TRICOSACK, ABRAHAM NEWENSZTEIN Y OTTO FREIDMAN. Concordato preventivo". (C-1825|963), se hace saber que: I) El 21|8|963 la firma mencionada, establecida con fábrica de tejidos de punto en calle Larravide 2881 de esta ciudad, solicitó concordato preventivo judicial; II) Por decreto de 26 de Agosto de 1963, le concedió una moratoria provisional y designó interventor a la contadora Marta Nievas Carbonell y por auto de 27|11|963, decidió prorrogar la Junta de Acreedores celebrada el siete del citado mes y año. En su mérito, se convoca a los acreedores del concordatario a la prórroga de la Junta de Acreedores que se celebrará en este Juzgado el 17 de Diciembre de 1963 a las 10 horas calle Cerrito 586.

Se previene: A) Que el estado de situación la memoria explicativa y demás documentos presentados, se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Los acreedores tienen plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, para hacer las observaciones que crean convenientes (Código de Comercio, artículos 1532 y 1533) — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $320.00 10|pub. 22282 Dic.4-v.dic.19.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "AYALA HNOS. Concordato preventivo judicial". (Ficha B-3058) se cita a los acreedores de la firma Ayala Hermanos, para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1964 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, primer piso, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del contador designado una vez producido; 2.o) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (apartado 3.o del artículo 1532 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $560.00 20|pub. 22332 Dic.9-v.dic 31. Feb.3-v.feb.6.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Nelson Nicoliello, en autos: "BARREIRO, JOSE y ALEJANDRO o MATEO ALEJANDRINO o ALEJANDRO MATEO BARREIRO SANDES. Pieza sobre declaración de ausencia de Secundino Barreiro Sandes". (F.o. 41, Fo. 458, N.o 508) se hace saber que por resolución N.o 375 de fecha 20 de Febrero de 1963, fue declarado ausente don Secundino Barreiro Sandes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 19 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
27) $48.00 3|pub. 19453 Oct.31-v.oct.31 Dic.17-v.dic.17 Feb.12-v.feb.12

AL COMERCIO

Comunico que con fecha 31 del corriente se clausurará el comercio de plaza "Granja Nueva Hespérides" sito en la intersección de las calles Artigas y Sarandí. Acreedores presentarse en 25 de Agosto Nº 5 (Hotel Salto) con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Salto, Octubre de 1963. — ZULEMA ROSARIO REQUENA DE BORDENAVE.
27) $160.00 20|pub. 21274 Nov.22-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Quedó sin efecto la promesa de venta de mi comercio sito en Itapebí número 2063 bis al señor Eligio Manuel Martínez, habiendo sido nuevamente prometido en venta con fecha 6 del corriente al señor Domingo Antonio Casado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOMINGO PUCCIARELLI.
27) $240.00 20|pub. 21234 Nov.22-v.dic 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que no habiéndose obtenido el consentimiento de los señores Felipe Sandler, Juan Bautista Roques, Ricardo Emilio Guerra y Jorge Rubén Páez, promitentes vendedores del establecimiento comercial que gira en el ramo de café y bar, bajo la denominación de "Las Bandejitas", sito en la avenida 18 de Julio N.o 902, ha quedado sin efecto la cesión que los promitentes compradores del mismo Eloy García García y Felipe Vidal Montes efectuaron, con fecha 3 de Abril de 1963, de la tercera parte de sus derechos y obligaciones que les correspondían en aquella promesa, a los señores ALFONSO y JUAN OTERO OTERO. Acreedores de los señores Alfonso y Juan Otero Otero presentarse en avenida 18 de Julio N.o 1712, noveno piso, apartamento 24, Estudio del Dr. Jorge Luis Chiraldo (Ley de 26 de Setiembre de 1904)
27) $480.00 20|pub. 20045 Nov 20-v.dic.19.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión de Balanceadores", comunico que con fecha 31|7|63 cedí todos los derechos adquiridos en el compromiso de compraventa del "Hotel Uruguay" situado en la Avenida Uruguay Nº 1734 de esta ciudad; a la señorita María Olga Pérez Freiría (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — SALVADOR ORONOZ EIZMENDI — ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ — ALFREDO IZZI LACAMPAGNE — MARIA OLGA PEREZ FREIRIA.
27) $240.00 20|pub. 21229 Nov.21-v.dic.20

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari se prometió rescindir parcialmente el Contrato de Sociedad Colectiva de Marmolerías Guidi, Orsi y Uboldi, respecto del socio Pedro Uboldi. Dándole efectos retroactivos al 31 de Diciembre de 1962; y tomando a su cargo el Activo y Pasivo los socios Fernando Guidi y Aladino Orsi. Acreedores presentarse en Santiago de Chile 1270. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI — PEDRO UBOLDI. — AIDA DI LORENZO DE UBOLDI.
27) $480.00 20|pub. 21203 Nov.21-v.dic.20.

RESCISION Y PROMESA DE VENTA

Viña y Laens intervienen: Herta Arena de Bilines con Norberto Dhualde, rescindieron promesa de venta del comercio de Fábrica de Pastas sito en Rivera 3258. Simultáneamente Berta Arena de Bilines prometió vender dicho comercio a Juan Carlos Yern y Bohemio Albo Pedreyra. Acreedores Misiones 1371 piso 1, escritorio 6, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963.
27) $160.00 20|pub. 21173 Nov.21-v.dic.20.

Se comunica que hemos cedido al señor Luciano Alvarez Rodríguez, los derechos y obligaciones adquiridos con fecha 1.o de Agosto de 1962, en relación al comercio de bar y alcohólicas sito en 21 de Setiembre 2853 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Diciembre 1962. — JOSE CARBAJALES. — JULIO CARBAJALES. — BALBINO GARCIA.
27) $160.00 20|pub. 23263 Dic.17-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder a Elida Campanela de Olmo y a Ana María Olmo de Chabot la totalidad de nuestras cuotas sociales en la "Boutique Babar S.R.L.". Acreedores presentarse en Rincón 438, esc. 43. — MABEL CAZES. — IRMA PUPPO — DONATA SEBASTI.
27) $160.00 20|pub. 21645 Nov.27-v.dic.27.

Se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1962 JUAN BALTASAR PIÑEIRO y ANGEL GONZALEZ PIÑEIRO cedieron a don Santiago Nieto Fraga, los derechos a la compra del comercio "Expreso del Parque", sito en la calle Juan J. Jackson 954. Acreedores deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en el estudio del Dr Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2o. piso. — Juan Baltasar Piñeyro y Angel González Piñeiro.
27) $240.00 20|pub. 21667 Nov 27-v.dic 27.

CESION DE CUOTAS DE CRUZ DEL SUR LIMITADA

Por documento privado del 17 de Noviembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio (Nº 563. Folio 2007. Libro 1); el señor Victorio Barreiro cedió la totalidad de sus cuotas (tres al señor Hugo Campos y una a Pericles Manzon); Diego Rivadeneira y María Bustos cedieron cada uno una cuota de mil pesos a Pericles Manzón; formando en consecuencia la Sociedad Cruz del Sur Limitada: María Bustos, Diego Rivadeneira, Hugo Campos y Pericles Manzón, cada uno con tres cuotas de mil pesos, se designaron administradores para actuar en forma conjunta o separada indistintamente a María Bustos, Diego Rivadeneira y Pericles Manzón; rigiendo en lo demás el contrato de constitución, del 24 de Marzo
27) $200.00 10|pub. 22135 Dic3-v.dic.18.

CESACION DE PAGOS
JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1663 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 26 de Abril de 1963, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del afiliados MAXIMO PIOLI SANSIBIERO, se fijó el día 25 de Mayo de 1957 como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
27) $160.00 10|pub. 22103 Dic.3-v dic.18.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 15 de Julio de 1963, referente al comercio sito en Cuchilla Grande 4651 que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas. Acreedores del señor Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ. — LAUREANO PIÑEIRO. — MANUELA MARTIN DE IGLESIAS.
27) $240 00 20|pub. 22399 Dic.9-v.en.8.

TAMBORES HOTEL
CLAUSURA DE NEGOCIO

El 30|11|63. — Clausuro mi hotel, "TAMBORES HOTEL", en la localidad de Tambores. Acreedores en Cerrito 1403, Paysandú, Ley 1904. — ANAURELINO TORRES.
27) $80.00 20|pub. 22643 Dic.11-v.en.24.

ADAMOLI Y CIA. LTDA.

Por escritura autorizada el 27 de Noviembre de 1963 por la Esc. Elena B. Manzo, los esposos Mario Adamoli Redaelli y María Esther Barbé, cedieron su cuota social en la sociedad "Adamoli y Cía. Ltd." a los socios Francisco Sturin o Sturm y Francisco de Paula Ríos que adquieren por mitades. Esta cesión se retrotrae al 31 de Mayo de 1962 y se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 584, folio 2033 libro 1 de contratos. — Elena Beatriz Manzo, Escribana.
27) $120.00 10|pub. 22439 Dic.12-v.dic.26

PLASTOLIT SOC. DE RESP LTDA.
Cesión de cuotas y aumentos de capital

Por contrato privado de fecha 18 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres el señor ENRIQUE OKRET ha cedido cincuenta cuotas sociales de $ 1.000.00 cada una de Plastolit Ltda. a Morocan S. A. y el señor ENRIQUE FASSBENDER ha cedido 40 cuotas de $ 1.000.00 cada una a Morocan S. A. y 10 cuotas de $ 1.000.00 cada una al señor José Okret.

Se da retroactividad a este contrato al 1.o de Octubre de 1963. — Asimismo se resolvió

aumentar el capital social de $ 100.000.00 a $ 250.000.00 dividido en 150 cuotas de pesos 1.000.00 cada una correspondiéndole la totalidad del aumento a Morocan S. A.
Se ractifica el contrato social del 17 de Junio de 1959. Administradores: Morocan S. A. y José Okret. Uso de la firma: Indistintamente. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de Noviembre de 1963 con el N.o 567 al folio 2019 del libro N.o 1 de Contratos.

27) $280.00 10|pub. 22364 Dic.12-v.dic.26

RUFO HNOS. S. R. L.

CESION DE CUOTA

En escritura de 24 de Noviembre de 1963, ante Ruben Ureta, inscripta en el Registro Público de Comercio, fue cedida al señor CESIDIO RUFO, la cuota de referencia.

27) $40.00 10|pub. 22900 Dic.12-v.dic 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

PEDRO H. VARELA y JUAN M. CASTRO. Pedro H. Varela cede su cuota parte a Juan Miguel Iriarte, del comercio establecido en el giro de Estación de Servicio, avenida Italia 2905. Acreedores: se harán cargo en el mismo comercio los nuevos titulares. Ley No. 2904 de 26 de Setiembre de 1904.

27) $160.00 20|pub. 23073 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo Matic, con fecha 3 de Junio de 1963, cedí todos los derechos de compra al señor Hugo Moreira, del Almacén de la calle Oficial 5 4539 (Ley de Setiembre 1904). — Acreedores, Juncal 1545. Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — SERGIO GANDARA.

27) $160.00 20|pub. 23041 Dic.13-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. — Rescindimos compromiso compra y venta carnicería calle Herquart N.o 1871 de esta ciudad. Acreedores Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ISIDORO PADIN. — HILDA O. DE PADIN. — ALVARO COTA PEREZ. — BENJAMIN SANCHEZ BARREIRO.

27) $160.00 20|pub. 23154 Dic.16-v.en 15.

EXTRAVIO

Se ha extraviado un certificado provisorio del Banco Regional N.o 21607, por valor nominal de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) a nombre de JUAN A. ESTAPE. Agradecemos entregarlo en Lezica 6335-bis. 309376.

27) $12.00 3|pub 23189 Dic.16-v.dic.18.

EXTRAVIO

Se ha extraviado una acción de $ 1.000.00 (mil pesos) del Banco Regional N.o B.797, con fecha de integración 23|10|59. Agradecemos entregarla en Lezica 6335-bis o Camino Buxareo N.o 2743 (Melilla).

27) $12.00 3|pub. 23190 Dic.16-v.dic.18.

EXTRAVIO

Se han extraviado dos certificados provisorios N.os 0509 y 0508 correspondientes a dos acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada uno correspondientes al Banco Regional (valor nominal). Agradecemos entregarlos en Guttenberg 6435 o Lezica 6335-bis.

27) $12.00 3|pub. 23191 Dic.16-v.dic.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE MARTINI (L.o 57, F.o 25) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 23369 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ ROSAS de DE LEON (L.o 64, F.o 616) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 23370 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TREGARHENE, (L.o 64, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 23752 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERDA PARRONA o PARRONE (L.o 65, F.o 46) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 23371 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BORGES de CERVETTO (L.o 65, F.o 24) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 23372 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de ESMERALDA MELGAREJO de VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23394 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de TERESA FIORITO de CAVIGGIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23388 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de GENARO SCARPATTI o SCARPATI o SCARPATTO DE VIVO (595-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23386 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIA o GERONIMA MARIA JULIA RIVARA de FARINASSO, (620-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23050 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBER TROITIÑO CASTRO (50-308), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23367 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SIEGLER (60-145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23368 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO SCHETTI o PEDRO CLAUDIO FONSETI GRANELL (F. 566) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 583. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23358 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CRISOLOGO BUGLIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 27 de 1963. — Orestes J. Pallestrino, Actuario.

1) $80.00 10|pub. 23382 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIDIO CUÑA SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23416 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO LARRANDABURU de MITOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Melo, 13 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23417 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SILVERA de FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23418 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO RUIZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23419 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO FLORENTINO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose el feriado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
$120.00 10|pub. 23420 Dic.18-v.en.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FASINI SANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23400 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO SANTAMARIA BIRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23401 Dic.18-v.en.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUELLA ZAFFARONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23402 Dic.18-v.en.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA HA[illegible] de [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23[illegible] Dic.18-v.en.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTIN VICTORIANO BILAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23435 Dic.18-v.en.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO ROGELIO DELFINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Noviembre de 1963. — Elsa [illegible] de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23313 Dic.14-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO PEDREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 4 de 1963. — Carlos M. Reyes Tago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23415 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23338 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LEON DE LEON, o ANTONIO o JOSE DE LEON, o de LEON, o DELEON DE LEON, o DELEON o DELION, o de LEON, o de LION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23337 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CURCHO MEDICI o ROSARIO CURCHE, CURCI o CORCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23336 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO ISIDORO o ISIDORO DIEGO RUIZ o RUIZ GAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, [illegible] — San José, 10 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 233[illegible] Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCOR OLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23329 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ROCCO RAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23321 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o MARGARITO o LUIS MARGARITO o MARGARITO LUIS FADERO PISTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2332[illegible] Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] y [illegible] MAXIMO [illegible] SENORTEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23330 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LOREN ROQUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23327 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GASTELLU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23328 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO JULIAN OLANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23352 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS GOMEZ o GOMEZ SOSA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA [illegible] de [illegible]RO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO [illegible] TUJOANI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARTINEZ de MICHELENA o MARTHA MARTINEZ de MICHELENA o MARTHA M. de MICHELENA y de ESTEBAN LORENZO MICHELENA o ESTEBAN MICHELENA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 21 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] DOMINGO MENDEZ [illegible] o [illegible] MENDEZ [illegible] citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, [illegible] de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANA JOAQUINA DUARTE de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre [illegible] de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23404 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADRIAN SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Habilítase la próxima feria judicial, al solo efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio D. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23490 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.Feb.3

3—Convocatorias Comerciales

MIAPAL S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Miapal S. A.", para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día Miércoles 8 de Enero de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Juncal 1414, piso 2.o oficina 24, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio social, finalizado el 31 de Octubre de 1963; 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1963/64 y elección de los mismos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta antes de la hora señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 23330 Dic.18 v.dic.18.

COMPAÑIA DE ENVASES S. A.

Convócase a los accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el 23 de Diciembre de 1963 a las 11 horas, en el local de la Asesoría Letrada, Paysandú 935 p. 3.o, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma del artículo 5.o de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios tres días antes al de la reunión de la asamblea (art. 25 de los estatutos sociales) en la Secretaría de la sociedad. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 23334 Dic.13-v.dic.19.

ORIENT POLANCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1963 a las 10 horas, en la calle Sarandí 690, escritorio 6, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 1962 y 31 de Julio de 1963. 2) Designación de miembros para el Directorio. 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios según disponen los estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1963 — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 23153 Dic.18-v.dic.18

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, a realizarse en la "Caja Popular de Artigas", avenida Lecueder 499, el día Lunes 30 de Diciembre de 1963, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o). Consideración de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 54 de los estatutos sociales y el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Popular sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios con tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada.

El artículo 44 de los estatutos sociales, dice: "Las asambleas generales ordinarias en la primera convocatoria tendrán un quórum legal para sesionar con la presencia de la cuarta parte del capital integrado. En segunda convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria. Lo dispuesto en este artículo deberá transcribirse en las citaciones que se hagan para las asambleas". — Artigas, Diciembre de 1963. — Doctor José Paulo Artola, Presidente. — Elbio García Da Rosa, Secretario.

3) $200.00 5|pub. 23451 Dic.18-v.dic.24.

FIBRAVEGETAL S. A.

HILANDERIAS DE FIBRAS VEGETALES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de Diciembre de 1963, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941, piso 4, escritorio 3, 4 y 5, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 2.o) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios o de casas financieras de las mismas, en las oficinas de la Sociedad hasta las 16 horas del día 20 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 23399 Dic.18-v.dic.18.

AVANTI S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo en nuestro local en Avda. Gral. Artigas 979, de la ciudad de Pando, el día 30 de Diciembre de 1963, a la hora 9, para considerar los siguientes puntos:

1.o) Consideración del balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|9|1963; 2.o) Distribución de utilidades y fijación Fondo de Reserva; 3.o) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos es indispensable registrar las acciones o certificados Bancarios en n|oficinas sociales hasta dos horas antes de la fijada para esta reunión. — Pando, 13 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 23397 Dic.18-v.dic.18.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A.", para la asamblea general ordinaria, correspondiente al décimo séptimo ejercicio, que tendrá lugar en el local social, Avenida 31 de Marzo 4525, el día 30 de Diciembre de 1963, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente; 4.o) Modificación del número de Directores (Art. 4.o de los estatutos sociales).

Se previene a los srs. accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos, en el domicilio social, con 3 días de anticipación (Art. 2.o decreto 16|7|943), por lo que se le otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. El cómputo de votos se efectuará en la forma prevista en el Art. 38 citado y su modificación. — 30 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $108.00 3|pub. 23379 Dic.18-v.dic.20.

C. I. P. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.ra y 2.a Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el jueves 2 de Enero de 1964, a las 17 horas en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 32, ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962 (Art. 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (Art. 47); 5.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el Art. 41, inc. L del estatuto; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

En el caso de que en la primera Convocatoria, no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (Art. 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esq. Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre de 1963.

3) $640.00 10|pub. 23351 Dic.18-v.en.2.

ESTANCIAS JUAN P. VERA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 18 de Diciembre de 1963, a la hora 18, en el local social, calle Eusebio Píriz 822, de la ciudad de Durazno, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, estado de situación y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio.

Se previene que el depósito de acciones y|o certificados bancarios deberá hacerse por lo menos con un día de anticipación. — Durazno, Diciembre 5 de 1963. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 23349 Dic.18-v.dic.20.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la Ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7.a Sección Judicial de Canelones:

Solar 17, manzana 101, padrón 2080, prometido en venta a DARIO CABEZAS.

Solar 11, manzana 105, padrón 2225, prometido en venta a RUBEN MESA.

Solar 2, manzana 118, padrón 2555, prometido en venta a JORGE XAFALIAN.

Solar 22, manzana 89, padrón 1741, prometido en venta a ELENA V. de MARTINEZ.

Solar 3, manzana 118, padrón 2556, prometido en venta a DARIO CABEZAS y ELIAS XAFALIAN.

Solar 16, manzana 127, padrón 2700, prometido en venta a BRAULIO POSSE.

Solar 10, manzana 120, padrón 2583, prometido en venta a LUIS A. BURSEL.

2) $ 480.00 15|pub. 23403 Dic.18-v.en.15.

FINANCIERA INVERSORA ALANCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|12|63 a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|4|62 y 30|4|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 23441 Dic.18-v.dic.18.

INVERSORA CHARABON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|12|63 a las 10.10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 23442 Dic.18-v.dic.18.

ESCOCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|12|63 a las 10.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|63; 2.o) Elección de Di-

rectorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 23443 Dic.18-v.dic.18.

FINANCIERA INVERSORA SOLMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|12|63 a las 10.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|63; 2.o) Reelección del Directorio; 3.o) Consideración del convenio de explotación en la República Argentina; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16 00 1|pub. 23439 Dic.18-v.dic.18.

TIARA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|12|63 a las 10.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|7|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 23444 Dic.18-v.dic.18.

FINANCIERA INMOBILIARIA IBICUY SOCIEDAD ANONIMA

(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|12|63 a las 10.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 23445 Dic.18-v.dic.18.

FOREIGN INVEST. CORP.

(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|12|63 a las 11.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 23446 Dic.18-v.dic.18.

DEXTER INT. S. A.

(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|12|63 a las 11.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 23447 Dic.18-v.dic.18.

FINANCIERA MAGIAR S. A.

(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|12|63 a las 11.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|1|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 23448 Dic.18-v.dic.18.

FINANCIERA LEON S. A.

(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|12|63 a las 11.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 28|2|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16 00 1|pub. 23449 Dic.18-v.dic.18.

FINANCIERA FOX S. A.

(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|12|63 a las 11.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|62 y 31|8|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 23450 Dic.18-v.dic.18.

FINANCIERA ALEX S. A.

(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19.12 63 a las 11.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16.00 1 pub. 23451 Dic.18-v.dic.18.

EURO S. A.

(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|12|63 a las 12.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|7|62 y 31|7|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16 00 1|pub. 23452 Dic.18-v.dic.18.

Cía. FINANCIERA NOTICIA S. A.

(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19.12.63 a las 12.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|7|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 23440 Dic.18-v.dic.18.

EMILIO LENZO S. A.

De acuerdo a lo que establece el Art. 30, inciso I de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1963 a las 18 horas en el local de la calle Paysandú 1024 de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1963; 2.o) Elección de Síndico y suplente para el período 1963-1964.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el Art. 37 de los estatutos los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — El Directorio.

3) $ 120.00 3|pub. 23433 Dic.18-v.dic.24.

ESTANCIAS ELISEO RON S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Estancias Eliseo Ron S. A.", que se realizará el día sábado 28 de Diciembre de 1963 a las 14 horas en la ciudad de Melo, calle Dr. Luis Alberto de Herrera 363 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas memoria presentada por el Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963 e Informe de la Sindicatura; 2.o) Remuneración al Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 y 20 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones en la Caja Social, o los certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco, dos días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituida con la concurrencia de accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. — El Directorio.

3) $ 120.00 3|pub. 23125 Dic.18-v.dic.24.

NOGAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 24 de Diciembre del corriente año a las 19 horas, en nuestras Oficinas, de las calles Sarandí y Ciudad de Astorga, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo; 2.o) Distribución de Utilidades; 3.o) Designación de dos de los señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Se advierte a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobante de depósito bancario, en nuestras Oficinas con anterioridad al día 21 de Diciembre del corriente año. — San José, 29 de Noviembre de 1963. — El Directorio.

3) $ 84.00 3|pub. 23339 Dic.18-v.dic.20.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Mier Nadal hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "MOISES MIRENGOF o MIRENGOL y MARIA ELENA SZPIRO". Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 23359 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PAULINO CASABALLE y EVA MILKA CRISTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44, F.o 152), se hace saber al público que con fecha 18 de Noviembre ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Paulino Casaballe y Eva Milka Cristin, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 3 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $400.00 20|pub. 23353 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — En autos: "JIMENEZ, RAFAEL c|. MARTA AZUCENA VILLA. Conversión de divorcio. E-488|62", el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictó la siguiente sentencia definitiva:

N.o 432. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia, estos autos caratulados "Jimenez Rafael con Martha Azucena Villa. Conversión de Divorcio". Resultando: I) Que Rafael Jimenez expuso que, habiendo estado unido en matrimonio y Martha Azucena Villa, quedó disuelto dicho vínculo por sentencia dictada el 16 de Marzo de 1959, en la República Argentina, y solicitó se decrete la conversión en divorcio de la sentencia referenciada, cuyo testimonio acompañó. (Fs. 7). II) Que el Ministerio Público requirió que el actor acreditara su radicación en el país (fs 8); y recibida la información recibida aconsejó pronunciar-

la conversión en divorcio solicitada (fs. 14). Y se llamó para sentencia (fs. 18).

Considerando: I) Que el 16 de Marzo de 1959, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala B, confirmando la sentencia de primera instancia del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N.o 14 decretó el divorcio de Martha Azucena Villa, y Rafael Jimenez; II) Que si bien el divorcio en la República Argentina no apareja la disolución del vínculo matrimonial con todos los efectos que reconoce nuestra legislación, tiene la significación de una separación personal o de cuerpos (art. 72 de la Ley Argentina N.o 2393). Con ese alcance la sentencia argentina reviste eficacia en nuestro país (arts. 8, 15 y 59 del Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo, 1940, y 2396 y 2401 del Código Civil). En consecuencia, y habiendo transcurrido más de tres años de dicho fallo, se reúnen en la especie los extremos que habilitan para solicitar y obtener la conversión en divorcio de dicha decisión, sin tramitación ulterior. (art. 185 del Código Civil). Por estos fundamentos, Fallo: Declárase convertida al divorcio la separación personal existente entre Rafael Jimenez y Martha Azucena Villa. Notifícado esta última por edictos, comuníquese, expídanse testimonios y oportunamente archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Y a los efectos de la notificación de la excónyuge doña Martha Azucena Villa, se hace esta publicación. (art. 185 del Código Civil). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — E. Mattos Ramos, Actuario.

7) $54.00 1|pub. 23393 Dic.18.-v.dic.18.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor FRANCISCO G. MARTINEZ, a que comparezca en el Departamento de Personal de Gerencia General, calle La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, por el término de treinta días. — Héctor Hernández, Jefe Depto. Personal, int.

8) $8.00 1|pub. 23320 Dic.18-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. los sucesores de PIERRE MATHY GOOSSE. Sucesión Pieza separada s|. Cobro de pesos, Lo. 60, Fo. 248", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marie Claire Anne y Bernardette Alberto Marie Joseph Mathy, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 308 del C.P.C.), y citándoseles al mismo tiempo, al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $480.00 30|pub. 22483 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mar.4.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N. 5.262

La ANCAP, llama a licitación pública para el arrendamiento de un buque petrolero con opción a su compra y para contratación de fletes.

Apertura: 29 de Enero de 1964, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Ada. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 33462 Dic.18-v.dic.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1435

Trabajos para la extracción de vías de A.M.D.E.T., adquiridas por la Administración Nacional de Puertos.

Apertura: 10 de Enero de 1964, hora 9.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, piso 3.o.

12) (C.C.) 3|pub. 33463 Dic.18-v.dic.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 68|29

Tercer llamado

Granero Oficial de Conchillas, Construcción de gabinetes higiénicos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cardón), y en las Sucursales Conchillas, Colonia y Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. piso de Casa Central, sobre calle Solís el día 26 de Febrero de 1964, a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 33466 Dic.18-v.dic.24.

LICITACION PUBLICA N.o 68|36

Primer llamado

Suministro de muebles metálicos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso sobre calle Solís, Casa Central.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Licitaciones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central, el día 9 de Enero de 1964 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963

12) (C.C.) 5|pub. 33467 Dic.18-v.dic.24.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACIONES PUBLICAS

Nros. 12, 13, 15 y 16|63

Se llama a licitación pública para la adquisición de diversos artículos, materiales y productos que se detallan a continuación, de acuerdo a las condiciones establecidas en los respectivos pliegos que podrán retirarse de la Administración de los Servicios Coordinados, Av. Agraciada 2967, de 7 a 12 horas.

Apertura de propuestas: el día 30 de Diciembre de 1963, a las siguiente horas:

Licitación N.o 12|63, Comestibles: hora 8.

Licitación N.o 13|63, Materia prima para Laboratorio de Análisis y Producción, hora 9.

Licitación N.o 15|63, Utiles de Limpieza, hora 11.

Licitación N.o 16|63, Frascos de vidrio o plásticos, potes de vidrio y parafinados, hora 12.

Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, 3er. piso.

12) $72.00 3|pub. 23437 Dic.18-v.dic.20.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE SARANDI

1.o y 2.o LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para proveer de leche, carne, pan, hielo y leña al Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí, durante el Ejercicio 1964.

El pliego de condiciones en la Oficina del referido establecimiento.

El día 18 de Diciembre a la hora 10 se procederá a la apertura de las propuestas, para el 1er. llamado.

Si se considera desierto el 1er. llamado, el día 27 de Diciembre a la hora 10 se procederá a la apertura de las propuestas que se presenten. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33465 Dic.18-v.dic.20.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE SARANDI DEL YI

Segundo llamado

Centro Auxiliar S. Pública de Sarandí del Yi, para la provisión diaria de los siguientes artículos: Leche (30 litros); Carne (8 kgs.); Pan (8 kgs.); Leña (2.000 kgs.) mensuales. Suministro de fecha 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964. — Pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración del Centro Auxiliar y en la Oficina de licitaciones del Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892, piso 2do.

Las propuestas presentadas de acuerdo con disposiciones en vigencia, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y en la Administración del Centro Auxiliar, el día 23 de Diciembre a la hora 18. — Dr. Francisco D. Ríos, Director.

12) (C.C.) 2|pub. 33464 Dic.18-v.dic.19.

CENTRO AUXILIAR DE LASCANO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de 10 días (Segundo llamado), para la provisión de leche, pan, carne, y leña, por el período comprendido entre el 16 al 26 de Diciembre de 1963.

Las promesas serán abiertas en el mismo establecimiento el día 16 de Noviembre a las 17 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Centro, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Dr. Nicolás Corbo, Director. — Andrés Otamendi, Intendente.

12) (C.C.) 2|pub. 33468 Dic.18-v.dic.19.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 933. — Frascos para el sistema de vacío. — 3er. llamado, Plaza.

Apertura: 30 de Diciembre de 1963, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 33460 Dic.18-v.dic.30.

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 939. — Toma de versiones Taquigráficas, 1er. llamado. — Plaza.

Apertura: 3 de Enero de 1964, a la hora 9.

En caso de no presentarse 3 oferentes por cada Item el segundo llamado se efectuará el 13 de Enero de 1964, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 33461 Dic.18-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación Pública N.o 1|963

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 120 juegos compuestos de mesa y silla, para uso de los cursos prácticos y teórico-prácticos.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, 2do. piso, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas podrán presentarse en esta Administración hasta el día lunes 30 de Diciembre, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Alberto Benavídez, Administrador.

12) (C.C.) 3|pub. 33469 Dic.18-v.dic.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado a aspirantes

Se llama a aspirantes para la contratación hasta el 31 de Marzo de 1965, del siguiente cargo docente:

Encargado de Curso de matemática financiera y actuarial.

El número de grupos y las horas semanales de labor se determinarán en función de los grupos que sea necesario formar.

Las solicitudes con relación de títulos, méritos, antecedentes y trabajos se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 23 de Diciembre próximo a las 12 horas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — El Secretario.

12) (C.C.) 1|pub. 33470 Dic.18-v.dic.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 18 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

FLORENTINO LANDRIEL, 38 años, soltero jornalero, argentino, domiciliado Florida 1280 y MARIA ESTHER QUIMESO, 52 años soltera empleada, argentina, domiciliada Florida 1280.

MANUEL ABELAIRAS 36 años, soltero, empleado, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y AGUSTINA NELIDA BAZ, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318

ELSIO ISMAEL TRAVERSA, 32 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Andes 1318 y DORA ELENA FRESCHI, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

HORACIO VICENTE VIVAS, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 924 y MARIA ESTHER GAYDOU, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 924.

5.a Sección

JUAN AGENOR VARELA, 50 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Canelones 1108 y JULIA GIL, 16 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1108.

LUIS GAYE, 60 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Canelones 1336 y LUISA ANTONIA MERCEDES ARROYO, 59 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1336.

NELSON MARTINEZ, 26 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Isla de Flores 1063 y LAURA LILA AZAMBUYA, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Cuareim 1060.

7.a Sección

ROMEO ERARDO DESCALZI, 29 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado San José 1466 y SIRIA CARDOZO, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada San José 1466.

WALTER MIRANDA, 21 años, soltero, sastre oriental, domiciliado Durazno 1509 y ROCIO DEL ALBA CASTRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1509.

9.a Sección

CALOS LADNER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iturbe 1996 y MARY DELIA COR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Iturbe 1996.

LUIS ALBERTO REYES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos A. López 5153 y MARIA DELIA BUELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5153

MANUEL CAMBON, 23 años, soltero, pintor, español, domiciliado Leonor 1926 y ESTHER BEATRIZ CANCELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5481.

WALTER BERCETCHE, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Garzón 2061 y LEONI LUISA GUIZARD, 21 años, soltera, oriental, domiciliara Durán 5806.

FERNANDO MARIO SGADARI, 34 años, divorciado, modelista, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5389 y BLANCA YELZA SORIA, 27 años divorciada, oriental, domiciliada Fco. Pizarro N.o 5389.

10.a Sección

LUIS EDUARDO GASTELUMENDI, 34 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 4571 y ESMERALDA AZUCENA PEQUEÑO, 36 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Tabobá 4571.

ALFREDO RAMON FOLONIEV, 22 años, soltero, Mec. Dent. oriental, domiciliado L. Forteza 2367 y ROSA CARMEN BASSANI, 25 años, soltera, Prof. de piano, oriental, domiciliada L. Forteza 2367.

JORGE DE PENA IDOYAGA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Accidentalmente Hospital Pasteur y MARIA NELIDA SCILINI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2135 Apto. 15.

NICOLA MANGO, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado J. de Dios Peza 2530 bis Apto. 2 y CARMELA IMBARLINA, 17 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Oficial 2do. 2563.

JOSE ANTONIO STIFANO, 25 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Irlanda 2051 y ANA MARIA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial A 2227.

DALMIRO CONTRERA, 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3921 Apto. 2 y ELISA REYES, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3921 Apto. 2.

EDUARDO RIGOLETTO SCHIAFFARINO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2021 A y NILDA INES SOLARI, 28 años soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2021

CARLOS JULIO OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2670 y LIGIA MIREYA NOBLE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Romildo Risso 2500.

EDELBERTO FEDERICO LOPEZ, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Comercio 2177 Apto. 4 y MARIA ANGELICA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2177 Apto. 4.

11.a Sección

MARTIN RENE URRUZMENDY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victor Manuel 6007 y ELSA VELIZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Victor Manuel 6007.

CARLOS NELSON CHEREZA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4602 y ANA MARIA VALLARINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4602.

MARCELINO ESTEBAN 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3321 y ANNA AMIDONI, 25 años, soltera italiana, domiciliada N. Helvecia 3945.

13.a Sección

ROMEO LUCERO, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1972 e ISABEL FERNANDEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1972.

JUAN RAMON LEMOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Verdún 4331 y ASUCENA CRUZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Haiti 1791.

14.a Sección

[illegible], 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Viladebó 1049 Apto. 2 y NELIA CORBELLANI, 31 años, divorciada, comercio, uruguaya, domiciliada Viladebó 1049 Apto. 2.

15.a Sección

EZIO ELBIO COSENTINO, 33 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Rivera, 2474 y RAQUEL GONZALEZ REAL DE AZUA, 31 años divorciada oriental, domiciliada Lavalleja 2019 Apto. 1.

17.a Sección

NEBER ORLANDO PEÑA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Calen 4452 y MORAIMA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 4648.

ENRIQUE ARNOL BALBELA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Matilde G. de Batlle 5024 y MARIA LUZ LOPEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4369.

18.a Sección

GUSTAVO ALBERTO LAMOLLE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 2972 y BERTA COIRO ROHRDANZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Montero 2954.

19.a Sección

RICARDO REY GRAFIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2314 y SUSANA GARCIA, 24 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada José Culta 2060.

20.a Sección

RICARDO CLADERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1574 e ISABEL IRIS PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reyes 1574.

HEBER ISAAC ROCHA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 781 y MARTHA AMERICA AMARAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1234.

EVARISTO PAIS, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5258 y BASILISA FRANCISCA PEREZ, 52 años, viuda, española, domiciliada Santa Lucía 5258.

GILBERTO VARGAS, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4259 y MARIA FRANCISCA CARBALLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4259.

21.a Sección

BERNARDINO ALFREDO GONZALEZ, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4294 y JULIA ESTHER MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4281.

LUIS ALBERTO RIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 5033 y MARIA EUFRASIA ARAPI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5233.

22.a Sección

JOSE ALBERTO CORTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3482 Apto. 2 e ILDA BARCA FRESCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3876.

RAMON MENDEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Criollos 4019 y BLANCA NIEVES SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Propios 3923, Apto. 2.

23.a Sección

CARLOS YAMANDU PERAZZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Cantera 2865 y RAQUEL CAITAK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 2535.

24.a Sección

RAUL HORACIO CALLEROS, 44 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Estivao 1820|2 y ESCELDA LETICIA LOPEZ, 45 años, divorciada, domiciliada Estivao 1820|2.

PEDRO MARIA LORENZELLI, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cavour 3250 y MYRIAM UMBELINA LUCAS, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Cavour 3250.

14) $6.00 3|pub. dic18.

15—Pago de dividendos

MONTEGAL S. A.

De acuerdo a la resolución tomada por la asamblea general ordinaria de accionistas de Montegal S. A., con fecha 22 de Mayo de 1963, se comunica a los señores accionistas, que podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1962|1963, contra presentación de las acciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

15) $8.00 1|pub. 23409 Dic.18-v.dic.18.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "VELAZQUEZ, JUAN CARLOS. Prescripción Lo. 17, Fo. 525, No. 85", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección judicial de San José manzana No. 34, padrón No. 106, con una superficie de 342 metros 86 d. c., la que se deslinda así: al norte calle Ansina; al sur con Ramón Pío; al este con Nieves García Bardanca y al oeste con Diego Sánchez Machín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José Setiembre 19 de 1963. — Dra. Zulma Currinkli, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 23330 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mar.4

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección judicial del Departamento de Soriano en los autos: PEDRO CRISOLOGO TROCHE: Prescripción Treintenaria, se cita, emplaza y llama a todos los que tengan interés o se consideran en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

El bien inmueble de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 13a. sección judicial de este departamento villa de Cardona compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, empadronada con el No. 318, según planos del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Febrero de 1912, abarcando los solares señalados con los Nos. 7 y 8 en la manzana 25 de esta Villa y que linda:

Al norte con el solar 9 en una extensión de 25 metros; al sur en igual extensión con calle Lavalleja, al este en cincuenta metros con calle Treinta y Tres, y al oeste con la misma longitud con el solar 6.

Se hace constar que en estos autos, el señor Fiscal Letrado Departamental ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Luis A. Rusca Juez de Paz.

16) R. 20|4|955 30|pub. 33458 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mar.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CLINTO MARIA SIMOES PIRES FONTANA, solicita la inscripción de la obra titulada "La sombra de los plátanos" de la cual se declara autor — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 23413 Dic.16-v.en.2.

El señor ARTURO ACHARD ABARACON, solicita la inscripción de la obra titulada "Tuberculosis y Estado Grávido Puerperal", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 23436 Dic.16-v.en.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANDRES BENITEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece como Andrés Mancilla, debe decir: Andrés Benitez.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) Res. 20|4|955 15|pub. 33457 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIM. INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDWARD ESPINOSA CARDOZO, estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como Zulma, debe decir: WILMA EDITA. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.

19) Res. 20|4|955 15|pub. 33459 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BENTANCOUR ANGEL ABEL.

Rectificación de partida. Lo. 17, Fo. 184, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pascasio Manuel Bentancur y Sabina Solanas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Angel Azul Bentancur, en el sentido de que donde el nombre de la madre figura "Silvia", debe decir SABINA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 7 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $240.00 15|pub. 23323 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE PRONUNCIANO ANASTASIO y otros. Rectificación de partidas. Lo. 17, Fo. 181" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando las rectificaciones de partidas que se expresarán: La de matrimonio de Pronunciano Anastasio Mautone y María Edelma Fernández donde la contrayente figura con el apellido Fernández, hija de padre desconocido y de Natalia Fernández, debe decir de los Santos, hija de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández; las de nacimiento de los hijos del matrimonio referido precedentemente llamados: María Teresa, Elena Mirian, Mirta Natalia, Eladio, Walter e Irma Valentina Mautone donde figuran como hijos de María Edelma Fernández, debe decir de María Edelma de los Santos y nietos por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández y la de nacimiento de Elbio Anastasio Mautone donde el apellido de la madre figura Fernández debe decir de los Santos nieto por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $480.00 15|pub. 23378 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: MARIA JULIA LARRARTE. Rectificación de partida. Lo. 34, Fo. 22, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Larrarte y Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija María Julia Larrarte Alfonso pues en la misma aparece como María Julia Larrarte Alfonso y la madre Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte, aparece como "Soltera" siendo que la misma es casada. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Noviembre 27 de 1963. — Horacio A. Canalias, Escribano Actuario.

19) Res. 20|4|955 15|pub. 23471 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb12.

20—Remates

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "CELINA ANTONICELLI de CAPRA y otros contra MANUEL MEDEYROS IRAOLA y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha 2465|63), se hace saber que el próximo día 19 de Febrero de 1964 a las 10 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 15.706 manzana No. 415 de la nueva ciudad, señalado con el No. 4 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodrigues del mes de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 124 metros 51 dms., que se deslindan así: 9 metros 18 ctms. de frente al norte a la calle Constituyente entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 13 metros 84 ctms. al este confinando con solar No. 5; 8 metros 59 ctms. al sur lindando con solar No. 3 y 16 metros 15 ctms. al oeste lindando con el solar No. 1 y B) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, manzana No. 415 de la nueva ciudad, padrón No. 15.771 señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodrigues, de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 85 metros 90 dms. que se deslindan así: 8 metros 59 cms. de frente al sur a la calle Canelones entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 10 mts. al este lindando con el solar No. 6; 8 metros 59 ctms. al norte lindando con el solar No. 4 y 10 metros al oeste limítrofe con el solar No. 2.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión del 2 o|o correspondiente al rematador en el acto del remate. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina hasta a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $560.00 15|pub. 23368 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

NEY SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en autos: "MARIA JOAQUINA MARTINEZ contra EMETERIO MIRANDA SUAREZ. Alimentos" (Lo. 39, Fo. 208), se hace saber que el Sr. Rematador Ney Sánchez, asistido del Sr. Actuario y con la Presidencia del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate del inmueble, padrón No. 71, ubicado en la 5ta. sección departamental, manzana No. 7 del Pueblo Noblía y sus mejoras, solares Nos. 42, 43, 44 y 45 del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del Agr. José B. López de Enero de 1942, componiéndose de una superficie de 1911 metros cuadrados.

Se hace constar que el bien fue tasado en la suma de $12.644.03, cuya venta ha sido estimada por las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita el próximo feriado de enero de 1964. — Melo, Diciembre 11 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

20) $480.00 15|pub. 23421 Dic.18-v.en.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 191.551. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Akapol Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 23390 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 191.537. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por Yokogawa Electric Works, Ltd. (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 23391 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 191.415. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "PLUSURIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.0 10|pub. 23335 Dic.|18-v.en.2.

ACTA No. 191.554. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963, con esta fecha Werner Neumann, de Paysandú, R.O.U., ha solicitado el registro de la marca "MALLA ORO", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23347 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 191.538. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963, con esta fecha Productos Tops S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "PRAMAR", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23374 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 191.499. — Montevideo Diciembre 9 de 1963, con esta fecha Enrique Tato, por Wella A. G., de Alemania, solicita registrar la marca "ONDABEL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23375 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 191.518. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963, con esta fecha Isidoro Darchs S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "ZENITH", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 23376 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 191.519. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963, con esta fecha Isidoro Dachs S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "ORQUESTA", para artículos de las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 23377 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 191.553. — Montevideo Diciembre 13 de 1963, con esta fecha Roberto H. Capello S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "DEMOCRATICO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $30.00 10|pub. 23378 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 191.559. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963, con esta fecha Abraham Fuco de Montevideo, solicita la marca "AKRON", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $30.00 10|pub. 23414 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 191.549. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M S.A.) tejidos y medias sociedad anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BETTINA" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23392 Dic.18-v.en.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 14.781. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963, con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fred. A. Power y Sons Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEDIO PARA ENFARDELAR MEJORADO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 20|pub. 23389 Dic.18-v.en.2.

Prometí vender a Ugo Giuseppe Pegorraro, la carnicería sita en Km. 25, calle No. 3, de Cno. Maldonado. Acreedores presentarse en Escribanía Molinari, 25 de Mayo 940 Pando. Plazo: ley del 26 de Setiembre de 1904 — Pando 9 de Diciembre de 1963. — MARIO ANDRES RICHERO.

25) $160.00 20|pub. 23396 Dic.18-v.en.17.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a Luis A. Vincite la mitad indivisa del taller mecánico y venta gas-oil de Roberto Spada y Eladio Rodríguez calle Marcelino Sosa 2434. Acreedores: Rincón 438, escritorio 1, de 9 a 11. — ELADIO RODRIGUEZ. — MARIA DOMINGA VECCHIO.

25) $160.00 20|pub. 23411 Dic.13-v en.17.

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido la panadería sita en la calle Petain 1136 al señor Antonio López Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA. — MANUELA MALLO DE GONZALEZ.

25) $160.00 20|pub. 23383 Dic.10-v.en.17.

De acuerdo con la Ley 26|9|904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Mengui, el comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de Farmacia Rincón del Pino, gira en el Pueblo Rafael Peraza, kilómetro 72 Ruta 1, paraje de la sexta sección de San José. Acreedores deberán presentarse en el citado comercio en el plazo legal. — San José Noviembre 15 de 1963. — JOSE VICENTE DE VERA ALFONSO.

25) $240.00 20|pub. 23335 Dic.18-v.en.17.

Prometí vender a Marcial Martínez Rivera, el almacén de comestibles de Tomás Gómez N.o 3751 de esta ciudad. Ley 26|9|1904. Acreedores 18 de Julio 1465, escritorio 21. — JUANA FIESCHI SASTRE DE BASTOS

25) $160.00 20|pub. 23362 Dic.18-v.en.17.

Con intervención Oficina Antonio M. Blanco, Mercedes 1838, prometimos vender al señor Manuel Comesaña el bar sito en calle Conciliación N.o 3853 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Sucesión GENARO VILLAR PUÑAL.

25) $160.00 20|pub. 23406 Dic 18-v.en.17.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Manuel Blanco y Manuel Gómez el bar sito en calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — JOSE MARTINEZ. — ANGELA LORENZO. — ISIDORO CHAS. — ANA CALKO.

25) $160.00 20|pub. 23407 Dic.[illegible] en.17.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338. prometimos vender al señor Jesús Blanco, la provisión sita en calle Alicante N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — FRANCISCO GARCIA. — NOELIDA GUIO.
25) $160.00 20|pub. 23408 Dic.18-v.en.17.

27—Varios

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Rivera, doctor Carlos Faveiro, en los autos caratulados: Juan L. Alvez contra los sucesores de JOSE MARIA DAMBORIARENA. Cobro de pesos. (Lo. 43, Fo. 491). se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Walter Mario Damboriarena para que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) $160.00 10|pub. 23412 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EMANCIPACION

Juzgado L. de Primera Instancia de San José
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo. dictada en los autos caratulados: "NAVARRO, EDUARDO HELVECIO. Emancipación". (Lo. 17, Fo. 72). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Deogracias José Navarro solicitando la emancipación para ejercer el comercio, de su hijo Eduardo Helvecio Navarro Umpiérrez. la que le fue concedida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 11 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $12.00 1|pub. 23340 Dic.18-v.dic.18.

PYME LIMITADA

En Montevideo el 14 de Febrero de 1963 por documento privado entre WALTER MARTINEZ ALMADA, ANTONIO GUTIERREZ ROLDAN, ANTONIO GUTIERREZ PORCUNA y JUAN GUTIERREZ PORCUNA. se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con sede en esta ciudad. inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 70, Fo. 247 del Lo. 2. Razón social: Pyme Limitada. Capital: $ 90.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Elaboración de artículos y materiales de plástico y moldes. Plazo: 5 años, prorrogables por tres años. Administración: A cargo del Directorio integrado por los socior. Firma social: Presidente y Secretario. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año.
27) $160.00 20|pub. 23365 Dic.18-v.en.17

EXTRAVIO

Se extravió certificado provisorio de acciones N.o 567 del Banco Regional, a nombre de JOSE MARIA BONCI BENVENUTO, con domicilio en 25 de Agosto 571. (Trinidad).
27) $12.00 3|pub. 23381 Dic.18-v.dic.20.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA Y VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099, se avisa a ANGEL GUILLERMO MANCINI NOVI, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los quince días de la última publicación del presente, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 7 de la manzana 10 del plano del agrimensor Juan González Uslenghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el 17 de Setiembre de 1958. por hacer más de cuatro años que no efectua pagos a cuenta del precio.
27) $240.00 20|pub. 23381 Dic.18-v.en.17.

CITACION

Se pone en conocimiento de quien pueda interesarle, que en esta fecha, se iniciaron gestiones para promover la nulidad del matrimonio de MICHELE LILLO, con GABRIELA BEZANSONI. contraído el 19 de Agosto de 1952. en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de Maldonado. según documentos, reconocidos y debidamente legalizados en el consulado del Uruguay en Brasil y en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay. N.os 20.028, 20.029, 20.030, 20.031, 20.032 y 20.033. Se cita personalmente al Coronel don Michel Lillo, que se dice empleado, domiciliado en Pan de Azúcar, a concurrir a la calle Treinta y Tres N.o 986, en San Carlos y en Rincón N.o 560 de Pan de Azúcar de 9 a 12 horas todos los días hábiles siguientes a esta publicación. — Por Ernesto Bezansoni, doctor Edmundo Barreto Pinto (Apoderado). — Según documento legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay N.o 20.032. — Pan de Azúcar. 11 de Diciembre de 1963.
27) $24.00 1|pub. 23385 Dic.18-v.dic.18.

FIBRAVEGETAL SOCIEDAD ANONIMA

EMISION DE ACCIONES.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 6.o de los estatutos, ha resuelto emitir a la par la suma de doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000.00) valor nominal de acciones de la sociedad, las que gozarán de dividendo a partir del 1.o de Julio de 1963. Los accionistas que deseen hacer uso del derecho que les confiere el artículo 7.o de los estatutos, deberán presentarse en las oficinas de la sociedad calle Paysandú 941, cuarto piso. escritorios 3, 4 y5 de 16 a 18 horas, antes del día 31 de Diciembre de 1963. Vencido este plazo, el Directorio dispondrá lo necesario para integrar el saldo que resulte, hasta completar esta emisión. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — El Directorio.
27) $24.00 1|pub. 23308 Dic.18-v.dic.18.

MONTEGAL SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, ha de integrar la cantidad de $ 157.000.00 v|n. en acciones ordinarias de la sociedad pudiendo ejercer su derecho de privilegio los señores accionistas. en los términos y con el plazo fijado por los estatutos. — El Directorio.
27) $8.00 1|pub. 23410 Dic.18-v.dic.18.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

FIERRO VIGNOLI S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 19.971.76	Bancos	$ 188.886.82
Bancos	" 3.601.30	Aguinaldos a Pagar	" 883.43
Acciones y Valores	" 10.000.00	Acreedores Varios	" 1.581.554.28
Deudores Varios	" 2.391.806.98	Caja de Jubilaciones (Montevideo)	" 185.564.10
Mercaderías	" 2.387.757.47	Caja de Jubilaciones (Maldonado)	" 564.24
Muebles, Utiles e Instalaciones	" 9.714.21	Asignaciones Familares	" 12.017.71
Vehículos	" 298.900.00	Efectos a Pagar	" 710.000.00
Maquinarias	" 14.464.13	Cuentas a Pagar	" 65.591.62
Mecanización Contable	" 1.800.00	Indemnizaciones a Pagar	" 14.557.55
Gastos e Instalación N|local	" 700.00	Diferencias de Cotización	" 3.552.65
Depósitos en Garantía Licitaciones	" 7.950.00	Afectación Valores Depositados	" 7.450.00
Banco República Valores Depositados	" 18.600.00	Obras a Liquidar	" 228.438.25
Impuestos a Liquidar	" 38.402.66	Importaciones a Liquidar	" 56.000.00
Efectos Descontados	" 27.967.60	Gastos a Utilizar	" 51.614.50
Acciones a Emitir	" 555.800.00	Capital Integrado	" 1.444.200.00
Efectos Endosados	" 20.510.00	Reservas	" 242.533.62
		Utilidad del Ejercicio	" 410.259.14
		Bancos, Efectos Descontados	" 27.967.60
		Capital Autorizado	" 555.800.00
		Endosos Realizados	" 20.510.00
	$ 5.707.946.11		$ 5.707.946.11

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 1|1|62 - 31|12|62

DEBE

Imputaciones Financieras	$ 198.313.24
Descuentos y Bonif. s|ventas	" 9.752.75
Leyes Sociales	" 159.678.41
Sueldos del Personal Administrativo	" 619.868.05
Gastos Generales	" 702.920.79
Aguinaldo 1962	" 61.870.36
Quebrantos Extraordinarios	" 6.900.00
Créditos Incobrables	" 17.335.41
Impuestos	" 12.701.34
Mercaderías del Taller	" 87.311.91
Amortizaciones	" 39.524.81
Utilidad del Ejercicio	" 410.259.14
	$ 2.826.336.21

HABER

R. G. y C. s/Cobranzas	$	2.621.62
Proventos	"	152.025.12
Iluminaciones en el Interior	"	28.447.03
Resultados de Obras	"	149.982.00
Mercaderías	"	1.993.260.44
	$	2.326.336.21

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo	$	355.993.46
Reservas	"	54.265.68
Utilidad	$	410.259.14

Aprobados por la Asamblea realizada el 30/3/63.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 46 y 47 del libro Copiador Balancetes, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de mayo de 1952 y anotado con el No. 1865 a fs. 51.

$ 768.00. — 1/pub. — 14502.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Departamento Contable - Sección Contabilidad

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1962

Banco de la República	$ 715.497.27	
Fondo Fijo	" 1.000.00	
Deudores Varios	" 58.431.46	
Deudores en Gestión	" 8.090.982.18	
Deudores Oficiales	" 8.938.338.13	
Inventario de Stock - Secc. Adq. y Suministros	" 518.643.33	
Gastos Diferidos (Inmuebles)	" 4.852.97	
Débitos Pendientes	" 250.01	
Muebles y Utiles de Oficina	" 640.867.27	
Utiles y Equipos de Dispensarios Móviles	" 840.961.56	
Vehículos	" 150.161.55	
Herramientas	" 10.077.69	
Fondo Nacional Permanente (Títulos)	" 9.845.165.78	
Acreedores Varios		$ 836.076.15
Tesorería General de la Nación - 1 o/o Ley		" 41.885.40
Aporte Jubilatorio funcionarios		" 74.748.40
Aporte Patronal		" 59.728.37
Subsidios por fallecimiento		" 1.000.00
Retenciones sobre sueldos		" 16.672.72
Servicio de Pensiones - 1 o/o Ley		" 46.001.00
Fondo de amortizaciones		" 1.357.392.18
Fondo para obras hospitalarias, vivienda. y erog. extr.		" 351.692.26
Reserva para deudores en gestión		" 8.090.982.13
Reserva para diferencia venta de acciones		" 9.360.40
Erogaciones en formalización: Corrientes		" 94.909.22
Erogaciones en formalización: de Construcc. Hosp.		" 347.858.00
Servicio de Pensiones: Timbres		" 21.818.05
Partida para Propag., Profilax., Vacunac. e Invest. Antit.		" 8.299.480.89
Patrimonio Neto - Corriente		" 12.038.255.22
Recaudaciones		" 222.812.75
Intereses de Títulos		" 132.959.99
Donaciones		" 18.00
Servicio de Pensiones - Reintegros		" 11.909.00
Entradas Varias		" 5.160.057.57
Servicio de Pensiones	" 1.083.596.51	
Remuneraciones personales	" 870.102.69	
Asignaciones familiares	" 17.195.17	
Aporte Patronal	" 174.207.71	
Indemnización	" 2.760.00	
Seguro personal de Disp. Móviles	" 5.044.00	
Prima por matrimonio	" 600.00	
Prima por nacimiento	" 450.00	
Prima por Hogar Constituído	" 35.805.00	
Gastos de Oficina y Gestión	" 229.382.59	
Gastos de Construcciones Hospitalarias	" 82.484.35	
Honorarios	" 3.308.68	
Comisión Cobranza de Cupones	" 996.87	
Movimiento de Stock Adq. y Suministros		" 3.083.45
Aumentos y Disminuciones de Ejercicios Pasados		" 113.046.78
	$ 27.321.247.67	$ 27.321.247.67
Inversiones bajo jurisdicción de otros organismos	" 4.033.031.68	
Inversiones puestas bajo jurisdicción de otros organismos		" 4.033.031.68
Totales	$ 31.354.279.35	$ 31.354.279.35

El presente Estado ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas de la República, con fecha de 29 de octubre de 1963.

Dr. Víctor Armand Ugón, Presidente. — Dr. José A. Gallinal, Secretario. — Farmacéutico Armando S. Pascual, Tesorero. — Cr. Santos E. Herrera, Contador.

(Cuenta Corriente). — 1/pub. — C9413.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundado por ley 18 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE ENERO DE [illegible]

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 137.346.186.52			
B) Plata	" 27.601.019.00			
C) Vellón	" 13.399.107.95	$ 178.646.304.47		
2—Encaje fiduciario		" 178.428.560.59		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 106.596.525.33		$ 465.407.092.78
4—Departamento de Emisión, cuenta billetes		" 1.840.702.46		
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 7.082.458.60		
2—Títulos y acciones		" 182.682.927.93		" 190.210.209.53
3—Bienes destinados a la venta		" 514.823.00		
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 382.700.00		
2—Cuentas corrientes		" 209.088.364.04		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 367.822.658.39	" 407.495.761.94		
B) Conformes	" 39.673.103.55			
4—Redescuentos bancarios		" 30.548.206.06	$ 547.[illegible]	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. —		$ 284.256.108.68		
Cuenta corriente		" 307.139.187.58		
2—Crédito Industrial		" 531.188.882.79		
3—Crédito Rural		" 1.492.525.85		
4—Préstamos hipotecarios		" 20.434.170.09		
5—Préstamos para viviendas económicas				
6—Deudores en gestión y mora:				
A) Garantías Hipot. y Prendarias	$ 64.444.263.99			
B) Garantías Varias	" 5.704.470.59	" 76.024.088.32	" 1.220.394.957.76	
C) Sola Firma	" 5.875.353.74			
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 168.724.084.40		
2—Cuentas internas		" 2.612.008.011.79	" 3.349.484.147.45	
3—Cuentas transitorias		" 578.752.051.26		
IV—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma.				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 69.807.84			
B) Dependencias del Estado	" 77.680.403.14			
C) Municipios	" 1.088.142.01			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 2.462.746.31	$ 82.193.099.30		
2—Tesoro Nacional		" 85.685.328.98		
3—Entes Autónomos del Estado		" 735.881.38	" 171.747.687.87	
4—Adelantos del Estado. — Ley 2|1|947		" 3.130.580.71		
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 663.100.44			
B) Dependencias del Estado	" 260.957.539.16			
C) Municipios	" 13.794.127.08			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 13.982.278.42	$ 289.397.031.10		
2—Cauciones oficiales		" 5.208.437.50		
3—Entes Autónomos del Estado		" 73.038.172.61	" 367.643.641.21	" 6.646.904.486.09

FIJO				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 86.707.790.32		
2—Muebles y útiles		2.355.984.60		
3—Sección Proveeduría		8.457.221.41		$ [illegible]
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 109.712.400.17		$ [illegible]
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias - Ley 18|12|935				$ [illegible]
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Deudoras				$ [illegible]
Total del Débito				$ [illegible]

PASIVO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital autorizado	$ 200.000.000.00			
Capital a integrar	6.749.654.42	$ 193.250.345.58		
2—Fondo de reserva — Leyes 2|1|939, Art. 22 y 9|1|958, art. 1.o		$ 30.783.047.68		$ [illegible]
NO EXIGIBLE				
1—Dpto. de Emisión — Ley 20|4|962, art. 1.o				$ [illegible]
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por ($ 41.105.738.67)		$ 437.670.417.63		
2—Depósitos a la vista		5.036.947.55		
3—Giros a pagar		8.209.252.06	$ [illegible]	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 250.857.983.79		
2—Depósitos a plazo fijo		24.905.234.66	$ [illegible]	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 606.824.956.18		
2—Cuentas internas		703.078.671.87		
3—Cuentas transitorias		2.678.700.102.05	$ [illegible]	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 100.955.721.78			
B) Dependencias del Estado	197.475.122.14			
C) Municipios	9.335.812.64			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	10.381.023.63			
E) Varios	91.868.176.02	$ 410.095.856.24		
2—Depósitos Administrativos		305.440.77		
3—Depósitos Judiciales		40.350.242.87		
4—Retenciones Judiciales		318.348.09		
5—Entes Autónomos del Estado		58.576.606.48	$ 510.644.[illegible].95	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		$ 2.774.701.21		
2—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 1		113.220.000.00		
3—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 2		9.297.27	$ 116.003.998.08	
VI.—Carteras de Descuentos y Redescuentos				
1—Depto. de Emisión Descuent. y Redescuent. Direc. Leyes 16|11|950 y 8|1|957			$ 50.000.000.00	$ 5.260.801.007.76
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración		$ 850.779.893.16		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		22.786.785.55		$ 873.566.678.71
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias — Ley 18|12|935				$ 2.679.[illegible]
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Acreedoras				$ 91.79[illegible]
Total del Crédito				$ 6.400.596.[illegible]

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 3.309.930.32
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 158.854.246.96
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 3.919.151.383.17
4—Redescuentos Directos Leyes 16|XI|950 y 3|1|957 — Cartera de Redescuentos directos afectada al suministro de billetes	" 50.000.000.00
5—Depto. de Emisión Custodia de Billetes no emitidos. Leyes 16|XI|950 y 3|1|957. Depto. de Emisión Billetes no emitidos en custodia	" 1.770.675.98
Totales de Cuentas de Orden	$ 4.133.086.233.43

Solano Amilivia
Presidente

Alberto Morillo Otero
Contador General

Oscar Goldie Arenzo
Secretario General

Alberto Casal
p. Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Aprobado por resolución del Directorio del 21|5|968

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 33331

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 3 DE ENERO DE 1968

ACTIVO

ENCAJE (Oro en Tesoro)

A) Amonedado	$ 347.232.459.32	
B) En lingotes	" 575.716.604.86	
Total de Oro a la paridad legal	$ 922.949.064.36	
C) Departamento Bancario - Ley 26|4|38 - Art. 10	" 553.769.438.80	$ 1.476.718.503.40

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Redescuentos Directos - Ley 16|11|950	$ 474.223.212.03	
2—Redescuentos Ley 3|1|57	" 40.008.115.00	
3—Departamento Bancario (Ley 16|11|950)	" 50.000.000.00	" 573.229.327.03
		$ 2.049.947.830.43

PASIVO

PODER EMISOR

1—Billetes emitidos	$ 2.048.107.128.03
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 1.840.702.40
	$ 2.049.947.830.43

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos - Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|1950 y 3|1|1957	$ 1.770.672.98
3—Valores Depositados. Depositantes de Valores	" 1.830.00
	$ 1.772.492.98

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 2.049.947.830.43
Billetes por emitir		1.840.702.40
		$ 2.048.107.128.02
En Poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 178.415.560.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 4.824.605.00	$ 183.238.165.50
En poder de otros Bancos y del público		" 1.864.868.962.52
		$ 2.048.107.128.02

Solano Amilivia
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Gilberto M. Bonasso
p. Contador General

Flaubiano Simoens Arce,
p. Subgerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por el Consejo H. del Departamento de Emisión, el 26|3|968

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 33032.

HUGO QUINTELA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "HUGO QUINTELA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de:

"HUGO QUINTELA S. A."

En la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres, los abajo firmantes, reunidos en la finca de la Avenida Dieciocho de Julio número novecientos cuarenta y ocho, piso noveno, apartamento diecisiete, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

Estatutos

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1. Con la denominación de: "HUGO QUINTELA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad de naturaleza anónima, que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), sin perjuicio de la posibilidad de establecer otros, cuando lo creyere conveniente.

De las filiales

Artículo 2. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones, sedes subsidiarias, talleres y astilleros en cualquier parte del país o del extranjero.

De la duración

Artículo 3. Fíjase a la sociedad una duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha del acto de constitución de la misma. Sin perjuicio de ello, el término de duración podrá ser ampliado por resolución de una asamblea general extraordinaria, expresamente convocada al efecto. Dicha decisión deberá ser tomada por el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y aprobado para su vigencia por el Poder Ejecutivo.

Objeto social

Artículo 4. El objeto de la sociedad será: A) Instalar y|o explotar y|o realizar transportes terrestres y|o marítimos y|o fluviales de mercaderías y|o pasajeros y en general cualquier clase de transportes; B) Celebrar contratos de fletamento en todas sus formas y variedades; C) Actuar como agente marítimo y|o como empresario de estiba y|o de desestiba y|o de carga y|o de descarga y|o de transbordo y toda otra clase de operaciones relacionadas con la movilización de las mercaderías transportadas; D) Actuar como despachante de aduana; E) Realizar transportes terrestres en combinación con los transportes marítimos, fluviales o aéreos; F) Establecer líneas nacionales y|o internacionales de navegación marítima y ocuparse en todo lo relativo al transporte de pasajeros y|o de cargas por vía marítima; G) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, y ocuparse de la administración de bienes de terceros; H) Efectuar operaciones de importación y|o exportación; I) Efectuar servicios de remolques, lanchajes, asistencia y salvamento; J) Instalar y explotar diques, astilleros y varaderos; K) Construir, reparar, armar y equipar buques; L) Adquirir, usufructuar, disponer, gravar y enajenar toda clase de bienes, valores o derechos, muebles, semovientes e inmuebles, en cualquier forma, títulos o modo y darlos o tomarlos en arrendamiento; M) Fundar nuevas empresas o adquirir las ya existentes o tomar intervención o participación en otras empresas o sociedades, creadas o a crearse, en la República o en el extranjero, todas ellas pertenecientes al mismo ramo, y actividades que la presente sociedad, ya sea suscribiendo acciones o aportando bienes o de cualquier otra forma. A los efectos de cumplir con los fines sociales que se expresan, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en participación con otras firmas, personas o entidades jurídicas. La sociedad podrá, para realizar sus fines, efectuar sin limitación alguna, todas las operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, actos y contratos permitidos por la legislación vigente, actual o futura; especialmente, y sin que esta enumeración signifique limitar las facultades y potestades de la sociedad, ésta podrá: adquirir, comprar, vender, explotar, administrar, fraccionar, construir, caucionar, ceder, permutar, instalar, dar o tomar en arriendo y|o explotar en cualquier forma depósitos, almacenes y talleres, gestionar concesiones y privilegios de toda clase vinculadas con sus fines; realizar o financiar por cuenta propia o de terceros, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a unidades o medios de transporte o|a muebles, semovientes o inmuebles, urbanos o rurales, ubicados en el país o en el extranjero, así como dar y aceptar toda clase de garantías personales y|o reales, ya sean de particulares, de sociedades nacionales o extranjeras, o de cualquier otra entidad jurídica, cualquiera sea la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que sean dentro del objeto social, como derivado del giro normal de los negocios sociales.

Del capital social. — Del capital autorizado y sus ampliaciones

Artículo 5. El capital inicial de la sociedad será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, el que podrá ser aumentado hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, en una o más veces, por resolución del Directorio, aprobado por el Poder Ejecutivo.

De las acciones

Artículo 6. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos cada una ($ 1.000.00) moneda nacional, y serán emitidas en cinco series de un valor equivalente a cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, cada serie. Todos los poseedores de acciones podrán suscribir a prorrata y en igualdad de condiciones, las acciones de las nuevas emisiones. En ningún caso podrá emitirse una nueva serie sin estar totalmente suscripta la anterior. Las integraciones accionarias parciales serán documentadas con títulos provisorios nominativos, canjeables por acciones al portador, cuando haya sido totalmente integrado su valor. Dichos certificados provisorios no podrán transferirse sin la previa conformidad del Directorio, con la obligación impuesta al cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para percibir los dividendos y poder intervenir en los actos sociales, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. La suscripción y posesión de acciones y certificados, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas, tomadas de acuerdo con las normas legales y estatutarias.

De la ampliación del capital

Artículo 7. El capital autorizado podrá ser aumentado mediante alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: A). Capitalizando utilidades líquidas y|o reservas aprobadas por la asamblea general de accionistas. Las acciones emitidas en virtud de esa aplicación de utilidades o reservas, se repartirán a prorrata, entre los poseedores de las acciones suscriptas; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido para los mismos, el balance general e inventario último aprobado por la asamblea general ordinaria correspondiente. Dicho excedente se establecerá mediante el procedimiento que fijen las leyes, reglamentaciones y técnicas vigentes, en la época de la capitalización. En este caso, la distribución de las acciones se hará conforme a lo establecido en el apartado anterior; C) Emitiendo nuevas series de acciones, para el aporte de nuevo capital; D) Convirtiendo en acciones los debentures y obligaciones que se hubieren emitido, previa conformidad de los debenturistas o titulares de estas últimas; E) Emitiendo acciones totalmente integradas, en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad. Asimismo, en pago de servicios y de los dividendos de las acciones anteriormente emitidas. Toda emisión que se haga en aplicación de las previsiones contenidas en el presente artículo, será resuelta por la asamblea general de accionistas.

Del valor de los títulos y época de su integración

Artículo 8. Un mismo título podrá representar más de una acción y el Directorio dispondrá la forma, modo y época en que ellos deberán ser integrados.

Del pago con acciones

Artículo 9. El Directorio podrá disponer el pago en acciones totalmente integradas, de servicios que se le presten a la sociedad, hasta por un diez por ciento del capital suscripto.

De la emisión de obligaciones

Artículo 10. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración de los mismos.

De la preferencia para la suscripción

Artículo 11. En toda nueva emisión de acciones, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas de la sociedad en proporción al capital accionario que tengan suscripto en la misma, en el momento del ofrecimiento. Este derecho deberá ser ejercitado dentro del tercer día hábil de la apertura de la suscripción. Cumplido este plazo y establecido el monto de las acciones suscriptas, las mismas deberán ser adjudicadas a los compradores. Sobre el saldo, —si lo hubiere—, el Directorio dispondrá la oportunidad y modo de su ofrecimiento.

De los suscriptores remisos

Artículo 12. Los suscriptores de acciones que no cumplan con su integración en los plazos establecidos, podrán ser declarados morosos por el Directorio y emplazados a efectuar el pago en un término que se fijará. En caso de vencimiento inútil del término fijado, el suscriptor moroso perderá todo derecho a la acción sin lugar a indemnización ni reembolso alguno y el Directorio pondrá nuevamente la acción a la suscripción de los interesados.

Del Directorio. — De la Administración

Artículo 13. (Del Directorio). La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas. En la primera reunión del Directorio, los Directores elegidos designarán a uno de ellos como Presidente. El número de Directores podrá ser ampliado o disminuído cuando la asamblea general extraordinaria así lo resuelva. Los miembros del Directorio pueden ser reelectos ilimitadamente. El primer Directorio estará integrado por tres miembros.

De la duración del mandato y de su remuneración

Artículo 14. Los Directores elegidos durarán en sus funciones el término de un año y tendrán la remuneración que les fije la asamblea general ordinaria al término de su mandato, sin perjuicio de la que pueda acordarles el Directorio, por servicios o funciones ejecutivas. No obstante el término de duración fijado, los Directores deberán continuar en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores elegidos por la asamblea. Las personas de existencia jurídica podrán integrar el Directorio de la sociedad, por medio de representantes designados a tal efecto. La persona jurídica titular deberá responder solidariamente con su representante, por los actos de éste en el desempeño del cargo de Director. La asamblea de accionistas podrá fijar en su sesión anual, la cantidad de acciones valor nominal que cada Director deberá dejar en depósito, hasta que haya sido aprobada la gestión del Directorio.

De los Directores suplentes

Artículo 15. La asamblea general nombrará Directores suplentes, a tal fin es cometida por el Directorio. De la lista de candidatos designados y aceptados por la asamblea general ordinaria, el propio Directorio elegirá y designará a quienes en oportunidad de la vacancia, sustituirán a los Directores impedidos o con licencia y ocuparán los cargos vacantes, hasta la próxima asamblea general ordinaria que elija nuevos Directores.

De las funciones ejecutivas

Artículo 16. Los Directores, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, podrán asumir tareas especiales, o desempeñar funciones administrativas o ejecutivas, de carácter accidental o permanente, a ejercer en forma personal o constituídos en comités, conforme a las facultades que les atribuya el Directorio, en el cual percibirán las remuneraciones que éste establezca.

De las sesiones del Directorio

Artículo 17. El Directorio sesionará en el local social o donde lo haya resuelto con anterioridad, cada vez que lo convoque el Presidente por medio de citación efectiva a los Directores, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, al día y hora fijados para la reunión. Se sesionará por lo menos, una vez por mes. También el Presidente deberá convocar a reunión, siguiendo el procedimiento que antecede, en caso de que así lo solicitaren por escrito, por lo menos dos Directores. El Síndico podrá solicitar la reunión del Directorio, exponiendo la causa de su petición y el Directorio resolverá lo que estime más conveniente. En caso de guerra u otra causa de fuerza mayor, el Directorio podrá trasladar su domicilio a otro punto de la República y si por esa misma causa, la sociedad no pudiera realizar en debido tiempo sus asambleas anuales, el mandato de los Directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la causa de fuerza mayor.

De las resoluciones del Directorio

Artículo 18. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, determinando resolución el voto de la mayoría de los Directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá nuevo voto. Las resoluciones adoptadas, se consignarán en el libro de actas, que firmará el Presidente y uno de los Directores, haciéndose constar el nombre de los Directores presentes y el sentido de sus pronunciamientos. Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio, por cualesquiera de sus otros miem-

bros componentes, no pudiendo representar el mismo Director más que a uno de sus colegas. Será suficiente título habilitante a ese efecto, una carta o telegrama autenticado, dirigido al Directorio y las decisiones que se adopten en esas circunstancias les harán responsables como si fueran propias.

De las facultades del Directorio

Artículo 19. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de los negocios sociales y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización del objeto social, salvo las que sean reservadas por estos estatutos a las asambleas de accionistas. En consecuencia, el Directorio ejercerá tan amplias facultades y fueros, mediante todos los actos y contratos de administración, disposición, dominio y organización, que juzgue menester, sobre todos los bienes y derechos de la sociedad y contraerá las obligaciones que juzgare opprtunas y conducentes al mejor desarrollo y marcha de los negocios sociales, sin limitación de clase alguna. Le compete además: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Nombrar, suspender e destituir el Gerente o Director-Delegado como tal, funcionarios y empleados de la sociedad, fijándoles las retribuciones que les corresponderán por sus servicios; C) Establecer el presupuesto general de la sociedad y organizar en forma legal su contabilidad; D) Autorizar al Presidente para convocar las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general, la memoria sobre la marcha de la institución, el balance general e inventario de sus bienes, proponiéndole la distribución de las utilidades liquidas y realizados, como así también la retribución de los servicios o funciones cuando corresponda; F) Designar la o las instituciones bancarias en que deberán ser depositados los fondos de la sociedad, así como abrir cuentas corrientes, sobre las cuales se efectuarán toda clase de operaciones bancarias; G) Nombrar a un Director o a varios constituyendo comisión, para el cumplimiento de misiones transitorias o permanentes, que previamente se establecerán, fijando las remuneraciones correspondientes; H) Autorizar y ejercer las acciones judiciales y administrativas cuándo lo considere menester, por intermedio del Presidente, Gerente o de apoderados o mandatarios especiales; I) Celebrar, rechazar y aceptar todos los contratos que tengan relación con la sociedad, sean de la naturaleza que fueren; J) Dictar todos los reglamentos convenientes para la marcha y desenvolvimiento de la sociedad, de acuerdo con estos estatutos; K) Interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de sus componentes, los casos no previstos en los mismos o de interpretación dudosa, dando cuenta a la asamblea ordinaria. Los acuerdos tomados en este sentido, formarán parte de estos estatutos, mientras no se resuelva el punto por la asamblea general.

Del Director-Gerente

Artículo 20. Es facultad del Directorio, el nombramiento de uno o más de sus miembros, que incluso pueden ser representantes de personas jurídicas, para que ejerciten conjunta o separadamente, la administración y gobierno de la sociedad, quedando en todos los casos bajo la orientación, responsabilidad y control del citado órgano. Se les encomendará la parte ejecutiva de las operaciones dando poderes generales y/o especiales, con amplitud o limitación de facultades, revocándose el o los nombramientos, cuando se creyere conveniente. En caso de que se discutieran en el Directorio problemas relacionados con el fiel cumplimiento de sus cometidos, dichos Directores-Gerentes o Administradores, tendrán voz pero no voto en las resoluciones que se adopten.

De las facultades especiales

Artículo 21. En las facultades de administración general que le corresponden al Directorio, se encuentran expresamnte comprendidas, las especiales de transar cualquier clase de cuestiones o litigios; nombrar y aceptar árbitros, arbitradores o amigables componedores; contrar empréstitos; emitir obligaciones o debentures, sin garantía hipotecaria; disponer de los bienes muebles, semovientes e inmuebles de la sociedad, vendiendo, comprando o permutando; constituir o recibir prendas y arrendar bienes por el tiempo y condiciones que consideren más convenientes; percibir los importes, hipotecar inmuebles de la sociedad; prorrogar jurisdicciones; recibir y dar decisiones en pago; demandar en juicio, desistir de la demanda o someterla a la decisión de árbitros; acordar y aceptar quitas, esperas o ambas cosas a la vez; renunciar a los recursos legales; interponer el extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda, dando los resguardos del caso.

De las atribuciones del Presidente

Artículo 22. El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) Ejercer la representación de la sociedad, sin perjuicio de los poderes generales y especiales que otorgué el Directorio; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad y las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio; C) Presidir las asambleas generales y las reuniones del Directorio; D) Firmar con otro Director, las actas de sesiones, las acciones, los certificados provisorios de acciones y los debentures, así como los demás actos y contratos sociales; E) Ejercitar los demás actos de dirección y administración propios de su cargo.

Del Presidente Interino

Artículo 23. En ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará con carácter de Interino, a uno de sus miembros, para qué haga sus veces con iguales obligaciones y derechos que el titular.

Del Síndico

Artículo 24. La sociedad, si así lo resolviese la asamblea será fiscalizada por un Síndico, que no es necesario que sea accionista, designado por la asamblea general ordinaria de accionistas, la que también podrá nombrar un Síndico suplente, para remplazar el titular en los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia.

De su elección

Artículo 25. Tanto el Síndico titular como el suplente, serán elegidos por un año, salvo que otra asamblea general ordinaria o extraordinaria, resolviese en cualquier momento suprimir la Sindicatura o sustituir al titular, al suplente o a ambos, sin derecho a indemnización en caso de retiro. Su retribución será fijada por la asamblea general de accionistas, al vencimiento de cada ejercicio.

De sus atribuciones y deberes

Artículo 26. Son atribuciones y deberes del Síndico: A). Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar personalmente todos los libros y documentos de la sociedad, e intervenir de igual manera en los inventarios de bienes de la misma; B) Solicitar la convocatoria del Directorio y asambleas generales, en los ramos determinados por estos estatutos; E) Informar por escrito a la asamblea general ordinaria de accionistas, sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas a ser presentada a aquélla por el Directorio; D) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y demás disposiciones legales y reglamentarias.

De las asambleas generales. — De la citación

Artículo 27. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán citadas en primera convocatoria, por un anuncio publicado en el "Diario Oficial" que deberá aparecer con cinco días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para su realización. La publicación expresará el día, hora y lugar de la asamblea, así como el orden del día de la convocatoria. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo días, media hora más tarde, si así se estableciese en el aviso referido. Si en la primera convocatoria no contase dicha condición, la segunda convocatoria deberá hacerse dentro de los sesenta días subsiguientes, con las mismas formalidades que la primera, pudiendo sesionar en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas. Podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar las sociedades anónimas, haya sido notificada con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

De la reunión

Artículo 28. Las asambleas generales ordinarias se reunirán para tratar los asuntos del orden del día, comprendido el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio, informe del Síndico, proyecto de distribución de utilidades y cuando ello corresponda, designación de Directores y/o Síndicos, titular y suplentes, resolviendo sobre los diversos asuntos presentados.

Convocatoria de las asambleas

Artículo 29. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio y en su defecto por el Síndico, dentro del plazo de cuatro meses a partir de la terminación del ejercicio anual. Las asambleas generales extraordinarias, se convocarán de igual manera y también mediante pedido escrito de un grupo de accionistas que representen por lo menos el quinto del capital integrado. El Directorio en este último caso, deberá publicar la convocatoria dentro de los veinte días a partir del momento en que recibió la solicitud y si así no lo hiciera, lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico en su caso, dentro de los cuarenta días de haber sido solicitado.

Orden del día

Artículo 30. El orden del día de las asambleas será redactado por el Directorio o el Síndico en su defecto y las asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluidos en la misma, salvo que la asamblea se realice con la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado, en cuyo único caso podrá tratar válidamente cualquier otro asunto, sin limitación alguna, debiéndose dejar constancia de dicho quórum, por medio de certificado notarial, de un contador o por constancia expresa dejada por el funcionario enviado a la asamblea por la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas. La decisión será tomada por simple mayoría.

Constitución de la asamblea

Artículo 31. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aunque se convoquen para tratar los asuntos mencionados en la ley del diecinueve de Junio de mil novecientos nueve, se considerarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria, se reunirán válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de las asambleas, en cualquier convocatoria, se tomarán por simple mayoría de votos. Si la asamblea, decide pasar a cuarto intermedio, sesionará el día, lugar y hora que de acuerdo sin necesidad de efectuar nueva convocatoria, sesionándose con el número de accionistas que concurra.

De la Presidencia de las asambleas

Artículo 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente o por otro miembro del Directorio, si aquél no concurriese, o por cualquier accionista que designe la asamblea, en caso de ausencia de aquéllos. Quién presida, nombrará Secretario ad-hoc. Para asistir a la reunión los accionistas deberán registrar las acciones en el local social o donde lo indique la citación del Directorio, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgadas por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones registradas, para poder tener acceso a la reunión y votar en ella.

De la votacion

Artículo 33. La posesion de diez acciones conferirá el derecho a un voto y así sucesivamente, tanto en las asambleas generales ordinarias como extraordinarias con la limitación del artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Las decisiones de las asambleas, serán asentadas en el libro de actas y firmadas por el Presidente y Secretario ad-hoc, por el Síndico —si asistiera— y por dos accionistas presentes que designará la asamblea.

Del derecho de representación

Artículo 24. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, accionistas o no, bastando a ese efecto una simple carta-poder y la constancia de las acciones registradas. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Validez de las resoluciones

Artículo 35. Las resoluciones de las asambleas, válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

Del ejercicio anual

Artículo 36. El ejercicio económico-financiero de la sociedad, estará comprendido entre el primero de Julio y el treinta de Junio de cada año, fecha en que se cerrarán las operaciones comerciales, de acuerdo con la técnica contable, se procederá a la confección del balance general, del inventario general, y de la respectiva cuenta de resultados. Queda el Directorio facultado para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea ordinaria que se realice, notificando así mismo a la oficina pública encargada de vigilar a las sociedades anónimas.

De la distribución de las utilidades

Artículo 37. El Directorio propondrá a la asamblea general ordinaria, la distribución de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan y previas las deducciones de gastos, retribuciones y gravámenes fiscales que pudieran existir a cargo de la sociedad, previendo la constitución de un fondo de reservas generales y reservas especiales de previsión, subsidios, ampliaciones o mejoras, etc., y otros que considere convenientes, pudiendo adjudicar aguinaldos, participaciones, recompensas especiales, etc., si las considera pertinentes. Asimismo deberá preverse un porcentaje que establecerá en cada caso la asamblea, para la remuneración del Presidente, los Directores y el Síndico. El saldo se distribuirá en la forma que el Directorio proponga y la

asamblea general resuelva respecto a su destino.

De la distribución de dividendos

Artículo 38. Si la asamblea general resolviese distribuir dividendos éstos serán pagados en las fechas que fije el Directorio, en efectivo o en acciones, en la sede de la sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto. En cambio, si decidiera no distribuir dividendos serán sin perjuicio del dividendo provisorio que hubiere podido adelantar el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o fuera de él. Los dividendos impagos no devengarán interés por el tiempo que estén en poder de la sociedad.

De la distribución de dividendos provisorios

Artículo 39. El Directorio podrá distribuir en el curso de cada ejercicio, dividendos provisorios en la forma y momento que lo estime conveniente; de acuerdo con lo establecido en el artículo cuatrocientos dieciocho del Código de Comercio, podrá emplear para su pago, así como para el del dividendo definitivo, si fuere necesario, algunos de los fondos especiales.

De la fusión, disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 40. Para la fusión de la presente sociedad con otra, así como para su disolución y liquidación, aún antes del vencimiento del plazo estipulado, será necesaria la convocatoria de una asamblea general extraordinaria, con la [illegible] de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. La sociedad se disolverá: por: A) el vencimiento del plazo establecido en el artículo tercero; B) Resolución de la asamblea general; C) Cualquier otra de las causas previstas en las leyes vigentes. La asamblea general determinará por quiénes y cómo se efectuará la liquidación y en caso de no determinarlo, se [illegible] en un todo de acuerdo con las [illegible] legales vigentes.

De la reforma de los estatutos

Artículo 41. Para reformar estos estatutos y demás casos previstos por la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco, del dieciocho de Junio de mil novecientos nueve, será necesaria la resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, tomada por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 42. El primer Directorio así como el Síndico, serán nombrados en la primera asamblea general ordinaria de accionistas, la que se reunirá para suscribir por lo menos el veinte por ciento del capital autorizado o integrar el veinticinco por ciento del capital suscripto. Dicha asamblea será convocada privadamente por los iniciadores y procederá en la forma que resuelvan los mismos, teniendo voz y voto todos aquellos accionistas que hubiesen integrado el veinticinco por ciento del capital suscripto. El primer Directorio durará en sus funciones hasta la elección de nuevas autoridades designadas por la asamblea general ordinaria. Corresponde a los fundadores, actuando conjunta o separadamente, realizar todos los actos, contratos, gestiones, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición, hasta el momento de nombramiento de los Directores.

Art. 43. Los fundadores y los señores doctores Carlos Queraltó Oribe y Domingo Alonso Alonso, quedan facultados para gestionar, conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los poderes públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciantes, [illegible], patente de giro y ejecutar en general todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la [illegible] sociedad. — M. A. Espiga. — Hugo R. Quintela.

Edit Martha Lata Miglio, Escribana, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "M. A. Espiga" y "Hugo R. Quintela", son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores Miguel Angel Espiga, casado en segundas nupcias con Nélida Ros de Espiga y domiciliado en Bulevar España número dos mil doscientos noventa y ocho y a Hugo Raúl Quintela Guelfi, casado en únicas nupcias con Olmila Elena Teresa Vidal, domiciliado en la calle Manuel Pagola número tres mil ciento cuarenta y tres, siendo los dos domiciliados en esta ciudad y ambas personas mayores de edad, orientales y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el [illegible] de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Edit Lata Miglio, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Visto: La gestión de "HUGO QUINTELA S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "HUGO QUINTELA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Carlos Queraltó Oribe, constituyendo domicilio a los efectos legales en la finca de la Avenida 18 de Julio 948, piso noveno, apartamento diecisiete, al señor Juez, digo: Primero: Que vengo a solicitar la inscripción de los de los estatutos de: "HUGO QUINTELA SOCIEDAD ANONIMA", en el Registro Público y General de Comercio, así como su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaño el acta de constitución y el testimonio de la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo. Segundo: También vengo a solicitar la inscripción de dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto, consigno los siguientes datos, exigidos por el artículo 34 del citado cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "HUGO QUINTELA SOCIEDAD ANONIMA"; B) Su objeto surge del artículo cuarto de los estatutos que se acompañan; C) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad no tiene actualmente, factor o Gerente. — Por todo lo expuesto, del señor Juez, solicito: Primero: Que se me tenga por presentado con los documentos indicados y por constituído el domicilio. Segundo: Que previo los trámites pertinentes, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, su publicación, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Tercero: Que se entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondientes, los cuales, al igual que los edictos y desgloses, podrán ser entregados indistintamente al compareciente o al doctor Domingo Alonso. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 43 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos Queraltó Oribe, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de [illegible] Turno. — Número 5798. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 20.95[illegible]. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas. Remítase al Registro a sus efectos, expídase certificados, rubríquese los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 758 al folio 4921 del Libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 30.321.00 Pub. — 22795.

ROI INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "ROI INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se [illegible]

Acta de constitución de

ROI INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores: Escribano Hugo Raúl Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez y contador Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad; ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de ROI INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones [illegible] otras sociedades en el exterior; C) Podrá realizar fuera de la República, cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y en particular su artículo 7.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, representado en acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente [illegible] o no se encuentren impresas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán o integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par. [illegible] llevarán las firmas de dos D[illegible]

Art. 5.o. El hecho de [illegible] o poseedor de acciones implica [illegible] y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de [illegible] la Ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad [illegible] por un Directorio compuesto [illegible] miembros electos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. [illegible] en sus cargos hasta la fecha de [illegible] los nuevos Directores.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo [illegible] de renuncia, fallecimiento, quiebra, [illegible] temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más de que el Directorio esté compuesto por dos convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes, generales y/o especiales en las condiciones que considere convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de las [illegible], sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en carta o telegrama poder. El apoderado podrá ser o no ser Director. Si no lo fuera mandante representar en las sesiones del Directorio por [illegible] el alcance de los mismos.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse [illegible] y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado; en este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria a los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias

convocadas para tratar lor temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909 se considerarán válidamente constituidas cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrira con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades. la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridads que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se convocarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio o informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiere; D) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser relegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la oficina correspondiente de la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio. el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Art. 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección; B) Realizar todas las gestiones. actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de ROI INVENTMENT SOCIEDAD ANONIMA (en formación), pudiendo en ese carácter actuar conforme al presente estatuto, siendo sus fundadores los administradores y representantes legales y que actuarán de acuerdo a lo indicado en estos estatutos para los Directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad así como las obligaciones que se contraigan estando en formación, se considerarán como integrando el patrimonio de la misma, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno.

Art. 23. Autorízase a los fundadores y a los señores Nestor Giúdice y Marciano Bentancourt, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar la inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar la situación de la sociedad. — A. Mendrzycki. — H. R. Pérez Montero.

Certifico: Que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: I) Escribano público Hugo Raúl Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad casado en únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez; II) Contador público Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad; ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Ana María Molinari.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de ROI INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de ROI INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy doce de Junio de mil novecientos sesenta y tres a las 15 y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 489 al Fo. 2450 vuelto del Lo. N.o 1 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

[illegible] Ipub. 10180.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Sucesiones y Testamentarias	6.178	6 172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.822	7.1[illegible]
Ventas de Comercios	1.891	1.801	1.632	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1 481	1.8[illegible]3
Quiebras y Concursos	70	4[illegible]	38	26	18	39	24	15	—	4[illegible]
Privilegios y Marcas	2.169	2 011	3.145	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.818	2.6[illegible]
Estatutos	314	269	367	398	615	679	993	1.454	2.059	2 50[illegible]
Convocatorias Comerciales	2.421	2 385	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.392	2.670	2 88[illegible]
Edictos Matrimoniales	17.334	16.610	16.450	15.803	16.877	16.254	16.119	15.864	18.866	18.90[illegible]
Rectificación de Partidas	839	927	858	778	836	957	718	929	449	60[illegible]
Licitaciones Públicas	2.831	3.225	2.999	2.931	3.446	3.255	3.197	4.476	1.965	1.99[illegible]
Balances Particulares	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.788	3.87[illegible]
Balances Reparticiones del Estado	55	42	55	43	62	60	39	38	44	2[illegible]
Juicios Ejecutivos	1.437	1 542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.4[illegible]
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	144	151	123	1[illegible]0	150	167	95	126	70	9[illegible]
Edificación y Deslinde	9	64	46	138	11	54	—	9	21	—
Oficina Jurídica Municipal	48	46	17	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	[illegible]
Divorcios	38	37	40	43	64	136	160	148	37	41[illegible]
Propiedad Literaria	161	143	183	130	—	233	256	305	350	4[illegible]8
Gratis y Anulados	1	18	1	1	198	—	—	—	—	—
Varios Particulares	687	620	1.848	1.122	1.203	960	1.145	1.404	1.230	1 2[illegible]4
Varias Reparticiones del Estado	159	342	382	536	494	354	741	733	901	990
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	109
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	—	[illegible]
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	[illegible]
	38.948	37.969	[illegible]	[illegible]	41.[illegible]	4[illegible].[illegible]18	48.973	46.236	45.905	48 91[illegible]

VISUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "VISUR S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente estatuto.

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima denominada VISUR S. A.

Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º—Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos).

Art. 6º — La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %, la acumulación no excederá tres ejercicios.

DIRECTORIO

Art. 7º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Art. 13. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. — La asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de **convocatoria, de** sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 20. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. — Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo junio 12 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de diciembre de 1962. — Visto la gestión de VISUR S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de VISUR SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de diciembre de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 7 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 399 al Fº 3069 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. Montevideo, octubre 18 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 543.00 1 pub. — 19243

ATACAMA S. A. DE PUBLICIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Atacama S. A. de Publicidad" solicitando la inscripción y publicación de sus Estatutos.

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los Sres. Raúl Arturo Michel Sassano, oriental, y Andrés Sola Morales, argentino, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en la calle Cerrito 464 y resuelven formar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS
DE "ATACAMA S. A." (ASA) de publicidad

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Con el nombre de "ATACAMA S. A. de publicidad" (ASA) queda constituída la sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República y/o en el exterior. Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto será: a) realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, operaciones realizadas con la publicidad y la propaganda, comercial en todas sus formas, ya sean orales, plásticas o escritas, por todos los medios técnicos de expresión creados o a crearse, tales como el cinematógrafo, la radiotelefonía, la televisión y la imprenta; por el empleo de afiches, carteleras, murales, "posterpanels", avisos fijos, móviles, luminosos o aéreos, en la ciudad o en las rutas y toda clase de difusión comercial en objetos de propaganda, obsequios o reclames. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tiendan al desarrollo económico de la empresa. b) Asimismo podrá dedicarse la sociedad a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquiera naturaleza incluso técnicos y/o profesionales, por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial. c) Realizar por cuenta propia y/o de terceros negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, fraccionar inclusive por el régimen de la ley 10.751 y administrar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. d) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse o a personas físicas, efectuar inversiones en general, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas y/o anticresis, comprar, vender y negociar toda clase de valores públicos o privados. e) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, y aceptar concepciones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 3º Capital: fíjase en $ 100.000.00 (cien mil pesos %) el capital autorizado de la sociedad, representado por acciones fundadoras y ordinarias de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que serán emitidas por el Directorio según lo requieran las necesidades y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4º Acciones: el capital inicial accionario se distribuirá en dos series que se caracterizarán con las letras "A" y "B" de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos cada una). Las acciones de la serie "A" tendrán el carácter de fundadoras y les corresponderá en todo caso un voto por cada 50 (cincuenta) acciones; las acciones de la serie "B" así como toda otra que se emitiere por aumento del capital autorizado, tendrán un voto por cada 100 (cien) acciones, respetándose en todos los casos las limitaciones legales pertinentes. Todas las acciones serán al portador, pudiendo el Directorio emitir títulos de una o más acciones.

Art. 5º Características: Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobatoria del estatuto, un número de orden sucesivo y la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Las acciones una vez integradas serán al portador; mientras no lo estén totalmente, podrán emitirse para representarlas certificados nominativos. Podrá el Directorio resolver la emisión de acciones en pago de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, o semovientes, de cualquier persona física o jurídica, incluso de alguno o varios de los fundadores, que la Sociedad resuelva adquirir. En todo caso de emisión de acciones, corresponderá a los accionistas preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones guardan frente al capital integrado de la Sociedad en el momento de la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones.

Art. 6º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes a la fecha de la emisión y en las condiciones que fije el Directorio.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 7º La Sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre los cuales, en la primera sesión del Directorio, después de su nombramiento, se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Ar. 8º Los Directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro, rentado o nó, en la Sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas será fijada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorarios el ejercicio de tales cargos.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona, física o jurídica, mediante carta-poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayera en una persona jurídica, ésta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el Directorio, bajo su responsabilidad, pudiendo en todo momento designar nuevo representante.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo de Directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes Directores, debiendo darse cuenta a la próxima Asamblea la que resolverá en definitiva. Si el Directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo director, éste queda expresamente facultado para llenar la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del Directorio.

Art. 11. El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de Actas de Directorio que firmarán los directores o mandatarios presentes.

Art. 12. El Directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la Sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: a) Comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren convenientes. c) Tomar dinero o títulos prestados, inclusive de los Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías, reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prenda, hipotecas y/o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales o Privados o instituciones con los cuales contrate. d) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión. e) Realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la administración pública, central, autónoma, descentralizada o municipal y cualquier poder del Estado. f) Otorgar poderes generales y/o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes. g) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios. h) Representar a la Sociedad en juicio como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades y en especial las previstas en el art. 160 del Código de Procedimiento Civil. i) Nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las remuneraciones, deberes y atribuciones a todo el personal inclusive gerente o apoderado. Podrá el Directorio y para interesar en la marcha de la empresa a empleados u obreros de la misma, resolver la emisión de bonos de habilitación nominativos para los mismos, que les darán derecho a participar en el dividendo de las acciones ordinarias de la Sociedad, siempre que su titular siga en actividad al cierre del ejercicio, en cuyo defecto perderán todo valor. j) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes, con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar o transigir, consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagas por adjudicaciones de bienes y similares. Serán representantes legales de la Sociedad: A) El Presidente y/o Secretario, indistintamente o en defecto de ambos serán dos cualesquiera de los otros miembros del Directorio en forma conjunta. B) Director, Gerente o Apoderado con facultades suficientes para el acto o gestión de que se trate. Las sesiones de Directorio serán presididas, al igual que las Asambleas, por el Presidente y en su defecto por el Secretario. C) El Directorio podrá delegar en uno o más de sus componentes, la parte ejecutiva de las operaciones sociales o crear un Comité de gerencia subordinado a su autoridad, formado por dos o más de sus miembros, incluído el Presidente, para ejercer las funciones. Por el desempeño de estas delegaciones podrá fijárseles una remuneración especial, independiente de los honorarios correspondientes al mandato, que deberá ser aprobada por la Asamblea de Accionistas con imputación a gastos generales del respectivo ejercicio.

Art. 13. Se pierde la facultad de **Director:** a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato que efectúe la Asamblea de Accionistas por causas graves, no dando tal revocación lugar a indemnización alguna; d) por expiración de su mandato, al que se entenderá prorrogado hasta la efectiva toma de posesión de sus cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De las Asambleas

Artículo 14. En las Asambleas de Accionistas, cada cincuenta acciones fundadoras y cada cien acciones ordinarias tendrán un voto con las limitaciones legales pertinentes (Art. 420 del Código de Comercio).

Art. 15. Los accionistas para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por Banco, Casa Bancaria o Casa Financiera, del País o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique número de acciones y votos del accionista.

Art. 16. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, así como el informe del Síndico cuando lo hubiere. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico si éste se hubiera nombrado, se fijará la remuneración que le corresponde a los salientes, sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverá los demás puntos que integren la Orden del Día elaborada por el Directorio. Las reuniones de Asambleas Extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una tercera parte de los votos que corresponden al capital integrado de la Sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial", con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicando: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la Asamblea, constituída con el número de accionistas que concurriera en dicho momento. En las Asambleas sólo podrá votarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a menos que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso bastará comunicar a Asambea con debida antelación y resolverse cualquier punto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso se comunicará a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario del Directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos presidirá un asambleísta designa ad-hoc por la propia Asamblea.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona que no sea Director, apoderado o Síndico de la Sociedad, bastando a tal efecto simple carta poder o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las Asambleas se llevarán actas que se asentarán en el Registro Pertinente y que se suscribirán por el Presidente de la Asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO V

Del balance y de las utilidades

Artículo 19. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán de la siguiente forma: a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico; y el remanente se vertirá a beneficio de los accionisas en calidad de dividendo. En todo caso podrá repartirse la totalidad o parte de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos siempre a propuesta del Directorio.

CAPITULO VI

De la fiscalización

Artículo 20. Cuando la Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria así lo resuelva se nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades y la remuneración que en dicha oportunidad se fijarán.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 21. La Sociedad se disolverá: a) por expiración de su término; b) En los casos previstos por las Leyes; c) Cuando una Asamblea de Accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del setenta por ciento de los votos del capital integrado de la Sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva, en los qué el Directorio automáticamente y sin más trámite quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la So-

ciedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 22. Resuelta la liquidación, o no ser que la Asamblea hubiere dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en block o parcialmente los bienes sociales, fusionar la Sociedad con otra o constituir una nueva para que la reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas las obligaciones sociales, se pagará la remuneración que la Asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora y se procederá a distribuir el remanente líquido que resultare entre los accionistas. En todos los casos de liquidación los titulares de acciones fundadoras tendrán derecho a percibir un veinte por ciento por encima de lo que correspondiere a los titulares de acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

De la reforma de Estatutos

Artículo 23. La reforma de Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento de los votos del capital integrado; siempre a estos efectos se citará en la forma que corresponda la Asamblea Exraordinaria de Accionistas.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio será nombrado por los socios fundadores en forma conjunta, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Mientras no se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo todas las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 25. Quedan comisionados los fundadores y el Contador Eduardo M. Moirano, indistintamente, para que realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de éstos Estatutos, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como en cualquier otra Repartición Pública, para la obtención de la Matrícula de Comerciantes así como aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Andrés Sola. — R. Michel.

María Elena Quagliata, Escribana. Certifico que: las firmas que anteceden y dicen Andrés Sola y R. Michel, pertenecen a los señores Andrés Sola Morales, argentino y Raúl Arturo Michel Sassano, oriental, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Cerrito 464 de esta ciudad. En fe de ello, siento la presente, que signo y firmo en Montevideo, el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos. — María Elena Quagliata, Escribana.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de abril de 1962. — Visto: la gestión de "ATACAMA S. A. DE PUBLICIDAD" (ASA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando; que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "ATACAMA S. A. DE PUBLICIDAD" (ASA) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de junio de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

26 de abril de 1963. — De mandato verbal del señor Juez, vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Payssé.

Montevideo, 30 de abril de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, bajo conocimiento. — Payssé.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1912. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, mayo 6/963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, mayo 7/de 1963. — Recibido hoy. — Payssé.

Montevideo, 8 de mayo de 1963. — Al despacho. — Payssé.

5124. — Montevideo, mayo 10/963. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítanse al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses rubríquense los libros y archívese. — De Vega. — C. Colombo.

Montevideo, junio 4 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio. — C. Colombo. — Hay un sello que dice: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.

Montevideo, junio 4/963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de junio de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 200 al folio 1797 del Lº 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 28 de junio de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 254 al folio 100 v. del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

$ 1.417.00 1|pub. — 19292.

TINTORERIA ALEGRE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "TINTORERIA ALEGRE S. A.", que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo, el día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores José Mariano Rodríguez y Arturo Rodríguez, en la casa de la calle Juncal 1395 Piso 5º, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1º Bajo la denominación de "TINTORERIA ALEGRE SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una sociedad anónima, cuyo domicilio es la Ciudad de Montevideo, Uruguay, sin perjuicio de las sucursales que el Directorio resuelva establecer. El plazo de duración se fija en cincuenta años, a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, plazo prorrogable por simple mayoría de votos de la asamblea.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) Limpiar, teñir, reparar, confeccionar, lavar, planchar y en general industrializar cualquier clase de mercaderías. b) Exportar, importar, fabricar y explotar en general por cuenta propia o ajena, o en interés de terceros y de la sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones, materiales o jurídicas, industriales fabriles, comerciales o administrativas, sobre cualquier clase de bienes, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales; c) Enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles y constituir derechos reales sobre ellos; comprar, vender, donar, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, tomar o dar en arrendamiento; recibir y otorgar toda clase de préstamos, mandatos y depósitos; realizar toda clase de operaciones sobre valores públicos y acciones de sociedades anónimas, se coticen o no en la Bolsa de Comercio; efectuar inversiones; financiar toda clase de negocios sobre muebles o inmuebles; vender directamente o por el sistema de propiedad horizontal, subdividir lotear, colonizar, urbanizar; constituir anticresis, uso habitación y toda clase derechos reales, activos o pasivos; realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituir, sean civiles o comerciales; d) Realizar todos los actos, negocios u operaciones que tengan relación con el objeto social, sin que pueda considerarse limitativa la enumeración precedente.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3º El capital autorizado se fija en la suma de Trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional, representado por acciones de un valor nominal de mil pesos cada una, las que podrán ser emitidas en títulos al portador, suscritos por el Presidente y un Director, correspondiente a una o varias acciones. El capital autorizado podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de Quinientos mil pesos ($ 500.000.00) solicitando dentro de los treinta días la aprobación del Poder Ejecutivo, la inscripción en el Registro Público de Comercio y abonar los impuestos que correspondan.

Art. 4º Las acciones serán indivisibles, no reconociéndose más que un titular por cada acción o título representativo. En caso de pérdida o sutracción de acciones, o si fuere controvertida su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere caído sentencia judicial ejecutoriada, debidamente notificada a la sociedad.

Art. 5º El Directorio podrá emitir acciones preferidas, cuyo monto no podrá exceder del doble de las acciones ordinarias emitidas o en circulación.

Art. 6º El Directorio podrá retribuir servicios del personal, mediante acciones ordinarias, que quedarán depositadas en la sociedad, no pudiendo transferirse sin consentimiento del Directorio. En caso de que el titular deje de pertenecer al personal de la firma, por cualquier causa, dichas acciones podrán ser rescatadas por su valor nominal.

Art. 7º La integración de las acciones suscriptas se realizará en la forma que lo resuelva el Directorio, estando este facultado para establecer multas o intereses de mora. Mientras no esté totalmente integrado el valor de la acción, los suscriptores solo tendrán derecho a certificados provisorios nominativos, y el dividendo se abonará proporcionalmente al tiempo y al importe de las cuotas que se hubieren integrado.

Art. 8º La posesión de una acción o de un certificado provisorio implica el conocimiento de los presentes estatutos y acatamiento de las resoluciones adoptadas por los órganos de la sociedad; así como la atribución de los derechos y obligaciones pertinentes.

Art. 9º El Directorio podrá emitir "debentures", dentro o fuera del país, en las condiciones que estime conveniente.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de dos ni mayor de cinco titulares, según lo determine la asamblea. Los Directores titulares e igual número de suplentes serán elegidos por la asamblea; Durarán tres años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente, debiendo continuar su gestión hasta que tomen posesión de los cargos sus sucesores.

Art. 11. El Directorio distribuirá entre sus integrantes los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y vocales. Podrá sesionar válidamente con la concurrencia personal o, por poder de dos directores, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos de los directores presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. El cargo de director es compatible con cargos remunerados en la gestión técnica o administrativa de la sociedad.

Art. 12. La sociedad estará representada por su presidente, en caso de que el número de miembros del directorio no exceda de tres; si excediere de ese número, por el presidente y el secretario o por quienes ejerzan dichos cargos o por dos miembros designados por el Directorio.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias facultades de administración y disposición con respecto a los bienes sociales y al gobierno de la sociedad. A simple vía de ejemplo se enumeran los siguientes: a) Interpretar, cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, dictando las reglamentaciones que estime con-

EDICTOS DE REMATE

Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

veniente; presentar anualmente la memoria, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas; organizar la contabilidad; fijar los gastos de administración; contratar servicios; nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, fijando la remuneración y determinando sus atribuciones; establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital determinado; resolver todo lo relativo a la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo plazos de integración y condiciones formales de emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como retribuir servicios. b) Celebrar por intermedio de sus representantes, toda clase de actos y contratos sin excepción alguna, así como gestiones civiles, comerciales, industriales, jurídicas o administrativas. Podrá en consecuencia, enajenar, comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, gravar, adjudicar en pago y realizar cualquier otro acto de riguroso dominio sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones o valores; dar o tomar dinero prestado de Bancos, o instituciones bancarias o financieras, oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras; contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay préstamos en títulos; constituir y cancelar hipotecas; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, cartas de créditos; contratar seguros, fletamentos, transportes o acarreos comerciales o industriales; constituir domicilios especiales; otorgar fianzas y toda clase de contratos de garantías; solicitar concesiones ante los poderes públicos; gestiones, adquirir y transferir privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación, marcas de fábrica o de comercio; constituir nuevas sociedades, participar en las ya existentes y adquirir todo o parte de otras empresas; pagar, remitir y novar y efectuar protestos, oblaciones y consignaciones; intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; firmar, girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar y garantizar letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques, conocimientos, pólizas y toda clase de documentos de créditos y de obligaciones comerciales o civiles.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas ordinarias serán convocadas anualmente dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio social, con el fin de considerar la memoria, el inventario, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio, así como los demás asuntos incluidos en el orden del día. Cuando correspondiere designará al Directorio.

Art. 15. Las asambleas extraordinarias se realizarán por iniciativa del Directorio o de un número de accionistas que represente el cincuenta por ciento del capital integral, debiendo en tal caso convocarla el Directorio dentro de los sesenta días.

Art. 16. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro cualquiera a elección del Directorio, pudiéndose prescindir del requisito de la publicación siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado.

Art. 17. Las asambleas podrán funcionar válidamente, en primera convocatoria, con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado; en segunda convocatoria, que podrá fijarse para el mismo día, media hora más tarde, con cualquier número de accionistas que concurran. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; en su defecto, por la persona que la asamblea designe, quien tendrá doble voto en caso de empate. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos y constarán en actas firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionostas designados por ella, y serán obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes.

Art. 18. Los votos se computarán a razón de uno por cada diez acciones, hasta el máximo legal, límite que no podrá excederse ni aun por representación. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, en la Caja Social o donde el Directorio indique, sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos bancarios otorgados por instituciones financieras o comerciales, sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Se entregará a los accionistas una constancia de las acciones depositadas que les permitirá tener acceso a las Asambleas y votar en ellas. Podrán hacerse representar por mandatario mediante el otorgamiento de una simple carta poder.

Art. 19. La asamblea, por mayoría simple de presentes, podrá crear el cargo de Síndico y designarlo, determinando sus atribuciones, duración y eventual remuneración.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 20. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios sociales, después de haberse cubierto los gastos generales, amortizaciones, retribuciones y previsiones que considere necesario el Directorio, se distribuirán: a) Cinco por ciento para fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital integrado. Alcanzada esa suma, el Directorio resolverá si continuará acreditando dicho porcentaje. b) Cinco por ciento como retribución al Presidente. c) Cinco por ciento como retribución a distribuirse entre los demás miembros del Directorio. d). Diez por ciento para distribuirse entre las acciones preferidas. e) Setenta y cinco por ciento restantes para distribuir proporcionalmente entre todas las acciones, sean ordinarias o preferidas.

Art. 22. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos sean pagados total o parcialmente en acciones, a un tipo de cotización que en ningún caso podrá ser superior a su valor nominal.

Art. 23. El pago de los dividendos se hará dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que fueron acordados por la asamblea general ordinaria. Quedará prescripto el derecho a reclamarlos, pasando su importe a integrar el fondo de reserva de la sociedad, si los dividendos no fueran cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la celebración de la asamblea. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder.

CAPITULO VI

Reforma de los Estatutos Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 24. La reforma de los estatutos solo podrá efectuarse a iniciativa del Directorio o de un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado Deberá ser aprobada por una asamblea general extraordinaria, que se constituirá y funcionará en la forma prevista en estos estatutos.

Art. 25. La sociedad se disolverá por las causas previstas en la Ley o por resolución de una asamblea general extraordinaria, que cuente con el voto favorable de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 26. Disuelta la sociedad, el Directorio procederá a su liquidación excepto que la asamblea resuelva lo contrario.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer directorio estará integrado así: Presidente: José Mariano Rodríguez. Secretario: Arturo Rodríguez, quienes podrán de común acuerdo aumentar el número de miembros y designar a sus integrantes, así como fijar la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 28. La presente sociedad adquirirá el activo y el pasivo del establecimiento comercial de plaza denominado Tintorería Alegre, según balance efectuado a la fecha que fijen los fundadores.

Art. 29. Quedan autorizados además de los nombrados señores, el Escribano Erardo I. Alvarez, para que conjunta o separadamente realicen los trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, quedando facultado para aceptar cualquier modificación o supresión, así como para gestionar la matrícula y rúbrica de los libros de comercio de la sociedad. — José M. Rodríguez. — Arturo Rodríguez.

Erardo I. Alvarez. Escribano, CERTIFICA: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señor José Mariano Rodríguez, casado en segundas nupcias con doña Mercedes Nogueira; y don Arturo Rodríguez, casado en únicas nupcias con doña Carmen Gloria Alegre; ambos orientales, mayores de edad y domiciliados en la calle Paysandú Nº 1280 de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que signo y firmo en Montevideo el diez de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Erardo I. Alvarez. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 9 de agosto de 1962. VISTO: La gestión de "TINTORERIA ALEGRE SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO que el referido estatuto no contraría el orden vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de TINTORERIA ALEGRE SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

FOJAS 10. — Montevideo, 12 de junio de 1962. Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Eduardo Azzini. Presente. — José. Mariano y Arturo Rodríguez, en el expediente caratulado "TINTORERIA ALEGRE S. A." carpeta Nº 2810, al Sr. Ministro, decimos: Que evacuando la vista conferida, y de acuerdo a las exigencias que motivan la misma, venimos a proponer las modificaciones del Art. 2. Apartados a) y b) los que quedarán así redactados: Art. 2. La sociedad tiene por objeto: a) Limpiar, teñir, reparar, confeccionar, lavar, planchar y en general industrializar cualquier clase de telas, ropas y tejidos de materias primas naturales o artificiales, y todo lo que sea anexo o afín al ramo de tintorería. b) Exportar, importar, fabricar y explotar en general, por cuenta propia o ajena, o en interés de terceros y de la sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de limpieza, teñidos, reparaciones, lavados, planchados, industrializados de cualquier clase de tela, ropa y tejidos de cualquier naturaleza, así como de todo lo que sea anexo o afín al ramo de tintorería. Por lo expuesto, solicitamos que previa las modificaciones propuestas, se sirva aprobar los Estatutos presentados, expidiéndosenos los recaudos que fueren de dar. Saludamos a Ud. muy atte. — José Mariano Rodríguez. — Arturo Rodríguez.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a las 9 horas e inscripta en este Registro con el Nº 612 al Fº 3565v. del Lº Nº 4 de Estatutos. — María J. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 22468 de fecha 21/dic./962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — José Mariano Rodríguez y Arturo Rodríguez, constituyendo domicilio a los efectos legales en Juncal 1395 esc. 55 de esta Capital (Estudio del Esc. Erardo I. Alvarez) al Sr. Juez decimos: Que en nuestra calidad de socios fundadores, venimos a solicitar la inscripción de los Estatutos de "TINTORERIA ALEGRE S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y las Publicaciones en la forma de estilo. A tal efecto (Código de Comercio - art. 34) Declaramos: A) Tintorería Alegre Sociedad Anónima es una sociedad de naturaleza anónima cuyo objeto principal es el ramo de "tintorería", según surge y resulta con más amplitud del Artículo 2 de dichos Estatutos. B) El domicilio, la ciudad de Montevideo, actualmente calle Paysandú Nº 1274-80. C) El negocio no tiene gerente o factor. Por lo expuesto, solicitamos: que previo los trámites de estilo, se sirva decretar la inscripción de los Estatutos y en la Matrícula de Comerciantes, de Tintorería Alegre Sociedad Anónima, expidiéndose la constancia respectiva y la entrega de los Estatutos presentados, que podrán ser entregados, unos y otros, además al Esc. Erardo I. Alvarez o al Sr. Carlos H. Crecsi. — Otrosí decimos: La sociedad comenzará su funcionamiento el día primero de enero de 1963, por lo que, estando en trámite, no se exhibe el recaudo de Patente de Giro. — José M. Rodríguez. — Arturo Rodríguez. — Erardo I. Alvarez Escribano.

Presentado hoy nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos con estatutos y copia de la resolución del Ministerio de Hacienda. — Martino.

Montevideo, octubre 9 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. — Conste. — Martino.
Montevideo, 10 de octubre de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, bajo conocimiento. — Martino.
Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 5.013. E. 11 Oct. 1962. S. 15 Oct. 1962. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Mont. 11 de octubre de 1962. — Julio Viana.
Montevideo, octubre 18 de 1962. — Recibido hoy conste. — Martínez.
Montevideo, octubre 19 de 1062. — Al despacho. — Martínez.
4644. — Mont. octubre 19/962. — Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al R. Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense los impresos sin nuevo escrito. Expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — De Vega. — Juez Suplente. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
Montevideo, noviembre 23 de 1962. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.
Mont. noviembre 26/962. — Recibido hoy, Conste. — Artecona.
Montevideo, 24 de diciembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 612 al folio 3565v. del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Mont. Agosto 13/963. — Al Registro de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.
Montevideo, agosto 15 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.
Montevideo, 20 de agosto de 1963. Con esta fecha este instrumento queda incorporado definitivamente. — Artecona.
Montevideo, 23 de agosto de 1963. Con esta fecha y con el Nº 376 al folio 141v. del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada — Brugnoni.
Montevideo, 29 de agosto de 1963. — Recibido hoy, conste. — E. Mattos.
Montevideo, Octubre 9 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 1.370.00 1 pub. — 19329

PLASTICOS ALDAO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "PLASTICOS ALDAO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE "PLASTICOS ALDAO S. A."

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Agraciada 2673, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima con la denominación de Plásticos Aldao S. A.
Art. 2º Su objeto será: A) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. B) Inversiones en empresas que operen en los ramos indicados en el apartado C, incluyendo la adquisición de las mismas; C) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de; ferretería, automotores, química, maderas, combustibles, lubricantes y plásticos.
Art. 3º El plazo será de cien años, a partir de la fecha.
Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5º El capital se fija en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 300.000.00), representado por trescientas acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones.
Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible, respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7º El directorio está integrado hasta con cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.
Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.
Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.
Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados; quedarán sujetos a la aprobación de la primer Asamblea.
Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.
Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales: D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.
Art. 13. El presidente o el secretario indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los cinco meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general, de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.
Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición, por lo menos, del cincuenta por ciento del capital integrado, debidamente representado por los accionistas, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.
Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.
Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.
Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada veinte acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.
Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.
Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que este entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.
Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas quedan autorizados indistintamente los fundadores, o las personas que ellos designen por mandato privado y el señor Hilario Liber Lago. De conformidad, se firma hoy, once de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — J. A. Aldao. — Elbio Yardino.
Roberto Armando Castro, Escribano Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento don José Alberto Aldao Varela oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Lilia De Pizzol, domiciliado en la finca 625 escritorio 8 de la calle Rincón de esta ciudad y a don Elbio Yardino Ottonello, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Ecilda Hernández y con igual domicilio que el anterior. En fé de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto Armando Castro.
COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 16 de julio de 1963. VISTO: La gestión de "PLASTICOS ALDAO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobiernos de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, —EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO— RESUELVE: APROBAR el estatuto de "PLASTICOS ALDAO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".
Es copia fiel. Montevideo, 26 de julio de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.
Montevideo, agosto 5 de 1963. Señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno. Presente. José Alberto Aldao, estableciendo domicilio en la calle Cerrito 566, Esc. 12, al señor Juez me presento y digo: 1º) Como resulta del documento que adjunto se ha constituído una sociedad anónima denominada "PLASTICOS ALDAO S. A.", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de julio de 1963, acordándosele la personaría jurídica. 2º) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 22 de dichos estatutos vengo a solicitar que los mismos sean inscriptos en el Registro Público de Comercio y se le conceda Matrícula de Comerciantes (Arts. 32 y 407 del Código de Comercio). 3º) A los efectos pertinentes manifiesto: A) La Sociedad se denomina "PLASTICOS ALDAO S. A."; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo; C) Que la Sociedad carece de Gerente o factor y tiene un capital autorizado de trescientos mil pesos; D) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Agraciada 2673. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Se me tenga por presentado y constituído domicilio;

2º) Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3º) Se me autorice a agregar los diarios sin necesidad de un nuevo escrito, autorizando además al Sr. Hilario Liber Lago. Otrosí digo: No se acompaña Patente de Giro, por no haberse tramitado todavía su obtención. — J. A. Aldao. — Miguel Angel Ricciardi. Abogado.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 2º TURNO. — Nº 3.502. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 13/8/963. — Federico Capuro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 16.649. — Mont. setiembre 4/963. VISTOS: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 661 al folio 3349 v. del Libro Nº 2 de Estatutcs a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, 8 de octubre de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 722.00 1 pub. — 18654

FRANCISCO GUARINO E HIJOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "FRANCISCO GUARINO E HIJOS", que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación:

Transformación de sociedad

En Montevideo, siendo el día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Francisco Guarino, italiano, mayor de edad, casado con doña María Filomena Albano; don Vicente Ulises Guarino Albajo, uruguayo, mayor de edad casado con doña Yolanda Ottonello; y Carlos Alejandro Guarino Albano, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Marta Angossi, constituyendo domicilio, todos, en la ciudad de Montevideo el primero en la casa de la calle Jujuy número 2.927; y los segundos en la calle Juan C. Blanco Nos. 3392 y 3396 respectivamente. DECLARAN: PRIMERO: A) Por escritura autorizada por el Esc. Raúl Pieri Campomar el veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, los Sres. Francisco Guarino, Vicente Ulises Guarino Albano y Carlos Alejandro Guarino Albajo, celebraron un contrato de sociedad comercial colectiva, denominada "Empresa de Remolques y Lanchajes, Francisco Guarino e Hijos" para la explotación del comercio marítimo, especialmente para remolques, lanchajes, transportes de cosas y personas, estando dicho contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de la Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número noventa al folio doscientos veintiuno, del libro primero de Contratos Sociales. El capital aportado era de doscientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo a don Francisco Guarino ciento ochenta mil pesos y a los socios restantes la suma de diez mil pesos a cada uno. b) Por instrumento otorgado el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, los socios acordaron modificar el referido contrato, fijando el capital en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, correspondiendo a don Francisco Guarino la suma de ciento ochenta mil pesos; a don Vicente Ulises Guarino Albano, cuarenta mil pesos e igual cantidad a don Carlos Guarino Albano. Asimismo resolvieron que las utilidades o pérdidas fueran distribuídas de la siguiente manera: cuarenta por ciento para don Francisco Guarino y el sesenta por ciento restante, por partes iguales, para los señores Vicente Ulises Guarino y Carlos Guarino. SEGUNDO. Han convenido transformar el carácter de la referida sociedad, convirtiéndola en sociedad anónima, a cuyo efecto dejan establecido en el apartado siguiente, el estatuto que contiene las nuevas normas que la regirán a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. TERCERO. La sociedad anónima se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1º Tranfórmase en Sociedad anónima la sociedad comercial colectiva "Francisco Guarino e Hijos", girando en adelante bajo la razón social de "Francisco Guarino e Hijos Sociedad Anónima".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto principal, la explotación del comercio marítimo por intermedio de embarcaciones destinadas a remolques, lanchajes, transportes de cosas y personas y cualquier servicio que se relacione con las mismas, sin ninguna limitación. Podrá también: a) Importar y exportar maquinarias y motores marinos, así como sus repuestos. b) Representar fábrica o fábricas extranjeras en el país; c) Realizar comisiones y mandatos en general, relacionados con el giro de sus negocios. Para el mejor logro de sus fines y sin que esta enunciación sea taxativa, la sociedad podrá gestionar la obtención de privilegios industriales, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y|o de comercio; arrendar o adquirir de terceros los beneficios, concesiones, usos de marcas o privilegios de cualquier clase que les hubiesen sido acordados y que digan relación con los fines de la sociedad; realizar dentro y fuera del país contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial o financiero, que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos; adquirir o arrendar el patrimonio de otro u otros establecimientos industriales o comerciales o marítimos; tomar participación en otras empresas industriales, comerciales o marítimas, nacionales o extranjeras, ya creadas o que se hallen en vía de formación y que tengan fines acordes con los de la sociedad; adquirir bienes muebles o inmuebles, venderlos o gravarlos, darlos en arrendamiento y arrendar para la sociedad los necesarios; y en general, realizar cualquier acto, contrato operación o negociación, de acuerdo con las normas legales en vigencia, permita lograr, directa o indirectamente un mejor y más amplio desenvolvimiento de los fines sociales.

Art. 3º La sociedad tiene su domicilio en Montevideo, pudiendo instalar establecimientos, agencias o sucursales en cualquier localidad de la República o en el extranjero, con o sin asignación de capital.

Art. 4º La sociedad se constituye por el término de noventa años contados desde que se conceda por el Poder Ejecutivo la autorización para funcionar, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la Asamblea Extraordinaria, conforme a las disposiciones legales en vigencia.

Art. 5º El capital autorizado se fija en doscientos sesenta mil pesos ($ 260.000.00) moneda uruguaya, en acciones de mil pesos cada una, que podrán emitirse en títulos de una o más acciones. Las acciones serán al portador.

Art. 6º Las acciones y los títulos serán indivisibles para la sociedad, no reconociéndose más de un propietario para cada una de ellos. En consecuencia, en caso de copropiedad por herencia, comunidad u otra causa, todos los copropietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo, o en su defecto, judicialmente.

Art. 7º Las acciones y los títulos deberán ser firmados por el Presidente y otro Director, y se entregarán a los accionistas una vez que hayan sido totalmente pagados. Mientras tanto los accionistas solo tendrán certificados provisorios nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa autorización del Directorio, otorgada por escrito.

Art. 8º La suscripción o tenencia de acciones importa reconocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como el sometimiento a las decisiones que legalmente adopten el Directorio o la Asamblea de la Sociedad dentro de sus respectivas competencias.

Art. 9º El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por tres titulares. Cada Director tendrá un suplente propio, quien ejercerá las funciones efectivas del titular en caso de muerte, ausencia, incapacidad o imposibilidad temporaria. Los miembros titulares y suplentes, durarán cinco años en sus funciones, pero podrán ser reelectos cualquier número de veces.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, teniendo el Presidente doble voto en caso de existir empate en las decisiones.

Art. 11. El Directorio designará de su seno al Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas Sociales que firmarán los Directores presentes.

Art. 12. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, sea rentado o no.

Art. 13. Para ser Director no se necesita ser accionista de la sociedad.

Art. 14. Para la válidez de la representación de la sociedad se requerirá la firma del presidente y otro Director, pero el Directorio podrá conferir poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona así como para ejercer la representación de la sociedad en juicio. En las sucursales o agencias la firma de un Gerente podrá suplir la de los Directores, siempre que para el acto, esté autorizado por los poderes que le haya conferido el Directorio.

Art. 15. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes de administración y dirección, ejerciendo directamente, o por intermedio del Presidente o de la persona que se designe. la representación de la Sociedad. Le competen, por tanto, sin que esta enumeración sea taxativa, las siguientes facultades: a) Realizar todos los negocios y operaciones necesarias para la obtención de los fines de la sociedad. b) Ejercer todas las facultades de índole comercial, financiera, contenciosa, judicial o administrativa, que de cualquier modo denvengan al de la sociedad y especialmente comprar, vender, ceder, permutar, arrendar, hipotecar en el Banco Hipotecario del Uruguay o instituciones o personas privadas o, de cualquier modo, gravar los bienes sociales y los que sean necesarios o convenientes al giro de la sociedad, dentro de lo que autorizan las leyes: ceder o contratar créditos, girar, aceptar, firmar, endosar o negociar letras y demás documentos comerciales, hacer depósitos, retirarlos, girar en descubierto, cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente lo que se adeude a la sociedad, tener participación o acciones en otras empresas relacionadas con los negocios sociales, hacer tradición, otorgar las escrituras necesarias, comparecer a cualquier título ante autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras y hacer uso de todas las facultades ordinarias y de las especiales enumeradas en el Art. 160 del C. de Procedimiento Civil; promover concursos o quiebras, otorgar poderes generales o especiales, así como revocarlos. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio, subsisten aunque cambie el mismo, si no son revocados. c) Nombrar y remover gerentes, apoderados y todo el personal administrativo o técnico que juzgue necesario; determinar sus atribuciones y deberes fijándoles sueldos y retribuciones extraordinarias, en caso de considerarlo necesario o conveniente; d) Adoptar todas las medidas de previsión social que estime necesarias; e) Ordenar las finanzas sociales, proponer la creación de fondos de reserva y distribución de utilidades, solicitar, contratar o cancelar creditos de cualquier naturaleza; f) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances g) Delegar total o parcialmente determinadas facultades en el Presidente o en uno o más de sus miembros; h) Hacer toda clase de operaciones aduaneras y portuarias, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito de mercaderías o bienes.

Art. 16. Las Asambleas Ordinarias y|o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera sea su objeto por llamamientos publicados, una vez por lo menos, en un diario del dimicilio de la sociedad y en el Diario Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. En las Asambelas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en las asambleas estuviera representada la totalidad del capital social. Podrá prescindirse de las publicaciones cuando esté representada la totalidad del capital social integrado, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta o a quien la sustituya con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos. Para que las Asambleas puedan sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, quien presida las Asambleas tiene doble voto.

Art. 17. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, a falta de este por un Director que estuviera presente o por cualquier accionista que fuera elegido por las asambleas.

Art. 18. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, apoderado, empleado o síndico de la sociedad. —si lo hubiere— bastando a tal efecto una simple carta poder, otorgada por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 19. Los accionistas para tomar parte en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país. De este requisito podrá prescindirse si, en el momento de la Asamblea, se presentan físicamente los títulos o acciones, siempre que medie el asentimiento unánime de los accionistas.

Art. 20. Cada mil pesos de capital accionario dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 21. Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos, una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio; el balance anual las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, si lo hubiere; nombrar los nuevos Directores cuando así correspondiere, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día, confeccionado por el Directorio. Las Asambleas Extraordinarias, se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de la fecha de la asamblea.

Art. 22. El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a las Oficinas Estatales que corresponda. De las utilidades líquidas que resulten luego de deducirse las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: a) el 5% (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital integrado. b) El saldo se servirá como dividendo a los accionistas, en la forma y condiciones que fije el órgano Asamblea.

Art. 23. La sociedad se disolverá en cualquier momento en caso de pérdida del setenta y cinco por ciento de su capital o siempre que lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo dieciseis y el veintiuno. La Asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para su liquidación, teniendo en este respecto las más amplias facultades.

Art. 24. La Sociedad podrá disolverse en el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, en cuyo caso este podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferir dicho activo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 25. Quedan facultados los señores Eugenio Frasca Monaco y Ruben Balauri Fontan para que junto o separadamente realicen todas las gestiones que sean necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener la personería jurídica de esta sociedad, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones y observaciones que propongan los organismos del Estado.

Art. 26. Hasta tanto la sociedad no quede legalmente constituida, funcionará bajo la razón social de "Francisco Guarino e Hijos S. A. en formación".

Art. 27. El primer Directorio estará constituido por los señores Francisco Guarino; Vicente Ulises Guarino Albano y Carlos Alejandro Guarino Albano en carácter de titulares, siendo sus respectivos suplentes, las señoras María Filomena Albano de Guarino; Yolanda Ottonello de Guarino y Marta Angossi de Guarino. Leído que fue lo que precede, las partes así lo otorgan y firman de conformidad en el lugar y fecha "ut supra".. — Francisco Guarino. — V. Ulises Guarino. — Carlos A. Guarino. — Washington O. Barreiro, Escribano.

Certifica: que las firmas que preceden y dicen Francisco Guarino, V. Ulises Guarino y Carlos A. Guarino, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por personas de mi conocimiento. En fé de ello, siento la presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Washington O. Barreiro. — Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 25 de julio de 1963. Visto: La gestión de "FRANCISCO GUARINO E HIJOS S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "FRANCISCO GUARINO E HIJOS S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente: Fernández Crespo. — Salvador Ferrer Serra. — Luis M. de Posadas Montero.

Es copia fiel. Montevideo, 1 de agosto de 1963. — Francisco Gargaglioni.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, Presentado hoy veintitres de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a las 16 y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 672 al Fº 3437 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María J. Artecona. — Se cumplió con el art. 339 de la ley Nº 12804 según recibo Nº 113748 de fecha 16|9|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Eugenio Frasca, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la casa de la calle Jujuy Nº 2927 de esta ciudad, al señor Juez digo: 1º Que, como resulta de los documentos adjuntos, la razón social de "Francisco Guarino e Hijos" modificó su régimen social, adoptando el de las sociedades anónimas de acuerdo al estatuto que se acompaña. 2º Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Estatuto mencionado y en ejercicio de tales facultades, vengo a solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio, así como también la modificación pertinente de la Matrícula de Comerciantes y la publicación de todos los antecedentes en la forma de estilo. (Art. 407 del C. de Com.). 3º. Que a los efectos consiguientes manifiesto: a) Que la sociedad es anónima y se denomina "Francisco Guarino e Hijos Sociedad Anónima" b) Que el objeto surge del Art. 2º de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la sociedad es Jujuy Nº 2927. d) Que la administración de la sociedad será ejercida por su Directorio, integrado por los señores Francisco Guarino; Vicente Ulises Guarino Albano y Carlos Alejandro Guarino Albano, en carácter de titulares, siendo sus respectivos suplentes, las Sras. María Filomena Albano de Guarino; Yolanda Ottonello de Guarino y Marta Angossi de Guarino. e) La sociedad tiene un capital autorizado de pesos 260.000.00 moneda uruguaya. Por lo expuesto, al señor Juez Pido: I Se me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituido el domicilio precitado. II Que, previos los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio, se disponga la modificación de la matrícula de Comercio, se disponga la modificación de la matrícula con los nuevos elementos resultantes, la certificación de los libros de comercio y se proceda a realizar las publicaciones legales correspondientes. III Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase proveer de conformidad. — E. Frasca Monaco.

OTROSI DIGO: Que los edictos se entreguen al compareciente o al señor Ruben Balauri. SEGUNDO OTROSI DIGO: Que oportunamente se desglosen y entreguen los documentos agregados y el certificado correspondiente de matrícula al compareciente o al Sr. Ruben Balauri. — E. Frasca Monaco. — Washington Barreiro, Escribano.

Presentado el veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres con un estatuto y dos documentos. — Martino. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. Con esta fecha el Sr Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino. — Montevideo, 22 de agosto de 1963. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista Nº 3387. Señor Juez; puede Ud. acceder ordenar las inscripciones solicitadas. Mont. 22 de agosto de 1963. Federico Capurro Calamet. — Montevideo, agosto 27 de 1963. Recibido hoy, conste. E. Matos. Montevideo agosto 27 de 1963. Al despacho E. Mattos. 4450. Montevideo, agosto 29|963. Vistos: Atento a lo surge de autos y lo dictaminado por el M. Público: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al R. Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin nuevo escrito. Oportunamente, liquidados y satisfechos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. Héctor Luis Odriozola. Juez. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Montevideo, setiembre 6|963. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino. — Mont. setiembre 16|963. Recibido hoy, Conste. Artecona. Montevideo, 23 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 672 al folio 3937 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 464 al folio 178 del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni. Montevideo, setiembre 30 de 1963. Recibido hoy, conste. E. Mattos. Montevideo, octubre 9 de 1963. Eduardo Mattos Ramos Actuario.

$ 1.417.00 — 1|pub. 19330

CINTEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Don Nelson García Otero, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: "CINTEL SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, a los 21 días de setiembre de 1962, los suscritos fundan una sociedad regida por estos estatutos.

Denominación, Duración y Domicilio

1º Con el nombre de "Cintel S. A." se constituye por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo.

Objeto

2º Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en compra-venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar construir y explotar bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley 10.751. B) Industrializar, comprar, vender, permutar, financiar, importar y exportar materias primas, productos, accesorios, partes, herramientas y frutos, en todas sus formas y etapas, sus afines, conexos y su conservación, relativos a: vehículos, automotores, mecánica, maquinarias y metalurgia; televisión, radio, estereofonía, cinematografía, electricidad, electrónica, música, fotografía y óptica; bazar, artículos para el hogar, arte e higiene; lubricantes y combustibles; drogas, productos químicos, de belleza y farmacia; medicina, cirugía y veterinaria, resinas, goma, latex, cuero, plásticos y pintura, textiles, tienda, vestimenta, joyería, juguetería, deportes y vidrios; ingeniería, arquitectura, artículos de construcción y barraca; maderas, muebles, tapicería y ferretería, almacén, granja, bebidas y comestibles; hotel bar y restorán; librería, impresoras y artículos y máquinas de escritorio; ganadería, agricultura y enseñanza. C) Realizar propaganda, excursiones, transportes, fletes y operaciones relativas a oro, moneda, papel moneda, acciones, cambios, obligaciones, títulos, créditos, bonos, avales, documentos y demás valores nacionales y extranjeros. D) Explotación y|o realización de negocios agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados. E) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos o mercaderías referidos y|o para explotar máquinas, mecanismos, servicios técnicos y profesionales y toda clase de marcas, patentes y privilegios. F) Contratar obras, licitar, dar y recibir consignaciones.

Capital

3º El capital será de $ 50.000.00 (Cincuenta mil pesos) que podrá ser aumentado hasta pesos 500.000.00 (Quinientos mil pesos) por decisión del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director y serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y Asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero y|o especie y|o servicios.

Asambleas

4º A) La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; b) elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiere; y c) considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por si en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado, formulado dentro de los 30

días siguientes de terminado el ejercicio. B) La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 40% del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a Asamblea dentro de los 30 días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas. C) Las convocatorias a Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, se harán mediante una publicación en el Diario Oficial, efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. D) Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente en el plazo legal, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar, por unanimidad, asuntos no incluídos en el orden del día. E) Las asambleas quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda con los asistentes, cualquiera sea su número, setenta minutos después. F) Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. G) El accionista que desee intervenir en las Asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios, en la sociedad o lugar indicado hasta el día señalado para la Asamblea. H) La Asamblea designará su Presidente y Secretario. I) Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. J) Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por carta-autorización.

Administración

5º A) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros, que podrán ser o no accionistas, nombrados por la Asamblea por mayoría de votos, durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente, y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización para hacerse representar en las sesiones, y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. B) El Directorio establecerá su régimen de sesiones, sesionará con la presencia de la mayoría y resolverá por mayoría de presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato del reemplazado; si quedara un solo Director, continuará con la dirección, administración y representación en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos. D) El Directorio constituído designará Presidente y otros cargos, pudiendo, por unanimidad, cambiar su distribución. E) Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de lo sociedad, con la calidad de miembro del Directorio. Las remuneraciones por este concepto, independientes de la dieta de Director, deberán ser ratificadas por la primera Asamblea. F) El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la sociedad, tiene la Dirección de los negocios y los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las Asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales. G) Como enunciación no taxativa son atribuciones del Directorio: a) redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a este cometidos y atribuciones ordinarias y extraordinarias; b) instalar y/o participar en otras empresas, dentro de su objeto, y|o adquirirlas, pagándolas en especie y/o efectivo y|o acciones; c) comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales bienes muebles e inmuebles; d) contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario Banco de la República y demás Bancos públicos en las formas que ellos operen; e) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; f) emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a la ley; g) capitalizar las reservas, distribuyendo las acciones entre los accionistas; h) distribuir dividendos provisorios a cuenta del anual, previo balance del que resulten utilidades y cumpliéndose con los requisitos legales; i) celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar funciones en una o más personas, dentro o fuera de su seno; j) resolver en todos los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; k) establecer, dentro y|o fuera del país, sucursales y|o agentes y asignarles capitales; l) comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del Art. 160 del Código de Proc. Civil y demás que establezcan las leyes. H) Sin perjuicio de lo establecido en el Inc. F) de este Arto. el Directorio puede adoptar, por mayoría de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

Fiscalización

6º La Asamblea podrá nombrar Síndico, Auditor o Comisión Fiscal, en las condiciones, remuneraciones y facultades que crea conveniente.

Ejercicio Económico

7º El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio anual y podrá modificarlo con aviso a la oficina competente.

Distribución de Utilidades

8º A) Las utilidades líquidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y amortizaciones que se dispongan, serán distribuídas como resuelva la Asamblea, quien también podrá disponer fondos de reserva. B) Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la Asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva. C) La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. D) La Asamblea resolverá el plazo en que se pagará el dividendo y si se hará en efectivo y|o acciones y|o especie.

Disolución y Liquidación

9º La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la Asamblea Extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La Asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una comisión liquidadora, fijará el plazo y la remuneración pertinentes.

Transitorias

10. A) Los fundadores Dr. Manuel Kisin y Herman Jawetz, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, su duración, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Entre tanto los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones del Directorio y podrán iniciar sus funciones "en formación". B) Designado el primer Directorio este podrá ampliar, en cualquier momento, el número de sus integrantes, debiendo poner en conocimiento de cada Asamblea las designaciones realizadas. C) Autorízase al Dr. Manuel Kisin y|o Herman Jawetz y|o Elías Galantz para realizar ante los poderes públicos las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones y|o cambio de nombre, con facultad de cambiar el texto, certificación de libros y cualquier gestión actual o futura en las Oficinas Públicas. — Manuel Kisin. — Herman Jawetz.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a Manuel Kisin y Herman Jawetz, mayores de edad, casados, de mi conocimiento y domiciliados en Juan C. Gómez 1479. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos López Fernández. Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de noviembre de 1962. Visto: La gestión de "CINTAL S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "Cintel Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: — **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sanchez Morales.** Secretario."

Es copia fiel. Montevideo, 19 de noviembre de 1962. F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1479 esc. 42 al Señor Juez digo: 1. El artículo 10. de los Estatutos de "Cintel S. A." me autoriza para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2. A tal efecto manifiesto: a) Denominación: "Cintel S. A." b) Objeto: Surge del Art. 2º de los estatutos. c) Domicilio: Montevideo. d) Capital inicial autorizado: $ 50.000.00 e) Administración: Por el Directorio, sin gerente ni factor. Por lo tanto al Señor Juez pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 7999. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 27|962 Sienra Castellanos. Nº 17525. Montevideo, 28 de diciembre de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y los dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, y desgloses correspondientes y archívese. Nelson García Otero. Dardo Salgado.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. Con esta fecha y con el Nº 36 al folio 197 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 833.00 — 1'pub. 19341

REPRESENTACIONES Y EXPORTACIONES DEL PLATA S. A.

(R I E P S A)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "REPRESENTACIONES Y EXPORTACIONES DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA" (R I E P S A) solicitando la Inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL PLATA S. A. (R I E P S A)

En la ciudad de Montevideo, el día veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Carlos A. Manini Ríos (hijo) y León Reúl Jude, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, Avenida Diez y Ocho y de Julio número mil setecientos doce, primer piso, casados en primeras nupcias con Doña Susana Nunes y Doña Mercedes Gurmendez, respectivamente, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos que se transcriben.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con el nombre de "REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA (R I E P S A), se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) comprar, vender, prometer en venta, permutar, y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, dar y tomar en arrendamiento, hipotecar, administrar, construir y fraccionar toda clase de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros b) adquirir toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; c) comprar, vender, importar, exportar y en general realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y frutos y productos del país y del extranjero, por cuenta propia o de terceros; d) ejercer la representación de toda clase de fábricas, industrias, comercios o cualesquiera otra organización de tipo comercial o civil, que actuen

con o sin fines de lucro, establecidas en el país o en el extranjero, sin otra limitación que las determinadas en la legislación nacional y reglamentaciones vigentes; e) intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias en caracter de socio o copartícipe. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración, dirección y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, elegidos anualmente por la Asamblea Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia, temporal o definitiva de un director, los restantes, o el restante, podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos en caso de empate. Cuando sean únicamente dos directores se requerirá siempre unanimidad de votos. Representarán a la Sociedad dos directores cualesquiera, no obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes, a directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. A) Adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. B) Aceptar bienes en pago, liberalidades y gravámenes en favor de la Sociedad. C) Hacer tradición, recibir el precio, tomar y dar posesión y obligar a la Sociedad al saneamiento. D) Demandar, cobrar y percibir, privada y judicialmente el importe de todos los contratos que celebre y cuanto se le adeude en la Sociedad por cualquier causa, título o concepto. E) Acordar, solicitar y percibir créditos y préstamos de dinero, títulos y valores con garantías reales o sin ellas; y emitir obligaciones y debentures con o sin garantías y de acuerdo con las disposiciones legales. F) Tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, obras y servicios. G) Abrir, mantener cerrar y cancelar toda clase de cuentas corrientes y depósitos, con garantías o sin ellas. H) Firmar, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, pagar, cobrar, y protestar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos civiles o comerciales. I) Resolver sobre todo lo relativo con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. J) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, en toda clase de asuntos, actuando como actora, demandada o tercerista, ejercitando las más amplias facultades de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil. K) Conferir mandatos generales y especiales, revocarlos y sustituir los que se confieren a la Sociedad. L) Nombrar y destituir Gerentes, Administradores, Asesores, Técnicos y toda clase de empleados, fijando sus atribuciones y deberes y la forma de retribución. M) En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley número once mil setenta y tres, de vetinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto, con la sola excepción de lo dispuesto en el capítulo séptimo de estos estatutos. En caso de empate, el Presidente decidirá. Cuando sean únicamente dos accionistas los que estén presentes, se requerirá siempre unanimidad de votos. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de Accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio — Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 20. La reforma de estatutos podrán solicitarla el Directorio o accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 21. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 22. El primer Directorio de la Sociedad actuará desde la fecha del acta de constitución, representando a la Sociedad "en formación" y estará constituído por el Señor Carlos A. Manini Ríos (hijo) como Presidente y el señor León Raul Jude como Secretario. Su mandato durará hasta tanto la Asamblea de accionistas designe un nuevo Directorio.

Art. 23. El Directorio podrá, en el período "en formación" realizar para la Sociedad todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan a la Sociedad, especialmente la compraventa de bienes muebles e inmuebles.

Art. 24. Los señores Carlos A. Manini Ríos (hijo) y León Raúl Jude, quedan facultados para gestionar, conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregados que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciantes, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. Hay una firma ilegible. — Carlos Manini Ríos.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento que llevan los nombres de León Raúl Jude y Carlos Alfredo Pedro Manini Blengio que firman habitualmente "L. R. Jude" y "Carlos Manini Ríos". En fe de ello y a solicitud de las partes interesadas siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta. Hay un signo Ernesto Copello Gastelumendi. — Ernesto Copello Gastelumendi Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 11 de mayo de 1961. VISTO: La gestión de REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA (RIEPSA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO, a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, RESUELVE: APROBAR el estatuto de REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA (R I E P S A) y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 y 12, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). FIJAR, un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese: POR EL CONSEJO **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fs. 10. — Montevideo. 1º de diciembre de 1960. Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan E. Azzini, Presente. León Raúl June, según personería ya acreditada en el expediente

radicado en ese Ministerio, caratulado: "Representaciones, Importaciones y Exportaciones S. A." (RIEPSA) carp. 2691 año 1960—A. 1, al señor Ministro se presenta y dice: Que a fin de salvar las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda a los estatutos, cuya aprobación se solicita, viene a proponer una nueva redacción para los incisos "C" y "E" del art. 2º los que en definitiva quedarán redactados de la manera que a continuación se expresa: Artículo segundo: Inciso "C" — Comprar, vender, importar, exportar, transformar elaborar y fabricar toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y frutos y productos del país y del extranjero, por cuenta propia o de terceros. Inciso "E". Intervenir por cuenta propia o ajena en industrias pesqueras, empresas de transportes marítimo o terrestre y explotaciones agropecuarias. En virtud de lo expuesto, sírvase el Señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — León Raúl Jude.

Fs. 12. — Montevideo, febrero 27 de 1961. Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan E. Azzini. Presente. León Raúl Jude, según personería jurídica acreditada en el expediente caratulado Representaciones Importaciones S. A. (RIEPSA) Carp. 1961/año 1960. A 1. el Sr. Ministro se presenta y dice: Que a fin de salvar la nueva observación formulada por la Inspección de Hacienda a los estatutos cuya aprobación solicita, viene a proponer la siguiente redacción para el inc. "C" del art. 2º, que dirá: "Comprar, vender, importar, exportar toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y frutos del país y del extranjero por cuenta propia o de terceros. Creyendo haber satisfecho en debida forma las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda, solicitamos al Sr. Ministro: Sírvase tener por evacuada la vista conferida. — León Raúl Jude.

Es copia fiel. Montevideo, 5 de julio de 1961. — F. Gargaglioni. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, Presentado hoy primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno a las catorce y veinte horas e inscripta en este Registro con el Nº 446 al Fº 2877 del Lº Nº 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Derechos $ 100.00 Imp. Ley 10650. $ 125.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — León Raúl Jude, por "Representaciones, Importaciones y Exportaciones del Plata Sociedad Anónima" (RIEPSA) constituyendo domicilio legal en la Avenida 18 de Julio Nº 1712 P. 1 Esc. 1., al señor Juez digo: 1) Que según resulta del testimonio que adjunto, se ha constituido una Sociedad Anónima denominada "Representaciones, Importaciones y Exportaciones del Plata Sociedad Anónima" (R I E P S A) cuyos Estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo, acordándosele la correspondiente personería jurídica. 2) Que de acuerdo a las facultades que me concede el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos acompañados estoy autorizado para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio la Sociedad de referencia y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Arts. 22 y 407 del Código de Comercio). 3) Que a los efectos pertinentes manifiesto: a) Que la sociedad se denomina "Representaciones, Importaciones y Exportaciones del Plata Sociedad Anónima; b) Que el objeto de la misma surge del texto del Artículo Segundo de los Estatutos acompañados, el que se considera aca reproducido; c) Tiene su domicilio en esta ciudad de Montevideo; d) Que la Sociedad nombró al Doctor Carlos A. Manini Ríos (hijo) como Presidente y al Doctor Don León Raúl Jude, como Secretario. e) Que el capital social autorizado es la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional. POR TODO LO EXPUESTO AL SEÑOR JUEZ PIDO: 1) Que me tenga por presentado y constituido el domicilio. 2) Que previos los trámites del caso se ordene la inscripción de la Sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y se conceda a la misma la Matrícula de Comerciante. 3) Que en su oportunidad se autorice la agregación de los diarios con las publicaciones de estilo, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Que se tenga presente que autorizo al señor don Luis Alberto Rodríguez Benia para retirar oportunamente los documentos cuyos desgloses corresponda o se solicite, como asimismo los edictos para su publicación. OTROSI DIGO: Que no se acompaña Patente de Giro dado que la misma se sacará una vez cumplidos los trámites de inscripción solicitados en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — León Raúl Jude. León Raúl Jude. Abogado.

Presentado hoy veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto y un documento. — Martino.

Ficha F. 411. — Martino.

Montevideo, julio 24 de 1961. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino.

Montevideo, 25 de julio de 1961. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno bajo conocimiento. — Martino.

Señor Juez, Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, julio 26 de 1961. — F. Capurro Calamet.

Montevideo, agosto 1/1961. Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

Montevideo, agosto 2 de 1961. Al despacho. — Martínez.

1.381. — Montevideo, agosto 3 de 1961. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificados. Desglósese y devuélvanse los documentos presentados, y archívese. Honorarios fiscales $ 500.00. — Héctor Luis Odriozola Juez. — Zozima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.

Montevideo, 9 de agosto de 1961. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Montevideo, 9/8/961. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 1 de setiembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 446 al folio 2877 del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 18 de setiembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 775 al folio 319 del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada — Brugnoni.

Montevideo, setiembre 21 de 1961. Recibido hoy. Conste. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 25 de setiembre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario-Adjunto.

$ 1.333.00 1 pub. — 19431

BICIMPORT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad BICIMPORT SOCIEDAD ANONIMA, que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los Sres. Osvaldo Mauricio Pintado Grimaldi, oriental, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Elena María Teresa Fígoli Mussetti y el Sr. Hugo Nipoli Giorgi, de la misma nacionalidad, mayor de adad, soltero, ambos domiciliados, a los efectos del presente documento en Cerrito Nº 597 Piso 1º esc. 2, resuelven formar una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1º Con la denominación de BICIMPORT S. A., se constituye una sociedad que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad, será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes, por cuenta propia o de terceros. B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. C) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directorio designando un representan.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán sus cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos directores cualquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue conveniente a directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamenarias vigentes. Podrán en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles; importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas cincunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen

más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12 Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con la anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial" Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha, y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores. síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 14. El Registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse cestificados bancarios o de casas financieras nacionales o extraneras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los directores Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Art. 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Hugo Cardenas Pita para que conjunta separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Osvaldo Mauricio Pintado. — Hugo Nipoli.

Francisco Montero Elzaurdia, escribano, certifico que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por los Señores. Osvaldo Mauricio Pintado Grimaldi, oriental, casado, mayor de edad y el Sr. Hugo Nipoli Giorgi, de la misma nacionalidad, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Francisco Montero Elzaurdia. Abogado.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 28 de marzo de 1963 — VISTO: La gestión de "BICIMPORT SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR El estatuto de "BICIMPORT SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000. (doscientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero** Secretario".

FOJAS 9. — Montevideo, Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Eduardo Azzini. — Presente. HUGO CARDENAS, en carpeta 2894, del año 1962, "Estatutos de Bicimport S. A." se presenta y expone: Que atento a las observaciones formuladas el estatuto en trámite viene a expresar que los apartados C y E del art. 2) quedarán redactados respectivamente de la siguiente forma.

"C) La compraventa, importación, fabricación y exportación de motos y bicicletas, autos, camiones, automotores en general y sus respectivos repuestos y accesorios por cuenta propia o de terceros". E) Instalar toda clase de industrias y comercios que tengan que ver directamente con el objeto mencionado en el apartado letra C) como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socios, copartícipe o financiador. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social. Por lo expuesto al Sr. Ministro solicita: se aprueben los estatutos de Bicimport S. A. expidiéndose certificado. Sin otro particular, saluda atte. Hugo Cárdenas. C. I. I. 225.55.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de abril de 1963. — Francisco Gargaglioni.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 107673 de fecha 16|8|63 expedida por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. — Presentado hoy veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta y tres a las dieciocho horas e inscripta en este Registro con el Nº 335 al Fº 2730 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María J. Artecona.

Montevideo, Junio 18 de 1963. — Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Presente. OSVALDO PINTADO GRIMALDI, constituyendo domicilio en la calle Cerrito Nº 597 p. 1, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 28 de Marzo de 1963, aprobó los Estatutos de BICIMPORT SOCIEDAD ANONIMA, lo que confirma con los documentos que se acompaña. Que facultado por el Art. 22 de los Estatutos, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina BICIMPORT. Su objeto surge del Art. 2do. de los Estatutos, siendo su domicilio Cerrito 597 p. 1. La Sociedad no tiene gerente ni factor. Su capital autorizado es de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m/n.). Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Será Justicia. — Osvaldo Pintado. — Francisco Montero Elzaurdia Abogado.

Presentado el veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres con un Estatuto. — Martino.

Montevideo, junio 20 de 1963 Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil Conste. — Martino.

Montevideo, 21 de junio de 1963. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista Nº 2476. E. 24 JUN 1963. S. 26 JUN 1963. Señor Juez: puede Ud. acceder a lo solicitado. Mont. 24 de junio de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, junio 26 de 1963. — Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, junio 26 de 1963. Al despacho. — Martinez.

3459, Montevideo, 22 de julio de 1963. VISTOS: Por lo que resulta de autos; con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, RESUELVO: Disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de Comerciantes, de la Sociedad, "BICIMPORT SOCIEDAD ANONIMA" a cuyo efecto se pasarán los autos al mencionado Registro. Devueltos que sean; hágase la publicación de edictos pertinente y liquidados y satisfechos los tributos judiciales; expídase testimonio si se solicitare; practíquense desgloses y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Mont. julio 25|963 Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Mont. julio 25|963. — Recibido hoy, conste, Artecona. — Montevideo, 22 de Agosto de 1963. Con esta fecha y con el Nº 335 al folio 2730 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 27 de agosto de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 379 al folio 142v. del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada — Brugnoni.

Montevideo, 29 de agosto de 1963. Recibido hoy, conste. E. Mattos.

Montevideo, Octubre 22 de 1963.

$ 1.084.00 1'pub. — 19432

"ADPASA"

ADMINISTRACION DE PATRIMONIOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "ADPASA" Administración de Patrimonios Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus Estatutos Sociales, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores: I) Juan Francisco Virginio y II) Liber Segundo Oliva Sánchez, resuelven constituir una sociedad anónima, que funcionará de conformidad con los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Objeto y Duración

Primero. — (Denominación). — Con el nombre de "ADPASA" Administración de Patrimonios Sociedad Anónima' se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones supletorias del Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Segundo. — (Domicilio). — El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, pudiendo la misma, por resolución de su Directorio, establecer agencias, sucursales o domicilios especiales, en cualesquiera otros puntos del país o del extranjero.

Tercero. — (Duración). — La sociedad tendrá una duración de cien años, a partir de la fecha de la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Cuarto. — (Objeto). — El objeto esencial de la sociedad está configurado por el ejercicio de la Administración de Patrimonios individuales y societarios ,realizando en todos sus aspectos las gestiones de administración, contabilización, asesoramiento económico y fiscal y en general, comprendiendo todos los aspectos vinculados a la administración y produc-

tividad y ordenamiento jurídico de los patrimonios de las personas físicas y/o jurídicas.

Quinto. — Constituyen además el objeto de la Sociedad: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, lotear, subdividir, urbanizar, arrendar, construir y comprar toda clase de inmuebles, sean tierras, establecimientos agrícolas, ganaderos o forestales, solares, locales y edificios, en régimen de propiedad común ú horizontal e inclusive para la venta bajo régimen de las leyes números ocho mil setecientos treinta y tres y diez mil setecientos cincuenta y uno, y en general explotar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. b) Importar, exportar, adquirir, ceder, prendar, transferir, y realizar todo otro género de operación respecto de toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, manufacturas, frutos y mercaderías de procedencia nacional o extranjera realizando o de cualquier manera interviniendo en su producción, extracción o industrialización. c) Dar y recibir préstamos y créditos en dinero o valores, constituyendo o aceptando la constitución de hipotecas, prendas, anticresis u otras seguridades reales o personales, pudiendo recibir y otorgar mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Realizar aportes de capitales a personas, empresas, establecimientos de cualquier clase o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios en realización o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos o hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, fondos de comercio y otros valores mobiliarios, sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo emitir obligaciones o debentures con las limitaciones que deriven de la ley Número cinco mil trescientos cuarenta y tres de veintidós de octubre de mil novecientos quince y sus concordantes y complementarias y aclarándose que no pueda realizar actividades comprendidas en la ley número once mil setenta y siete. e) Realizar en su consecuencia todos los actos jurídicos operaciones y contratos lícitos que sean medios adecuados y necesarios para el cumplimiento de los fines sociales.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Sexto. — El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya, divididos en acciones al portador de cien pesos cada una. Podrá emitirse títulos representativos de una o más acciones. El capital podrá aumentarse por resolución del Directorio hasta quinientos mil pesos moneda nacional en una o varias emisiones, requiriéndose cada vez la previa autorización del Poder Ejecutivo. Las acciones serán emitidas por el Directorio, a medida que las necesidades sociales lo requieran, y se integrarán en los plazos, forma y condiciones que aquel fije, de conformidad con las leyes y/o reglamentos vigentes. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice la personería jurídica, fecha y número de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas, podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos, pero una vez emitidas serán al portador. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en el momento tendrán derecho preferente para la suscripción, en proporción al número de acciones que posean, siempre que la emisión no estuviera motivada por la realización de alguna operación determinada, en cuyo caso el Directorio tiene las más amplias facultades.

Séptimo. — (Obligaciones de los accionistas). — La suscripción o posesión de una acción o certificado implica el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos por parte de su titular y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones válidamente adoptadas por las autoridades de la sociedad, sin perjuicio de los derechos establecidos o acordados al efecto por las leyes de la República.

Octavo. — (Derecho al voto). — Por cada mil pesos en acciones integradas o certificados provisorios el titular tendrá derecho a un voto en las Asambleas ordinarias o extraordinarias de la sociedad, con el límite fijado al efecto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

CAPITULO III

Dirección y administración

Noveno. — (Directorio: Integración, Actuación, Facultades). — La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio integrado por dos a siete miembros, según lo disponga la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que además los elegirá. El Directorio designará de su seno al Director que ejercerá las funciones de Presidente y en su caso los que desempeñarán de Vice-Presidente, Secretario y/u otros cargos. El mandato del Directorio durará por cuatro años y vencido, sus componentes permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que sea designado el nuevo Directorio. Los Directores no necesitan ser accionistas y podrán ser reelectos sin limitación. El Directorio podrá sesionar válidamente en todos los casos estando presentes la mitad más uno de sus componentes. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad así lo exijan o aconsejen. Todas las resoluciones se adoptarán con el voto conforme de la mayoría de presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro rentado o no. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, por fallecimiento, incapacidad, o renuncia de un Director, los miembros restantes designarán la persona que lo ha de integrar hasta la próxima Asamblea que resolverá en definitiva, confirmando el sustituto o nombrando otro. Igualmente se procederá en caso de ausencia temporal o enfermedad de un Director, en cuyo caso el suplente actuará hasta la reincorporación del titular o hasta la próxima Asamblea, que podrá adoptar resolución al respecto, confirmando al suplente o nombrando otro.

Décimo. — (Representación Legal). — La representación legal de la sociedad, para todos los actos, negocios o contratos, será ejercida por el Presidente o el Vice-Presidente en su caso y otro Director cualesquiera conjuntamente.

Décimo Primero. — (Facultades del Directorio). — El Directorio está investido de los más amplios poderes, para: la Dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas por estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones comprendidas en el objeto de la sociedad. A vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades A) Enajenar, comprar, hipotecar, dar en anticresis, gravar en garantía, transigir o hacer cualquier acto de riguroso dominio; b) Representar a la sociedad en juicio, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; c) Resolver sobre emisión de acciones y obligaciones o debentures, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de emisión, pudiendo entregar valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, como así mismo para retribuir servicios; d) Nombrar, suspender, destituir y fijar la remuneración de todo el personal, inclusive gerentes o apoderados; fijándose las atribuciones que estime conveniente. e) Otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección para cualesquiera de las facultades, que por estos Estatutos le correspondan; f) Realizar cualquier gestión ante cualesquiera de las dependencias de la Administración Pública, Central, Autónoma o Municipal; g) Aceptar giros, endosar y firmar letras y demás papeles de comercio y abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; h) Tomar dinero en préstamos incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, constituyendo o no hipotecas y prendas incluso con el Banco de la República Oriental del Uruguay y con el Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones previstas en sus respectivos reglamentos y leyes orgánicas, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; i) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales; j) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, realizar todas las operaciones civiles, comerciales o administrativas y actos, encuadrados dentro de las leyes y de estos Estatutos y que se relacionen con el objeto de la sociedad.

Décimo Segundo. — (Sustitución). — Si alguno de los Directores estuviere temporalmente ausente al tiempo de la convocatoria a sesiones, podrá ser reemplazado en su calidad y cargo por otro Director expresamente autorizado a tal fin por mandato o carta poder especiales.

CAPITULO IV

Fiscalización

Décimo Tercero. — (Sindicatura). — La Asamblea, cuando así lo resolviera por estimarlo conveniente o necesario, o cuando la Ley lo ordenara, podrá designar un Síndico, con las facultades y cometidos y en las condiciones que la misma establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas

Décimo Cuarto. — Las Asambleas de accionistas, legalemente constituídas, representan la autoridad suprema de la Sociedad. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.

Décimo Quinto. — (Convocatorias y funcionamiento). — Las Asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse mediante una citación publicada en el "Diario Oficial", con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de la misma. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. En las Asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán considerarse otros asuntos si en la Asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones siempre que en la Asamblea se encuentre representada la totalidad del capital social, bastando en tal caso comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Las Asambleas, aún Extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que se hace referencia en la ley de julio diecinueve de mil novecientos nueve, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta del mismo por el Vice-Presidente. En caso de ausencia o impedimento de ambos, la Asamblea designará otra persona para presidir. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá doble voto. Las resoluciones de las Asambleas deberán asentarse en el Libro de Actas que firmarán el Presidente de la misma y un accionistas que la Asamblea designe con ese objeto.

Décimo Sexto. — (Representación). — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, Apoderado, Síndico o empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta-poder, telegrama o poder otorgado por instrumento privado.

Décimo Séptimo. — (Participación). — Los accionistas, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella dentro del mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por una institución bancaria nacional o extranjera. Una vez cumplidos tales requisitos el accionista recibirá de la sociedad el boleto de entrada a la Asamblea, con el que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado materialmente los títulos.

Décimo Octavo. — (Clases). — Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. La Ordinaria será convocada por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto: a) Consideración de la memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, informe del Síndico, si lo hubiere. b) Elección de Directores cuando corresponda. c) Fijar la retribución del Directorio y del Síndico si se estimare procedente. d) Resolver sobre los demás puntos que integran la orden del día elaborada por el Directorio. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio cuando lo considere conveniente o necesario, para tratar cualquier asunto, o cuando lo solicite el Síndico, cuando lo hubiera, o un grupo de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado. En estos dos últimos casos la convocatoria deberá publicarse antes de cumplirse treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Balance y Distribución de Utilidades

Décimo Noveno. — (Balances). — El Directorio determinará la fecha del cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de las oficinas públicas competentes.

Vigésimo. — (Distribución de Utilidades). — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las amortizaciones y deducciones que a juicio del Directorio convenga efectuar, el Directorio propondrá a la Asamblea, la distribución del remanente, la que en todo caso resolverá en definitiva, aprobando la propuesta del Directorio o decidiendo aceptar otra.

CAPITULO VII

Vigésimo Primero. — (Disolución). — La sociedad se disolverá por: expiración del término y en los casos previstos por las leyes. Se disolverá asimismo si así lo resuelve la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto, con un quórum de sesenta por ciento del capital integrado.

Vigésimo Segundo. — (Liquidación). — Siempre que la Asamblea no hubiere resuelto otra cosa el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento.

CAPITULO VIII

Vigésimo Tercero. — La reforma de estos Estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A este efecto deberá convocarse una Asamblea Extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Vigésimo Cuarto. — (Primer Directorio). — Los fundadores, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la aprobación por el Poder Ejecutivo de estos Estatutos designarán el primer Directorio de la sociedad, que durará hasta la realización de la primera Asamblea Ordinaria. Hasta entonces los fundadores, conjunta o separadamente, en forma indistinta, realizarán todas las gestiones, actos y contratos tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y a dotarla de su patrimonio inicial.

Vigésimo Quinto. — Los Fundadores señores Liber Segundo Oliva Sánchez y Juan Francisco Virginio, actuando conjunta o separadamente en forma indistinta, quedan autorizados para iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos, contratos y escrituras necesarios o convenientes de acuerdo con los fines sociales. En las referidas operaciones se agregará al nombre de la sociedad las palabras "en formación" y otorgada que sea la autorización de los Poderes Públicos requerida por la ley para funcionar como sociedad anónima dichos actos y contratos quedarán por ese solo hecho ratificados de pleno derecho e incorporados en sus consecuencias al patrimonio de la sociedad sin necesidad de llenar otro requisito.

Vigésimo Sexto. — (Tramitación). — Quedan comisionados y autorizados los señores fundadores Juan Francisco Virginio y Liber Segundo Oliva para que realicen conjuntamente o separadamente en forma indistinta, las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, pudiendo aceptar, proponer y discutir las modificaciones que sean planteadas por dicho Poder o que consideren del caso efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como solicitar la protocolización por Escribano Público de estos Estatutos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar todas las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Y de conformidad se firma el presente acta en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Hay dos firmas que dicen: — Liber Oliva y J. F. Virginio.

Eduardo Nardo Sorhuet, Escribano, Certifico Que: las firmas que anteceden y dicen: "J. F. Virginio" y "Liber Oliva", han sido puestas en mi presencia respectivamente por las personas de mi conocimiento Don Juan Francisco Virginio, quien dice ser: uruguayo, mayor de edad, casado con María Teresa Sclavo y domiciliado en la calle Brenda número cinco mil ochocientos doce de esta ciudad; y Liber Segundo Oliva Sánchez, quien expresa ser: uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número tres mil setecientos dieciseis, apartamento tres, de esta ciudad. En fe de ello y a sus efectos, siento la presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello que dice: Eduardo Nardo Sorhuet. Escribano. — Hay un signo. — Hay una firma: Eduardo Nardo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de octubre de 1962. — Visto: La gestión de "ADPASA" ADMINISTRACION DE PATRIMONIOS SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "ADPASA" ADMINISTRACION DE PATRIMONIOS S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de noviembre de 1962. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y tres a las catorce y veinticinco horas e inscripta en este Registro con el Nº 215 al Fº 1890 del Lº 1 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 31610 de fecha 26/6/63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Liber Segundo Oliva, domiciliado en la calle Misiones 1486, Esc. 12, ante el Sr. Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada ADMINISTRACION DE PATRIMONIO S. A. (ADPASA) habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 26 de los Estatutos adjuntos vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, arts. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la Sociedad se denomina ADMINISTRACION DE PATRIMONIOS S. A. (ADPASA); b) Que el objeto surge del texto del art. 4º de los Estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; c) Que el domicilio de la Sociedad se establece en la ciudad de Montevideo; d) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor; e) Que tiene un capital autorizado de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos m/n). Por lo expuesto al Señor Juez Pido: 1º) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo se ordene; a) La inscripción en el Registro Público de Comercio, b) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad. — Liber Oliva.

Recibido hoy diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, con estatutos y documento del Ministerio de Hacienda. — Paysśé.

Tomé razón con la Ficha D/1204. — Paysśé.

Montevideo, 21 de febrero de 1963. — Al Señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, bajo conocimiento. — Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 378. — Señor Juez: puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 28 de febrero de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, marzo 7 de 1963. — Recibido hoy. — Paysśé.

Montevideo, 8 de marzo de 1963. — Al despacho: — Paysśé.

Nº 2233. — Montevideo, marzo 13 de 1963. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — De Vega. — C. Colombo.

Montevideo, 28 de marzo/963. Pasa al Registro de Comercio, bajo conocimiento. — Colombo.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, marzo 28 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 215 al folio 1890 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 28 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 256 al folio 101v. del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, julio 29 de 1963. — Paysśé.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 1.500.00 1 pub. — 19436

"LOS ABRUZOS S. A"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "LOS ABRUZOS S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Estatutos de "LOS ABRUZOS S. A."

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio y objeto

Artículo 1º Bajo la denominación de "LOS ABRUZOS S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos Estatutos y disposiciones legales aplicables.

Art. 2º La Sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país.

Art. 3º La Sociedad se constituye por cien años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro P. y G. de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea Gral. de Accionistas que representen la mayoría necesaria para modificar estos estatutos.

Art. 4º El objeto de la sociedad será: a) comprar, vender, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar, fraccionar y administrar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles y en general disponer en cualquier forma de ellos, así como efectuar en los mismos construcciones de cualquier índole, inclusa de acuerdo con las leyes y decretos reglamentarios sobre propiedad horizontal; b) exportar, importar, fabricar y comercializar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes relacionados con los giros agropecuarios, inmobiliarios y financieros; c) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza y realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones o documentos civiles o comerciales.

En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, podrá recibir el importe de los mismos en títulos y aceptar condiciones y requisitos que exija dicha Institución. d) intervenir en actividades de representación, comisión y consignación; e) adquirir bajo cualquier forma que fuere otras empresas o sociedades dentro de los giros enunciados en los incisos anteriores y participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas; f) todo otro negocio lícito que se relacione con el objeto de esta sociedad y convenga a los intereses sociales.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representado por cien acciones al portador de cinco mil pesos cada una. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución unánime del Directorio. Por todo aumento de capital sobre el inicial de quinientos mil pesos, se requerirá la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiéndose ese aumento en el Registro P. y G. de Comercio.

Art. 6º El Directorio resolverá sobre integración y demás condiciones de las acciones, pudiendo emitir títulos que representen uno o más acciones.

Art. 7º El Directorio podrá pagar el precio de lo que adquiera en acciones o de remuneraciones ordinarias o extraordinarias. En nin-

gún caso se adjudicarán en pago por un valor inferior al valor nominal de dichas acciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8º La Sociedad será dirigida y administrada con la máxima amplitud por un Directorio compuesto por dos a cinco miembros, según el número de titulares que elija la Asamblea de Accionistas. Durarán en sus funciones dos años y podrán ser indefinidamente reelectos y en todo caso desempeñarán sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos, los nuevos Directores. El Directorio designará entre sus miembros un Presidente.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas atribuciones y facultades para realizar cualquier acto de administración y disposición, sin excepción alguna, representando a la Sociedad en todos sus actos y contratos.

Art. 10. El Presidente y otro Director, representarán a la Sociedad y la obligarán legalmente. El Directorio podrá conferir a cualquiera de sus integrantes o a uno o más terceros poder especial o general para que dichos mandatarios representen y actúen por la Sociedad, pudiendo revocar o limitar esos poderes cuando lo juzgue oportuno.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien haga sus veces. Estará constituído y en situación de deliberar y resolver con asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente en caso de empate, doble voto. Estando el Directorio compuesto solo de dos miembros, en ese caso, las resoluciones se tomarán por unanimidad. Cuando por razones circunstanciales no pudiera reunirse el Directorio, se dará valor legal a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos los Directores. Estos documentos serán asimilados a actas de Directorio.

Art. 12. Cuando por fallecimiento, renuncia o incapacidad, quede vacante un cargo de Director, si la Asamblea que lo eligió hubiera designado suplentes o se hubiese agotado la lista de los mismos, el Directorio designará la persona que ocupará dicho cargo hasta la próxima Asamblea. Cuando no existan suplentes y el Directorio se encuentre integrado por mas de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 13. La Asamblea podrá designar un Síndico con las facultades que ella establezca. Dicho Síndico podrá ser indefinidamente reelecto y percibirá la remuneración que le fije la Asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las Asambleas, son el órgano de la voluntad social, siendo en consecuencia competentes para conocer y resolver cualquier asunto de la Sociedad.

Art. 15. La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez al año y será convocada por el Directorio dentro de los 180 días de terminado cada ejercicio social. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Diario Oficial y en otro de Montevdeo, durante un día y con tres por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día y en los mismos avisos que se publiquen para la primera, con media hora de diferencia como mínimo de la señalada para la anterior.

Art. 16. La Asamblea Ordinaria tiene por objeto: a) considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y fijar la retribución de los Directores durante el ejercicio vencido; b) elegir Directores cuando corresponda; c) considerar y resolver los demás puntos que hayan sido incluidos en el Orden del Día.

Art. 17. La Asamblea Ordinaria es cualquier otra Asamblea convocada en cualquier tiempo por el Directorio a su iniciativa o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos 1|3 del capital integrado. En este último caso el Directorio convocará a la Asamblea dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud.

Art. 18. La Asamblea Extraordinaria será convocada en igual forma que la prevista para la Asamblea Ordinaria. Sin embargo tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, podrán constituirse válidamente, sin necesidad de las publicaciones previas, cuando esté representado la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso a la Oficina encargada del contralor de las Sociedades Anónimas con la anticipación exigida por las normas vigentes.

Art. 19. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas para la primera convocatoria con accionistas que representen por lo menos el 51% del capital integrado y para la segunda con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen. En todas las Asambleas las resoluciones, salvo mayorías especiales exigidas por estos estatutos o por la ley, se tomarán por mayoría de votos presentes en el momento de la votación y en ellas solo podrán considerarse los puntos comprendidos en el Orden del Día, salvo que estén representadas todas las acciones integradas, en cuyo caso podrá considerarse cualquier asunto. Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia por la persona que la Asamblea designe.

Art. 20. Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El derecho de asistencia con voz y voto, podrán ejercerlo personalmente o por delegación en terceros, no Directores o Síndico ni empleados, por medio de simple carta dirigida a la Sociedad.

Art. 21. Cada cinco acciones darán derecho a un voto en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, con las limitaciones impuestas para cada persona por el art. 420 del C. de Comercio.

CAPITULO VI

Ejercicio Social, Balance, Fondo de Reserva, Utilidades y Dividendos

Artículo 22. El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, estando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea y notificar a la Oficina encargada del contralor de las Sociedades Anónimas. El primer ejercicio cerrará el 30 de junio de 1964. Al fin de cada ejercicio se hará el Balance General del Activo y Pasivo y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. El Directorio hará los castigos y amortizaciones que crea convenientes sobre los bienes del Activo Social.

Art. 23. Serán utilidades líquidas las que resulten del inventario y balance una vez cubiertos todos los gastos y gravámenes fiscales. De ellas se destinará a Fondo de Reserva, los porcentajes que proponga el Directorio y el saldo se distribuirá entre los accionistas, según lo que aconseje el Directorio y resuelva la Asamblea. La sociedad podrá pagar dividendos en acciones y salvo resolución en contrario, aquéllas se tendrán por emitidas a la fecha de iniciación del ejercicio en que el pago se efectúe.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y Reforma de Estatutos

Artículo 24. La Sociedad se disolverá por expiración del término fijado para su duración o cuando así lo decida la Asamblea Extraordinaria, citada con tal objeto y por mayoría que represente el 60% del capital integrado. Esta Asamblea resolverá además todo lo relativo a la liquidación y distribución y en su defecto lo hará el Directorio.

Art. 25. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una Asamblea G. Extraordinaria, especialmente convocada a tal fin y con igual mayoría de presentes y de capital, que la prevista en el artículo anterior. Las reformas se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo y demás trámites legales.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 26. Los fundadores de esta Sociedad son los señores Doctor Oscar E. Rachetti y don Juan Miguel Martínez Jaume, quienes han aprobado estos estatutos y designado al Dr. Oscar Victor Rachetti y al Sr. Dante E. Susena, par que conjunta o separadamente con las más amplias facultades representen a la Sociedad ante los Poderes Públicos, gestionen la personería jurídica y realicen todos los trámites que correspondan, aceptando o rechazando las observaciones que se formulen, propongan enmiendas, soliciten testimonios y en general cuanto sea necesario para el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 27. Otorgada la personería jurídica, los fundadores nombrados, en el precedente artículo, designarán el primer Directorio que actuará hasta que la Asamblea General designe el que deba reemplazarle. Durante el período "en formación", los fundadores podrán realizar para la Sociedad, todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan al Directorio y especialmente comprar, vender, prometer en compra o venta, arrendar e hipotecar inmuebles, quedando incluso facultados para entregar acciones por su valor nominal o certificados provisorios representativos de las mismas para pagar el precio de los bienes que adquieran para la Sociedad. A todos los efectos indicados suscribirán las escrituras públicas y demás documentos privados con las cláusulas de estilo y las demás que estimen del caso pactar.

Estos estatutos fueron aprobados por los fundadores que en prueba los firman en Montevideo, ante el Escribano que certificará sus firmas a diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — O. E. Rachetti. — J. M. Martínez Jaume.

Roberto M. Arredondo. Escribano Público: CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son válidas y pertenecen al Doctor Oscar E. Rachetti y a don Juan Miguel Martínez Jaume, ambos uruguayos, mayores de edad, casados, de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para la obtención de la personería jurídica, extiendo la presente certificación que signo y firmo en Montevideo a diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto M. Arredondo. Ecribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, julio 16 de 1963. VISTO: La gestión de "LOS ABRUZZOS SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes; EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "LOS ABRUZZOS SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Ldo. de 1ª Inst. en lo Civil de 8º Turno. — Dante E. Susena, con domicilio en el Estudio de los Dres. Rachetti (Sarandí Nº 693 piso 4º) a VS. me presento y digo: I) Que el art. 26 de los Estatutos de LOS ABRUZZOS S. A. me confiere facultades para la tramitación relativa al funcionamiento de dicha Sociedad. II) En tal carácter pido se inscriban estos Estatutos en el Registro P. y G. de Comercio y se conceda a la Sociedad la matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos hago constar que: a) La sociedad se denomina "LOS ABRUZZOS S. A." b) su objeto surge del art. 4º de los Estatutos que pido se tenga aquí por reproducido. c) el domicilio de la Sociedad es en la calle Uruguay 818 ap. 8 de esta Ciudad. d) La Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor y la dirigen sus fundadores, Doctor Oscar E. Rachetti y Juan Miguel Martínez Jaume. Por lo tanto: Dígnese VS.: 1) Tenerme por presentado y por constituído domicilio. 2) Previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil, ordenar la inscripción en el Registro Público y G. de Comercio y la expedición de la Matrícula de Comerciante. 3) Autorizar la agregación de la publicación de los Estatutos, sin necesidad de nuevo escrito y mandar que en oportunidad se me devuelvan los documentos, cuyo desglose corresponda.

4) Disponer que los edictos a expedirse se entreguen indistintamente al compareciente o al Sr. Domingo Martínez. — Dante E. Susena. O. V. Rachetti.

Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. Nº 3476. Señor Juez: puede Ud. ordenar las inscripciones solicitadas. Mont. 26 de agosto de 1963. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Decreto Nº 4474. — Mont. Setiembre 2/1963. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y con el M. Público: Decrétase la inscripción solicitada y remítase al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin nuevo escrito. Liquidados y satisfechos los tributos, expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. — Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo 20 de Setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 663 al folio 3359v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 24 de Setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 454 al folio 173v. del Lº 3, de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, Octubre 1º de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Mattos.

Montevideo, Octubre 9 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 1.185.00 1 pub. — 19438

BARBADOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BARBADOS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunen en Misiones 1486, Piso III los firmantes y resuelven aprobar el siguiente Estatuto.

CAPITULO I

Nombre, duración, objeto

Artículo 1º Bajo el nombre de "Barbados S. A." se constituye una sociedad anónima, que tendrá una duración de cien años a partir de la fecha.

Art. 2º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de agencias, sucursales y ramificaciones dentro o fuera del país.

Art. 3º La sociedad tendrá por objeto: A—Explotar la manufactura, industrialización, comercialización, de mercaderías e intermediación en todas sus formas, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos de: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, minera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyera, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelera, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, bebidas en general, carne y derivados, marítima, prensa, propaganda servicios así como actividades y/o productos directamente derivados o relacionados con los ramos mencionados; B—Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; C—Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, y realizar servicios de cualquier clase inclusive técnicos y/o profesionales. D—Realizar inversiones y operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas, hipotecas y o anticresis y transferirlos; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o nó, letras debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, dar y recibir préstamos en dinero o valores; E—Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que dicho Instituto exija, construir, comprar, vender, administrar, arrendar, fraccionar y gra varlos constituyendo hipotecas y/o anticresis F—Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4º Fíjase en Un Millón de pesos ($ 1.000.000.00) el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000.00) cada uno que se emitirán en títulos de una o más acciones. Será indivisible respecto a la sociedad cada título. Mientras no se integren totalmente las acciones o no se hallen impresas harán sus veces certificados provisorios. La suscripción de una acción implica aceptación del presente estatuto.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad corresponderán a un director o directorio, compuesto de uno a nueve personas, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. En caso de existir un solo director, la asamblea nombrará además un suplente para casos de vacancia, ausencia, renuncia o impedimento. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus cargos aun vencido su mandato hasta que tomen posesión de los mismos sus sucesores.

Art. 6º Dentro de los límites de este estatuto el director o directorio podrán designar nuevos integrantes, aumentando el número de sus miembros debiendo dar cuenta a la primera asamblea la que resolverá en definitiva. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aun en caso de quedar un solo director.

Art. 7º Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado. Es compatible el cargo de director con cualquier otro, remunerado o no, en la sociedad, debiendo la asamblea aprobar tales cargos y sus remuneraciones.

Art. 8º El directorio sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará todas sus resoluciones por mayoría de presentes. Si hubiera empate, desempatará el presidente. Se reunirá a convocatoria del presidente del vicepresidente o de dos de sus miembros.

Art. 9º El director unipersonal o directorio tendrán los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) realizar toda clase de operaciones considerados convenientes, a la consecución de los objetos sociales; c) dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, en dinero o títulos, pudiendo garantirlos mediante prendas, hipotecas y/o anticresis y someterse a las normas de leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales o privados e Instituciones con las que contrate; d) representar a la sociedad ante la administración Pública, central, Descentralizada, Autónoma o Municipal y cualquier Poder u Oficina del Estado, así como en juicio, como actora, demandada y tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del Artículo 160 del Código de Procedimiento. Civil, quedando asimismo facultado para todos aquellos actos que según las leyes requieren mandato expreso; e) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por entrega de bienes y similares; g) fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo con las normas legales y reglamentarias y resolver sobre emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar tales valores en pago de bienes o servicios.

Art. 10. El director unipersonal titular o su suplente indistintamente, o, existiendo Directorio pluripersonal, el presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera conjuntamente ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad de su integrantes, la forma de representación.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 11. Habrá un síndico cuando la asamblea así lo resuelva o la ley lo ordenare, en las condiciones y con las facultades que reglamenta la asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro de los 180 días de vencido el ejercicio social, y considerarán, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y balance de situación y resultados que presentará el directorio, el informe del síndico si lo hubiera, resolviendo el destino a darse a las utilidades obtenidas y procediendo a nombrar directorores, y, si lo hubiera, síndico.

Art. 13. La asamblea sesionará extraordinariamente por convocatoria del directorio, el síndico si lo hubiera, o de accionistas que representen un mínimo de un tercio del capital integrado de la sociedad. En dicho caso el directorio hará la convocatoria dentro de los 10 días de recibido el pedido. A falta de convocatoria dentro de dicho plazo, podrán hacer la convocatoria válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se considerarán en quorum con la presencia de accionistas que representen la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose tal asistencia, y pasada una media hora de la fijada para su iniciación, sesionarán válidamente con el número de accionistas que asistiere. Solo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo cuando se halle representada y preste conformidad la totalidad del capital accionario integrado.

Art. 15. Las resoluciones es tomarán por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 16. Las asambleas, inclusive las convocadas para reformar este estatuto y demás casos previstos por la ley 3545 de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación mínima de 5 días a la fecha fijada. Cuando asista la totalidad del capital integrado no se requerirá publicación, bastando la comunicación reglamentaria a la Oficina Fiscal encargada del contralor de las asambleas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, no siendo director, síndico, administrador o empleado de la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 17. Queda expresamente facultada la asamblea para remover en todo momento uno o más directores o síndico nombrando sustitutos, y para modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y su forma de convocatoria, sesiones y forma de adoptar resoluciones.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos, disolución y liquidación

Artículo 18. Para reformar este estauto, y resolver la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá resolución de asamblea convocada al efecto tomada por mayoría de votos presentes que representen más del 50% del capital integrado.

Art. 19. Si se resolviese la liquidación o fuere preceptiva legalmente, la asamblea podrá designar uno o más liquidadores, accionistas o no, quienes actuarán conforme a derecho con las más amplias atribuciones. En caso de no nombrarse liquidadores, de pleno derecho el directorio quedará investido de tal caracter.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer director o directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, y hasta que este entre en funciones actuarán indistintamente los fundadores con todas las atribuciones del mismo.

Art. 21. Para gestionar la aprobación del presente estatuto con facultades para modificar su texto o aceptar modificaciones que se les planteen, e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas quedando autorizados los fundadores y los señores Carlos M. Queirolo y Max Wajntrob o las personas que ellos nombren por mandato privado. Leida y ratificada, se firma en la fecha y lugar expresados ut supra. — Mario Pico Volonte. — Helmut Holz.

José María Vilaboa, Escribano, Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento, señores Dr. Helmut Holz y Mario Pico Volonte, ambos casados, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad, en la finca Nº 1486, piso 3 de la calle Misiones. En fe de ello, expido el presente que sello, signo

y firmo en Montevideo, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — José María Vilaboa—Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, diciembre 20 de 1962. Visto: La gestión de "Barbados Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Barbados Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: Pte. **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**; Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 3 de mayo de 1963. — F. Gargaglioni—Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — C. M. Queirolo por Barbados S. A. con domicilio en Misiones 1486, piso III, al señor Juez, digo: Que la sociedad que represento me autoriza según surge de su art. 21 de sus estatutos, para solicitar las inscripciones en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciante manifiesto: a) denominación: Barbados S. A. b) objeto: Surge de su art. 3. c) capital: $ 1.000.000.00. d) domicilio: Misiones 1486, piso 3. e) la sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto solicito: Que previos los trámites legales se ordene las inscripciones solicitadas y las publicaciones legales, habilitándose la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. Será justicia. Otrosí digo: Que una vez justificadas las publicaciones, previa agregación de los diarios, se ordene el desglose de los documentos acompañados, que podrá ser retirado por el Sr. Max Wajntrob. — C. M. Queirolo. — Helmut Holz. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 2896. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 12 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 6375. — Montevideo, junio 12/963. Vistos; Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 14 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 501 al folio 2515 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — HACIENDOSE CONSTAR QUE A LOS EFECTOS DE LAS MISMAS SE HA HABILITADO LA PROXIMA FERIA JUDICIAL MENOR. — Montevideo, veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.017.00 1 pub. — 19456

JUAN PONS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN PONS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO — JUAN PONS S. A.

Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 2

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de octubre de 1962, siendo las 11 horas, se reúne en el local social sito en Vilardebó 1152, y a los efectos de celebrar la asamblea general extraordinaria para considerar la modificación del art. 5 de los estatutos sociales, los señores Accionistas de Juan Pons S. A., que se expresan: Sr. Alberto Domínguez Cámpora (h) por sí y por poder de los Sres. Dr. Eduardo A. Pons Etcheverry y Sr. Carlos J. Arrarte Delmond; Dr. Alberto Domínguez Cámpora; Sr. Juan Carlos Pons; Dr. Juan Carlos Pons (h); Sr. Guillermo A. Pons; Sr. Maximiliano Noé; Sr. Gastón Navarro; Sr. Roberto T. Castro y Sr. José M. Grondona Ameglio por poder de Jorge Grondona Ameglio.

Con la asistencia de los mencionados accionistas y estando presente el Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta Sr. Atilio Delmonte, se realiza esta asamblea cuya convocatoria fue publicada en el Diario Oficial del 15 al 26 de octubre 1962 Nº 16500 al 10509 y en la Gaceta Comercial del 15 al 26 de octubre 1962 Nos. 13.293 al 13.302.

El Sr. Carlos J. Arrarte Delmond inscribió el 22 de octubre 3371 acciones por valor de $ 337.100 correspondiéndole 6 votos; el Dr. Eduardo A. Pons Etcheverry, inscribió el 22 de octubre 2321 acciones por valor de $ 232.100 correspondiéndole 6 votos; el Dr. Alberto Domínguez Cámpora inscribió el 22 de octubre 4000 acciones por valor de $ 400.000 correspondiéndole 6 votos; el Sr. Alberto Domínguez Cámpora (h) inscribió el 23 de octubre 4050 acciones por valor de $ 405.000 correspondiéndole 6 votos; el Sr. Juan Carlos Pons inscribió el 23 de octubre 306 acciones por valor de $ 30.600 correspondiéndole 4 votos; el Dr. Juan Carlos Pons (h) inscribió el 23 de octubre, 1950 acciones por valor de $ 195.000 correspondiéndole 6 votos; el Sr. Guillermo A. Pons inscribió el 23 de octubre 1.400 acciones por valor de $ 140.000 correspondiéndole 6 votos; el Sr. Guillermo Heber Usher inscribió el 24 de octubre 113 acciones por valor de $ 11.300 correspondiéndole 2 votos; el S. Maximiliano Noé inscribió el 24 de octubre 50 acciones por valor de $ 5.000 correspondiéndole 1 voto; el Ing. Gastón Navarro inscribió el 24 de octubre 432 acciones por valor de $ 43.200 correspondiéndole 5 votos; el Sr. Carlos Sapelli inscribió el 24 de octubre 540 acciones por valor de $ 54.000 correspondiéndole 6 votos; el Sr. Roberto T. Castro, inscribió el 24 de octubre 1617 acciones por valor de $ 161.700 correspondiéndole 6 votos; y el Sr. Jorge Grondona Ameglio inscribió el 24 de octubre 886 acciones por valor de $ 88.600 correspondiéndole 6 votos.

Cerrado el Registro de Accionistas el 26 de octubre de 1962, habiéndose registrado veintiun mil treinta y seis acciones con un valor nominal de dos millones ciento tres mil seiscientos pesos, sobre un capital accionario de dos millones cuatrocientos mil pesos. Corresponden sesenta y seis votos.

Esta asamblea Extraordinaria de Juan Pons S. A. se reúne en 1ª Convocatoria a las 11 horas asistiendo 11 (once) accionistas, 8 por sí y 3 por poder representando un capital integrado de $ 2:038.300 (dos millones treinta y ocho mil tresciento pesos) con derecho a 46 (cuarenta y seis) votos.

Abierto el acto presidido por el Sr. Presidente del Directorio Dr. Alberto Domínguez Cámpora, se designa Secretario ad-hoc por ausencia del secretario del Directorio, al Dr. Juan Carlos Pons (h) y constando la presencia de accionistas que representan más de las tres cuartas partes del capital integrado (art. 35 de los estatutos sociales), se pone a consideración de la Asamblea el Orden del Día expresado en la convocatoria. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

El Sr. Presidente expresa que habiéndose integrado el máximo del capital autorizado, fijado originariamente en el art. 5 de los estatutos en la suma de $ 2:400.000.00 y a los efectos de proceder a la ampliación del capital, corresponde modificar el mencionado art. 5. Luego de un amplio cambio de opiniones, se resuelve: 1º Fijar el capital autorizado en la suma de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos); 2º Sin perjuicio de esta modificación mantener en lo demás íntegramente el texto original del art. 5. 3º Cometer al Dr. Juan Carlos Pons (h) a fin de que realice los trámites pertinentes ante los Poderes Públicos para obtener la correspondiente aprobación de esta reforma. A propuesta del Sr. Maximiliano Noé la asamblea designa a los Sres. Ing. Gastón Navarro y Sr. José Mª Grondona Ameglio, para la firma de la correspodiente acta. Sin más que tratar se levanta la sesión a las 11h. 30. — Alberto Domínguez Cámpora. — Juan Pons. — José M. Grondona Ameglio. — Gastón Navarro.

Concuerda lo testimoniado con el original de su mismo tenor que se me exhibe. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Blanca H. Pita de Díaz Alonso.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de junio de 1963. — Visto: La solicitud de "JUAN PONS SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 29 de octubre de 1962. Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "JUAN PONS SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 18/19 fijando su capital autorizado en la suma de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. SALVADOR FERRER SERRA.** — **Julián Alvarez Cortés.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de junio de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Juan Carlos Pons (h) por Juan Pons S. A., en uso del mandato que la escritura pública que acompaño comprueba, fijando domicilio en la calle 18 de Julio 1714, piso 6, el Sr. Juez, digo: Que acompaño copia de la resolución del Poder Ejecutivo por la cual autorizó el aumento de capital a mi mandante de $ 2:400.000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos) a $ 6:000.000.00 (seis millones), quedando fijado en esta última cifra el capital de la sociedad. Por lo expuesto solicito: 1. Se me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería. 2. Se ordene la inscripción de este aumento de capital, en el Registro Público de Comercio, así como las publicaciones pertinentes. 3. Previa liquidación y pago de tributos se me expidan los testimonios y recaudos correspondientes los cuales conjuntamente con la documentación agregada, podrá ser retirada por el suscrito o por la Sra. Dolores Nuñez y se archive este expediente.— Juan Carlos Pons (h).

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4213. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 16/963. — Carlos Sienra Castellanos.

12656. — Mont. agosto 26/963. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción en el escrito de fs. 26. Remítase al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y oportunamente, tasados y satisfechos los tributos, practíquense los desglosese pertinentes y archívese. — Mier Nadal. — Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 25 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 678 al folio 3463 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 1.358.00 1 pub. — 19527